

Memoria anual 2020

futuro
solidaridad esperanza
integración igualdad
ciudadanía
protección social
participación
integración
esperanza
acción
bienestar
participación
futuro

Memoria anual 2020

igualdad inclusión fut
solidaridad esperan
integración iguald
igualdad futuro ciudadan
participación protección socia
ciudadanía participación
bienestar integración
inclusión esperanza
integración
bienestar
esperanza
integración
inclusión

Sumario

1. ÁREAS TRANSVERSALES

1.1. Desarrollo normativo de la Ley 9/2016, de 17 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía	9
1.2. Consejo de Servicios Sociales de Andalucía	10
1.3. Historia Social Única electrónica de Andalucía (Sistema CoheSSiona y Sistema de información para la gestión de los servicios sociales comunitarios de Andalucía (Sistema ProgreSSa)	13
1.4. RED ESN, European Social Network	19
1.5. Estrategia de Ética de los Servicios Sociales	21
1.6. Plan Estratégico de Servicios Sociales	24
1.7. Plan de Investigación e Innovación de Servicios Sociales de Andalucía	26
1.8. I Plan de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia 2016-2020	28
1.9. Atención a la ciudadanía	36
1.10. Servicio Andaluz de Telesistencia (SAT)	40
1.11. Pensiones asistenciales	46
1.12. Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RMISA)	51
1.13. Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020	59
1.14. Solidaridad y Garantía Alimentaria	63
1.15. Atención a personas sin hogar	68
1.16. Atención a personas migrantes	72
1.17. Actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria de 0,7€ del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	76
1.18. Subvenciones destinadas a la realización de programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones	79
1.19. Subvención nominativa para la realización de proyectos en materia de voluntariado	81
1.20. Programa Incorpora	83
1.21. Premios “Andalucía + Social”	86
1.22. Actuaciones de la Inspección de Servicios Sociales por Plan General de Inspección, Actuaciones y con motivo de denuncia	88
1.23. Registro general de entidades del voluntariado de Andalucía	91

1.24. 14º Congreso Andaluz del Voluntariado	93
1.25. Consejo Andaluz del Voluntariado	95
1.26. Laboratorio de participación e innovación democrática de Andalucía (LABORATORIO 717)	97

2. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

2.1. Plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales	101
2.2. Refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social	137
2.3. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS)	150
2.4. Plan de formación interadministrativo servicios sociales. Año 2020	179
2.5. Autorizaciones de centros	188
2.6. Fondo social extraordinario Covid-19	192

3. ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

3.1. Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA)	195
3.2. Ayudas Económicas Familiares	198
3.3. Evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía	202
3.4. Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección	205
3.5. Acogida Inmediata	208
3.6. Acogimiento residencial básico	210
3.7. Menores con discapacidad	212
3.8. Conflicto social	214
3.9. Problemas de conducta	216
3.10. Acogimiento familiar de menores	218
3.11. Adopción nacional	222
3.12. Adopción internacional	225
3.13. Servicio postadopción	228
3.14. Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS)	230
3.15. Inserción Sociolaboral (COILS)	236
3.16. Mediación intercultural para la intervención y atención de menores extranjeros que son atendidos y atendidas en los distintos recursos del sistema de protección de menores de Andalucía	238
3.17. Desplazamientos temporales de menores extranjeros	244
3.18. Programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados	246

3.19. Líneas de atención telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia	253
---	-----

4. ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

4.1. I Plan estratégico integral para personas mayores de Andalucía 2020-2023	259
4.2. Centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía	262
4.3. Convenio de colaboración con la Fundación bancaria "CAIXA" para el desarrollo de los proyectos del Programa de personas mayores en los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía	265
4.4. Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco	268
4.5. Bonificación Transporte Interurbano en Andalucía (B50)	271
4.6. Servicio de comedor	272
4.7. Servicio de orientación jurídica	274
4.8. Bonificación de productos ópticos	276
4.9. Centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía	277
4.10. Centros residenciales. Plazas concertadas y contrato de servicio en centros en las provincias de Córdoba, Granada y Almería	279
4.11. Centros residenciales: atención a personas en situación de exclusión	280
4.12. Consejo andaluz de mayores	283
4.13. Conoce tu tierra	286
4.14. Teléfono de atención a las personas mayores	288
4.15. Recapacicla. Programa de educación ambiental sobre residuos y reciclaje	291
4.16. Programa universitario de mayores	294
4.17. Formación personal centros residenciales y centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía	296

5. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

5.1. Centros de valoración y orientación	299
5.2. Pacto andaluz por la accesibilidad	303
5.3. Medidas de promoción de la accesibilidad	306
5.4. Elaboración normativa	310
5.5. Apoyo a las personas con discapacidad: subvenciones individuales	314
5.6. Apoyo al movimiento asociativo de atención a personas con discapacidad: subvenciones institucionales	316
5.7. Comunicaciones, autorizaciones y acreditaciones administrativas	318

5.8. Apoyo a las entidades tutelares de Andalucía	321
5.9. Formación en materia de discapacidad	325
5.10. Blog discapacidad en Andalucía	329
5.11. Gestión de solicitudes de información de la ciudadanía y entidades	331
5.12. Actuaciones en materia de discapacidad y violencia de género	333
5.13. Acciones de mejoras en los centros de valoración y orientación	339

6. ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

6.1. Reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema	343
6.2. Proyecto VIGOUR (Evidence-based guidance to scale-up integrated care in Europe)	348
6.3. Servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia	350
6.4. Servicio de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia	352
6.5. Atención residencial a personas en situación de dependencia	355
6.6. Servicio de centro de día a personas en situación de dependencia	358
6.7. Prestaciones económicas a personas en situación de dependencia	361
6.8. Refuerzo de los servicios sociales comunitarios	364

7. ADICCIONES

7.1. Indicador urgencias hospitalarias relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas	367
7.2. Indicador admisiones a tratamiento por consumo problemático o adicciones	369
7.3. Indicador Mortalidad por reacción aguda a sustancias psicoactivas	372
7.4. Gestión y mantenimiento del Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA)	374

8. PERSONAS CON TMG

8.1. Promoción y apoyo a entidades tutelares	377
8.2. Programa de día	382
8.3. Programa residencial	384
8.4. Programas específicos para grupos de personas con necesidades especiales	386
8.5. Programa de apoyo al movimiento asociativo	388

Presentación

Por tercer año consecutivo la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación presenta la memoria anual de actividades que, conforme dicta la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, ha de darse a conocer al Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, como órgano superior de participación ciudadana en materia de servicios sociales, de carácter consultivo y de asesoramiento al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

El año 2020 ha estado marcado por la irrupción de la pandemia por COVID-19 que trajo consigo una situación de crisis económica y social de enorme magnitud.

Ante este inesperado contexto, el Gobierno de Andalucía a través de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación reaccionó con celeridad para atender las múltiples necesidades urgentes que surgieron redefiniendo los recursos presupuestarios disponibles en el ejercicio 2020 y desplegando un conjunto de medidas tendentes a dar una respuesta inmediata a dichas necesidades tales como las aprobadas para ampliar la cobertura de la Renta Mínima de Inserción de Andalucía, la transferencia a las entidades locales de más de 29 millones de euros adelantando las cantidades correspondientes al Fondo Social Extraordinario, el incremento del presupuesto de las Ayudas Económicas Familiares, el programa “Tarjeta Monedero” desarrollado con la colaboración de Cruz Roja, el Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas desarrollado con la colaboración de Cáritas Regional de Andalucía o el Programa Extraordinario de alojamiento e inserción social a personas sin hogar desarrollado con la colaboración de la Red Andaluza de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN Andalucía).

Unas medidas mediante las que el Gobierno de Andalucía movilizó más de 100 millones de euros en ayudas, tanto ordinarias como excepcionales, contra la pobreza y la exclusión social.

La pandemia no está aún doblegada, aunque hay razones para pensar que estamos viendo luz al final del túnel. Hay varias lecciones importantes que nos ha dejado esta pandemia y que deberíamos considerar de cara a enfrentar mejor los desafíos futuros: En primer lugar, la importancia de situar a las personas en el centro de atención de las políticas públicas y de reconocer los servicios públicos como pilares básicos para el funcionamiento de la sociedad. Por otra parte, la necesidad de reforzar la economía de los cuidados, desde la atención a las personas dependientes o vulnerables al cuidado de nuestros mayores, que se han visto expuestos de manera dolorosa a lo peor del virus. Y por supuesto, la necesidad de reforzar y modernizar los servicios sociales, promoviendo la innovación y el uso de nuevas tecnologías.

Cuestiones en las que la Consejería ya está trabajando y que las que en gran medida nos está ayudando el balance de datos recogidos en esta Memoria para aplicar las soluciones más adecuadas y seguir avanzando en la mejora del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.



Rocío Ruiz Domínguez

Consejera de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación



Áreas transversales

PROGRAMA:**Desarrollo normativo de la Ley 9/2016, de 17 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****ANTECEDENTES:**

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

- Dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Población andaluza.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

En 2020 se tramitaron las siguientes normas:

- Disposición derogatoria segunda del Decreto Ley 15/2020 de 9 de junio por la que se deroga el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, aprobado por Decreto 187/2018, de 2 de octubre.
- Se inicia la elaboración del Borrador del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Autorización Administrativa, Declaración Responsable, Comunicación, Acreditación y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía.

Asimismo, se continuó trabajando en las siguientes normas:

- Proyecto de decreto por el que se aprueba el Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- Proyecto de decreto por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones de la Historia Social Única Electrónica (Sistema CoheSSiona) y del Sistema de Gestión de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía (Sistema ProgreSSa).

PROGRAMA:
Consejo de Servicios Sociales de Andalucía**CENTRO DIRECTIVO:**
Dirección General de Servicios Sociales**ANTECEDENTES:**

Previamente a la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, existió este órgano de participación en desarrollo de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, pero tras la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, este órgano se actualiza a través del Decreto 2/2018, de 9 de enero, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

Ser el órgano superior de participación ciudadana en materia de servicios sociales, con carácter consultivo y de asesoramiento al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Educación y Deporte
- Consejería de Salud y Familias
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Localidad
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
- Instituto Andaluz de la Juventud
- Instituto Andaluz de la Mujer
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias
- Diputaciones Provinciales de Andalucía
- Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes

- Mesa del Tercer Sector de Andalucía
- Plataforma del Voluntariado de Andalucía
- Consejo de personas consumidoras y usuarias de Andalucía
- UGT
- CC.OO.
- CEA
- Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social
- Consejo Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Andalucía
- Colegio Oficial de Psicología de Andalucía (oriental y occidental)
- Consejo Andaluz de Mayores
- Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad
- Foro Andaluz de la Inmigración
- Consejo Asesor sobre Drogodependencia
- Consejo de la Juventud de Andalucía
- Consejo Regional de la Infancia
- Consejo Andaluz de Participación de la Mujer
- Consejo Andaluz de Universidades





DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Sesión ordinaria de la Comisión Permanente el 22 de diciembre de 2020
- Sesión ordinaria del Pleno el 22 de diciembre de 2020

Las materias tratadas en estas sesiones fueron:

- Presentación de la memoria anual de actividades de la Consejería
- Proyecto de presupuestos 2021 en materia de servicios sociales
- Situación de los planes estratégicos en materia de servicios sociales, de atención a personas con discapacidad y de atención a personas mayores
- Aprobación de la Estrategia de ética de los servicios sociales de Andalucía 2021-2024
- Constitución del Grupo de trabajo sobre sinhogarismo aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía de 19 de noviembre de 2019
- Regulación de la nueva renta mínima en Andalucía
- Proyecto de Decreto por el que aprueba el Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía
- Plataforma de gestión de datos de Centros de Servicios Sociales
- Proyecto de Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía
- Constitución del primer Consejo Andaluz LGTBI
- Medidas de apoyo económico a las entidades prestadoras de servicios en materia de dependencia
- Modificaciones normativas en materia de dependencia
- Programa tarjetas monedero
- Programa de provisión y reparto de alimentos a personas en situación de vulnerabilidad ocasionada por el COVID-19

PROGRAMA:**Historia Social Única electrónica de Andalucía (Sistema CoheSSiona y Sistema de información para la gestión de los servicios sociales comunitarios de Andalucía (Sistema ProgreSSa))****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****ANTECEDENTES:**

La Historia Social Única está regulada por el Artículo 47.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de servicios sociales de Andalucía, que dispone que:

1. Todas las personas titulares del derecho a los servicios sociales en los términos definidos en el artículo 6 tendrán una única historia social, vinculada a la tarjeta social, que será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios; y recogerá el conjunto de la información relevante sobre las necesidades de atención, la planificación, el seguimiento y la evaluación del Proyecto de Intervención Social.
2. Los servicios sociales especializados complementarán la información de la historia social garantizando su actualización permanente.
3. La historia social constituirá el instrumento básico que permitirá la relación entre los servicios sociales comunitarios y los servicios sociales especializados, así como la interrelación y coordinación con los servicios del sistema sanitario público de Andalucía, con la finalidad de conseguir la continuidad y complementariedad de las intervenciones que se deben aplicar desde los distintos niveles y sectores de actuación.
4. La historia social se diseñará con tecnología digital, al objeto de garantizar la interoperabilidad general del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, así como con los otros sistemas de protección social que fuera necesario integrar.

Este instrumento va a suponer la consolidación en un único repositorio de los principales episodios (procedimientos administrativos) y eventos (trámites) relativos a las diversas prestaciones y procesos de intervención social recibidos por las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y cuya fuente se encuentra en los diversos sistemas de información existentes. La historia social única electrónica en Andalucía, que pasa a denominarse CoheSSiona, permite contar con un modelo integrado de gestión de los servicios sociales, lo que tiene un importante significado en la optimización de los recursos públicos, dado el elevado número de agentes intervinientes en el Sistema Público de Servicios Sociales: Administración Local, Administración Autonómica y entidades privadas, con y sin ánimo de lucro, proveedoras de servicios.

Paralelamente al Sistema CoheSSiona desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se está desarrollando un sistema de información para la gestión de los servicios sociales comunitarios, denominado ProgreSSa que, además de interoperar con el sistema CoheSSiona, unificará y homogeneizará los procedimientos y los protocolos de trabajo de estos servicios sociales.

OBJETIVOS GENERALES:

Sistema CoheSSiona:

- Asegurar una atención social integral a la persona usuaria y a su familia.
- Orientar los procesos de intervención profesional.
- Lograr un seguimiento personalizado, centrado en la persona usuaria y compartido por parte de los/las profesionales.
- Simplificar los procedimientos de atención y mejorar la coordinación de las entidades implicadas en la atención a las necesidades sociales de cada persona usuaria.
- Ofertar una mayor agilidad en la atención recibida por las personas titulares del derecho a los servicios sociales.
- Actualizar los datos de forma permanente y en tiempo real.
- Avanzar en el proceso complejo de transformación digital del los servicios sociales que conforman el sistema público de servicios sociales de Andalucía.
- Interoperar con otros sistemas de protección social.
- Suministrar datos de calidad para el análisis y evaluación de las políticas públicas en materia de servicios sociales.
- Homogeneizar - racionalizar los procesos de trabajo y la protocolización común de los servicios sociales comunitarios.

Sistema ProgreSSA:

- La gestión ordinaria de los Servicios Sociales comunitarios, que comprende el registro, tratamiento y administración de los datos relativos a las prestaciones y servicios del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y las propias que son gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.
- Generación, registro, actualización, modificación y seguimiento de la información contenida en la ficha social de las personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios.
- La elaboración, control, seguimiento y evaluación del Proyecto de Intervención Social.
- Traslado de expedientes a otros dispositivos de Servicios Sociales Comunitarios como consecuencia de la movilidad territorial de las personas usuarias de los Servicios Sociales, así como la derivación.

- La generación de la información agregada de la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, a nivel de Zona básica de Servicios Sociales, localidad, municipio, provincia y comunidad autónoma.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas titulares del derecho a los servicios sociales.
- Personas profesionales del sistema público de servicios sociales de Andalucía.
- Personas profesionales de otros sistemas de protección social.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)
- Diputación provincial de Granada
- Diputación provincial de Huelva
- Ayuntamiento de Málaga.
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Ayuntamiento de La Rinconada.
- Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
- Ayuntamiento de Sevilla.
- Ayuntamiento de Córdoba.
- Ayuntamiento de Montilla.
- Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

1. Generación de normativa:

1.1. Modificación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

Mediante la Disposición final primera del Decreto-Ley Decreto-Ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19) se ha procedido a modificar la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, modificando parcialmente el artículo 47 e introduciendo los artículos 47.Bis, Ter y Quater, estableciendo las bases jurídicas que habilitan a las entidades públicas y privadas que prestan servicios sociales en Andalucía para poder compartir la información que se encuentre en el sistema CoheSSiona o en los sistemas de información que interoperen con éste, sin que las personas profesionales tengan que solicitar autorización expresa a las personas usuarias cada vez que sea necesario acceder a su historia social. Y ade-

más permite que esa información sea compartida con otras entidades de protección social como son el sistema sanitario, educativo, de empleo o judicial, o de otros ámbitos territoriales como son otras Comunidades Autónomas y la Administración General de Estado.

La actual normativa europea y española en materia de protección de datos permite el tratamiento de datos personales en el ámbito de los servicios sociales, ya que, se realizan competencias en cumplimiento de una misión de “interés público” o en el ejercicio de los “poderes públicos”, siempre que esta competencia venga atribuida por una norma con rango de ley, como es el caso de la Ley de Servicios Sociales.

De esta forma, se establece que es lícito el intercambio de datos personales que sean necesarios de las personas usuarias de los servicios sociales, sin el consentimiento expreso de éstas, para documentar todos los procesos de atención e intervención social, tanto del sistema CoheSSiona, como de los sistemas de información que interactúen con éste (de forma que también incluimos ProgreSSa), en el marco estricto y a los efectos únicamente de la tramitación de estos procesos de intervención social.



1.2. Tramitación normativa del Proyecto de Decreto, por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones de la Historia Social Única Electrónica de Andalucía (Sistema CoheSSiona) y del Sistema de Gestión de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía (Sistema ProgreSSa). A lo largo de 2020 se ha llevado a cabo el trámite de audiencia y de informes preceptivos. Además, han evacuado informes el Delegado de Protección de Datos de la Consejería, el Departamento de Seguridad TIC, la Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos. Fruto de las alegaciones realizadas por los órganos informantes, se ha realizado una basta modificación del articulado entre las que destacan las áreas de protección de datos, los convenios de interoperabilidad que deben suscribirse o la adición de un anexo relativo a los ámbitos en los que se podrá interoperar en cada uno de los sistemas de protección social.

2. Firma de los convenios de colaboración entre la Consejería y cada una de las entidades locales que conforman el grupo funcional de entidades locales para los sistemas CoheSSiona y ProgreSSa:

El grupo funcional está conformado por las Diputaciones provinciales de Granada y Huelva y los ayuntamientos de Málaga, Jerez de la Frontera, La Rinconada y Morón de la Frontera. En 2020 se han creado en el ámbito de este grupo cuatro equipos de trabajo para abordar monográficamente los siguientes aspectos:

- Parametrización y evaluación del Proyecto de Intervención Social (PRISO).
- Establecimiento de un procedimiento de Cita previa y de triaje en las solicitudes demanda en Servicios Sociales Comunitarios.
- Definición de protocolos para el abordaje de situaciones de urgencia y emergencia social.
- Definición de requisitos para la gestión del Servicio de Ayuda a domicilio en el sistema ProgreSSa.

Paralelamente a la firma de los referidos convenios se han integrado en los grupos de trabajo los ayuntamientos de Sevilla, Córdoba, Montilla y Vélez Málaga.

3. Actuaciones de marketing social del proyecto CoheSSiona:

- Edición del vídeo promocional de los sistemas CoheSSiona y ProgreSSa que se encuentra disponible en el siguiente enlace (<https://www.youtube.com/watch?v=7gSfEp5JKXc>).
- Píldoras informativas sobre los sistemas en Canal Sur Radio y Onda Cero en septiembre-octubre de 2020.
- Presentación del proyecto CoheSSiona en las Jornadas de presentación del Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales, celebrada en Huelva el día 28 de septiembre de 2020.

4. Interoperabilidad con el sistema de información del sistema sanitario de

Andalucía. La Ley de servicios sociales establece que la historia social única constituye un instrumento básico que permitirá la relación entre los servicios sociales comunitarios y los servicios sociales especializados, así como la interrelación y coordinación con los servicios del sistema sanitario público de Andalucía, con la finalidad de conseguir la continuidad y complementariedad de las intervenciones que se deben aplicar desde los distintos niveles y sectores de actuación. Para lograr este objetivo se han mantenido diversas reuniones a lo largo del ejercicio 2019 con personal técnico y tecnológico del SAS con un doble objetivo. El primero para tomar como referencia los datos contenidos en la base de datos poblacional de la tarjeta sanitaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con el objeto de complementar y reforzar el nivel de calidad del número de identificación de la historia social de Andalucía (NIHSA) de forma única, segura e inequívoca de cada persona usuaria de los servicios sociales. El segundo con el objeto de identificar necesidades de interoperabilidad entre ambos sistemas.

5. Diseño y confección del Plan estratégico para el diseño, armonización e implantación de la Historia Social Única electrónica en Andalucía 2020-2026.

El proyecto CoheSSiona entraña una destacada complejidad, ya que, unido a los desarrollos tecnológicos, es necesario acometer actuaciones en otras áreas como protección de datos, de establecimiento estándares de interoperabilidad, de protocolización y normalización de procedimientos, de análisis estadístico, de desarrollo normativo, etc.

En este contexto se ha desarrollado el Plan NeSSa 2020-2026 que nace con el objeto planificar y armonizar las actuaciones previstas para el conjunto de proyectos que, de forma simultánea o consecutiva, es necesario acometer para llevar a buen puerto el sistema CoheSSiona. Para el logro de los objetivos del Plan NeSSa 2020-2026 es necesario alinear los objetivos estratégicos, normativos, organizacionales, de requisitos funcionales y tecnológicos de los sistemas y estableciendo el método y mecanismos más efectivos para la ordenación y gestión de la información y los elementos en los cuales se soporta, entre los que destaca:

- Coordinación entre las áreas funcionales.
- Integración de iniciativas y proyectos ya en marcha (incluidos planes directores o/y operativos).
- Mejora en los procesos, procedimientos, sistemas de información, aplicaciones e infraestructuras tecnológicas necesarias.
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones.

PRESUPUESTO DESTINADO:

Fondos provenientes del FSE:

- Oficina gestión de proyectos: **350.495,74 €**
- Factoría de Software: **1.043.584,11 €**



PROGRAMA:
RED ESN, European Social Network**CENTRO DIRECTIVO:**
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)**ANTECEDENTES:**

European Social Network: Red Social Europea, es una organización sin ánimo de lucro, apoyada por el Programa de la Unión Europea para Empleo e Innovación Social “EaSI” (2014-2020), y que se configura como una red a nivel europeo, dedicada a los servicios sociales de carácter local y regional en Europa. Esta red se compone de 120 entidades socias de 35 países diferentes, entre asociaciones nacionales, organismos públicos de servicios sociales a nivel regional, local, agencias, universidades y otras entidades de investigación y desarrollo, que promueve un espacio donde investigar, compartir, regular etc. las distintas áreas relacionadas con los servicios sociales públicos a nivel europeo. La ESN reúne a las personas que son clave en el diseño y la prestación de servicios públicos locales en toda Europa, con el fin de que puedan contribuir con su conocimiento y experiencia a construir una política social eficaz.

OBJETIVOS GENERALES:

El objetivo general de la ESN es ayudar a sus miembros a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía más desfavorecida en nuestra sociedad mediante la prestación de servicios sociales de calidad. Entre otros objetivos se encuentran:

- Compartir las políticas y prácticas innovadoras en el ámbito de los servicios sociales a través de las comunicaciones bimensuales de los Miembros de ESN
 - Informar sobre áreas específicas de servicios y de organizaciones similares en Europa.
 - Participar en actividades, investigaciones, seminarios y grupos de trabajo temáticos.
 - Intercambiar buenas prácticas efectivas para promover servicios de calidad.
- Participar en proyectos europeos y de otros miembros (alianzas europeas, acciones conjuntas, revisiones por pares y otros proyectos de investigación)
 - Influir en las respuestas políticas europeas y nacionales.
 - Compartir el conocimiento para desarrollar declaraciones e informes de políticas basadas en la práctica y en la evidencia.
 - Participar en el Congreso anual Europeo de Servicios Sociales.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Representantes políticos, asociaciones y profesionales de entidades públicas y privadas del ámbito de los servicios sociales.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Entre las entidades socias de la ESN se encuentran la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía (CIPSC) y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA).

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:**

La CIPSC y la ASSDA han venido formando parte de diferentes grupos de trabajo e intervenido en los eventos que se organizan a nivel europeo desde que comenzara su participación como miembro de esta Red.

La Agencia y la Consejería también participan en el Grupo de Referencia del Semestre Europeo, grupo de referencia en el ámbito de la política de la Unión Europea (UE) destinado a hacer visibles los problemas sociales y desafíos a los que se enfrentan los servicios sociales en la política nacional y europea.

Desde 2018, y tras ser cursada invitación desde la ESN, la CIPSC y la Agencia, han pasado a formar parte del Consejo de Miembros de la Red, órgano que reúne a 20 organizaciones a nivel nacional y regional responsable de marcar la dirección y el programa de la Red, en virtud de la intensa participación de ambas instituciones en las actuaciones de la ESN.

PRESUPUESTO DESTINADO:

En virtud de esta participación, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía han de abonar una cuota de carácter anual, compartida al 50% entre ambas instituciones, siendo el importe a abonar de 1.250 € por cada una de ellas.

OBSERVACIONES:

European Social Network | Home (esn-eu.org).

PROGRAMA:**Estrategia de Ética de los Servicios Sociales****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****ANTECEDENTES:**

El artículo 70 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone que la Consejería competente en materia de servicios sociales desarrollará y aprobará una estrategia que permita introducir los principios éticos en las políticas sociales y en la provisión de los servicios sociales, facilitando un espacio común basado en valores compartidos entre ciudadanía, profesionales y la propia organización, bajo el enfoque de la corresponsabilidad, la cooperación y la confianza entre todas las personas que están implicadas en el desarrollo de los servicios sociales.

Establece asimismo, que la Estrategia de Ética de los servicios sociales se elaborará con criterios de participación social y profesional. Finaliza el referido artículo señalando que los compromisos que establezca la estrategia de ética se trasladarán a todos los campos de la práctica profesional, incluidos la gestión de los servicios, la intervención social, la formación, la investigación y la innovación en servicios sociales.

De conformidad con estas disposiciones, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha aprobado mediante Orden de 22 de diciembre de 2020 la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía, como texto de referencia para la planificación y desarrollo de una cultura de la ética en todos los niveles del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, es decir, niveles de dirección, gestión y atención directa a la ciudadanía.

OBJETIVOS GENERALES:

El objetivo de la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía es ofrecer unos servicios transparentes, comprometidos y éticamente responsables para una ciudadanía que debe estar situada en el centro de las políticas sociales, donde la articulación de actuaciones se concibe de manera circular, siempre de regreso hacia la persona y hacia el resultado de las intervenciones profesionales en los servicios sociales.

Objetivos operativos:**EJE 1 / LAS PERSONAS**

- 1.1. Impulsar el desarrollo de la conciencia ética en la ciudadanía
- 1.2. Crear un marco de referencia para que la ciudadanía pueda conocer y comprender cuáles son sus derechos y obligaciones

- 1.3. Favorecer la adquisición de competencias básicas por parte de la ciudadanía para ejercer la autonomía

EJE 2 / PROFESIONALES, GESTORES Y LÍDERES POLÍTICOS

- 2.1. Establecer un código de conducta ética
- 2.2. Reforzar la protección de la intimidad y privacidad
- 2.3. Desarrollar la conciencia ética y la capacidad de reflexión para afrontar conflictos éticos.
- 2.4. Crear el Comité de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.
- 2.5. Orientar a profesionales en el afrontamiento de situaciones especialmente comprometidas o difíciles en su manejo.

EJE 3 / INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES Y CENTROS DE TRABAJO

- 3.1. Introducir la Auditoría Ética de los Servicios Sociales, como herramienta de gestión de riesgos y de mejora de la calidad
- 3.2. Impulsar la reflexión ética en los centros de trabajo para la mejora de la calidad de la atención profesional.

EJE 4 / EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO DE LA ÉTICA APLICADA

- 4.1. Otorgar un espacio virtual sobre la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía y su desarrollo, accesible al conjunto de profesionales.
- 4.2. Fomentar el desarrollo de la ética aplicada a los servicios sociales en España, con objeto de contribuir al intercambio de experiencias y avances científicos y técnicos en la materia.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

La Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía se dirige al conjunto de profesionales que forman parte de la red de servicios sociales de responsabilidad pública, también incluye a la iniciativa privada y a las entidades del tercer sector, así como abarca al conjunto de la ciudadanía que reside en Andalucía, como personas destinatarias finales de todas las acciones estratégicas contenidas en el Plan.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Entidades Locales
- Colegios oficiales profesionales: trabajo social, psicología y educación social
- Asociaciones del tercer sector: mayores, personas con discapacidad, migraciones, etc.
- Universidades Públicas

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Grabación de un spot de presentación de la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales.
- Remisión del último borrador de la Estrategia a los diferentes interlocutores sociales para su revisión final antes de su aprobación definitiva.
- Planificación y ejecución de la acción formativa “Resolución y Gestión del Conflicto Ético en la Intervención Social” a través del Instituto Andaluz de Administración Pública.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- Diseño y maquetación: 2.541 euros.

OBSERVACIONES:

- El texto de la estrategia está disponible en el sitio web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:
- <https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/209248.html#toc-normativa>



PROGRAMA:
Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía**CENTRO DIRECTIVO:**
Dirección General de Servicios Sociales**ANTECEDENTES:**

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
- Acuerdo de 23 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

Identificar las líneas estratégicas prioritarias del Gobierno andaluz que permitirán alcanzar los objetivos de los servicios sociales andaluces durante 5 años desde su aprobación.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Toda la población andaluza

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Entidades Locales
- Entidades privadas con y sin ánimo de lucro
- Agentes sociales y económicos
- Colegios y Asociaciones profesionales
- Organizaciones de personas usuarias y consumidoras
- Universidades

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Se ha continuado la elaboración del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía, una vez que ya se dispone de un diagnóstico de la situación del Sistema Público de Servicios Sociales, en el que ha habido una alta participación de todos los grupos involucrados. No obstante la aprobación prevista este ejercicio se ha visto truncada por la inesperada irrupción de la pandemia internacional ocasionada por el coronavirus y sus consecuencias sanitarias, sociales y económicas.

En esta fase de formulación de la propuesta inicial del Plan se han elaborado hasta diecisiete objetivos estratégicos, cuyos programas y medidas serán sometidas a la consideración de los diferentes agentes previstos en el Acuerdo de 23 de enero de 2018.

Los diecisiete objetivos estratégicos propuestos se articulan en torno a las siguientes líneas estratégicas

- Actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y proximidad.
- Atención a personas en situación de especial vulnerabilidad.
- Consolidación de los servicios sociales comunitarios.
- Impulso a la cultura de calidad, eficiencia y sostenibilidad del sistema público de servicios sociales de Andalucía.
- Red integrada de servicios sociales.

PRESUPUESTO DESTINADO:

- Encargo de ejecución a la Escuela Andaluza de Salud Pública; 22.032,97 euros.



PROGRAMA:**Plan de Investigación e Innovación de Servicios Sociales de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****ANTECEDENTES:**

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
- Acuerdo de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

El Plan de investigación e innovación de Servicios Sociales de Andalucía (PISSA) se inspira para su desarrollo en las exigencias de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y, por otro lado, en el contexto estratégico y en las recomendaciones para la I+D+i de la Unión Europea, del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde estas referencias, se plantea una investigación e innovación desde y para la intervención de los servicios sociales con el fin de avanzar en la calidad, actualización permanente y consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA).

Se articula a través de tres grandes líneas estratégicas:

- **Línea Estratégica 1.** Ciudadanía: Promover dinámicas de impulso de la convivencia, la autonomía, la inclusión social. Formas más eficientes de responder a las viejas y nuevas necesidades sociales de la ciudadanía.
- **Línea Estratégica 2.** Sistema de Servicios Sociales de Andalucía: Reforzar la capacidad organizativa de servicios sociales para atender los retos de la sociedad actual. Consolidación y mejora del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía SPSSA.
- **Línea estratégica 3.** Profesionales y personal: Cuidar el capital humano. Refuerzo de la capacitación y formación permanente del personal y profesionales de los servicios sociales y el fomento de agentes y redes sociales.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Población andaluza

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Entidades Locales
- Universidades andaluzas
- Profesionales

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Remisión del Borrador del Plan de Investigación e Innovación de Servicios Sociales de Andalucía a todos los Centros Directivos de la Consejería así como a la Comisión Asesora para la redacción del Plan.
- El 28 de septiembre de 2020 tuvo lugar en la Universidad de Huelva las I Jornadas del Plan de Investigación en Innovación de los Servicios Sociales de Andalucía.
- Presentación del INFORME SOBRE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA que pretende mostrar la investigación y la innovación que en Andalucía se desarrolla en torno a los Servicios Sociales. Los dos primeros capítulos están centrados en una explotación de la base de datos WoS, analizando la producción relativa a Servicios Sociales en Andalucía y sus áreas de intervención, así como en el análisis, mediante el uso de softwares de mapeo científico, de las palabras clave, las personas autoras y las instituciones a las que pertenecen. El tercer capítulo está centrado en el análisis del Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA) en tres cuestiones principales: el tipo de producción, las redes de autoría, y la fuente de financiación. El cuarto capítulo aborda el análisis cualitativo de 29 entrevistas a personas expertas del ámbito académico y profesional, y 4 grupos de discusión con profesionales en el que se identifican estrategias de actuación, buenas prácticas, e investigaciones e innovaciones relevantes.



PROGRAMA:
**I Plan de Promoción de la Autonomía Personal y
Prevención de la Dependencia – Plan PAP&PD
(2016-2020)**

CENTRO DIRECTIVO:
Secretaría General de Servicios Sociales, Voluntariado y Conciliación

ANTECEDENTES:

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en su artículo 21 establece la necesidad de la prevención y promoción de la autonomía personal en las situaciones de dependencia. En su desarrollo se publicó la Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios, recomendaciones y condiciones mínimas para la elaboración de los planes de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece específicamente que “la prevención de las situaciones de dependencia tiene como finalidad retrasar la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado, entre los servicios sociales y de salud, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores y personas con discapacidad y a quienes se ven afectados por procesos de hospitalización complejos”.

Por otro lado, este Plan se ha integrado en las actuaciones de seguimiento y difusión del Partenariado Europeo para la Innovación en el Envejecimiento Activo y Saludable (European Innovation Partnership on Active and Healthy Ageing – El-PonAHA), de cuya red la Junta de Andalucía forma parte, habiendo sido nominada como uno de los Sitios de Referencia europeos en este campo (Reference Site), con la calificación máxima de 4 estrellas que aparecen en su logotipo.

El Plan tiene un carácter plurianual e interdepartamental (han participan 9 Consejerías y 8 entes públicos).

El plan se concreta en 6 líneas estratégicas, 16 objetivos y 110 actuaciones específicas propuestas inicialmente.



OBJETIVOS GENERALES:

- Facilitar el desarrollo de una existencia autónoma de la persona en su medio habitual y en condiciones de igualdad
- Promover el aumento de la esperanza de vida libre de enfermedades y discapacidad
- Reducir el impacto sobre las personas afectadas y cuidadoras
- Mejorar los mecanismos de participación ciudadana
- Coordinar los distintos sectores implicados
- Impulsar la innovación, formación e investigación en estos ámbitos.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

El Plan se dirige a la población andaluza en general, aunque con especial atención a; personas mayores, personas con discapacidad, personas cuidadoras, personas dependientes y los colectivos con factores de riesgo como sedentarismo, tabaquismo, alcoholismo, drogas, juego o trastornos alimenticios.

Este I Plan PAP&PD no solo se dirige a aquellas personas en situación de dependencia que ya tienen asignado un recurso, sino que apuesta por el desarrollo de políticas que eviten o retrasen la aparición de la dependencia en toda la ciudadanía y en todas las edades en personas mayores de 6 años.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Salud y Familias
- Consejería de Educación y Deporte
- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
- Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio
- Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
- Consejería de Presidencia y Administración Pública e Interior
- Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)
- Instituto Andaluz de la Mujer (IAM)
- Patronato de la Alhambra
- Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA)
- Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP)
- Servicio Andaluz de Salud (SAS)
- Fundación Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)
- Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

I DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

1. El desarrollo del Plan se ha dividido en dos etapas de dos años cada una. La primera bienal engloba los años 2017 y 2018 y la segunda de 2019 a 2020.
2. Se han organizado y puesto en marcha las diferentes comisiones de seguimiento: Comisión Permanente, Comisión Técnica Interadministrativa de ámbito Autonómico (CTIA) y las 8 Comisiones Técnicas de ámbito Provincial (CTIP).
3. Para posibilitar una evaluación coordinada y uniforme de las actuaciones de esta compleja red de entidades participantes se ha desarrollado una ficha estandarizada y se ha validado y publicado la ESCALA AIL (Adoption Impact Ladder) PARA EL SEGUIMIENTO MACRO DE LA IMPLEMENTACIÓN de las actuaciones con 7 niveles:
 - Nivel 1: SIN IMPACTO.
 - Nivel 2: CONCIENCIA de la necesidad por las personas responsables de la organización.
 - Nivel 3: ASIMILACIÓN en las estrategias por la organización.
 - Nivel 4: TRASLACIÓN en la que se ha trasladado el conocimiento a la normativa y legislación.
 - Nivel 5: ASIGNACIÓN y dotación de recursos.
 - Nivel 6: PROVISIÓN de servicios y utilización por la ciudadanía.
 - Nivel 7: MONITORIZACIÓN y seguimiento de las actuaciones.

Ver publicación de la validación: <http://www.gacetasanitaria.org/en-evaluacion-del-impacto-un-plan-avance-S0213911119300354>
4. Durante los tres primeros años 2017-2019 se han puesto en marcha un total de 227 actuaciones específicas, recogándose la información en las correspondientes fichas estandarizadas por cada entidad responsable.
5. Tan solo 17 acciones de las líneas iniciales del plan (15%) no se han acometido con propuestas específicas por ninguna de las entidades participantes. Podemos destacar que 14 de ellas están vinculadas a la investigación y la formación y están pendientes de las correspondientes estrategias y programas que se están estructurando en virtud las exigencias de la nueva Ley de Servicios Sociales.
6. Se ha duplicado el número de actuaciones que se propusieron inicialmente en el Plan con un porcentaje muy elevado que ha llegado al nivel 7 de la escala de evaluación. Estos resultados suponen un elevado grado de implementación y un avance significativo y evidente en el cumplimiento en las actuaciones puestas en marcha.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Por la complejidad y el número de indicadores que se han recabado no es posible realizar una agrupación de estos sin un estudio específico del impacto MESO y MICRO.

La diversidad de las actuaciones que se han dispuesto para el periodo 2017-2020 ha necesitado un esfuerzo muy grande en el proceso de recopilación de resultados e indicadores al estar implicadas 9 Consejerías, 8 entes públicos instrumentales y un desarrollo atomizado de actuaciones en las 8 provincias. En estos tres años se han acometido un total de 227 actuaciones en las 6 líneas estratégicas, afectando a los 16 objetivos propuestos. Los indicadores específicos seleccionados inicialmente para esta tarea eran 304.

Para una mayor información se recomienda visualizar los informes de evaluación de la implementación 2017-2020: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/publicaciones/detalle/77981.html>

IMPACTO SOCIAL DE LA IMPLEMENTACIÓN PAP&PD

Guía práctica para la medición y la gestión del impacto de la European Venture Philanthropy Association (EVPA), editada y adaptada por la Asociación Española de Fundaciones.

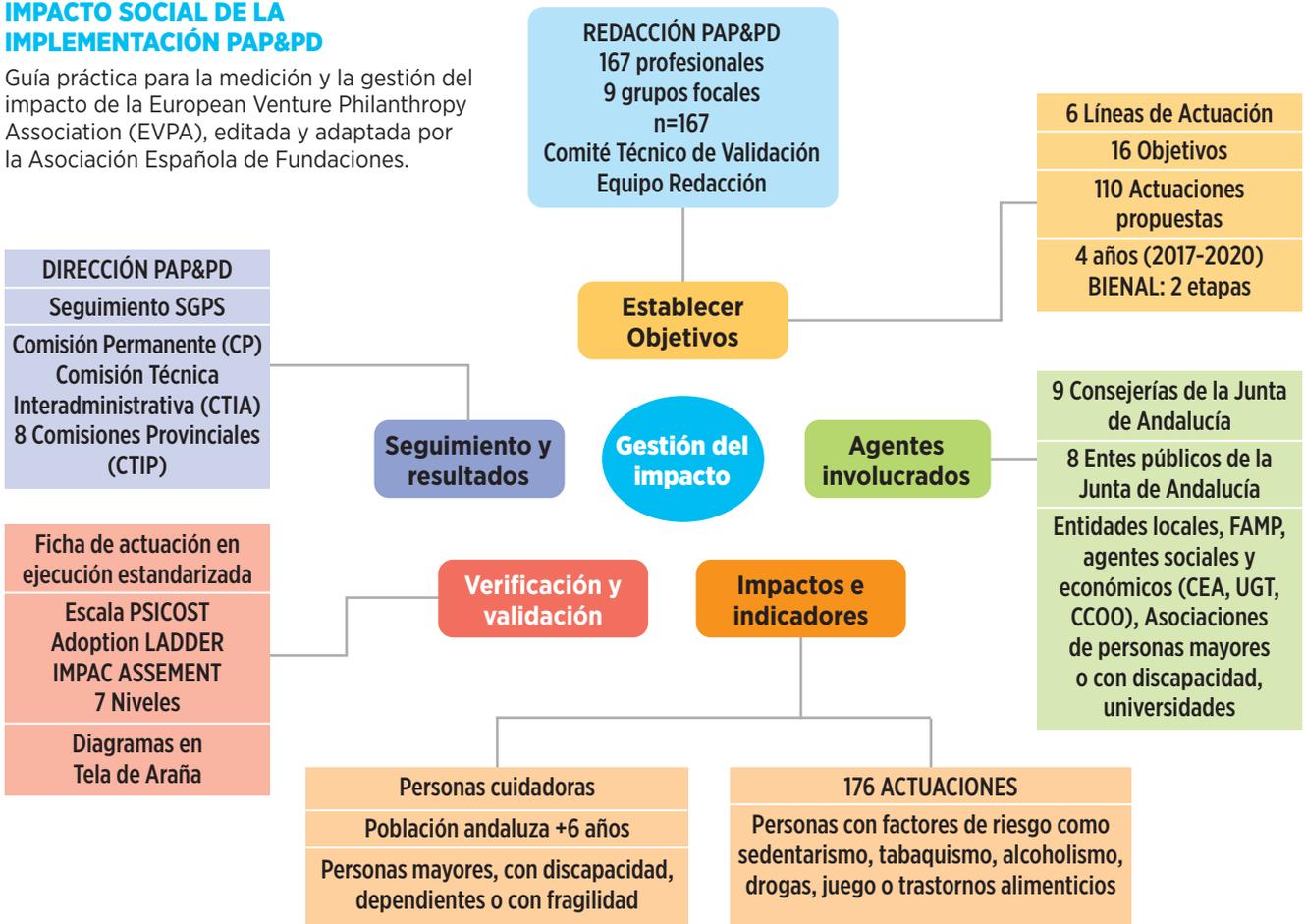


Fig. 1 / Metodología y gestión del Plan PAP&PD

(SGPS – Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación), CEA – Confederación de Empresarios de Andalucía, UGT – Sindicato Unión General de Trabajadores, CCOO – Sindicato Comisiones Obreras)

Tabla 1 / Número de acciones propuestas, las ejecutadas y las no acometidas entre 2017-2020 por cada Línea y Objetivo del Plan.

LÍNEA Y OBJETIVO	Nº ACC PROPUESTAS	Nº ACC FICHAS 2017-2020	Nº ACC NO ACOMETIDAS
L1 – Obj 1.1.	12	25	1
L1 – Obj 1.2.	5	22	-
L2 – Obj 2.1.	3	10	-
L2 – Obj 2.2.	5	9	-
L3 – Obj 3.1.	10	17	1
L3 – Obj 3.2.	4	28	1
L3 – Obj 3.3.	5	7	1
L3 – Obj 3.4.	7	8	-
L3 – Obj 3.5.	5	2	2
L4 – Obj 4.1.	3	6	-
L4 – Obj 4.2.	12	46	-
L4 – Obj 4.3.	8	11	1
L5 – Obj 5.1.	6	14	-
L5 – Obj 5.2.	12	14	4
L6 – Obj 6.1.	11	6	5
L6 – Obj 6.2.	2	2	1
16	110	227	17

Tabla 2 / Nº de actuaciones en desarrollo en 2017-2019 por cada Consejería o centro directivo.

ENTIDAD	Nº ACC EJECUTADAS. FICHAS 2017-2020
CIPSC / DGPM	19
CIPSC / DGPD	14
CIPSC / ASSDA	22
CIPSC / DGSS	16
CIPSC / IAM	2
FAISEM	15
Consejería de Salud y Familias / SAS	57
Consejería de Educación y Deporte	10
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	4
SAE	15
Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	2
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	1
IAAP	13
ESPA	8
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	19
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	10
TOTAL	227

PRESUPUESTO DESTINADO:

El Plan en si no dispone de un presupuesto específico ya que el gasto ejecutado en las actuaciones está atomizado en cada una de las entidades participantes y por cada una de las 227 actuaciones. El Plan estimó inicialmente una inversión de 1.765 millones de euros en el periodo 2016-2020. No cabe lugar a dudas que el advenimiento de las crisis que se han producido en estos años ha supuesto un menoscabo y recorte presupuestario significativo, aunque la cifra global ejecutada ha superado esa cantidad al haber integrado más Consejerías y entidades que las presupuestadas inicialmente.

ENTIDAD	INVERSIÓN (€) 2017	INVERSIÓN (€) 2018	INVERSIÓN (€) 2019	INVERSIÓN (€) 2020	TOTAL
CIPSC - DG PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DGPM) DESDE 2019	31.374.700	31.193.722	26.737.780	10.680	89.316.882
CIPSC - DG PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN (DGPD) DESDE 2019	973.020	1.013.015	1.069.392	1.065.475	4.120.902
CIPSC - AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA) DESDE 2019	103.126.456	103.762.219	108.857.265	100.399.042	416.144.982
CIPSC - SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES. VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN (SGSSVC) (2017-2018) CIPSC - DG DE SERVICIOS SOCIALES DESDE 2019	11.863.744	15.997.123	12.112.331	14.603.593	54.576.791
CIPSC - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)	-	242.503	-	92.564	335.067
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DESDE 2019	22.073.270	2.581.149	637.830	1.089.804	26.382.053
FAISEM	14.129.112	44.517.396	49.471.182	52.817.157	160.934.847
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN (2017-2018) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (2019)	52.095.761	11.939.377	13.077.662	13.672.454	90.785.254
IAAP - CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN 2017-2018. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR (CPAPI) DESDE 2019	43.487	80.995	56.402	3.570	184.454
ESPA - CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR EN 2017-2018. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DESDE 2019	8.467	32.878	6.000	6.000	53.345
CONSEJERÍA DE CULTURA y PATRIMONIO HISTÓRICO DESDE 2019	239.801	338.200	165.100	31.940	775.041
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO EN 2017-2018. CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DESDE 2019	1.309.213	1.335.003	1.430.917	182.207	4.257.340
SAE - SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	54.478.918	56.208.081	388.262.513	466.630.717	965.580.229
CONSEJERÍA ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DESDE 2019	1.804.408	1.767.159	1.057.426	706.531	5.335.525
CONSEJERÍA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DESDE 2019	12.477.218	12.836.254	4.517.449	9.827.738	39.658.659
CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DESDE 2019	1.539.509	264.420	5.383.575	4.116.672	11.304.176
TOTAL	307.537.084	284.109.494	612.842.824	665.256.144	1.869.745.547

OBSERVACIONES:

Para la evaluación macro del impacto se ha utilizado un inventario de 7 niveles desarrollado para la evaluación del impacto de programas de atención psicosocial por el Centro de Investigación en Salud Mental de la Australian National University (ANU), ConNetica (REF EdLinq en Queensland-Australia) y la Asociación PSICOST. En las actuaciones de coordinación y dirección del Plan en el año 2018 y utilizando los resultados del informe de progreso y gestión del año 2017, se procedió a realizar un estudio para la validación de la escala AIL (Adoption Impact Ladder) en español y su publicación correspondiente en una revista con JCR. Para dicho estudio se contó con la colaboración de los integrantes de la Asociación Científicas PSICOST e investigadores de la Universidad Loyola de Andalucía, de la Universidad de Cádiz, de la Escuela Andaluza de Salud Pública y del Centre for Mental Health Research, Research School of Population Health, ANU College of Health and Medicine, Australian National University.

La metodología y los resultados de la primera bienal del plan fueron presentados en 2019 al concurso de las Jornadas de encuentro de investigadores:

“INVESTIGACIÓN Y ENVEJECIMIENTO: respuestas para dar calidad a la vida”, que se desarrollaron en Salamanca el 4 de junio de 2019. La presentación fue PREMIADA por el Comité Científico de la Fundación General de la Universidad de Salamanca en el marco del Centro Internacional sobre el Envejecimiento (CENIE). A finales de 2019, también se presentó una ponencia sobre la situación actual del Plan en el 40 Congreso de la Sociedad Andaluza de Geriátrica y Gerontología, que se desarrolló en Jerez de la Frontera del 25 al 26 de octubre de 2019.





Los objetivos han resultado acertados pero muy ambiciosos en términos temporales y económicos y debido a la complejidad del sector del que trata y el advenimiento de diferentes tipos de crisis en estos años, como han sido la crisis económica o la llegada de pandemia de COVID19. A lo largo de la pandemia de COVID-19, los sistemas de atención a la dependencia en la Andalucía han respondido al aumento sin precedentes de las necesidades, y se han acelerado reformas de coordinación con el sistema de salud con diferentes grados de adaptación y transformación en los servicios de la dependencia y de las prestaciones asistenciales. Se han desarrollado actuaciones pragmáticas, específicas de cada zona o tipología de servicios y orientadas a la acción. La adaptación a esta crisis ha sido dura para el personal y las estadísticas demográficas nos dan evidencias claras de lo que ha supuesto para las personas dependientes, mayores y con discapacidad. Un logro que debemos destacar es el hecho de haber conseguido la COORDINACIÓN entre las Consejerías e instituciones públicas participantes, estructurando una red de personal técnico interinstitucional, unificando el sistema de seguimiento de la información de las actuaciones que se venían realizando y las nuevas que se han puesto en marcha. Esto es un desafío operativo clave a nivel estratégico para poder comparar, determinar los retos que están pendientes, evaluar las necesidades, evitar duplicidades y mejorar la eficiencia y eficacia del trabajo que se realiza.

El Plan Andaluz para la Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (PAP&PD) se constituye como una herramienta de especial interés para la estrategia del envejecimiento y la discapacidad de Andalucía, el estímulo de actuaciones coordinadas en todas las políticas, de la estrategia de los servicios sociales de Andalucía, del futuro plan de innovación e investigación en servicios sociales y el desarrollo de la nueva Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

PROGRAMA:
Atención a la Ciudadanía**CENTRO DIRECTIVO:**
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)**ANTECEDENTES:**

- **Atención a las Personas Mayores:** La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores en Andalucía; Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- **Información sobre Discapacidad y Accesibilidad:** Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. BOJA núm. 45 de 17 de Abril de 1999; Decreto 258/2005, de 29 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía; Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras en urbanismo la edificación y el transporte en Andalucía; Ley 26/2011 de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad; Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad; Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- **Atención a la infancia, Línea de Ayuda a la Infancia, Teléfono de Notificación de Posibles Situaciones de Maltrato Infantil:** Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor en Andalucía; Orden de 11 de febrero de 2004, mediante la que se publica el Procedimiento de Coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos; Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía, modificado por el Decreto 81/2010, de 30 de marzo; Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil; Acuerdo de 7 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, mediante el que se aprueba el II Plan de

Infancia y Adolescencia de Andalucía (2016-2020); Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA) (entrada en vigor: 24/08/2019); Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- **Información de la Tarjeta Andalucía Junta 65 y solicitudes de alta en el Servicio Andaluz de Teleasistencia:** Decreto 76/2001 de 13 de marzo, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- **Atención a la Dependencia.** Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

OBJETIVOS GENERALES:

- Servir de cauce de comunicación en respuesta a las necesidades y demandas de la ciudadanía en torno a cuestiones sociales.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Población Andaluza.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- ASSDA
- Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas
- Dirección General de Personas con Discapacidad
- Dirección General de Infancia y Familias
- Delegaciones Territoriales de esta Consejería
- Entidades Locales

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Servicio de atención a la ciudadanía a través de diferentes canales de información, bien atención directa y personalizada, escrita o atención telefónica, con una atención continuada de 24 horas los 365 días del año, que integra:

- **Teléfono de Atención a las Personas Mayores (900 85 83 81):** ofrece información sobre recursos y detecta posibles situaciones de riesgo de maltrato o abandono de personas mayores.
- **Teléfono de Información sobre Discapacidad y Accesibilidad (900 55 55 64):** se responden llamadas o derivan comunicaciones de información sobre servicios, prestaciones y recursos relacionados con la discapacidad y la accesibilidad. Existe un nivel 1 con consultas de información general que se responden directamente desde la central de llamadas. El nivel 2 está relacionado con llamadas

que hacen referencia a expedientes concretos, procedimientos en curso que se derivan a través del sistema, bien a los Centros de Valoración y Orientación o a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

- **Teléfonos de Atención a la Infancia (900 92 11 11), Línea de Ayuda a la Infancia (116111) y Teléfono de Notificación de Posibles Situaciones de Maltrato Infantil (900 85 18 18):** el Teléfono de Atención a la Infancia proporciona información de los recursos, programas y actuaciones del sistema de protección a la infancia, así como información puntual sobre alguna campaña, actividad, actuación o evento. La línea de ayuda a la infancia proporciona ayuda a los niños/as necesitados de cuidados y protección, facilitando la prestación de servicios y recursos tendentes a satisfacer sus necesidades y dar a la infancia la oportunidad de expresar sus preocupaciones. El Teléfono de Notificación de Posibles Situaciones de Maltrato Infantil atiende las quejas o denuncias sobre malos tratos y situaciones de abandono o desatención de menores.
- **Teléfono de Información de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco y solicitudes de alta en el Servicio Andaluz de Teleasistencia (900 200 165):** ofrece información sobre las prestaciones de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco así como la gestión para la solicitud del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- **Teléfono de solicitudes, mantenimiento e información del Servicio Andaluz de Teleasistencia (900 920 029):** Servicio técnico y de información del SAT, cuya finalidad es informar, atender solicitudes de alta en el mismo, gestionar instalaciones y resolver incidencias relacionadas con los dispositivos domiciliarios y adicionales de teleasistencia en los hogares de las personas usuarias.
- **Teléfono de Información a la Dependencia (900166170):** Servicio de atención a la ciudadanía y profesionales en todo lo relacionado con el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
- **Teléfono para la atención e información sobre la violencia intrafamiliar (900 300 003)** puesto en funcionamiento desde el pasado 16 de Octubre de 2020.



DATOS ESTADÍSTICOS:

Información sobre dependencia

Durante el año 2020 se han atendido un total de 28.927 consultas.

- 27.500 consultas telefónicas a través de la 900 166 170, línea gratuita de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación 900 166 170 y también de la canalización de las llamadas entrantes en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía a través de su centralita 955 048 770.
- 260 consultas presenciales o directa en Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- 1.167 consultas escritas a través de distintas vías de entrada en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, bien correo postal, registro o correo electrónico.

Teléfonos de información gestionados por el Servicio Andaluz de Teleasistencia

Durante el año 2020 se han atendido un total de 180.833 llamadas. El principal motivo de consultas telefónicas de la ciudadanía han sido las relacionadas con discapacidad y accesibilidad (89.067 llamadas) y sobre la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco (80.265 llamadas atendidas)

- Teléfono de Atención a las Personas Mayores (900 85 83 81): 5.621 llamadas atendidas en 2020.
- Teléfono de Información sobre Discapacidad y Accesibilidad (900 55 55 64): 89.067 llamadas atendidas en 2020.
- Teléfonos de Atención a la Infancia (900 92 11 11), Línea de Ayuda a la Infancia (116111) y Teléfono de Notificación de Posibles Situaciones de Maltrato Infantil (900 85 18 18): 5.706 llamadas atendidas en 2020.
- Teléfono de Información de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco y solicitudes de alta en el Servicio Andaluz de Teleasistencia (900 200 165): 80.265 llamadas atendidas en 2020.
- Teléfono de solicitudes, mantenimiento e información del Servicio Andaluz de Teleasistencia (900 920 029): 157.967 llamadas atendidas en 2020.
- Teléfono para la atención e información sobre la violencia intrafamiliar (900 300 003): 174 llamadas atendidas en 2020.

PRESUPUESTO DESTINADO:

El gasto ejecutado se repercute en los apartados de gestión de prestaciones del SAAD.

PROGRAMA:
Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT)**CENTRO DIRECTIVO:**
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)**ANTECEDENTES:**

- **Orden de 10 de enero de 2002**, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- **Orden 28 de enero de 2004**, de la Consejería de Asuntos Sociales, de modificación de la Orden de 10 de enero de 2002.
- **Orden de 10 de enero de 2007**, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que modifica la Orden de 10 de enero de 2002, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- **Orden de 3 de agosto de 2007**, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

El Servicio Andaluz de Teleasistencia es un sistema de atención personalizada que facilita la asistencia a las personas mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, proporcionando:

- Atención directa y personalizada ante cualquier tipo de necesidad durante 24 horas al día, todos los días del año.
- Respuesta inmediata ante situaciones de emergencia movilizando los recursos públicos y privados necesarios para una mejor calidad del servicio.
- Reconocimiento inmediato de la persona y acceso de forma automática a los datos proporcionados por esta para una mejor calidad del servicio.
- Seguimiento personal y periódico, transmitiendo confianza, seguridad y compañía, mediante avisos a familiares o a quien indique la persona usuaria, en caso de necesidad.
- Información sobre las prestaciones y servicios ofrecidos por el Sistema Andaluz de Salud y el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- Apoyos tecnológicos de gas, humo y móvil que permiten detectar posibles situaciones de riesgo y activar los mecanismos de intervención adecuados en cada caso.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas mayores de 65 años titulares de la Tarjeta Andalucía Junta 65.
- Personas con un 65% de discapacidad reconocida y cuya edad esté comprendida entre los 16 y 65 años.
- Personas en situación de dependencia que tengan prescrito el Servicio de Teleasistencia en su programa de atención individual.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- **EPES: 061, Salud Responde:** Mediante una aplicación se transfieren desde el SAT las llamadas y los datos de la emergencia, citas médicas y consejo sanitario a EPES. Así, para la gestión de emergencias sanitarias y de consejos sanitarios se envían los datos necesarios o bien al 061 o bien a Salud Responde junto con la llamada de voz, para que sea atendida desde la misma central de atención. Por otro lado, para la gestión de citas médicas, cuando la persona beneficiaria de Teleasistencia llama al SAT y solicita una gestión para concretar una cita médica los datos de la misma se envían, mediante una aplicación informática al centro de atención de Salud Responde.
- **112:** Ante las llamadas que requieren la actuación del Centro Coordinador de Emergencias, desde el SAT se activa este recurso.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- **Ampliación de la plantilla de personal:** Durante 2020 se han llevado a cabo refuerzos de personal en periodos concretos en los que se han realizado campañas extraordinarias, como son: la campaña de información COVID, campaña de vacunación de la gripe y el proyecto de Farmacia. La plantilla de teleasistencia se incrementó en 182 nuevos profesionales y se han reasignado 24 trabajadores/as a puestos de supervisión desde que se inició el estado de alarma para garantizar la prestación.
- **Gestión directa de citas médicas:** Mediante un proyecto de colaboración con la Empresa Pública de Emergencias Sanitaria, se ha creado un sistema que permite la integración de las plataformas de Teleasistencia y Salud Responde, a través del cual el personal teleasistente del Servicio Andaluz de Teleasistencia pueden asignar, anular y modificar citas, consultar el estado de las agendas de los médicos de atención primaria, además de realizar consultas sobre algunas citas de especialista.

Desde el Servicio Andaluz de Teleasistencia, se puede facilitar de forma directa tanto citas con atención primaria, como de vacunación de gripe a todas sus personas usuarias sin necesidad de transferir la llamada a Salud Responde, y manteniendo todos los niveles de seguridad y confidencialidad de los datos. Este nuevo procedimiento ha permitido agilizar los tiempos de respuesta del Servicio de Teleasistencia en la realización de estas gestiones, así como descongestionar la

saturación que puede llegar a tener Salud Responde con estas llamadas. Durante el año 2020 se han gestionado más de 60.000 citas médicas.

- **Campaña Humo:** Se ha iniciado una campaña para reforzar la prestación del Servicio de Teleasistencia al colectivo de personas mayores que viven solas ofreciendo soluciones adicionales para detectar situaciones de riesgo o emergencias en el domicilio mediante la instalación de detectores de humo conectados a la central del Servicio Andaluz de Teleasistencia.

En concreto, se está ofreciendo este servicio a más de 22.000 personas usuarias con 90 o más años, y que viven solas en sus domicilios en Andalucía. Estos dispositivos de humo se encuentran integrados en los sistemas del Servicio Andaluz de Teleasistencia, y permiten detectar situaciones de emergencia provocadas por un incendio en la vivienda, enviando automáticamente una señal de alerta a la central de Teleasistencia, y activando un protocolo de emergencia definido para estos casos, si fuese necesario.

- **Adaptación del Servicio de Teleasistencia a las personas usuarias afectadas con la enfermedad ELA (Esclerosis Lateral Amiotrófica).** La ASSDA en colaboración con la Dirección General de Personas con Discapacidad, está ofreciendo dispositivos adaptados que facilitarán el pulsado de la llamada de ayuda. En una primera fase se han instalado estos dispositivos adaptados a personas que ya son usuarias del Servicio Andaluz de Teleasistencia, a las que se les realizó una llamada para ofrecérselos, y posteriormente se les está instalando a aquellas que lo soliciten.
- A finales de año, se ha puesto en marcha un nuevo **servicio de Teletraducción simultánea** que permite gestionar llamadas con personas usuarias de habla no española con ayuda de un traductor.



Resumen datos Servicio Andaluz de Teleasistencia 01/01/2020 - 31/12/2020

DESCRIPCIÓN	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	ANDALUCÍA
DATOS GENERALES									
Nº PERS. USUARIAS	13.221	31.130	27.372	29.794	13.522	23.729	38.728	60.334	237.830
Nº DE PERS. QUE HAN DISFRUTADO DEL SAT DESDE 2002	30.173	67.953	61.167	63.621	30.190	51.978	82.391	125.964	513.437
Nº PERS. COLECTIVO MAYOR	7.209	22.203	18.285	17.835	7.576	12.597	24.991	41.728	152.424
Nº PERS. COLECTIVO DISCAPACIDAD	43	214	133	142	72	78	252	400	1.334
Nº PERS. COLECTIVO DEPENDIENTES	5.969	8.713	8.954	11.817	5.874	11.054	13.485	18.206	84.072
PERFIL DE LA PERSONA USUARIA DEL SAT									
% SEXO MUJER	79%	80%	79%	78%	80%	80%	79%	80%	80%
% CONVIVENCIA (VIVE SOLO)	60%	60%	61%	61%	56%	60%	61%	58%	60%
MEDIA DE EDAD	82	81	83	82	82	83	81	81	82
% EDAD IGUAL O SUPERIOR A 80 AÑOS	73%	65%	74%	71%	70%	75%	67%	66%	69%
PERSONAS TITULARES SEGUN COSTE DEL SAT									
% SERVICIO GRATUITO	75%	63%	69%	69%	71%	75%	67%	62%	67%
% COSTE DE 3,60 €/MES	9%	15%	10%	10%	11%	11%	11%	12%	11%
% COSTE 10,80 €/MES	16%	22%	21%	21%	18%	14%	22%	26%	22%
DATOS LLAMADAS SAT									
Nº TOTAL LLAMADAS GESTIONADAS 2020	291.197	746.160	596.819	797.877	377.116	558.042	1.026.977	1.618.816	6.257.538
MEDIA DE LLAMADAS DIARIAS	796	2.039	1.631	2.180	1.030	1.525	2.806	4.423	17.097
Nº LLAMADAS DESDE LOS INICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	78.618.631
Nº LLAMADAS ENTRANTES	80.541	187.845	155.658	198.949	89.784	156.615	275.057	407.248	1.551.697
% ASISTENCIA TÉCNICA	22%	21%	22%	21%	21%	20%	20%	20%	21%
% CONVERSACIÓN	35%	32%	31%	28%	30%	31%	30%	30%	30%
% INFORMACIÓN	20%	21%	20%	21%	19%	22%	24%	21%	21%
% SALUD Y EMERGENCIAS	22%	26%	28%	30%	29%	27%	27%	29%	28%
Nº LLAMADAS SALIENTES	210.656	558.315	441.161	598.928	287.332	401.427	751.920	1.211.568	4.705.841
% INFORMACIÓN	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
% MOVILIZACIÓN DE RECURSOS	7%	7%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
OTRAS	4%	1%	1%	3%	1%	4%	3%	1%	2%
% SEGUIMIENTOS	85%	88%	87%	86%	87%	85%	86%	88%	87%
GESTIÓN SANITARIA									
Nº LLAMADAS DE DEMANDA SANITARIA	18.267	49.906	43.451	60.749	27.068	41.440	79.492	118.450	438.823
Nº EMERGENCIA SANITARIAS	12.274	34.408	30.424	42.410	16.644	27.678	55.785	77.384	297.007
Nº AVISOS CENTRO ATENCIÓN PRIMARIA	1.605	6.818	5.358	7.892	5.576	4.628	6.884	20.627	59.388

DESCRIPCIÓN	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	ANDALUCÍA
Nº SOLICITUD DE CITA MÉDICA	3.223	5.988	5.194	7.415	3.619	7.106	12.958	15.069	60.572
Nº DEMANDAS DE CONSEJO SANITARIO	138	559	370	678	223	230	868	1.221	4.287
Nº CAÍDAS	1.027	2.133	2.105	2.354	1.006	1.798	2.997	4.149	17.569

DATOS CAMPAÑAS

CAMPAÑA DE OLA DE CALOR	2.738	14.621	16.327	10.370	6.804	8.582	8.467	26.791	94.699
CAMPAÑA DE LA GRIPE a 31.12.20	3.829	13.875	11.220	7.946	6.411	4.737	7.172	27.472	82.662
CAMPAÑA DE NAVIDAD	1.353	5.295	4.001	3.634	1.811	2.534	3.991	8.526	31.145

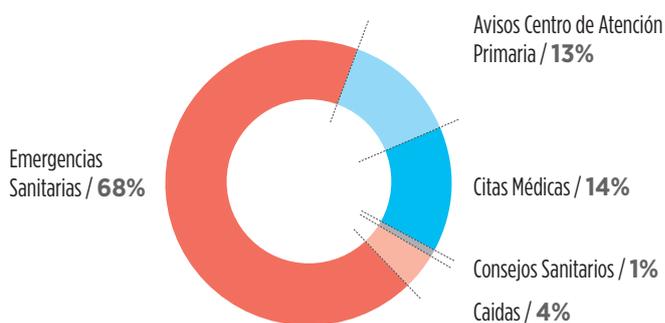
CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN

C. SATISFACCIÓN. TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	92%
C. SATISFACCIÓN. TIEMPO DE ESPERA INSTALACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	81%
C. SATISFACCIÓN: FRECUENCIA DE CONTACTO	-	-	-	-	-	-	-	-	72%
C. SATISFACCIÓN. TIEMPO DE ESPERA ATENCIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	85%
C. SATISFACCIÓN. ATENCIÓN RECIBIDA	-	-	-	-	-	-	-	-	97%
C. SATISFACCIÓN: FACILIDAD DE USO	-	-	-	-	-	-	-	-	94%
C. SATISFACCIÓN. RESPUESTA A SUS NECESIDADES.	-	-	-	-	-	-	-	-	93%
C. SATISFACCIÓN. RECOMENDACIÓN DEL SAT A TERCEROS.	-	-	-	-	-	-	-	-	99%
C. SATISFACCIÓN. SATISFACCIÓN GENERAL	-	-	-	-	-	-	-	-	96%

Demandas Servicio Salud 01/01/20 a 31/12/20

Emergencias sanitarias	297.007
Avisos Centro de Atención Primaria	59.388
Citas Médicas	60.572
Consejos Sanitarios	4.287
Caidas	17.569
Total Demandas de Servicio de Salud ' 20	438.823

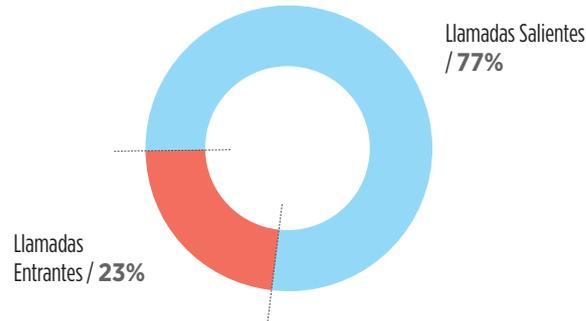
► DATOS DEMANDA SERVICIO DE SALUD A 31/12/20



Campaña Gripe 09/10/20 a 30/12/20

Llamadas Entrantes	18.672
Llamadas Salientes	63.990
Total Campaña Gripe ' 20	82.662
Citas Médicas en Campaña	2.889

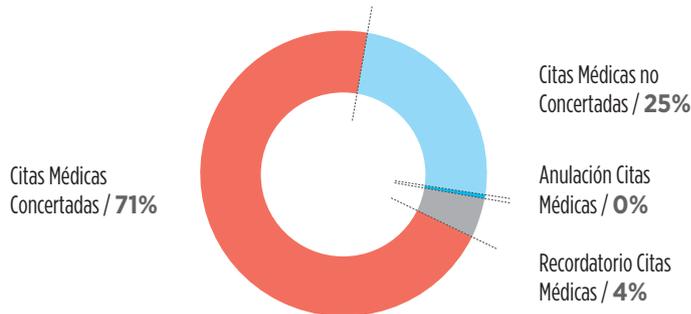
► **CAMPAÑA GRIPE SEGÚN DIRECCIÓN DE LLAMADA A 30/12/20**



Citas médicas Aplicación Salud Responde 03/11/20 a 31/12/20

Citas Médicas Concertadas	5.866
Citas Médicas no Concertadas	2.059
Anulación Citas Médicas	27
Recordatorio Citas Médicas	352
Total Tramitaciones Citas Médicas SR	8.304

► **GESTIÓN CITAS MÉDICAS A TRAVÉS DE APLICACIÓN SALUD RESPONDE 03/11/20 A 31/12/20**



PRESUPUESTO DESTINADO:

28.134.531,33 €

PROGRAMA:
Pensiones asistenciales**CENTRO DIRECTIVO:**
Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas**ANTECEDENTES:**

Corresponde a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las competencias relativas a la gestión de las prestaciones económicas de carácter periódico que, en materia de servicios sociales hayan sido traspasadas a la Comunidad Autónoma por la Administración del Estado, así como las que con esta naturaleza, sean establecidas por la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado por Decreto 228/2020, de 29 de diciembre.

La actividad de este programa está dedicada a la aplicación de política de prestaciones económicas, con el fin de evitar situaciones de marginalidad y desigualdad social, articulando prestaciones complementarias para garantizar los derechos a una vida digna a las personas residentes en la Comunidad Andaluza.

OBJETIVOS GENERALES:

La política desarrollada a través de este programa se encuentra dirigida a paliar las situaciones de escasez de recursos económicos que sufren los sectores de personas mayores y personas con discapacidad titulares de prestaciones económicas asistenciales y de naturaleza no contributiva, que perciben las ayudas en cuantía más baja de todo el sistema de protección pública, lo que provoca que dichas personas y sus familias carezcan a menudo de los recursos básicos para la subsistencia, entrando a formar parte del colectivo de población en riesgo de exclusión social.

Concretamente, se pretende mejorar las condiciones de vida de personas beneficiarias de Pensiones no Contributivas de Seguridad Social, en sus modalidades de invalidez y jubilación, así como del Fondo de Asistencia Social (FAS) y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Las actuaciones se dirigen a personas mayores y personas con discapacidad que sean beneficiarias de alguna de las siguientes prestaciones:

- **Pensiones Asistenciales** derivadas del Fondo de Asistencia Social (F.A.S)
- **Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad**, reguladas en el real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social.
- **Pensiones no Contributivas de Seguridad Social**, reguladas en el Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- IMSERSO
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Gestión de expedientes y pago de las siguientes prestaciones económicas de naturaleza periódica:

- **Fondo de asistencia social** a favor de ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 2620/1981, regulador de estas prestaciones.
- **Prestaciones sociales para personas con discapacidad**, conforme a las disposiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- **Pensiones no contributivas** de la Seguridad Social, conforme a las disposiciones establecidas en el Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre.
- **Ayudas Económicas de carácter extraordinario** a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social (FAS), de las personas beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, así como de las personas beneficiarias de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social (PNC), en sus modalidades de jubilación e invalidez.

Tramitación de procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas derivadas de alguna de las prestaciones anteriores.



DATOS ESTADÍSTICOS:

Fondo de asistencia social (FAS)

Órgano Tramitador	FAS				FAS Ay. Extr.			
	Benef.	Hombre	Mujer	Importe	Benef.	Hombre	Mujer	Importe
ALMERÍA	33	7	26	64.140,08	32	7	25	39.967,20
CÁDIZ	466	58	408	936.774,86	463	58	405	588.029,40
CÓRDOBA	57	14	43	117.040,66	57	14	43	73.054,80
GRANADA	26	4	22	50.053,24	25	4	21	31.122,00
HUELVA	66	14	52	132.026,66	66	14	52	82.555,20
JAÉN	37	11	26	73.131,68	37	11	26	45.864,00
MÁLAGA	71	22	49	140.568,68	69	22	47	88.124,40
SEVILLA	743	98	645	1.481.815,68	732	97	635	927.750,60
Suma Total	1.499	228	1.271	2.995.551,54	1.481	227	1.254	1.876.467,60

Prestaciones sociales para personas con discapacidad (PSPD)

Órgano Tramitador	PSPD				PSPD Ayu. Ext.			
	Benef.	Hombre	Mujer	Importe	Benef.	Hombre	Mujer	Importe
ALMERÍA	345	59	286	571.691,70	277	14	263	336.432,60
CÁDIZ	182	58	124	289.387,12	131	28	103	163.144,80
CÓRDOBA	90	26	64	137.903,43	64	10	54	77.956,20
GRANADA	135	53	82	94.840,65	42	7	35	53.726,40
HUELVA	55	19	36	63.879,81	29	2	27	36.363,60
JAÉN	89	14	75	155.439,30	77	9	68	93.366,00
MÁLAGA	744	153	591	1.073.954,12	512	40	472	638.454,60
SEVILLA	136	48	88	164.549,15	73	17	56	91.702,80
Suma Total	1.776	430	1.346	2.551.645,28	1.205	127	1.078	1.491.147,00

Pensiones no contributivas (PNC)

Órgano Tramitador	PNC				PNC Ayu. Ext.				Alquiler			
	Benef.	Hombre	Mujer	Importe	Benef.	Hombre	Mujer	Importe	Benef.	Hombre	Mujer	Importe
ALMERÍA	6.954	2.610	4.344	37.161.650,78	6.704	2.509	4.195	908.392,00	204	82	122	107.100,00
CÁDIZ	18.939	6.404	12.535	100.865.181,84	18.621	6.303	12.318	2.525.341,50	631	234	397	331.275,00
CÓRDOBA	9.364	3.266	6.098	49.938.895,02	9.051	3.163	5.888	1.226.541,00	339	132	207	177.975,00
GRANADA	9.007	3.562	5.445	48.326.308,04	8.605	3.418	5.187	1.166.494,50	455	187	268	238.875,00
HUELVA	7.079	2.677	4.402	37.346.984,16	6.772	2.563	4.209	917.997,50	179	67	112	93.975,00
JAÉN	5.815	1.841	3.974	31.202.934,24	5.611	1.782	3.829	760.556,50	156	62	94	81.900,00
MÁLAGA	21.797	7.122	14.675	119.728.734,42	21.601	7.071	14.530	2.992.622,50	506	185	321	265.650,00
SEVILLA	23.225	8.038	15.187	127.661.737,87	22.842	7.877	14.965	3.140.062,38	484	179	305	254.100,00
Suma Total	102.180	35.521	66.659	552.232.426,37	99.807	34.686	65.121	13.638.007,88	2.954	1.128	1.826	1.550.850,00

TOTAL

Órgano Tramitador	TOTAL			
	Benef.	Hombre	Mujer	Importe
ALMERÍA	7.332	2.676	4.656	39.189.374,36
CÁDIZ	19.587	6.520	13.067	105.699.134,52
CÓRDOBA	9.511	3.306	6.205	51.749.366,11
GRANADA	9.168	3.619	5.549	49.961.419,83
HUELVA	7.200	2.710	4.490	38.673.781,93
JAÉN	5.941	1.866	4.075	32.413.191,72
MÁLAGA	22.612	7.297	15.315	124.928.108,72
SEVILLA	24.104	8.184	15.920	133.721.718,48
Suma Total	105.455	36.179	69.276	576.336.095,67



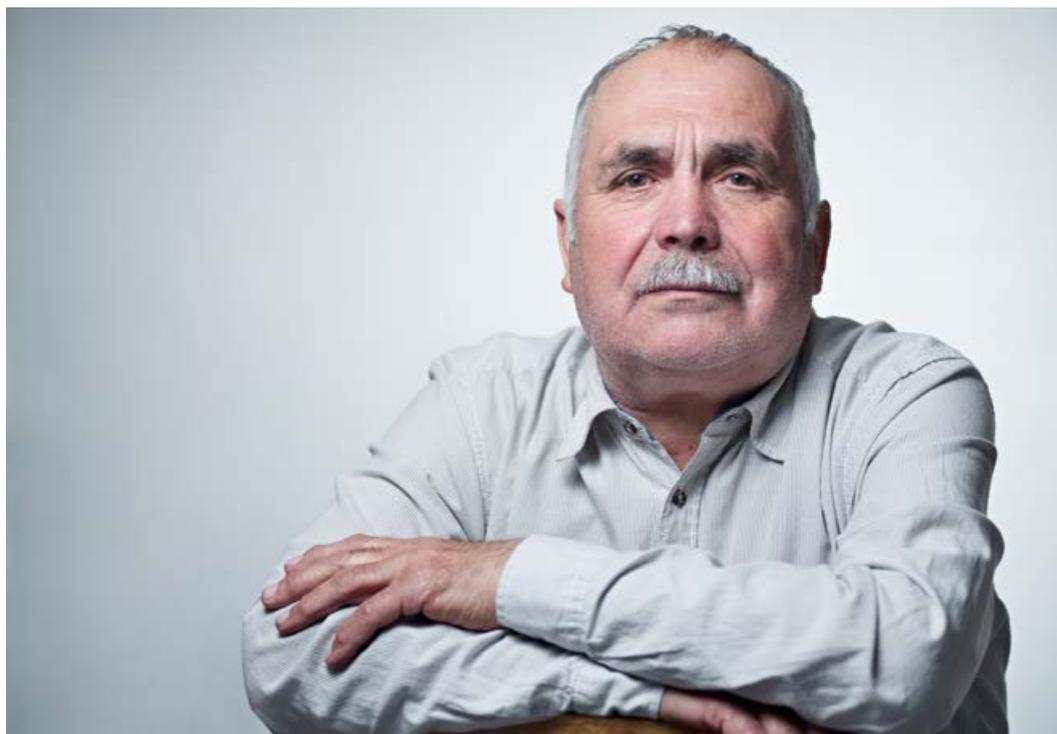
| PRESUPUESTO DESTINADO:

576.336.095,67 euros (Administración General del Estado y Junta de Andalucía).

| OBSERVACIONES:

Para conseguir los objetivos generales y las acciones descritas, es necesaria una compleja y especializada labor administrativa, que se realiza tanto en las Delegaciones Territoriales como en los Servicios Centrales de la Consejería; labor consistente en el control y gestión de todos los expedientes de las personas beneficiarias de las distintas prestaciones (Fondo de Asistencia Social- F.A.S., Prestaciones Sociales de Personas con Discapacidad- PSPD y Pensiones no Contributivas- PNC), que ha conllevado entre otras actuaciones:

- > Más de 96.000 revisiones anuales de expedientes.
- > Más de 21.000 expedientes de Altas, Bajas y Modificaciones del derecho a la prestación correspondiente.



PROGRAMA:**Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RMISA)****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****ANTECEDENTES:**

Los antecedentes normativos en Andalucía de programas de rentas mínimas de inserción se inician con el **Decreto 400/1990, de 27 de noviembre**, por el que se creó el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Tras varios años de ejecución de este programa, en 1998 se crea la Comisión para la reforma del Programa de Solidaridad de los Andaluces al objeto de revisar algunos de sus contenidos, cuyos trabajos culminaron en la publicación del **Decreto 2/1999, de 12 de enero**, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Sobre esta base, se aprueba el **Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre**, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que convierte esta renta en una prestación garantizada, un nuevo derecho a la ciudadanía, consistente en una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que incorpora un itinerario a través de un plan de inclusión sociolaboral.

OBJETIVOS GENERALES:

Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social y laboral.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Las unidades familiares cuyas personas integrantes tengan vecindad administrativa en Andalucía, se encuentren en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, y cumplan los requisitos establecidos, así como aquellas que, aún no cumpliendo alguno de los requisitos, se encuentren en situación de urgencia o emergencia social.

Las personas titulares de la RMISA deberán tener una edad comprendida entre 25 y 64 años, ambos inclusive, excepto casos descritos en el Decreto ley 3/2017, de 19 de diciembre.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
- Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de servicios sociales
- Delegaciones Territoriales en materia de empleo
- Entidades locales, a través de los servicios sociales comunitarios

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:**- Desarrollo normativo:**

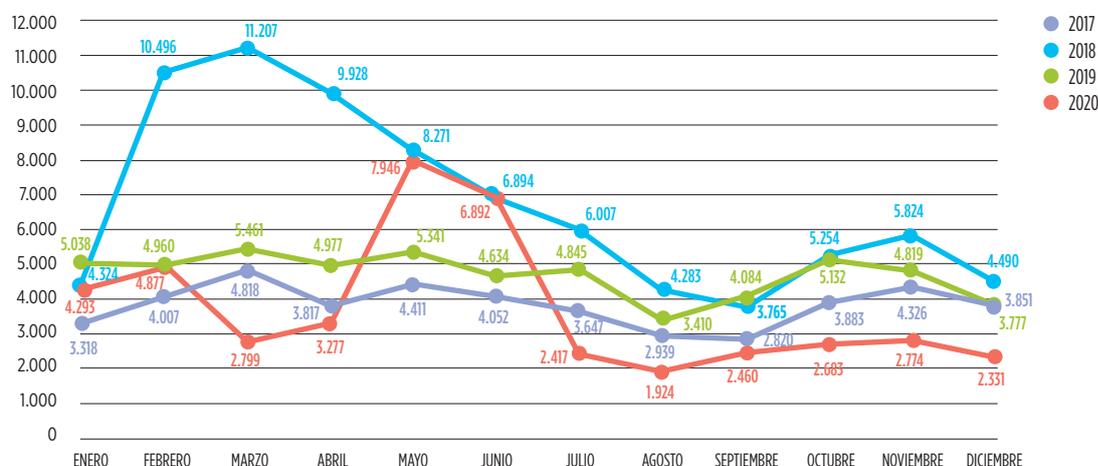
- Modificación del Decreto-ley 3/2017, mediante el Decreto- ley 10/2020, sobre la duración de 12 meses para las solicitudes de ampliaciones, entre otras cuestiones.
- Aprobación de medidas extraordinarias como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), mediante el Decreto-ley 6/2020 y el Decreto-ley 10/2020, entre las que se encuentra la resolución provisional de solicitudes de urgencia/emergencia y ampliaciones de RMISA, la creación de una nueva situación temporal de emergencia social para unidades unifamiliares y/o con menores a cargo, y la aprobación de una prestación extraordinaria de cinco meses por el cumplimiento de requisitos mínimos.
- Tres instrucciones y un criterio de procedimiento.

- **Resolución de 55.245 expedientes de solicitudes de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía**, de los cuales se han concedido 35.711 (64,64%).
- **Resolución de 19.665 medidas extraordinarias como consecuencia de la situación originada por Covid19.**
- **Atención de 1.210 consultas por parte de los Servicios Sociales Comunitarios**, derivadas del Sistema de Información de Renta Mínima de Inserción (SIRMI) y de la elaboración del Plan de inclusión sociolaboral.
- **Tramitación de recursos de alzada.** Se han recepcionado en total 528 recursos de RMISA y se han resuelto 255, de los cuales 82 con entrada en 2020, además de 173 pendientes de 2019.
- **Respuestas a quejas del Defensor del Pueblo Estatal (46) y del Defensor del Pueblo Andaluz (17).**
- **Acceso de 32.551 personas usuarias al simulador online** que permite conocer a la persona la posibilidad de tener derecho a percibir la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.
- **Atención a la ciudadanía:** gestión del correo electrónico (10.622 correos contestados) y otras consultas a través de medios diversos (portal de transparencia, registro electrónico, etc.).

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Solicitudes presentadas.

Para analizar los resultados de este ejercicio hay que considerar el número de solicitudes presentadas en comparación con el mismo indicador de los ejercicios anteriores (debiendo tener en cuenta que en 2017 correspondían al Ingreso Mínimo de Solidaridad y en 2018, 2019 y 2020 a la RMISA). Se presenta a continuación de forma gráfica la distribución mes a mes de las solicitudes en los ejercicios mencionados y a continuación para el mismo período mostramos de forma tabular los valores de dicho indicador tanto a nivel autonómico como provincial:



RMISA	PROVINCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2020	ALMERÍA	532	564	385	297	660	623	296	277	360	355	365	354	5.068
	CÁDIZ	559	621	265	260	823	740	200	142	242	353	390	343	4.938
	CÓRDOBA	403	528	301	244	910	916	295	212	320	320	334	286	5.069
	GRANADA	686	858	434	501	1.344	1.102	461	396	589	598	611	483	8.063
	HUELVA	431	375	238	245	541	526	221	188	258	306	298	228	3.855
	JAÉN	401	465	342	462	901	541	210	132	185	214	208	151	4.212
	MÁLAGA	625	664	389	495	1.364	1.127	240	193	164	44	58	42	5.405
	SEVILLA	656	802	445	773	1.403	1.317	494	384	342	493	510	444	8.063
TOTAL		4.295	4.877	2.799	3.277	7.946	6.892	2.417	1.924	2.460	2.683	2.774	2.331	44.673

Podemos observar cómo en el año 2018 la cifra de la mayoría de los meses (especialmente en el primer semestre) y la suma de todos ellos fueron muy superiores a las del año anterior, con un incremento anual de casi el 76%. Al tratarse de una nueva prestación con una regulación que ampliaba las potenciales personas destinatarias y las cuantías, se generó unas elevadas expectativas que propició que un buen número de personas que con anterioridad nunca habían solicitado el IMS solicitaran la RMISA. En 2019, respecto a 2018 se ha producido una reducción en el número de solicitantes de un 30,05%. Sin embargo, en algunos meses de 2020 se produce un cambio en la tendencia mensual que presentaba esta gráfica, poniéndose de ma-

nifiesto claramente la incidencia que la pandemia de COVID-19 ha tenido sobre este indicador.

- **Solicitudes resueltas.**

Para entender la evolución de la resolución de solicitudes de la RMISA, hay que señalar que en cada ejercicio se han de gestionar solicitudes presentadas en ese año así como las pendientes de ejercicios anteriores; es por ello que el 1 de enero de cada año ya se parte con un número de solicitudes que gestionar y resolver.

IMS	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	ACUMULADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2017	ALMERÍA	2.696	406	1.170	2	4.274	63,08%
	CÁDIZ	3.685	1.196	1.174	0	6.055	60,86%
	CÓRDOBA	3.930	910	1.535	7	6.382	61,58%
	GRANADA	4.284	554	1.370	15	6.223	68,84%
	HUELVA	1.906	232	452	0	2.590	73,59%
	JAÉN	2.725	499	748	5	3.977	68,52%
	MÁLAGA	4.775	1.079	1.026	35	6.915	69,05%
	SEVILLA	5.335	1.637	3.233	4	10.209	52,26%
TOTAL		29.336	6.513	10.708	68	46.625	62,92%

IMS	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	ACUMULADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2018	ALMERÍA	240	74	174	0	488	49,18%
	CÁDIZ	1.329	400	536	0	2.265	58,68%
	CÓRDOBA	504	135	328	1	968	52,07%
	GRANADA	562	73	302	0	937	59,98%
	HUELVA	213	30	112	0	355	60,00%
	JAÉN	786	151	217	0	1.154	68,11%
	MÁLAGA	1.115	338	998	7	2.458	45,36%
	SEVILLA	3.400	578	2.008	1	5.987	56,79%
TOTAL		8.149	1.779	4.675	9	14.612	55,77%

RMISA	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	ACUMULADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2018	ALMERÍA	1.435	1.857	615	566	19	4.492	31,95%
	CÁDIZ	1.129	1.942	441	584	23	4.119	27,41%
	CÓRDOBA	1.062	1.607	322	830	67	3.888	27,31%
	GRANADA	1.068	1.436	472	670	26	3.672	29,08%
	HUELVA	1.201	1.375	271	269	37	3.153	38,09%
	JAÉN	881	1.693	437	455	18	3.484	25,29%
	MÁLAGA	1.915	2.216	336	740	47	5.254	36,45%
	SEVILLA	1.043	2.461	807	1.776	91	6.178	16,88%
TOTAL		9.734	14.587	3.701	5.890	328	34.240	28,43%

RMISA	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	ACUMULADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2019	ALMERÍA	3.117	1.021	1.130	287	22	5.577	55,89%
	CÁDIZ	2.666	1.856	1.707	399	49	6.677	39,93%
	CÓRDOBA	2.018	790	862	318	47	4.035	50,01%
	GRANADA	3.720	1.162	1.378	368	53	6.681	55,68%
	HUELVA	2.285	614	568	156	16	3.639	62,79%
	JAÉN	2.650	1.211	902	214	19	4.996	53,04%
	MÁLAGA	3.707	1.766	1.682	631	64	7.850	47,22%
	SEVILLA	2.819	1.642	1.915	828	195	7.399	38,10%
TOTAL	22.982	10.062	10.144	3.201	465	46.854	49,05%	

RMISA	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	ACUMULADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2020	ALMERÍA	3.224	957	849	198	0	5.228	61,67%
	CÁDIZ	4.906	938	1.136	349	0	7.329	66,94%
	CÓRDOBA	4.241	1.321	796	365	0	6.723	63,08%
	GRANADA	6.282	1.468	1.429	143	0	9.322	67,39%
	HUELVA	2.840	709	453	98	0	4.100	69,27%
	JAÉN	3.252	620	333	163	0	4.368	74,45%
	MÁLAGA	5.889	1.246	962	261	0	8.358	70,46%
	SEVILLA	5.077	2222	1.657	861	0	9.817	51,72%
TOTAL	35.711	9.481	7.615	2.438	0	55.245	64,64%	

Teniendo en cuenta lo anterior, las solicitudes a resolver en el ejercicio 2020 se elevaron a 102.089, de las cuales 44.847 correspondieron a las presentadas en dicho año y 57.242 son solicitudes pendientes de resolver de ejercicios previos. Así pues, la cifra total se ha visto reducida ligeramente respecto al ejercicio 2019 (concretamente un 2,12%).

Podemos observar que en 2020 se ha producido un importante aumento en el número de solicitudes resueltas respecto al ejercicio anterior (17,91%) y especialmente en el número de solicitudes resueltas por concesión (55,39%), representando estas últimas un 64,64% de las resueltas (lo que eleva esta proporción en 15,59 puntos porcentuales).

- Perfil de la unidad familiar beneficiaria.

En relación al perfil de la unidad familiar (en adelante UF) beneficiaria de la RMISA, en primer lugar haremos mención a su tamaño medio, teniendo en cuenta con este fin solo a las personas computables de la misma.

En comparación con el ejercicio 2019, en 2020 se ha producido en siete de las ocho provincias una disminución del número de miembros por UF beneficiaria, lo cual se debe a que en este último año fue posible solicitar la ampliación a cualesquiera unidades familiares, disminuyendo así la prevalencia de UF con hijos a cargo.

ÁMBITO GEOGRÁFICO	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	ANDALUCÍA
2017	2,51	2,48	2,46	2,44	2,11	2,76	2,37	2,56	2,48
2018	2,30	2,14	2,11	2,14	1,94	2,20	2,05	2,17	2,13
2019	2,60	2,31	2,52	2,52	2,30	2,74	2,22	2,29	2,43
2020	2,46	2,28	2,41	2,41	2,06	2,60	2,21	2,29	2,34

En cuanto al sexo de la persona titular de la UF beneficiaria, se observa cómo sigue siendo mayoritariamente mujer la persona que se indica en las solicitudes como titular de la UF. La diferencia por sexo en el ejercicio 2020 alcanza un 38,41% más de mujeres que hombres como titulares de las unidades familiares beneficiarias, lo cual es una pequeña disminución respecto a la diferencia que existía en 2019.

	2017	2018	2019	2020
MUJER	64,63%	63,44%	69,45%	69,20%
HOMBRE	35,37%	36,56%	30,55%	30,80%
DIFERENCIA ENTRE SEXOS	29,26%	26,87%	38,90%	38,41%

En cuanto a la edad de las personas titulares de la UF, se puede observar en la siguiente tabla cuáles han sido los grupos de edad más significativos en el ejercicio 2020:

PROVINCIA	HOMBRE					MUJER					TOTAL
	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	
ALMERÍA	12	124	249	347	364	72	467	652	487	450	3.224
CÁDIZ	15	110	279	479	534	81	632	1.211	848	717	4.906
CÓRDOBA	22	149	277	376	399	125	688	965	704	536	4.241
GRANADA	43	263	445	541	642	193	902	1.485	988	780	6.282
HUELVA	15	100	197	288	371	48	359	578	498	386	2.840
JAÉN	41	165	213	278	245	142	603	743	495	327	3.252
MÁLAGA	33	183	389	584	656	81	704	1.319	1.015	925	5.889
SEVILLA	16	144	325	503	582	71	649	1.198	883	706	5.077
TOTAL	197	1.238	2.374	3.396	3.793	813	5.004	8.151	5.918	4.827	35.711

Atendiendo a los siguientes porcentajes (que representan el peso de cada grupo de edad y sexo respecto del total) se observa que la mayor cifra la alcanza el grupo de “Mujeres de entre 35 a 44 años” (segmento que tradicionalmente ha ostentado la primacía en el número de solicitantes, aunque este año ha disminuido ligeramente su peso relativo, concretamente 63 centésimas de puntos porcentuales).

PROVINCIA	HOMBRE					MUJER					TOTAL
	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	
ALMERÍA	0,03%	0,35%	0,70%	0,97%	1,02%	0,20%	1,31%	1,83%	1,36%	1,26%	9,03%
CÁDIZ	0,04%	0,31%	0,78%	1,34%	1,50%	0,23%	1,77%	3,39%	2,37%	2,01%	13,74%
CÓRDOBA	0,06%	0,42%	0,78%	1,05%	1,12%	0,35%	1,93%	2,70%	1,97%	1,50%	11,88%
GRANADA	0,12%	0,74%	1,25%	1,51%	1,80%	0,54%	2,53%	4,16%	2,77%	2,18%	17,59%
HUELVA	0,04%	0,28%	0,55%	0,81%	1,04%	0,13%	1,01%	1,62%	1,39%	1,08%	7,95%
JAÉN	0,11%	0,46%	0,60%	0,78%	0,69%	0,40%	1,69%	2,08%	1,39%	0,92%	9,11%
MÁLAGA	0,09%	0,51%	1,09%	1,64%	1,84%	0,23%	1,97%	3,69%	2,84%	2,59%	16,49%
SEVILLA	0,04%	0,40%	0,91%	1,41%	1,63%	0,20%	1,82%	3,35%	2,47%	1,98%	14,22%
TOTAL	0,55%	3,47%	6,65%	9,51%	10,62%	2,28%	14,01%	22,82%	16,57%	13,52%	100,00%

Para concluir el estudio del perfil de las UF beneficiarias, nos fijaremos en si la ubicación del domicilio de la UF corresponde a la capital o a cualquier otro municipio de la provincia. A continuación se muestran los datos correspondientes a 2020:

PROVINCIA	2020				
	CAPITAL	OTROS	TODAS	% CAPITAL	% OTROS
ALMERÍA	1.331	1.893	3.224	41,28%	58,72%
CÁDIZ	342	4.564	4.906	6,97%	93,03%
CÓRDOBA	2.569	1.672	4.241	60,58%	39,42%
GRANADA	2.176	4.106	6.282	34,64%	65,36%
HUELVA	1.391	1.449	2.840	48,98%	51,02%
JAÉN	705	2.547	3.252	21,68%	78,32%
MÁLAGA	3.145	2.744	5.889	53,40%	46,60%
SEVILLA	2.130	2.947	5.077	41,95%	58,05%
ANDALUCÍA	13.789	21.922	35.711	38,61 %	61,39%

- Planes de inclusión sociolaboral.

ÁMBITO GEOGRÁFICO	N.º DE EXPTE. DE LOS QUE SÓLO HA SIDO ELABORADO EL PIS	N.º DE EXPTE. DE LOS QUE SÓLO HA SIDO ELABORADO EL PIL	N.º DE EXPTE. DE LOS QUE HAN SIDO ELABORADOS TANTO PIS COMO PIL	N.º TOTAL DE EXPTE. PARA LOS QUE SE HA ELABORADO AL MENOS UNO DE LOS PLANES DE INCLUSIÓN
ALMERÍA	2.169	1	0	2.170
CÁDIZ	1.642	0	0	1.642
CÓRDOBA	620	0	0	620
GRANADA	2.633	0	0	2.633
HUELVA	1.148	0	0	1.148
JAÉN	2.188	0	0	2.188
MÁLAGA	747	0	0	747
SEVILLA	1.972	0	0	1.972
ANDALUCÍA	13.119	1	0	13.120

■ PRESUPUESTO DESTINADO:

El presupuesto inicial de la RMISA para el ejercicio 2020 era de 134.710.538 €, tras varias modificaciones, incluyendo el incremento para prestaciones extraordinarias, el presupuesto final ha sido de 139.210.538 €, de los cuales se han ejecutado 135.747.971,43 €, lo que supone un **incremento del 26%** del gasto respecto a los 107.673.708,46 € ejecutados en 2019.

El gasto total ejecutado, destinado a las resoluciones de las medidas extraordinarias por Covid19, ha sido 36.974.241,52 €.

AÑO	GASTO
2018	53.798.279,76 €
2019	107.673.708,46 €
2020	135.747.971,43 €

■ OBSERVACIONES:

Entre los objetivos planteados al inicio del ejercicio 2020 para la mejora en la gestión de la RMISA se encontraban la modificación del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la prestación; con una primera modificación de algunos aspectos procedimentales, seguido del reajuste de algunos requisitos y condiciones que pudieran permitir una tramitación más ágil.

Sin embargo, la declaración de la crisis sanitaria por la pandemia de la COVID-19, acentuó las dificultades de tramitación de los expedientes de RMISA, lo que trajo como consecuencia la acumulación de importantes retrasos en la gestión ordinaria de la prestación, provocando un cambio total de escenario, y la necesidad de promover medidas extraordinarias, que sin dejar de estudiar las solicitudes recibidas por el procedimiento ordinario, han ocupado un lugar muy relevante para los órganos de gestión.

Asimismo se ha producido un incremento en las revisiones tramitadas, debido, en gran medida, al efecto de las concesiones del nuevo ingreso mínimo vital por parte del Estado, que obliga a revisar las prestaciones de RMISA.

La aparición de la nueva prestación, hace necesaria una reformulación completa del sistema de renta mínima en Andalucía, en la que se trabaja en la actualidad.

PROGRAMA:**Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****ANTECEDENTES:**

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 1996 se aprobó el Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía para el periodo 1997-2000. Este plan fue, y siguió suponiendo tras su finalización, el instrumento de integración y coordinación de todas las áreas, servicios y programas que han desarrollado actuaciones en el ámbito de la Junta de Andalucía, dirigidas a la Comunidad Gitana.

Después de más de 15 años fue necesario realizar una actualización de los objetivos, así como de las estrategias y actuaciones que se contemplaban, adaptando éstas a la nueva realidad de la población gitana andaluza y a los retos que se plantean para el siglo XXI, como por ejemplo, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En este sentido el Plan para el periodo 2017-2020 tiene como referentes el Marco Europeo para las Estrategias Nacionales de Inclusión de la población gitana hasta 2020, aprobado por el Consejo Europeo en septiembre de 2011, y la aprobación en marzo de 2012 por parte del Gobierno de España de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020.

El PICGA 2017-2020 plantea en su apartado séptimo la necesidad de realizar una evaluación que valore las actuaciones llevadas a cabo. A tal efecto, durante el ejercicio 2020 se está llevando a cabo una evaluación dirigida a conocer los logros obtenidos hasta la fecha, así como mejorar la eficacia de la gestión e implantación de futuros planes.

OBJETIVOS GENERALES:

- Impulsar el incremento de la escolarización de la población gitana en la educación infantil.
- Favorecer la universalidad de la escolarización y aumentar el éxito académico del alumnado gitano en Educación Primaria.
- Incrementar la finalización de la Educación Secundaria Obligatoria y aumentar el éxito académico del alumnado gitano en esta etapa.
- Aumentar el nivel educativo de la población gitana adulta.
- Facilitar el acceso al empleo normalizado y reducir la precariedad laboral entre la población gitana.
- Erradicar el chabolismo y reducir los núcleos de infraviviendas.
- Mejorar la calidad del alojamiento de la población gitana.
- Fomentar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Impulsar políticas que permitan visibilizar, sensibilizar y prevenir la violencia de género de las mujeres gitanas.
- Mejorar el acceso de la población gitana a los recursos, bienes y servicios sociales.
- Mejorar el conocimiento de la situación social de la Comunidad Gitana de Andalucía.
- Reconocer las actividades culturales de la comunidad gitana e incluirlas dentro de las aportaciones culturales andaluzas.
- Impulsar el reconocimiento institucional de la cultura gitana.
- Mejorar la participación social y pública de la comunidad gitana, con especial incidencia de la mujer gitana.
- Dignificar la imagen social y mediática de la comunidad gitana en los medios de comunicación.
- Promover la igualdad de trato y la no discriminación de la población gitana andaluza.
- Combatir el antigitanismo en Andalucía.
- Impulsar la inclusión de la población gitana proveniente de otros países.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Población andaluza en general y comunidad gitana en particular.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Delegaciones Territoriales de esta Consejería.
- Entidades sin ánimo de lucro que tengan como fin social la atención a las personas de la comunidad gitana.
- Entidades locales de Andalucía

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

1. Se ha otorgado una subvención de carácter excepcional a la Fundación Secretariado Gitano por importe de 42.000 euros destinada a garantizar la continuidad del programa “Acceder”, en el contexto de la financiación europea que se viene llevando a cabo, dado que la situación de desventaja social a la comunidad gitana afecta principalmente a los ámbitos del empleo y de la educación, a lo que se adiciona que la coyuntura de crisis económica y destrucción de empleo en España de los últimos años ha tenido efectos sobre el conjunto de la población, pero especialmente sobre los grupos socialmente más vulnerables, como es el caso de muchas personas gitanas. Esta situación de grave desventaja ha sido reiteradamente descrita en los estudios llevados a cabo por la Administración española (CIS: Estudio CIS nº 2664 “Encuesta sociológica a hogares de la población gitana”) y por diferentes entidades e instituciones, entre las que cabe destacar los numerosos estudios realizados por la Fundación Secretariado Gitano en colaboración con las respectivas administraciones públicas, que son referentes obligados en este campo.
2. En el marco de Línea 4 de subvenciones destinadas a entidades locales andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana se han financiado 26 proyectos por un importe de 136.976,70 euros.
3. Asimismo se han financiado actuaciones en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, por importe de 100.000 euros, a través de las subvenciones de la línea 11 a entidades privadas sin ánimo de lucro, un total de once programas e para programas de acción social, orientadas a actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana.
4. Adicionalmente, se han destinado 870.059,23 euros a 17 programas desarrollados en la convocatoria de subvenciones efectuada con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
5. El proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, se regula su composición y el régimen de funcionamiento continúa su tramitación. Está prevista su aprobación en el ejercicio 2021. Mediante el citado proyecto de Decreto se crea el Consejo Andaluz del Pueblo Gitano como órgano colegiado de participación y asesoramiento en las políticas públicas, generales y específicas, que redunden en la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato y la inclusión de la comunidad gitana de Andalucía. El Consejo Andaluz del Pueblo Gitano es un órgano de carácter consultivo y asesor, en el que se institucionaliza la cooperación del movimiento asociativo de personas gitanas, de otras entidades que por su naturaleza tienen una especial interacción con la población gitana, de las entidades locales andaluzas, de los agentes sociales y de la Administración

autonómica, para elevar iniciativas de actuación y colaborar en el diseño, desarrollo y evaluación de políticas que favorezcan la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato, así como la inclusión de la población gitana andaluza.

6. En 2020 se han realizado acciones encaminadas a la ejecución de actuaciones contempladas en el objetivo estratégico 6.2., *Mejorar el conocimiento de la situación social de la Comunidad Gitana de Andalucía*, concretamente las referidas al objetivo específico 6.2.2., *Desarrollar instrumentos, metodologías y espacios de encuentro e intercambio*, con la realización del Curso de Formación del personal de los servicios sociales en materia de interculturalidad y minorías étnicas en el ámbito de los Programas Formativos del Instituto Andaluz de Administraciones Públicas dirigidos a Entidades Locales, este año en la modalidad on line, como consecuencia de la situación ocasionada por la pandemia:

DENOMINACIÓN CURSO	Nº DE HORAS IMPARTIDAS	FECHA DE REALIZACIÓN	Nº ALUMNADO
Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020 - [IG20S-IT30]	20	Desde el 28/09/20 hasta el 23/10/20	75

■ PRESUPUESTO DESTINADO:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº AYUDAS	IMPORTE
Subvenciones a entidades locales para programas dirigidos a la C. Gitana	26	136.976,70 €
Subvención excepcional Fundación Secretariado Gitano	1	42.000 €
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social en el ámbito territorial de la C. Autónoma	11	100.000,00 €
Programas con cargo 0,7% del IRPF	17	870.059,23 €
Total	55	1.149.035,93 €

PROGRAMA:**Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****ANTECEDENTES:**

- **Orden de 14 de julio de 2000** por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020.
- **Orden de 31 de agosto de 2020**, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de solidaridad y garantía alimentaria así como a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020.

OBJETIVOS GENERALES:

- Proveer de alimentos a personas en situación de vulnerabilidad ocasionada por la COVID-19.
- Garantizar las necesidades básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.
- Garantizar las necesidades básicas de niñas y niños preferentemente en zonas desfavorecidas, durante el periodo estival y fuera del calendario escolar, mediante actuaciones socio educativas, de ocio y tiempo libre, educación en valores, educación para la salud, así como de asistencia alimentaria.
- Detectar posibles situaciones de riesgo en los niños y niñas, y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral a las madres y padres.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo de exclusión social.
- Niñas y niños entre 3 y 15 años pertenecientes a hogares familiares con dificultades económicas y/o en situación de riesgo o exclusión (Escuelas de Verano).

- Unidades familiares afectadas por las consecuencias económicas provocadas por la crisis del Covid-19: personas afectadas por ERTE, personas que hayan disminuido ostensiblemente sus ingresos, personas que han sido despedidas durante la pandemia, andaluces retornados, familias monomarentales o monoparentales con hijas e hijos menores a cargo y, en general, todas aquellas que por su situación de vulnerabilidad necesiten de esta ayuda.
- Población en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social por el Covid-19.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Delegaciones Territoriales de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, de actuación en el ámbito provincial o local.
- Entidades locales.
- Centros educativos públicos de Andalucía.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

1. Comedores sociales:

La irrupción de la pandemia por Covid-19 ha traído consigo una situación de crisis económica y social de enorme magnitud. El confinamiento domiciliario, durante el primer estado de alarma, y el descenso de la actividad económica ante las distintas medidas restrictivas incrementaron las tasas de paro, las necesidades sociales de la población y, en definitiva, el número de personas que no pueden garantizar su alimentación diaria. Mediante Orden de 31 de agosto de 2020, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de solidaridad y garantía alimentaria en la que se destinaron 800.000 euros a comedores sociales para cubrir las necesidades básicas de alimentación de personas con escasos recursos. Los comedores sociales son un recurso imprescindible para paliar la pobreza y la exclusión social de la población andaluza más vulnerable. No obstante, como consecuencia de los ajustes presupuestarios realizados en dicha convocatoria y a la alta demanda de este servicio por la crisis, la Consejería otorgó carácter prioritario a incrementar la dotación económica de esta línea de subvenciones. Como resultado de las intensas gestiones realizadas, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea autorizó la utilización del Fondo de Emergencia Social y Económica contra el Covid-19 para incrementar en 2,6 millones adicionales la dotación de esta Línea de ayudas. Con este aumento, la convocatoria de subvenciones de solidaridad y garantía alimentaria ha alcanzado en 2020 año los 3,4 millones de euros, una cifra similar al del año pasado. Estos recursos se han gestionado por las Delega-

ciones Territoriales, subvencionando un total de 70 programas destinados a la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y en riesgo o situación de exclusión social, según el desglose que se muestra a continuación:

Presupuesto asignado y n.º de programas subvencionados

Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL
6	7	8	14	8	4	11	12	70
222.734,25€	303.606,00 €	528.677,66 €	573.531,02 €	167.550,24 €	193.660,27 €	579.559,20€	860.841,50€	3.430.160,14€

2. Escuelas de Verano:

Las Escuelas de Verano atienden a niñas y niños entre 3 y 15 años pertenecientes a hogares familiares con dificultades económicas y en riesgo o situación de exclusión social, que previamente han sido valoradas y derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios. De este modo, se ofrece continuidad en la satisfacción de las necesidades nutricionales de las niñas y niños que vienen siendo atendidos mediante el programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los centros educativos públicos de Andalucía.

Junto a ello, estas escuelas organizan acciones socioeducativas relacionadas con el refuerzo de los contenidos curriculares y con el aprendizaje de hábitos saludables referidos a la alimentación e higiene, así como actividades de ocio y tiempo libre, tales como talleres deportivos, de reciclaje, de manualidades, teatro, playa o piscina, ofreciendo a la población infantil de zonas desfavorecidas una oferta de ocio alternativa y atractiva para los meses de verano. Actividades que, además, permiten conciliar también vida familiar y laboral a las madres y padres de los niños y niñas menores de edad, lo que también es importante en un momento como este.

Adicionalmente, este programa resulta muy útil en la detección de situaciones de riesgo y maltrato en los menores, incorporado este año una acción formativa para dotar a los profesionales de instrumentos y habilidades para detectar este tipo de situaciones. Y todo ello, con las máximas garantías de seguridad con el fin de conciliar las actividades recreativas de estos menores con la protección de su salud.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha destinado en 2020 a este programa 2.442.840,55 euros, lo que supone un incremento de 800.000 euros respecto a 2019, año en el que se destinaron 1.889.903,00 euros.

Crédito Asignado

Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL
349.483,27€	368.549,00 €	214.131,89 €	357.633,99 €	194.306,82 €	183.034,48 €	492.015,71€	283.685,39€	2.442.840,55€

Las Escuelas de Verano se desarrollaron en periodo vacacional, fuera del calendario escolar, organizándose por lo general en las 99 zonas desfavorecidas que han sido identificadas en el contexto de la “Estrategia regional andaluza de Cohesión e Inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas”.

Este programa lo gestionan entidades privadas sin ánimo de lucro y la mayoría de las escuelas se organizan en centros educativos de enseñanza primaria, por lo que destaca la cooperación interinstitucional que las hace posibles.

En el año 2020 se han organizado 72 escuelas de verano, 4 más que en 2019, con la siguiente distribución: en Almería 14; en Cádiz 8; en Córdoba 7; en Granada 8; en Huelva 7; en Jaén 6; en Málaga 14 y en Sevilla 8.

Se han atendido a 2.036 niñas y a 1.917 niños, 3.953 en total. Por provincias el desglose es el siguiente:

N.º de beneficiarias/os

Almería		Cádiz		Córdoba		Granada		Huelva		Jaén		Málaga		Sevilla		TOTAL	
niñas	niños	niñas	niños														
404	336	208	232	195	175	275	235	135	135	143	143	389	388	287	273	2.036	1.917
740		440		370		510		270		286		777		560		3.953	

3. Programas excepcionales

La irrupción de la pandemia internacional consecuencia del brote epidémico de COVID- 19, ha multiplicado las necesidades sociales de la población como resultado del incremento de las tasas de paro, del aumento del número de familias que han agotado todas las opciones de acceder a prestaciones públicas, de la derivación al Sistema de Servicios Sociales de personas en situación de vulnerabilidad que hasta este momento estaban integradas socialmente y en definitiva del incremento del número de personas que no pueden cubrir sus necesidades básicas diarias. La Consejería de Igualdad ha movilizado un ingente volumen de recursos desde la irrupción de la pandemia, priorizando el gasto en las actuaciones necesarias para luchar contra la pobreza y la exclusión social, garantizando las prestaciones y servicios públicos esenciales y así dar respuesta a la situación de emergencia social generada por la pandemia de Covid-19. En este contexto ha desarrollado los siguientes programas destinados a garantizar la cobertura de las necesidades básicas de las personas:

- El “Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionado por el COVID-19” (**tarjetas monedero**), con un presupuesto total de 24 millones de euros, ejecutado por Cruz Roja Española en el contexto del trabajo que se viene realizando con la Mesa del Tercer sector, destinado a unidades familiares afectadas por las consecuencias económicas provocadas por la crisis del Covid-19: personas afectadas por ERTE, personas que hayan disminuido ostensiblemente sus ingresos, personas que han sido despedidas durante



la pandemia, andaluces retornados, familias monomarentales o monoparentales con hijas e hijos menores a cargo y, en general, todas aquellas que por su situación de vulnerabilidad necesiten de esta ayuda mediante la concesión de tarjetas monedero a las unidades familiares para su consumo en mercados y tiendas de proximidad.

- El Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social por el Covid-19, llevado a cabo por **Cáritas Regional de Andalucía**, con un presupuesto de 2.050.000 euros, para el acceso a productos y servicios de primera necesidad en relación con la vivienda, la salud, la educación, la reducción de la brecha digital y otras necesidades básicas a personas en situación de vulnerabilidad ocasionada por el COVID-19.
- Así como el Programa de provisión y reparto de alimentos a personas en situación de vulnerabilidad ocasionada por el Covid-19 a la Federación de **Bancos de Alimentos de Andalucía, Ceuta y Melilla**, por importe total de 4.300.000 euros.

PRESUPUESTO DESTINADO:

Programa	Importe
Programa de acción social, en materia de solidaridad y garantía alimentaria (comedores sociales)	3.430.160,14 €
Escuelas de verano	2.442.840,55 €
Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionado por el COVID-19, Tarjetas monedero.	24.000.000 €
Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social ocasionada por el COVID-19 para el acceso a productos y servicios de primera necesidad en relación con la vivienda, la salud, la educación, la reducción de la brecha digital y otras necesidades básicas	2.050.000 €
Programa extraordinario de provisión y reparto de alimentos a personas en situación de vulnerabilidad ocasionada por el Covid-19 a	4.300.000€
Total	36.223.000,69 €

PROGRAMA:
Atención a personas sin hogar

CENTRO DIRECTIVO:
Dirección General de Servicios Sociales

ANTECEDENTES:

- **Estrategia Nacional de Personas sin Hogar 2015-2020.**
- **Orden de 14 de julio de 2000** por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020.
- **Orden de 7 de julio de 2020**, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020.

OBJETIVOS GENERALES:

- Desarrollar la prevención del sinhogarismo, mediante una intervención rápida y flexible, de forma que se pueda evitar su cronificación, y minimizar el posible impacto del sinhogarismo sobre la salud física y psicosocial de las personas.
- Promover un cambio de modelo de la intervención, basado en la orientación a soluciones frente a la gestión del problema.
- Potenciar un modelo de intervención centrado en la persona y en la vivienda estable.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas sin hogar

6. ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Delegaciones Territoriales de esta Consejería.

- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Entidades Locales.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

1. En el contexto del conjunto de medidas desplegadas por el Gobierno andaluz tras la irrupción de la pandemia tendentes a dar una respuesta inmediata a las necesidades urgentes, se otorgó una subvención excepcional a la EAPN (Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social) para el desarrollo de un Programa Extraordinario de alojamiento e inserción social para personas sin hogar a través de atención ambulatoria y residencial, por importe de 2.950.000 euros, teniendo en cuenta que las personas sin hogar constituyen uno de los grupos sociales más desfavorecidos y afectados por los procesos de exclusión social y discriminación, y por tanto de las personas más vulnerables a la situación de pandemia originada con motivo del Covid-19. El Programa, se asienta sobre dos pilares básicos: la atención a las personas sin hogar en centros de día ubicados en todas las provincias de Andalucía y el despliegue de una red de recursos residenciales enfocados a la realización de itinerarios de inserción.



2. Financiación de 70 proyectos de acción social con personas sin hogar con un presupuesto total de 927.323,41 euros para las actuaciones que de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, estén destinadas a:
 - Programas de creación de dispositivos de acogida.
 - Programas de atención a personas sin hogar, según la metodología “la vivienda primero”.
 - Programas dirigidos al establecimiento de equipos multidisciplinares de trabajo de calle de atención integral que favorezcan el acceso a los sistemas públicos de protección social y que actúen en coordinación con el conjunto de la red de recursos, de carácter público o privado.
 - Programas que potencien el desarrollo personal y la inclusión social de las personas sin hogar mediante actividades de ocio y cultura en espacios normalizados.
3. En el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, se han apoyado 3 proyectos con un presupuesto de 100.000 euros, todos ellos en el marco de la Línea 11 de subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, para la creación de dispositivos de acogida.
4. Adicionalmente, se han destinado 3.155.982,81 euros a 28 programas desarrollados en la convocatoria de subvenciones efectuada con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, orientado a dispositivos de acogida, que incluyan pernocta, programas de atención que sigan la metodología de intervención que garanticen la vivienda primero, programas de pisos de transición a la autonomía para



mujeres sin hogar, programas de pisos de transición a la autonomía para jóvenes sin hogar, programas para atención a personas sin hogar en situación de dependencia, centros de día, establecimiento de equipos multidisciplinares de trabajo en la calle de atención integral que favorezcan el acceso a los sistemas públicos de protección social y que actúen en coordinación con el conjunto de la red de recursos, de carácter público o privado y programas que potencien el desarrollo personal y la inclusión social mediante actividades de ocio y cultura en espacios normalizados.

5. El Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, en su sesión plenaria del 11 de noviembre de 2019, acordó la creación de un grupo de trabajo para abordar el sinhogarismo de forma conjunta. Dicho grupo, integrado por personas representantes de las Consejerías competentes en materia de Servicios sociales, Salud y Vivienda, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y la Mesa del Tercer Sector de Andalucía, se constituyó el día 15 de junio de 2020.
6. En este sentido se han impulsando los trabajos, en colaboración con el IAAP, encaminados a elevar al Consejo de Gobierno, la formulación del Plan estratégico de atención a personas sin hogar en Andalucía, dando cumplimiento a los acuerdos. Para mayor avance en las tareas relacionadas con el desarrollo del Plan Estratégico de atención a Personas Sin Hogar se ha contado también con el apoyo técnico de la entidad Hogar Sí (Fundación RAIS).

PRESUPUESTO DESTINADO:

Línea de subvención	Nº ayudas	Importe
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social en el ámbito territorial de la C. Autónoma	3	100.000,00 €
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social en el ámbito territorial Provincial	70	927.323,41 €
Subvención excepcional a EAPN	1	2.950.000 €
Programas con cargo 0,7% del IRPF	28	3.155.982,81 €
Total	102	7.133.306,22 €

PROGRAMA:
Atención a personas migrantes**CENTRO DIRECTIVO:**
Dirección General de Servicios Sociales**ANTECEDENTES:**

- **Decreto 55/2001** por el que se crea y regula el Foro Andaluz de la Inmigración y **Decreto 283/2011** que modifica el anterior. Además del Foro autonómico, en el que participa esta Consejería, en cada una de las provincias hay un Foro Provincial de Inmigración en el que las Delegaciones Territoriales de nuestra Consejería forman parte.
- **Orden de 14 de julio de 2000** por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020.
- **Orden de 7 de julio de 2020**, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020.

OBJETIVOS GENERALES:

Alineadas con la Estrategia andaluza de inmigración formulada por el órgano directivo competente en materia de coordinación de las políticas migratorias, se impulsan los siguientes objetivos:

- Reducir los asentamientos y la infravivienda facilitando el acceso a una vivienda digna.
- Reducir la brecha de la tasa de pobreza y riesgo de exclusión social entre la población de origen extranjero y el resto de población.
- Impulsar la gestión de la diversidad y la convivencia.
- Desarrollar los espacios de convivencia intercultural en el ámbito local y comunitario.
- Mejorar la percepción social positiva de la ciudadanía andaluza respecto a la inmigración a través de estrategias de Igualdad de trato y no discriminación.
- Garantizar el mantenimiento de albergues y servicios de acogida temporales en zonas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se desarrollen

campañas agrícolas o de temporada o en núcleos de ésta donde la especial afluencia de personas trabajadoras desplazadas no pueda ser atendida por los servicios de acogida normalizados.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Con carácter general, toda la población andaluza, y específicamente, las personas migrantes (tanto inmigrantes como emigrantes de temporada) y sus familias.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Delegaciones Territoriales de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Entidades Locales.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, de actuación en el ámbito provincial o local.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

1. Colaboración, junto con otros centros directivos en la elaboración del **“Plan Estratégico para la Inmigración en Andalucía 2021-2025”** que tiene como objetivo general, impulsar la coordinación en la gestión de las políticas públicas de la Junta de Andalucía dirigidas a la inclusión social de la población migrante en Andalucía, fortaleciendo sus estructuras, el seguimiento y evaluación de las políticas y avanzando en la cooperación entre los poderes públicos y los agentes sociales implicados. Este Plan estratégico se concibe desde un punto de vista integral y multidimensional, en el que se desarrollan e interaccionan las políticas claves que promueven la integración social de las personas migrantes, solicitantes y beneficiarias de protección internacional y en la promoción y fortalecimiento de una sociedad, la andaluza, integradora y de convivencia intercultural. Dicho plan está coordinado por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.
2. Participación en el **Foro Andaluz de la Inmigración**. El Foro Andaluz de la Inmigración es un órgano de consulta, representación y participación en el ámbito de las políticas para la inmigración y la diversidad cultural adscrito a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. Una de las vocalías que integran dicho Foro le corresponde al titular de la Dirección General de Servicios Sociales. Así mismo y con objeto de realizar aquellos trabajos demandados por

este órgano se han construido diferentes Comisiones y Grupos de Trabajo. Se participa en los Grupos de de Acción Social y en la Planificación y Normativa. En el año 2020, y debido a la situación provocada por el Covid-19 se han realizado reuniones presenciales y on line, donde entre otros aspectos se ha trabajado sobre la situación de los menores extranjeros no acompañados y la problemática humanitaria de los los asentamientos de personas inmigrantes en diferentes localidades de Andalucía.

- 3.** Financiación de actuaciones en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, por importe de 100.000 euros, a través de las cuales se han subvencionado 3 programas en el marco de la Línea 11 de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas de acción social, para programas de acogida integral para la atención de las necesidades básicas de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad así como aquellas personas inmigrantes que han estado bajo medidas de protección de menores.
- 4.** Adicionalmente se han financiado 10 programas desarrollados desde el ámbito territorial provincial en virtud de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias. De ellos, 9 programas corresponden a la provincia de Jaén, para el desarrollo de actuaciones de programas de información, asistencia, asesoramiento y acogida de las personas emigrantes andaluzas y de las personas inmigrantes, y sus familias, cuando se trasladen a realizar trabajos de temporada, con un presupuesto de 143.000 euros y un programa en la provincia de Granada, para el mantenimiento de albergues y servicios de acogida temporales en zonas donde se desarrollen campañas agrícolas o de temporada o en núcleos de ésta donde la especial afluencia de personas trabajadoras desplazadas, cuando dichas personas no puedan ser atendidas por los servicios de acogida normalizados, con un presupuesto de 50.000 euros.
- 5.** En el contexto de la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020 se han financiado 47 proyectos que pueden corresponder a una diversidad de actuaciones tales como programas de salud sexual y reproductiva, programas que supongan la realización de talleres de formación y el diseño de materiales con el fin de erradicar la mutilación genital, programas de información y orientación a la población inmigrante para facilitar su proceso de integración en la sociedad andaluza, programas de formación, capacitación e inserción sociolaboral, programas de intermediación en el acceso a la vivienda normalizada, programas de acogida integral para la atención de

las necesidades básicas de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad que incluyan la creación o mantenimiento de plazas de acogida que proporcionen recursos de alojamiento y manutención, programas de apoyo al alojamiento temporal en zonas donde se desarrollan campañas agrícolas de temporada, teniendo en cuenta las diferencias y necesidades específicas de hombres y mujeres, programas para la realización de actuaciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las personas inmigrantes instaladas en asentamientos chabolistas, programas para la mediación social e intercultural en los ámbitos educativo, sanitario y comunitario, programas que promuevan la sensibilización, la igualdad de oportunidades, la lucha contra el racismo y la xenofobia y la convivencia intercultural en barrios con una presencia significativa de población inmigrante.

PRESUPUESTO DESTINADO:

Línea de subvención	Nº ayudas	Importe
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social en el ámbito territorial Provincial.	9	143.383,74 €
Mantenimiento de entidades sociales	1	50.000,00 €
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social en el ámbito territorial de la C. Autónoma	3	100.000,00 €
Programas con cargo 0,7% del IRPF	47	4.794.628,01€
Total	60	5.088.011,75 €



PROGRAMA:

Actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria de 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

CENTRO DIRECTIVO:

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

ANTECEDENTES:

En virtud de la jurisprudencia constitucional, desde el ejercicio 2017 se gestiona por las Comunidades Autónomas el tramo autonómico de las subvenciones a entidades del tercer sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, hasta entonces gestionadas por la Administración del Estado.

OBJETIVOS GENERALES:

El desarrollo de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

En el caso de Proyectos de inversión, las entidades privadas sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o personas jurídicas similares, cuyo objeto o fin social sea la atención de personas o colectivos en los siguientes ámbitos de actuación: proyectos de inversión, programas de infancia, familias y jóvenes, programas de atención a la mujer, programas de personas mayores, programas de personas con discapacidad, programas de personas con adicciones y personas con VIH-SIDA, programas de comunidad gitana, programas de urgencia e inclusión social, programas de lucha contra la intolerancia. Igualdad de trato y no discriminación. Garantía de los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares, y programas de intervención del voluntariado, así como la Cruz Roja. Los mencionados proyectos de inversión no podrán solicitarse por agrupaciones de organizaciones sin personalidad jurídica, ni ejecutarse mediante la figura de entidades ejecutantes.

En el caso de Programas de interés social: A) Las entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito supraprovincial cuyo objeto o fin social sea la atención de personas o colectivos en los citados ámbitos de actuación, así como la Cruz Roja. B) En el caso de que alguna de estas entidades sea una federación, confederación o persona jurídica similar que integre en su seno a varias entidades miembros, de entre éstas podrá proponer al menos dos entidades ejecutantes de los programas, que actuarán en nombre y por cuenta de la entidad solicitante y tendrán igualmente la consideración de beneficiarias.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Las actuaciones subvencionadas irán dirigidas a la atención de las personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes ámbitos de actuación:

- Proyectos de inversión.
- Programas de interés social – Infancia, familias y jóvenes.
- Programas de interés social – Atención a la mujer.
- Programas de interés social – Personas mayores.
- Programas de interés social - Personas con discapacidad.
- Programas de interés social – Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.
- Programas de interés social – Comunidad gitana.
- Programas de interés social – Urgencia e inclusión social.
- Programas de interés social – Lucha contra la intolerancia. Igualdad de trato y no discriminación. Garantía de los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares.
- Programas de interés social – Intervención del voluntariado.



DATOS ESTADÍSTICOS:

SUBMODALIDAD	EXPTES. CONC.	IMPORTE CONCEDIDO
Atención a la mujer	128	1.651.389,30
Comunidad gitana	17	870.059,23
Igualdad de trato y no discriminación	33	433.000,47
Infancia, familia y jóvenes	92	6.576.289,57
Intervención del voluntariado	85	1.164.333,49
Personas con adicciones y VIH-SIDA	62	2.676.714,35
Personas con discapacidad	85	5.075.821,45
Personas mayores	46	6.047.167,32
Urgencia e inclusión social	162	17.694.020,83
Adquisición vehículos adapt. y/o adaptac. vehíc.	19	243.423,61
Equipamiento de centros o servicios	147	1.315.390,75
Obras de ampliación, adaptación y rehab. centros	54	2.993.906,29
Obras de constr. de continuidad	42	4.787.154,72
Total	972	51.528.671,38

PRESUPUESTO DESTINADO:

51.528.671,38 euros.



PROGRAMA:**Subvenciones destinadas a la realización de programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación****ANTECEDENTES:**

Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018); Corrección de errores (BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018). Al amparo de la citada Orden se convocaron para el ejercicio 2020 la línea de subvenciones correspondiente a programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones: Orden de 14 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

OBJETIVOS GENERALES:

Realización de programas de acción voluntaria organizada, dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades de voluntariado, y de programas para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Entidades de voluntariado sin ánimo de lucro y asociaciones que funcionen como centro de recursos.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

En la realización de programas: 189. En la gestión de centros de recursos: 17.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Publicación de la Orden de convocatoria, recepción y evaluación de las solicitudes presentadas, y resolución de las mismas.

DATOS ESTADÍSTICOS:

PROVINCIA	NÚM. PROGRAMAS
Almería	19
Cádiz	6
Córdoba	26
Granada	25
Huelva	28
Jaén	33
Málaga	17
Sevilla	35
SGPSyC	0
SGPSyC	17

PRESUPUESTO DESTINADO:

335.260,88 euros.



PROGRAMA:**Subvención nominativa para la realización de proyectos en materia de voluntariado****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación****ANTECEDENTES:**

Consignación de créditos nominativos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, aprobado por la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA N° 246 - Martes, 24 de diciembre de 2019)

Resolución de concesión.

OBJETIVOS GENERALES:

Fomentar el desarrollo de programas y actuaciones de promoción del voluntariado.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Ciudadanía en general

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Plataforma Andaluza del Voluntariado

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:**ÁREA 1. ARTICULACIÓN DE REDES.**

- 1.1. Coordinación Andaluza del Voluntariado.
- 1.2. Potenciación del voluntariado en provincias andaluzas.

ÁREA 2. INTERLOCUCIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- 2.1. Coordinación con la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.
- 2.2. Seguimiento de la normativa y planes en materia de voluntariado.
- 2.3. Congreso Andaluz de Voluntariado.

ÁREA 3. FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO.



ÁREA 4. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A ENTIDADES Y PERSONAS VOLUNTARIAS.

- 4.1. Sistema Andaluz de Información y Asesoramiento del voluntariado.
- 4.2. Red de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.

ÁREA 5. OBSERVATORIO ANDALUZ DE VOLUNTARIADO.

- 5.1. Estado de Entidades de Voluntariado.
- 5.2. Plan Andaluz del Voluntariado
- 5.3. Almacén Solidario.

DATOS ESTADÍSTICOS:

ENTIDADES	NÚM. PROGRAMAS
Plataforma Andaluza de Voluntariado	5

PRESUPUESTO DESTINADO:

30.000,00 euros

PROGRAMA:
PROGRAMA INCORPORA**CENTRO DIRECTIVO:**
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)**ANTECEDENTES:**

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía coordina este programa desde 2007. Cada año se articula mediante un Convenio firmado por la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, como presidenta de la Agencia, la Fundación “la Caixa” como entidad financiadora. La coordinación del Programa por parte de la Agencia garantiza unos parámetros homogéneos de calidad en el servicio prestado.

OBJETIVOS GENERALES:

El Programa Incorpora ofrece un servicio personalizado de apoyo a la empleabilidad e intermediación entre las personas desempleadas en riesgo de exclusión social y las empresas, a través de una metodología integradora y participativa, promoviendo el trabajo en red entre las Entidades Sociales y las empresas que apuestan por la Responsabilidad Social Empresarial.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Las personas a las que se dirige el Programa, además del desempleo, comparten una situación de exclusión o riesgo de exclusión y pertenecen a diferentes grupos vulnerables: personas con discapacidad física, psíquica, sensorial y/o con trastorno mental, migrantes, jóvenes, mujeres víctimas de violencia de género, desempleados de larga duración, mayores de 45 años y personas privadas o ex privadas de libertad.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Mediante este Convenio, la Agencia asume la coordinación de 59 Entidades Sociales, que trabajan en el territorio mediante una red de 192 profesionales proporcionando el asesoramiento y acompañamiento necesario para la incorporación sociolaboral de las personas atendidas.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

El programa desarrolla varias líneas que complementan las acciones de intermediación realizada por las Entidades Sociales entre las personas y la empresa:



- **Línea Incorpora Jóvenes:** Desde esta línea se han puesto en marcha una serie de actuaciones generales para todos los jóvenes y específicas para jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores.
- **Línea de formación:** realización de acciones formativas en empresas con prácticas no remuneradas. La implicación de las empresas en todas las fases de la formación y posteriormente en la facilitación de prácticas no laborales de estas personas, genera un mayor impacto en su contratación posterior
- **Línea de Autoempleo:** acciones de acompañamiento y seguimiento en sus procesos de inserción laboral por cuenta propia, a través del diseño de “itinerarios personalizados de autoempleo” o de emprendimiento colectivo.
- **Línea Reincorpora:** integración sociolaboral de persona privadas de libertad desarrollando itinerarios de incorporación sociolaboral que incluyen acompañamiento, formación, proyecto de servicio a la comunidad, orientación laboral, intermediación y seguimiento.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Se han atendido 13.402 personas en 2020.

Personas Atendidas

PROVINCIA	% TOTAL
Almería	13,47 %
Cádiz	18,65 %
Córdoba	9,48 %
Granada	8,55 %
Huelva	6,90 %
Jaén	5,38 %
Málaga	17,68 %
Sevilla	19,89 %

PERFIL PERSONA BENEFICIARIAS	% SOBRE EL TOTAL
Jóvenes en general	31,46 %
Personas de 30-45 años vulnerables	22,78 %
Inmigrantes	17,21 %
Mayores de 45 años	14,90 %
Discapacidad física	9,10 %
Personas reclusas o ex-reclusas	8,67 %
Jóvenes procedentes del SPMJA*	8,53 %
Discapacidad intelectual	3,83 %
Víctimas violencia de género	3,24 %
Trastorno mental	2,84 %
Discapacidad sensorial	2,29 %
Con problema de adicciones	1,45 %

Indicadores en 2020 por Línea específica de trabajo

LÍNEAS PROGRAMA INCORPORA	PERSONAS BENEFICIARIAS	PERSONAS INSERTADAS	% INSERCIÓN
LÍNEA INCORPORA JOVEN	2.007	727	36,22%
LÍNEA INCORPORA JOVEN PROCEDENTES SISTEMA PROTECCIÓN DE MENORES	1.132	224	20%
LÍNEA PUNTOS FORMATIVOS	1.059	480	45,32%
LÍNEA REINCORPORA	410	109	27%
LÍNEA AUTOEMPLEO	616	229 Altas por autoempleo	

Línea Incorpora Joven: 15 Entidades Sociales han atendido a 3.139 jóvenes entre 16 y 30 años, incidiendo especialmente en el rango de edad entre 18 y 26 años.

Línea de Formación: 29 Entidades Sociales han impartido 67 acciones formativas con prácticas no remuneradas en empresas, en las que han participado 1.059 personas.

Línea de Autoempleo: Durante 2020 se atendieron a 616 personas y se crearon 229 altas por autoempleo (microempresas).

Línea Reincorpora: Durante este año 12 entidades sociales han atendido 410 personas de las que 109 (27%) han sido contratadas.

PRESUPUESTO DESTINADO:

70.000 €

PROGRAMA:
Premios Andalucía + Social 2020**CENTRO DIRECTIVO:**
Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación**ANTECEDENTES:**

Orden de 27 de agosto de 2020, por la que se regulan y convocan para el año 2020 los Premios Andalucía + Social en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

El objetivo de los citados premios consiste en reconocer y distinguir públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas en favor de la participación e inclusión de la población en los siguientes ámbitos:

- Personas con discapacidad.
- Infancia.
- Personas mayores.
- Voluntariado.
- Personas en riesgo o situación de exclusión social.
- Personas LGTBI y sus familiares.
- Erradicación de la violencia de género.
- Mejores prácticas ligadas a los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030.





POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas físicas, entidades o instituciones públicas y/o privadas que desempeñen su labor en los ámbitos señalados en el apartado anterior.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Personas físicas y jurídicas, públicas y privadas.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Convocatoria de los premios Andalucía + Social mediante la Orden de 27 de agosto de 2020, por la que se regulan y convocan para el año 2020 los premios Andalucía + Social, en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- 8 Premios de ámbito autonómico y 8 premios de ámbito provincial.
- 1 Mención especial.

PRESUPUESTO DESTINADO:

6.776,00 euros

PROGRAMA:**Actuaciones de la Inspección de Servicios Sociales por Plan General de Inspección, Actuaciones y con motivo de denuncia****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación****ANTECEDENTES:**

La Inspección de Servicios Sociales, regulada en el Capítulo IV de la **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía**, tiene como fin contribuir al buen funcionamiento del sistema de Servicios sociales de Andalucía, garantizar los derechos de las personas usuarias de los centros y servicios, y promover la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de los servicios sociales de Andalucía.

Asimismo, el posterior **Decreto 25/2018, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Función Inspectora en materia de servicios sociales**, compete a la Inspección de Servicios sociales para ejercer las funciones de inspección de todas las entidades, servicios y centros que desarrollan actividades de servicios sociales en Andalucía, ya sean de carácter público o privado, y con independencia de su situación administrativa, de la denominación formal de la actividad, de la existencia o no de ánimo de lucro, así como del lugar donde la entidad titular o gestora tenga su sede o domicilio legal.

El Plan General de Inspección de Servicios Sociales para 2020-2021 fue publicado mediante Orden de 19 de diciembre de 2019 (BOJA num. 1 de 2 de enero de 2020).

La Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el Decreto 25/2018, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Función Inspectora en materia de servicios sociales y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 2 de la Orden de 19 de diciembre de 2019, de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se aprueba el Plan General de Inspección de los Servicios Sociales para los años 2020 y 2021, dictó la Resolución por la que se aprueban las instrucciones anuales para el desarrollo de las actuaciones de la Inspección de servicios Sociales en el año 2020 el día 2 de enero del mismo año.

OBJETIVOS GENERALES:

- Observar el respeto de los derechos de las personas usuarias de los servicios y centros de servicios sociales, realizando las actuaciones necesarias que contribuyan a garantizar dicho respeto.

- Detectar las entidades, servicios y centros de servicios sociales que incumplan la normativa vigente, con actuaciones que vulneren los derechos de las personas usuarias, la seguridad de las mismas, así como la salubridad e higiene.
- Verificar la existencia y correcto funcionamiento de cauces de participación de las personas usuarias o de sus representantes legales y familias.
- Informar, asesorar y orientar a los distintos sectores, implicados e interesados, en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones y de la normativa vigente sobre la materia.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- La población destinataria de las actuaciones de la Inspección de Servicios Sociales son principalmente las personas usuarias de los centros y servicios sociales: Personas mayores, personas con discapacidad, menores de edad, personas con enfermedad mental, etc.
- Además puede considerarse población destinataria también las familias y representantes legales de las personas usuarias, así como el personal director y empleado de los centros y servicios.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- La Inspección de Servicios Sociales lleva a cabo sus funciones de inspección y asesoramiento a entidades, centros y servicios sociales, públicos y privados.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

El Plan General de Inspección de los servicios sociales para 2020 consta de 5 líneas de actuación y 17 programas:

1ª Línea de actuación: Derechos de las personas usuarias.

- Programa 1.1. Evaluación de la atención directa a las personas usuarias.
- Programa 1.2. Evaluación de la atención especializada a personas con medidas de contención.
- Programa 1.3. Aseguramiento del ejercicio de los derechos inalienables y otros derechos como personas usuarias.

2ª Línea de actuación: Requisitos de obligado cumplimiento.

- Programa 2.1. Cumplimentación de autodeclaraciones.
- Programa 2.2. Evaluación de la salubridad, habitabilidad y seguridad de los centros.
- Programa 2.3. Comprobación del personal.
- Programa 2.4. Comprobación de cumplimiento de las cláusulas y servicios del concierto-contrato.

- Programa 2.5. Control del uso y eficacia de prestaciones de servicio y prestaciones económicas.

3ª Línea de actuación: Estudios para la mejora continua del funcionamiento de centros y servicios sociales.

- Programa 3.1. Conocimiento del nivel de satisfacción, sugerencias y necesidades de las personas usuarias y sus familias.
- Programa 3.2. Análisis de la valoración de la labor inspectora por la dirección de los centros.
- Programa 3.3. Detección de buenas prácticas en los centros de servicios sociales.
- Programa 3.4. Realización de actuaciones de estudio, investigación y asesoramiento no incluidas en otros programas.

4ª Línea de actuación: Actualización del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.

- Programa 4.1. Detección de cambios respecto a los datos recogidos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

5ª Línea de actuación: Fortalecimiento de la Inspección de Servicios Sociales.

- Programa 5.1. Formación continua del personal inspector.
- Programa 5.2. Revisión, actualización y elaboración de nuevos Procedimientos Operativos de Actuación.
- Programa 5.3. Alianzas con la Inspección General de Servicios, otras inspecciones sectoriales y el Ministerio Fiscal.
- Programa 5.4. Cooperación con los órganos directivos y las entidades instrumentales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Además se realizan, en un número no planificado previamente, actuaciones con motivo de denuncia y de carácter extraordinario.



PROGRAMA:**Registro General de Entidades del Voluntariado de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación****ANTECEDENTES:**

La **Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado**, en su artículo 17, crea el Registro General de Entidades del Voluntariado de Andalucía, que será público y tendrá por objeto la inscripción de las entidades que cumplan los requisitos previstos en la citada Ley. Asimismo en el artículo 13.2 se establece la inscripción previa en dicho Registro para aquellas entidades que pretendan colaborar con la Administración y recibir subvenciones o cualquier otra fórmula de financiación pública.

Mediante el Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias, se desarrollan los preceptos de la Ley 7/2001, de conformidad con lo establecido en su Disposición final primera.

OBJETIVOS GENERALES:

Dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado relativas al Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, así como al Decreto 3/2007, de 9 de enero, en virtud de la disposición derogatoria única de la citada ley.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

El Registro General de Entidades del Voluntariado de Andalucía asume las funciones de calificación, inscripción y certificación de las entidades y datos inscribibles. Dichas funciones se articulan a través de los procedimientos de inscripción, baja y modificación en el Registro.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Distribución de entidades de voluntariado inscritas por provincias

PROVINCIA	NÚM. ENTIDADES
Almería	250
Cádiz	513
Córdoba	189
Granada	289
Huelva	203
Jaén	246
Málaga	336
Sevilla	890
Andalucía	2.916
Otras*	30
Total	2.946

* Nota: "Otras" hace referencia a aquellas entidades cuya sede social está ubicada fuera de Andalucía.

PRESUPUESTO DESTINADO:

Sin coste



PROGRAMA:**14º Congreso Andaluz del Voluntariado****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación****ANTECEDENTES:**

La **Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado** regula las funciones en materia de voluntariado de la Administración pública Andaluza entre las que se encuentra sensibilizar a la sociedad sobre los valores que de solidaridad y civismo que inspiran la acción voluntaria organizada, siendo el Congreso Andaluz del Voluntariado un foro de encuentro para el intercambio de experiencias y puesta en común de buenas prácticas en materia de voluntariado.

OBJETIVOS GENERALES:

- Profundizar en la puesta en común de los diferentes ámbitos que las personas implicadas en el desarrollo de los mandatos de la Ley Andaluza del Voluntariado, están desarrollando para avanzar en soluciones comunes.
- Construir un foro para el encuentro, la reflexión, el debate y el intercambio de experiencias en materia de Voluntariado desde el compromiso de la acción Voluntaria para la transformación social.
- Contribuir a la generación de ideas desde miradas diversas, a través de prácticas sociales que desde la iniciativa social y ciudadana se están desarrollando en Andalucía.
- Dar visibilidad a la labor desarrollada por las personas voluntarias a través de programas de voluntariado.
- Constituir un auténtico espacio en el que las diferentes asociaciones, a través de la oportunidad que les brinda el Congreso, expongan su material informativo a través del cual den a conocer la importante labor que vienen desarrollando a lo largo del territorio andaluz.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Movimiento asociativo, Administración Pública, Agentes Económicos y Sociales, Universidades.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

En el congreso participaron un total de 849 personas, de las cuales 772 pertenecían al movimiento de voluntariado. Asimismo participaron en torno a 30

entidades de voluntariado a través de stand informativos de sus programas de voluntariado.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Con el lema “El Voluntariado ante situaciones de emergencia: Sosteniendo nuevos retos”, celebramos el 14º Congreso Andaluz del Voluntariado, el día 10 de diciembre en formato on line. Comenzó con el acto de inauguración y a continuación con una conferencia marco sobre el Voluntariado ante situaciones de emergencia. En horario de tarde y con carácter simultáneo se desarrollaron tres áreas que trataron los siguientes temas:

- **Área 1:** “El Voluntariado on line o virtual en situaciones de emergencia”
- **Área 2:** “La sostenibilidad financiera de las Asociaciones”
- **Área 3:** “El papel del Voluntariado ante la situación de emergencia provocada por la COVID-19”

Asimismo y con carácter transversal a todo el congreso hubo una “Muestra de entidades de Voluntariado” donde pudieron presentar sus proyectos realizados a lo largo de todo el territorio andaluz.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Participación de 849 personas de las cuales 772 pertenecían al movimiento de voluntariado, 32 al ámbito de la Administración Pública, 8 a los Agentes Económicos y Sociales y 37 personas a otros sectores.

PRESUPUESTO DESTINADO:

17.259,44 euros.



PROGRAMA:**Consejo Andaluz del Voluntariado****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación****ANTECEDENTES:**

La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado regula el Consejo Andaluz del Voluntariado como máximo órgano de participación del voluntariado en Andalucía, así como los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado.

OBJETIVOS GENERALES:

Dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado relativas a los órganos de participación del voluntariado.

La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, en su artículo 24, regula que las entidades de voluntariado que realicen actividades de voluntariado participarán en el diseño y ejecución de las políticas públicas de las áreas en que desarrollen sus actividades, teniendo derecho a estar representadas en los órganos de consulta e interlocución creados a tales efectos por las Administraciones Públicas en la forma en que se determine reglamentariamente, sin perjuicio de los cauces establecidos en la normativa general sobre participación ciudadana.

Dicha participación se llevará a cabo principalmente a través de asociaciones en las que estén integradas entidades de voluntariado y las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado legalmente constituidas en el ámbito provincial, municipal, comarcal o autonómico.

El apartado segundo del citado artículo dispone que las Administraciones Públicas consultarán sus iniciativas en materia de voluntariado con las entidades referidas en el apartado anterior, facilitando que estas colaboren en el seguimiento y evaluación de la gestión y ejecución de las mismas. Su apartado tercero regula que las Administraciones Públicas garantizarán la participación de las entidades de voluntariado en las áreas en las que desarrollen sus actividades y conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, representantes de las Consejerías con competencias en materia de Voluntariado de la Junta de Andalucía, Federación Andaluza de Municipios y Provincias, representante de las Universidades Públicas Andaluzas, Confederación de Empresarios de Andalucía, UGT y CCOO de Andalucía, Partidos Políticos con representación parlamentaria.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

El Consejo Andaluz del Voluntariado, máximo órgano de participación del voluntariado en Andalucía, tiene como función la promoción, seguimiento y análisis de las actividades de voluntariado que se realicen al amparo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado y de su normativa de desarrollo. Asimismo tendrá encomendado asesorar e informar a las Administraciones Públicas y a las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Se reúne semestralmente.

PRESUPUESTO DESTINADO:

Sin coste.



PROGRAMA:**Laboratorio de participación e innovación democrática de Andalucía (LABORATORIO 717)****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación****ANTECEDENTES:**

Convenio de Colaboración de 8 de septiembre de 2020, entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Universidad de Granada, para el desarrollo de actividades vinculadas al Laboratorio de Participación e Innovación Democrática de Andalucía (Laboratorio 717).

OBJETIVOS GENERALES:

El Laboratorio de Participación e Innovación Democrática de Andalucía está concebido como una plataforma de reflexión, innovación, experimentación y debate en torno a la participación y la innovación ciudadana, generando un espacio de formación, investigación y concienciación que desarrolla algunos de los mandatos de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía. De este modo proporciona solidez epistemológica a los procesos de participación y visibiliza socialmente los procesos que se lleven a cabo.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Se trata de una iniciativa de especial interés para todas las personas que desempeñan un papel en la participación ciudadana en Andalucía y en especial para quienes ostentan la responsabilidad política de estas áreas en municipios y diputaciones, así como el personal técnico asociado a dichas áreas. También para todas aquellas asociaciones, empresas, movimientos, universidades, otras organizaciones en general y ciudadanía con un interés en la participación ciudadana.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Universidad de Granada, a través de Medialab UGR (Laboratorio de Investigación en Cultura y Sociedad Digital). Medialab UGR constituye el principal instrumento de la Dirección de Participación e Innovación Social, como parte del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Planificación, para desarrollar acciones centradas en la cultura y la sociedad digital.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- 1. Incorporación de nuevas entidades locales, desarrollo de contenidos y dinamización del Laboratorio 717, en particular:**
 - Extender la red de agentes de participación ciudadana en Andalucía, generando una base de datos actualizada de actores de participación que

alcance a la totalidad de las entidades locales de Andalucía. La base de datos contendrá la siguiente información sobre la organización de las estructuras administrativas de participación ciudadana en las entidades locales: Municipio; Provincia; Denominación de la estructura; Posición en el organigrama; Personas responsables; Datos de contacto.

- Ampliar el mapeo de procesos de participación ciudadana en Andalucía con el fin de preservar la memoria de la participación en Andalucía.
- Documentar y elaborar fichas de los procesos de participación ciudadana incentivados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a partir de la información que faciliten los responsables de dichos procesos, con el fin de darles la publicidad adecuada conforme al principio de transparencia.
- Dinamizar la plataforma y las redes sociales vinculadas a la misma, dando un especial énfasis a todas las convocatorias y acciones en participación ciudadana de las que la Administración de la Junta de Andalucía proporcione información al Laboratorio 717.
- Mantener actualizada la agenda de actividades y acciones formativas de participación ciudadana.
- Promover las acciones para avanzar en la implementación de Ley 7/2017 de las que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación proporcione información al Laboratorio 717.
- Ampliar y actualizar el banco de metodologías y recursos de participación ciudadana.

2. Participación y difusión en redes, encuentros y foros nacionales e internacionales:

- Conectar y generar alianzas con otras iniciativas de participación en otras comunidades autónomas, ayuntamientos y países.
- Desarrollar una labor proactiva de presentación de la iniciativa del Laboratorio 717 tanto de carácter nacional como internacional.
- Prestar colaboración y asistencia técnica en las actividades que promueva la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en el ámbito de la Red autonómica de participación ciudadana.

3. Desarrollo de informes, indicadores y otros resultados de investigación:

- Desarrollar un Informe, al final de cada uno de los periodos anuales, contado desde la incorporación del personal adscrito exclusivamente al proyecto, que permita describir la situación de la participación en Andalucía a partir de las actividades desarrolladas por sus actores en el Laboratorio 717. Incluirá indicadores relativos a la participación ciudadana.
- Desarrollar trabajos de divulgación e investigación en torno a la plataforma Laboratorio 717 con el fin de posicionar a la participación ciudadana promovida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en foros expertos tanto nacionales como internacionales.

4. Asistencia técnica y organización de encuentros sobre participación ciudadana en Andalucía:

- Organizar encuentros sobre participación ciudadana en Andalucía, para favorecer la mayor participación posible de los interesados e interesadas, incluyendo gestión de espacios e instalaciones, medios técnicos y logística.
- Movilizar al personal técnico de Medialab UGR preciso, incluyendo el traslado y alojamiento, cuando sea necesario.
- Preparar el contacto con las personas asistentes, difusión web, registro, documentación y grabación del encuentro para su posterior difusión.
- Invitar a ponentes especialistas para la participación en los encuentros, cuando sea oportuno.
- Desarrollar un taller práctico sobre participación ciudadana en dichos encuentros.
- Preparar materiales de apoyo y difusión de las jornadas, así como de los diplomas de asistencia.
- Elaborar un informe sobre el desarrollo de cada encuentro, que contendrá las aportaciones realizadas por las personas participantes en los talleres.

5. Promoción de la participación en la infancia y la juventud:

- Vincular la acción del Laboratorio 717 con los proyectos europeos sobre participación ciudadana en jóvenes e infancia que ya desarrolla Medialab UGR.
- Diseñar un taller para impulsar la cultura de la participación ciudadana y la democracia participativa en los centros docentes por parte del profesorado.

6. Dinamización y concienciación sobre participación con la ciudadanía.

- Generar materiales divulgativos de calidad y campañas en redes para divulgar el conocimiento de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía y aumentar la cultura participativa en la sociedad andaluza.
- Promover el conocimiento de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía a través de artículos en la plataforma y de información en medios sociales.

7. Mantenimiento y actualización informática de bases de datos y web.

- Mantener técnicamente la plataforma digital (hosting, dominio y actualización del software).
- Ajustar el diseño y programación de la web para relacionar los procesos participativos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Dotar de una perspectiva de género a la web, visibilizando las mujeres participantes en los procesos, aquellos enfocados a esta temática o buenas prácticas que cumplan con este enfoque.

DATOS ESTADÍSTICOS:

<https://laboratorio717.org/>

PRESUPUESTO DESTINADO:

19.000 euros



**Servicios
sociales
comunitarios**

PROGRAMA:**Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****ANTECEDENTES:**

- **DECRETO 203/202, de 16 de julio**, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía. BOJA núm. 85 de 20 de julio.
- **ORDEN de 25 de julio de 2019** por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2019, BOJA núm. 146 de 31 de julio.
- Corrección de errores de la ORDEN de 25 de julio de 2019 por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2019, BOJA núm. 165 de 28 de agosto.
- **ORDEN de 13 de junio de 2020** por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2020, BOJA núm. 116 de 18 de junio.
- **ORDEN de 20 de agosto de 2020** por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2020, BOJA núm. 165 de 26 de agosto.
- Corrección de errores de la Orden de 20 de agosto de 2020, complementaria a la Orden de 13 de junio de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, correspondiente al ejercicio presupuestario 2020, BOJA núm. 195 de 7 de octubre.

OBJETIVOS GENERALES:

- Financiar los servicios sociales comunitarios de Andalucía para garantizar unas prestaciones básicas a los ciudadanos en situación de necesidad.
- Se financian centros de servicios sociales comunitarios y albergues y centros de acogida.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Toda la población.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes y diputaciones provinciales

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Ofrecer a la población el conjunto de prestaciones básicas que se tramitan en cada una de las Zonas Básicas de Servicios Sociales, a través de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios cabeceras de cada una de esas Zonas y de los Albergues y Centros de Acogida.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Los datos estadísticos que se proporcionan son los evaluados a lo largo de la anualidad 2020 que corresponden a la anualidad 2019. Con respecto a la anualidad 2020 sólo se ofrecen datos de financiación, puesto que la ejecución de los créditos transferidos para 2020 será evaluada a lo largo de 2021.

Número de centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida, por provincias

FICHAS DE EVALUACIÓN 2019

PROVINCIAS	CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	ALBERGUES Y CENTROS DE ACOGIDA
Almería	22	1
Cádiz	33	2
Córdoba	27	0
Granada	29	1
Huelva	21	1
Jaén	25	1
Málaga	36	1
Sevilla	56	1
Andalucía	249	8

FICHAS DE PRESENTACIÓN 2020

PROVINCIAS	CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	ALBERGUES Y CENTROS DE ACOGIDA
Almería	22	1
Cádiz	33	2
Córdoba	27	0
Granada	30	1
Huelva	21	1
Jaén	25	1
Málaga	36	1
Sevilla	56	1
Andalucía	250	8

a) Distribución de la financiación según fuentes (incluidas las inversiones), en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía

FICHAS DE EVALUACIÓN 2019

CORPORACIÓN	APORTACIÓN ESTATAL		APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA			
	APORTACIÓN MINISTERIO	ESTADO OTRAS FUENTES	PLAN CONCERTADO	DEPENDENCIA	ETF (Equipos de Tratamiento Familiar)	INVERSIONES
Ayuntamiento de Almería	250.467,99	0,00	813.783,09	9.534.369,37	177.612,00	0,00
Diputación Provincial de Almería	205.267,16	0,00	1.038.281,66	21.801.803,89	444.030,00	0,00
Ayuntamiento de Adra	24.127,55	0,00	90.555,07	1.630.723,12	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de El Ejido	52.710,87	0,00	360.565,92	2.951.211,95	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Níjar	22.147,23	0,00	109.330,64	940.071,87	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	48.015,40	0,00	354.387,82	1.398.752,51	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Vícar	7.028,19	0,00	123.259,11	1.098.333,35	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Cádiz	177.388,79	0,00	623.970,77	2.540.762,26	149.069,00	0,00
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	188.203,14	0,00	817.315,29	9.231.040,48	266.418,00	0,00
Diputación Provincial de Cádiz	218.232,73	0,00	815.458,00	14.736.192,36	266.418,00	0,00
Ayuntamiento de Algeciras	99.231,51	0,00	476.015,26	2.915.391,95	149.069,00	0,00
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	32.790,23	0,00	111.893,04	1.435.712,05	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Barbate	29.765,90	0,00	97.173,70	733.670,60	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Los Barrios	6.729,97	0,00	121.989,81	442.766,51	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	6.284,22	0,00	117.357,21	362.244,63	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	57.832,46	0,00	328.280,77	1.583.038,27	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	69.958,72	0,00	229.474,85	3.903.761,21	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	73.149,50	0,00	357.261,29	0,00	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Puerto Real	37.719,60	0,00	155.183,77	913.561,66	88.806,00	0,00

CORPORACIÓN	APORTACIÓN ESTATAL		APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA			
	APORTACIÓN MINISTERIO	ESTADO OTRAS FUENTES	PLAN CONCERTADO	DEPENDENCIA	ETF (Equipos de Tratamiento Familiar)	INVERSIONES
Ayuntamiento de Rota	27.273,11	0,00	109.053,25	654.687,33	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de San Fernando	83.563,97	0,00	390.212,34	1.655.508,59	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de San Roque	26.705,42	0,00	109.231,66	1.045.525,11	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	63.994,10	0,00	252.280,65	2.700.260,69	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Córdoba	322.698,06	0,00	1.252.526,54	12.521.805,33	355.224,00	0,00
Diputación Provincial de Córdoba	324.335,91	0,00	1.078.132,82	33.278.908,30	355.224,00	0,00
Ayuntamiento de Baena	21.061,47	0,00	78.132,93	928.035,14	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Cabra	23.351,53	0,00	75.579,24	1.484.714,20	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Lucena	34.977,69	0,00	172.074,12	2.636.493,76	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Montilla	24.855,28	0,00	87.840,50	1.573.827,39	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Palma del Río	6.032,11	0,00	119.661,83	1.401.256,20	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	24.213,34	0,00	86.295,47	1.091.150,20	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Puente Genil	28.403,52	0,00	115.513,94	2.217.855,90	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Granada	332.712,64	0,00	1.108.537,35	10.450.442,86	266.418,00	0,00
Diputación Provincial de Granada	432.026,58	0,00	1.816.429,95	34.677.131,94	710.448,00	0,00
Ayuntamiento de Armilla	6.734,21	0,00	118.013,75	970.256,67	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Almuñécar	25.033,25	0,00	104.234,86	1.463.119,94	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Baza	24.052,20	0,00	79.861,34	2.708.581,93	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Guadix	23.127,14	0,00	74.161,23	1.323.983,58	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Las Gubias	18.548,82		77.987,37	541.824,42	0,00	
Ayuntamiento de Loja	23.729,30	0,00	76.091,08	1.731.442,33	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Maracena	6.217,45	0,00	117.908,19	1.113.188,04	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Motril	47.056,99	0,00	252.367,34	1.810.363,61	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Huelva	165.795,69	0,00	526.037,19	7.231.505,17	149.069,00	0,00
Diputación Provincial de Huelva	256.407,56	0,00	971.269,49	27.205.263,66	532.836,00	0,00
Ayuntamiento de Aljaraque	21.699,13	0,00	81.516,39	784.143,57	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Almonte	6.541,74	0,00	120.490,50	1.256.277,59	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Ayamonte	5.816,27	0,00	116.693,88	1.686.341,04	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Isla Cristina	5.964,51	0,00	118.620,09	2.194.059,21	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Lepe	24.525,04	0,00	96.565,39	1.534.249,65	59.204,00	0,00
Ayuntamiento de Moguer	21.967,60	0,00	81.949,86	1.544.128,48	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Jaén	177.509,28	0,00	603.771,94	4.281.829,64	149.069,00	0,00
Diputación Provincial de Jaén	411.251,77	0,00	1.306.040,34	33.735.088,06	532.836,00	0,00
Ayuntamiento de Alcalá la Real	24.651,11	0,00	80.577,23	1.651.130,95	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Andújar	35.216,97	0,00	157.341,24	1.645.106,74	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Linares	56.756,25	0,00	241.943,32	4.611.595,78	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Martos	25.366,76	0,00	90.009,37	2.074.379,47	88.806,00	0,00

CORPORACIÓN	APORTACIÓN ESTATAL		APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA			
	APORTACIÓN MINISTERIO	ESTADO OTRAS FUENTES	PLAN CONCERTADO	DEPENDENCIA	ETF (Equipos de Tratamiento Familiar)	INVERSIONES
Ayuntamiento de Úbeda	39.755,56	0,00	126.662,66	1.106.632,23	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Málaga	519.232,94	0,00	2.259.123,48	25.800.541,63	444.030,00	0,00
Diputación Provincial de Málaga	259.469,65	0,00	1.010.598,42	20.630.232,56	444.030,00	0,00
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	12.034,68	0,00	176.853,20	562.082,46	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	7.060,54	0,00	125.001,87	1.104.832,04	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Antequera	38.874,63	0,00	180.479,59	3.578.174,03	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Benalmádena	38.400,12	0,00	246.037,56	839.318,90	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Cártama	6.993,19	0,00	120.839,85	987.407,91	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Coín	6.142,71	0,00	119.998,56	783.224,69	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Estepona	42.557,97	0,00	275.151,83	1.359.160,00	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Fuengirola	47.102,78	0,00	304.456,67	963.195,75	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Marbella	89.677,06	0,00	592.548,90	3.096.388,67	149.069,00	0,00
Ayuntamiento de Mijas	44.834,68	0,00	309.293,53	856.528,98	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Nerja	5.975,50	0,00	120.292,60	440.341,70	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	13.725,23	0,00	196.536,44	1.091.054,45	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Ronda	33.764,72	0,00	143.332,51	713.253,12	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Torremolinos	34.144,55	0,00	299.690,29	1.268.174,70	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	64.121,37	0,00	286.424,15	3.918.972,50	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Sevilla	632.120,43	0,00	2.843.568,87	26.865.183,79	621.642,00	0,00
Diputación Provincial de Sevilla	511.737,81	0,00	2.300.152,26	37.893.747,25	475.750,00	0,00
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	66.322,10	0,00	263.533,04	2.551.368,67	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Bormujos	17.819,29	0,00	78.687,17	297.547,89	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Camas	26.750,11	0,00	97.885,39	942.407,89	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Carmona	27.065,91	0,00	108.417,16	1.136.664,21	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Coria del Río	26.228,82	0,00	108.238,43	2.003.170,65	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Dos Hermanas	98.715,39	0,00	507.241,74	5.189.503,34	149.069,00	0,00
Ayuntamiento de Écija	39.655,58	0,00	152.718,01	4.438.693,14	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Lebrija	28.446,51	0,00	94.192,09	1.967.555,05	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	18.695,04	0,00	82.392,30	998.242,76	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	32.392,89	0,00	173.427,27	1.721.893,67	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	28.925,60	0,00	106.997,90	2.374.514,08	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	34.166,14	0,00	143.618,57	1.924.269,23	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de La Rinconada	28.534,32	0,00	148.402,61	1.493.705,66	88.337,81	0,00
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	23.223,26	0,00	73.445,59	1.118.791,75	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Tomares	7.124,69	0,00	123.274,42	739.096,95	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Utrera	48.619,30	0,00	193.523,02	2.318.800,02	120.526,00	0,00
ANDALUCÍA	7.797.636,00	0,00	33.979.529,00	454.643.542,83	13.601.725,81	0,00

b) Distribución de la financiación según fuentes (incluidas las inversiones), en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía

FICHAS DE EVALUACIÓN 2019

CORPORACIÓN	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES				APORTACIÓN USUARIOS	REMANENTES INCORPORADOS	TOTAL
	PLAN CONCERTADO	APORTACIÓN PROPIA DEPENDENCIA	ETF (Equipos de Tratamiento Familiar)	INVERSIONES			
Ayuntamiento de Almería	2.772.538,56	0,00	137.445,62	0,00	265.061,37	0,00	13.951.278,00
Diputación Provincial de Almería	6.915.325,35	0,00	281.661,66	0,00	396.341,40	0,00	31.082.711,12
Ayuntamiento de Adra	70.000,00	0,00	12.208,53	0,00	23.793,28	0,00	1.940.213,55
Ayuntamiento de El Ejido	1.108.783,12	0,00	43.136,88	3.264,96	38.728,61	0,00	4.678.928,31
Ayuntamiento de Níjar	679.755,24	0,00	17.532,63	0,00	14.999,93	0,00	1.872.643,54
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	1.746.111,74	0,00	39.873,01	0,00	52.791,76	0,00	3.760.458,24
Ayuntamiento de Vícar	6.000,00	0,00	46.374,34	0,00	10.364,18	0,00	1.380.165,17
Ayuntamiento de Cádiz	10.574.410,52	0,00	95.650,50	0,00	88.302,70	0,00	14.249.554,54
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	7.041.487,73	2.494.129,24	193.730,07	0,00	0,00	0,00	20.232.323,95
Diputación Provincial de Cádiz	6.848.504,26	1.338.045,89	376.230,86	0,00	0,00	0,00	24.599.082,10
Ayuntamiento de Algeciras	5.357.394,86	1.342.056,40	90.691,28	0,00	100.439,58	0,00	10.530.289,84
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	618.234,75	0,00	51.149,77	0,00	17.533,10	0,00	2.356.118,94
Ayuntamiento de Barbate	553.658,37	12.967,68	54.575,14	0,00	7.352,67	0,00	1.577.970,06
Ayuntamiento de Los Barrios	238.798,09	0,00	6.354,01	0,00	4.290,65	0,00	909.735,04
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	575.993,01	0,00	66.276,65	0,00	6.521,93	0,00	1.223.483,65
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	2.484.967,36	0,00	122.878,96	0,00	26.736,52	0,00	4.724.260,34
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	941.881,32	0,00	75.227,16	7.132,38	61.804,49	0,00	5.409.766,13
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	1.629.647,18	1.316.874,01	98.327,20	0,00	19.257,22	0,00	3.615.042,40
Ayuntamiento de Puerto Real	774.260,35	0,00	49.550,02	0,00	35.098,07	0,00	2.054.179,47
Ayuntamiento de Rota	1.180.741,72	0,00	35.350,40	56.380,12	30.382,38	0,00	2.182.674,31
Ayuntamiento de San Fernando	2.288.093,64	0,00	54.084,03	0,00	62.199,09	0,00	4.654.187,66

CORPORACIÓN	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES				APORTACIÓN USUARIOS	REMANENTES INCORPORADOS	TOTAL
	PLAN CONCERTADO	APORTACIÓN PROPIA DEPENDENCIA	ETF (Equipos de Tratamiento Familiar)	INVERSIONES			
Ayuntamiento de San Roque	1.159.146,30	228.538,11	79.313,76	29.556,50	19.986,24	0,00	2.786.809,10
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	684.256,13	0,00	26.941,14	0,00	26.663,97	0,00	3.874.922,68
Ayuntamiento de Córdoba	8.320.229,89	0,00	227.699,59	0,00	255.460,07	0,00	23.255.643,48
Diputación Provincial de Córdoba	6.971.877,49	0,00	251.174,35	54.409,04	452.449,47	0,00	42.766.511,38
Ayuntamiento de Baena	295.021,52	0,00	45.008,62	0,00	15.831,40	0,00	1.471.897,08
Ayuntamiento de Cabra	658.012,64	0,00	8.804,92	10.250,59	21.489,65	0,00	2.371.008,77
Ayuntamiento de Lucena	1.947.938,78	0,00	14.445,53	0,00	49.362,57	0,00	4.944.098,45
Ayuntamiento de Montilla	1.397.357,63	0,00	36.083,36	4.140,00	49.229,73	0,00	3.262.139,89
Ayuntamiento de Palma del Río	560.446,12	0,00	17.193,35	0,00	21.317,36	0,00	2.214.712,97
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	645.071,59	0,00	0,00	0,00	28.621,33	0,00	1.964.157,93
Ayuntamiento de Puente Genil	1.180.963,46	84.714,63	52.000,00	0,00	39.221,60	0,00	3.807.479,05
Ayuntamiento de Granada	10.643.011,70	0,00	213.386,96	208.348,62	291.366,93	0,00	23.514.225,06
Diputación Provincial de Granada	9.727.651,99	0,00	489.131,21	3.191,22	576.909,08	0,00	48.432.919,97
Ayuntamiento de Armilla	426.842,39	0,00	34.859,54	0,00	14.211,73	0,00	1.659.724,29
Ayuntamiento de Almuñécar	526.023,07	0,00	30.569,28	0,00	21.228,82	0,00	2.259.015,22
Ayuntamiento de Baza	435.039,15	0,00	40.032,21	0,00	29.975,06	0,00	3.406.347,89
Ayuntamiento de Guadix	302.861,49	646,19	33.218,69	0,00	26.044,22	0,00	1.872.848,54
Ayuntamiento de Las Gubias	111.187,00	46.088,74	0,00	0,00	15.198,02	0,00	810.834,37
Ayuntamiento de Loja	659.408,29	13.720,12	37.076,05	0,00	21.100,92	0,00	2.651.374,09
Ayuntamiento de Maracena	95.000,00	0,00	32.456,51	0,00	20.632,96	0,00	1.474.209,15
Ayuntamiento de Motril	842.939,85	0,00	33.082,23	0,00	35.817,75	0,00	3.142.153,77
Ayuntamiento de Huelva	4.049.474,23	0,00	122.297,08	8.434,16	251.915,40	0,00	12.504.527,92
Diputación Provincial de Huelva	5.516.369,61	0,00	519.440,36	0,00	305.215,32	0,00	35.306.802,00
Ayuntamiento de Aljaraque	274.213,69	0,00	8.967,08	0,00	12.245,59	0,00	1.271.591,45

CORPORACIÓN	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES				APORTACIÓN USUARIOS	REMANENTES INCORPORADOS	TOTAL
	PLAN CONCERTADO	APORTACIÓN PROPIA DEPENDENCIA	ETF (Equipos de Tratamiento Familiar)	INVERSIONES			
Ayuntamiento de Almonte	644.919,35	0,00	43.317,39	0,00	0,00	0,00	2.160.352,57
Ayuntamiento de Ayamonte	69.568,79	0,00	133.678,71	0,00	34.883,14	0,00	2.135.787,83
Ayuntamiento de Isla Cristina	50.248,76	0,00	7.636,68	0,00	27.118,53	0,00	2.492.453,78
Ayuntamiento de Lepe	942.951,10	0,00	75.605,30	0,00	11.305,66	0,00	2.744.406,14
Ayuntamiento de Moguer	552.058,65	67.238,16	30.474,48	0,00	41.814,41	0,00	2.428.437,64
Ayuntamiento de Jaén	2.433.752,66	89.979,89	89.692,73	0,00	123.516,11	0,00	7.949.121,25
Diputación Provincial de Jaén	6.421.436,43	0,00	115.123,56	169.909,03	380.895,67	0,00	43.072.580,86
Ayuntamiento de Alcalá la Real	574.664,22	0,00	33.351,78	0,00	18.011,65	0,00	2.471.192,94
Ayuntamiento de Andújar	1.268.392,16	0,00	58.029,80	5.258,66	29.158,72	0,00	3.287.310,29
Ayuntamiento de Linares	1.389.681,02	0,00	74.151,14	0,00	119.391,87	0,00	6.614.045,38
Ayuntamiento de Martos	631.687,73	0,00	38.731,49	0,00	62.387,15	0,00	3.011.367,97
Ayuntamiento de Úbeda	1.293.959,89	0,00	53.074,71	0,00	33.693,76	0,00	2.742.584,81
Ayuntamiento de Málaga	13.614.740,75	0,00	255.669,69	0,00	622.738,75	0,00	43.516.077,24
Diputación Provincial de Málaga	6.887.927,93	0,00	318.657,00	0,00	0,00	0,00	29.550.915,56
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	434.015,81	0,00	46.991,63	0,00	25.588,75	1.000,00	1.347.372,53
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	167.589,25	0,00	17.566,36	0,00	0,00	0,00	1.510.856,06
Ayuntamiento de Antequera	1.561.327,85	0,00	69.157,04	0,00	50.889,72	0,00	5.567.708,86
Ayuntamiento de Benalmádena	1.317.927,17	0,00	79.433,92	0,00	0,00	0,00	2.641.643,67
Ayuntamiento de Cártama	267.240,93	0,00	61.980,45	0,00	18.214,21	0,00	1.551.482,54
Ayuntamiento de Coín	120.862,67	0,00	9.159,00	0,00	10.216,54	0,00	1.138.410,17
Ayuntamiento de Estepona	443.078,85	943.566,05	93.642,55	0,00	29.061,78	0,00	3.306.745,03
Ayuntamiento de Fuengirola	1.378.337,94	0,00	68.659,94	0,00	25.698,52	0,00	2.907.977,60
Ayuntamiento de Marbella	1.947.994,98	0,00	152.876,64	0,00	0,00	6.201,43	6.034.756,68
Ayuntamiento de Mijas	3.290.758,00	0,00	138.425,00	0,00	29.336,47	0,00	4.789.702,66

CORPORACIÓN	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES				APORTACIÓN USUARIOS	REMANENTES INCORPORADOS	TOTAL
	PLAN CONCERTADO	APORTACIÓN PROPIA DEPENDENCIA	ETF (Equipos de Tratamiento Familiar)	INVERSIONES			
Ayuntamiento de Nerja	268.220,44	0,00	58.242,33	0,00	8.452,54	0,00	990.331,11
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	2.587.311,56	8.989,12	97.857,59	0,00	35.083,87	0,00	4.119.364,26
Ayuntamiento de Ronda	757.819,32	0,00	48.152,65	0,00	24.264,17	0,00	1.809.392,49
Ayuntamiento de Torremolinos	1.365.055,03	0,00	76.989,46	0,00	29.698,50	0,00	3.194.278,53
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	1.753.774,77	0,00	105.890,91	0,00	0,00	0,00	6.249.709,70
Ayuntamiento de Sevilla	33.697.722,03	0,00	454.169,94	0,00	492.341,21	0,00	65.606.748,27
Diputación Provincial de Sevilla	15.368.253,92	0,00	523.830,56	0,00	433.618,45	0,00	57.507.090,25
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	2.494.117,39	0,00	132.986,04	0,00	39.751,42	0,00	5.668.604,66
Ayuntamiento de Bormujos	396.570,95	0,00	41.580,60	0,00	4.800,09	0,00	925.811,99
Ayuntamiento de Camas	241.346,98	0,00	41.889,69	0,00	15.703,08	0,00	1.454.789,14
Ayuntamiento de Carmona	484.322,37	0,00	46.236,23	0,00	26.575,48	0,00	1.918.087,36
Ayuntamiento de Coria del Río	1.292.231,99	0,00	61.963,37	2.001,05	19.962,05	0,00	3.602.602,36
Ayuntamiento de Dos Hermanas	738.025,00	0,00	106.949,56	0,00	97.739,66	0,00	6.887.243,69
Ayuntamiento de Écija	169.542,96	0,00	37.030,15	0,00	49.551,26	0,00	4.975.997,10
Ayuntamiento de Lebrija	396.946,99	330.052,86	50.560,26	0,00	14.937,96	0,00	2.971.497,72
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	327.768,31	0,00	15.062,82	0,00	14.624,51	0,00	1.545.591,74
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	553.789,96	160.637,33	62.042,97	0,00	38.471,17	0,00	2.831.461,26
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	544.248,72	0,00	15.106,07	0,00	36.776,67	0,00	3.195.375,04
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	726.714,44	0,00	64.031,69	0,00	18.718,03	0,00	3.000.324,10
Ayuntamiento de La Rinconada	874.004,13	0,00	0,00	0,00	20.867,27	0,00	2.653.851,80
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	749.582,34	0,00	9.360,61	0,00	19.346,81	0,00	2.082.556,36
Ayuntamiento de Tomares	520.155,00	151.351,92	20.263,67	0,00	23.420,13	0,00	1.673.492,78
Ayuntamiento de Utrera	1.140.738,71	0,00	92.908,21	0,00	15.718,39	0,00	3.930.833,65
ANDALUCÍA	226.990.317,38	8.629.596,34	8.529.682,91	562.276,33	7.037.838,25	7.201,43	761.779.346,28

a) Distribución del gasto según las prestaciones, (incluidas las inversiones), en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía.

FICHAS DE EVALUACIÓN 2019

CORPORACIONES	TOTAL INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	TOTAL AYUDA A DOMICILIO	TOTAL APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	TOTAL ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	TOTAL PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL
Ayuntamiento de Almería	435.285,92	10.114.692,73	601.855,27	115.963,24	442.143,84
Diputación Provincial de Almería	1.091.323,74	24.623.219,58	1.967.317,03	0,00	1.596.909,49
Ayuntamiento de Adra	14.498,31	1.749.614,42	0,00	0,00	124.783,23
Ayuntamiento de El Ejido	57.649,57	3.314.556,00	2.701,82	0,00	537.247,44
Ayuntamiento de Níjar	60.133,24	1.228.925,25	198.435,12	18.558,11	73.415,93
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	152.916,29	1.822.485,18	282.450,91	47.190,41	617.844,23
Ayuntamiento de Vícar	34.106,54	1.153.131,46	74.411,49	3.410,66	74.411,47
Ayuntamiento de Cádiz	714.441,38	4.274.814,61	895.117,05	1.458.198,74	1.323.315,06
Ayuntamiento Jerez de la Frontera	787.357,49	11.946.802,85	518.496,20	776.132,39	1.157.348,46
Diputación Provincial de Cádiz	522.787,06	20.631.222,49	35.310,33	25.871,12	2.229.353,36
Ayuntamiento de Algeciras	155.461,83	8.708.940,36	612.875,18	3.779,40	274.096,33
Ayuntamiento Arcos de la Frontera	111.125,93	1.555.571,42	32.751,86	0,00	141.007,79
Ayuntamiento de Barbate	110.855,56	795.331,13	263.240,78	4.497,82	118.737,85
Ayuntamiento de Los Barrios	88.824,58	494.206,53	41.502,91	0,00	131.959,91
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	85.510,49	508.366,72	59.501,88	9.375,87	152.920,20
Ayuntamiento Chiclana de la Frontera	221.287,29	1.935.535,27	277.850,23	114.986,88	404.923,04
Ayuntamiento La Línea de la Conc,	280.469,02	4.085.976,31	295.458,37	2.786,21	285.872,95
Ayuntamiento El Puerto de Santa María	143.680,93	1.455.216,33	11.494,47	2.873,61	659.308,56
Ayuntamiento de Puerto Real	64.604,60	1.047.662,86	138.356,02	64.996,11	155.880,00
Ayuntamiento de Rota	73.679,18	1.206.889,91	129.993,32	480,00	71.666,91
Ayuntamiento de San Fernando	308.659,54	1.926.957,84	12.066,27	23.607,94	298.248,79
Ayuntamiento de San Roque	170.127,63	1.408.091,38	84.194,97	0,00	408.592,53
Ayuntamiento Sanlúcar de Barrameda	156.747,41	2.925.301,17	55.716,56	10.818,57	206.152,24
Ayuntamiento de Córdoba	918.893,41	15.247.939,59	1.846.905,78	438.544,60	1.456.565,34
Diputación Provincial de Córdoba	1.255.448,40	35.857.160,17	81.903,71	0,00	1.993.503,61
Ayuntamiento de Baena	91.857,45	1.020.491,54	117.174,64	6.186,12	95.420,25
Ayuntamiento de Cabra	52.713,16	1.771.439,46	90.671,49	5.271,32	96.831,87
Ayuntamiento de Lucena	85.992,31	2.998.313,72	235.976,24	48.586,99	1.138.710,29
Ayuntamiento de Montilla	125.305,53	2.073.479,86	165.773,06	2.134,77	589.456,50
Ayuntamiento de Palma del Río	208.631,49	1.473.222,76	38.076,55	1.750,68	29.323,18
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	48.802,51	1.409.516,81	108.403,89	17.200,13	115.824,88
Ayuntamiento de Puente Genil	153.144,56	2.829.471,37	152.931,72	13.318,05	117.899,37
Ayuntamiento de Granada	760.493,73	14.544.776,32	1.402.994,54	677.190,83	2.505.715,97
Diputación Provincial de Granada	1.090.024,63	38.730.835,89	810.104,82	18.261,22	5.538.784,98

CORPORACIONES	TOTAL INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	TOTAL AYUDA A DOMICILIO	TOTAL APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	TOTAL ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	TOTAL PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL
Ayuntamiento de Armilla	23.209,59	1.224.346,09	95.776,27	0,00	75.593,84
Ayuntamiento de Almuñécar	52.247,48	1.658.725,65	0,00	3.851,90	196.748,87
Ayuntamiento de Baza	118.522,88	2.829.093,68	98.150,90	40.288,67	79.507,12
Ayuntamiento de Guadix	34.705,29	1.479.885,87	152.568,15	21.798,77	9.269,36
Ayuntamiento de Las Gubias	13.356,00	703.630,88	8.946,18	0,00	17.025,97
Ayuntamiento de Loja	178.544,66	1.886.352,32	51.126,65	1.672,37	60.378,45
Ayuntamiento de Maracena	29.532,05	1.092.593,75	61.286,42	1.456,51	60.886,92
Ayuntamiento de Motril	42.367,63	2.077.072,78	312.899,03	16.947,06	249.940,92
Ayuntamiento de Huelva	113.946,76	8.508.595,24	198.677,88	27.168,64	1.003.035,33
Diputación Provincial de Huelva	953.623,19	28.277.380,89	1.404.505,09	0,00	2.353.011,01
Ayuntamiento de Aljaraque	100.369,80	819.658,74	93.246,25	0,00	118.716,09
Ayuntamiento de Almonte	69.233,34	1.321.725,10	168.519,77	13.009,46	206.650,99
Ayuntamiento de Ayamonte	127.134,46	1.691.658,28	44.496,93	7.539,66	164.093,91
Ayuntamiento de Isla Cristina	10.178,17	2.272.836,09	66.472,36	2.883,79	33.236,16
Ayuntamiento de Lepe	203.150,49	1.563.303,04	295.739,46	2.000,00	350.393,42
Ayuntamiento de Moguer	60.476,93	1.701.106,67	144.948,70	18.693,54	92.006,98
Ayuntamiento de Jaén	221.653,94	5.026.443,34	420.253,02	396.094,64	340.038,52
Diputación Provincial de Jaén	1.070.359,35	34.577.598,43	1.452.214,83	172.564,02	2.611.499,65
Ayuntamiento de Alcalá la Real	99.391,71	1.821.741,08	78.136,93	6.592,61	148.320,44
Ayuntamiento de Andújar	249.803,43	2.064.758,71	199.109,39	8.072,21	221.132,89
Ayuntamiento de Linares	137.619,85	4.839.187,81	265.318,72	310.262,78	431.634,90
Ayuntamiento de Martos	70.300,04	2.267.032,68	61.278,74	617,95	165.858,47
Ayuntamiento de Úbeda	79.227,54	1.562.051,02	421.064,69	22.696,18	102.207,56
Ayuntamiento de Málaga	655.241,64	30.920.723,64	1.691.896,94	262.096,65	2.336.940,28
Diputación Provincial de Málaga	1.445.231,53	23.126.539,05	0,00	0,00	2.429.002,26
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	84.136,04	707.819,80	89.209,93	0,00	139.584,06
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	45.204,99	1.151.945,69	68.734,43	0,00	57.315,36
Ayuntamiento de Antequera	124.149,51	3.801.065,94	227.262,63	89.146,93	205.226,83
Ayuntamiento de Benalmádena	621.231,69	1.227.559,96	144.320,96	14.379,39	221.285,67
Ayuntamiento de Cártama	49.584,93	1.103.780,99	123.340,18	16.345,05	37.257,27
Ayuntamiento de Coín	26.517,58	915.848,68	57.064,63	1.736,64	58.200,23
Ayuntamiento de Estepona	55.071,63	2.246.287,54	291.214,42	22.028,65	87.910,56
Ayuntamiento de Fuengirola	103.522,35	1.400.305,05	243.415,85	45.940,53	309.540,06
Ayuntamiento de Marbella	191.827,03	2.896.535,42	600.748,90	80.676,15	254.011,68
Ayuntamiento de Mijas	373.989,30	1.485.886,90	513.483,75	35.507,25	116.008,60
Ayuntamiento de Nerja	115.038,08	579.996,58	70.201,43	33.851,77	70.355,37
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	184.187,13	1.521.703,99	540.895,90	18.230,69	1.044.783,51
Ayuntamiento de Ronda	147.578,24	1.094.103,47	28.719,96	1.963,55	236.240,99

CORPORACIONES	TOTAL INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	TOTAL AYUDA A DOMICILIO	TOTAL APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	TOTAL ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	TOTAL PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL
Ayuntamiento de Torremolinos	78.247,83	1.651.705,81	47.208,94	14.451,05	292.692,12
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	294.032,36	3.468.341,21	383.008,10	19.071,14	152.532,27
Ayuntamiento de Sevilla	2.363.245,46	29.949.324,81	5.125.427,67	1.796.664,24	4.187.062,81
Diputación Provincial de Sevilla	2.268.301,53	45.674.774,48	3.775.254,31	225.278,17	2.533.825,43
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	307.422,69	3.306.941,92	457.069,20	40.000,00	295.439,59
Ayuntamiento de Bormujos	44.971,47	499.674,64	195.461,54	6.380,84	95.427,33
Ayuntamiento de Camas	137.393,32	1.008.068,44	173.299,95	1.908,21	20.558,10
Ayuntamiento de Carmona	42.232,00	1.369.326,47	6.801,78	7.424,92	302.681,62
Ayuntamiento de Coria del Río	195.468,02	2.314.861,19	231.364,64	4.360,92	151.255,20
Ayuntamiento de Dos Hermanas	70.675,14	5.447.456,94	340.939,22	16.294,93	100.633,95
Ayuntamiento de Écija	74.507,29	4.570.991,67	59.547,98	10.595,10	61.792,84
Ayuntamiento de Lebrija	77.044,45	2.514.448,17	104.032,99	21.951,07	114.191,88
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	42.329,83	1.131.005,73	211.359,05	3.369,48	28.410,16
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	141.423,39	1.958.856,01	261.535,58	18.494,24	3.196,77
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	172.354,67	2.246.014,62	283.234,45	23.899,51	282.177,80
Ayuntamiento de Los Palacios y Villaf.	144.145,84	2.139.210,38	71.093,63	0,00	181.660,91
Ayuntamiento de La Rinconada	199.338,86	1.687.610,08	286.513,08	11.764,84	28.738,37
Ayuntamiento San Juan Aznalfarache	155.477,34	1.259.212,54	149.852,59	0,00	41.909,08
Ayuntamiento de Tomares	48.430,07	1.068.996,74	240.453,15	9.686,01	74.664,51
Ayuntamiento de Utrera	312.179,43	2.611.212,94	183.126,79	4.500,00	140.431,57
ANDALUCÍA	26.083.527,95	528.195.074,92	35.013.845,39	7.844.180,47	50.948.308,66

b) Distribución del gasto según las prestaciones, (incluidas las inversiones), en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía.

FICHAS DE EVALUACIÓN 2019

CORPORACIONES	TOTAL COOPERACIÓN SOCIAL	TOTAL PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL FUNCIONAMIENTO (ESTRUCTURA)	TOTAL INVERSIONES	TOTAL
Ayuntamiento de Almería	233.309,31	558.925,24	1.449.102,45	0,00	13.951.278,00
Diputación Provincial de Almería	278.499,27	468.835,79	1.056.606,22	0,00	31.082.711,12
Ayuntamiento de Adra	0,00	26.771,40	24.546,19	0,00	1.940.213,55
Ayuntamiento de El Ejido	204.574,48	49.473,51	509.460,53	3.264,96	4.678.928,31
Ayuntamiento de Níjar	8.779,84	135.186,79	149.209,26	0,00	1.872.643,54
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	38.571,73	315.670,57	483.328,92	0,00	3.760.458,24
Ayuntamiento de Vícar	0,00	7.138,95	33.554,60	0,00	1.380.165,17
Ayuntamiento de Cádiz	1.354.013,57	3.212.393,48	1.017.260,65	0,00	14.249.554,54

CORPORACIONES	TOTAL COOPERACIÓN SOCIAL	TOTAL PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL FUNCIONAMIENTO (ESTRUCTURA)	TOTAL INVERSIONES	TOTAL
Ayuntamiento Jerez de la Frontera	825.732,83	3.166.353,43	1.054.100,30	0,00	20.232.323,95
Diputación Provincial de Cádiz	85.052,74	278.952,82	790.532,18	0,00	24.599.082,10
Ayuntamiento de Algeciras	161.240,86	30.233,69	583.662,19	0,00	10.530.289,84
Ayuntamiento Arcos de la Frontera	0,00	214.176,64	301.485,30	0,00	2.356.118,94
Ayuntamiento de Barbate	10.068,37	61.004,15	214.234,40	0,00	1.577.970,06
Ayuntamiento de Los Barrios	0,00	23.208,15	130.032,96	0,00	909.735,04
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	97.913,44	98.258,62	211.636,43	0,00	1.223.483,65
Ayuntamiento Chiclana de la Frontera	444.336,44	1.077.223,43	248.117,76	0,00	4.724.260,34
Ayuntamiento La Línea de la Conc,	0,00	34.571,53	417.499,36	7.132,38	5.409.766,13
Ayuntamiento El Puerto de Santa María	222.420,95	737.250,88	382.796,67	0,00	3.615.042,40
Ayuntamiento de Puerto Real	13.601,79	207.315,52	361.762,57	0,00	2.054.179,47
Ayuntamiento de Rota	55.864,56	270.376,83	317.343,48	56.380,12	2.182.674,31
Ayuntamiento de San Fernando	312.570,00	1.047.821,17	724.256,11	0,00	4.654.187,66
Ayuntamiento de San Roque	63.399,89	342.483,82	280.362,38	29.556,50	2.786.809,10
Ayuntamiento Sanlúcar de Barrameda	93.380,97	221.639,99	205.165,77	0,00	3.874.922,68
Ayuntamiento de Córdoba	1.313.733,93	966.782,99	1.066.277,84	0,00	23.255.643,48
Diputación Provincial de Córdoba	1.550.808,61	1.023.290,15	949.987,69	54.409,04	42.766.511,38
Ayuntamiento de Baena	0,00	71.508,36	69.258,72	0,00	1.471.897,08
Ayuntamiento de Cabra	23.294,00	86.612,36	233.924,52	10.250,59	2.371.008,77
Ayuntamiento de Lucena	72.290,15	121.613,68	242.615,07	0,00	4.944.098,45
Ayuntamiento de Montilla	60.160,51	66.083,62	175.606,04	4.140,00	3.262.139,89
Ayuntamiento de Palma del Río	0,00	30.443,79	433.264,52	0,00	2.214.712,97
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	64.791,17	126.694,17	72.924,37	0,00	1.964.157,93
Ayuntamiento de Puente Genil	63.518,34	369.346,14	107.849,50	0,00	3.807.479,05
Ayuntamiento de Granada	288.125,14	603.667,30	2.522.912,61	208.348,62	23.514.225,06
Diputación Provincial de Granada	369.641,78	721.099,10	1.150.976,33	3.191,22	48.432.919,97
Ayuntamiento de Armilla	10.733,93	110.146,13	119.918,44	0,00	1.659.724,29
Ayuntamiento de Almuñécar	37.811,22	148.241,59	161.388,51	0,00	2.259.015,22
Ayuntamiento de Baza	42.787,43	103.891,50	94.105,71	0,00	3.406.347,89
Ayuntamiento de Guadix	30.887,95	69.437,71	74.295,44	0,00	1.872.848,54
Ayuntamiento de Las Gubias	0,00	0,00	67.875,34	0,00	810.834,37
Ayuntamiento de Loja	34.734,88	77.260,29	361.304,47	0,00	2.651.374,09
Ayuntamiento de Maracena	43.170,44	22.300,81	162.982,25	0,00	1.474.209,15
Ayuntamiento de Motril	24.500,00	90.921,06	327.505,29	0,00	3.142.153,77
Ayuntamiento de Huelva	535.748,60	80.224,16	2.028.697,15	8.434,16	12.504.527,92
Diputación Provincial de Huelva	241.878,10	688.722,35	1.387.681,37	0,00	35.306.802,00
Ayuntamiento de Aljaraque	0,00	75.686,76	63.913,81	0,00	1.271.591,45
Ayuntamiento de Almonte	0,00	145.601,27	235.612,64	0,00	2.160.352,57

CORPORACIONES	TOTAL COOPERACIÓN SOCIAL	TOTAL PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL FUNCIONAMIENTO (ESTRUCTURA)	TOTAL INVERSIONES	TOTAL
Ayuntamiento de Ayamonte	0,00	100.864,59	0,00	0,00	2.135.787,83
Ayuntamiento de Isla Cristina	0,00	30.352,37	76.494,84	0,00	2.492.453,78
Ayuntamiento de Lepe	33.350,00	2.200,00	294.269,73	0,00	2.744.406,14
Ayuntamiento de Moguer	185.171,44	74.639,24	151.394,14	0,00	2.428.437,64
Ayuntamiento de Jaén	0,00	496.015,90	1.048.621,89	0,00	7.949.121,25
Diputación Provincial de Jaén	197.659,19	967.453,82	1.853.322,54	169.909,03	43.072.580,86
Ayuntamiento de Alcalá la Real	54.253,12	45.164,71	217.592,34	0,00	2.471.192,94
Ayuntamiento de Andújar	67.161,85	198.901,08	273.112,07	5.258,66	3.287.310,29
Ayuntamiento de Linares	69.397,24	209.411,18	351.212,90	0,00	6.614.045,38
Ayuntamiento de Martos	16.925,37	202.813,63	226.541,09	0,00	3.011.367,97
Ayuntamiento de Úbeda	9.530,16	118.524,76	427.282,90	0,00	2.742.584,81
Ayuntamiento de Málaga	0,00	3.867.981,54	3.781.196,55	0,00	43.516.077,24
Diputación Provincial de Málaga	0,00	1.589.841,00	960.301,72	0,00	29.550.915,56
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	41.093,51	218.678,15	65.851,04	0,00	1.346.372,53
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	16.900,91	82.002,07	88.752,61	0,00	1.510.856,06
Ayuntamiento de Antequera	299.152,07	588.643,99	233.060,96	0,00	5.567.708,86
Ayuntamiento de Benalmádena	64.738,38	74.399,50	273.728,12	0,00	2.641.643,67
Ayuntamiento de Cártama	38.866,90	95.564,12	86.743,10	0,00	1.551.482,54
Ayuntamiento de Coín	25.384,34	47.422,79	6.235,28	0,00	1.138.410,17
Ayuntamiento de Estepona	0,00	167.395,10	436.837,13	0,00	3.306.745,03
Ayuntamiento de Fuengirola	51.913,31	451.582,56	301.757,89	0,00	2.907.977,60
Ayuntamiento de Marbella	678.856,08	711.071,74	614.828,25	0,00	6.028.555,25
Ayuntamiento de Mijas	614.025,20	1.107.839,35	542.962,31	0,00	4.789.702,66
Ayuntamiento de Nerja	10.605,48	78.061,41	32.220,99	0,00	990.331,11
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	242.798,82	327.628,60	239.135,62	0,00	4.119.364,26
Ayuntamiento de Ronda	6.576,47	118.683,64	175.526,17	0,00	1.809.392,49
Ayuntamiento de Torremolinos	137.209,56	590.925,05	381.838,17	0,00	3.194.278,53
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	126.142,51	114.826,00	1.691.756,11	0,00	6.249.709,70
Ayuntamiento de Sevilla	5.054.681,19	5.325.430,23	11.804.911,86	0,00	65.606.748,27
Diputación Provincial de Sevilla	486.026,27	225.278,17	2.318.351,89	0,00	57.507.090,25
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	71.234,01	658.767,44	531.729,81	0,00	5.668.604,66
Ayuntamiento de Bormujos	0,00	6.646,03	77.250,14	0,00	925.811,99
Ayuntamiento de Camas	0,00	19.094,10	94.467,02	0,00	1.454.789,14
Ayuntamiento de Carmona	0,00	40.565,41	149.055,16	0,00	1.918.087,36
Ayuntamiento de Coria del Río	39.614,23	135.841,22	527.835,89	2.001,05	3.602.602,36
Ayuntamiento de Dos Hermanas	4.089,10	668.654,11	238.500,30	0,00	6.887.243,69
Ayuntamiento de Écija	36.266,11	51.184,86	111.111,25	0,00	4.975.997,10
Ayuntamiento de Lebrija	21.528,77	28.223,07	90.077,32	0,00	2.971.497,72

CORPORACIONES	TOTAL COOPERACIÓN SOCIAL	TOTAL PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL FUNCIONAMIENTO (ESTRUCTURA)	TOTAL INVERSIONES	TOTAL
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	14.167,71	29.847,64	85.102,14	0,00	1.545.591,74
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	60.543,35	195.204,82	192.207,10	0,00	2.831.461,26
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	0,00	46.322,70	141.371,29	0,00	3.195.375,04
Ayuntamiento de Los Palacios y Villaf.	0,00	164.074,39	300.138,95	0,00	3.000.324,10
Ayuntamiento de La Rinconada	46.658,10	212.739,42	180.489,05	0,00	2.653.851,80
Ayuntamiento San Juan Aznalfarache	27.478,79	325.179,11	123.446,91	0,00	2.082.556,36
Ayuntamiento de Tomares	16.397,75	92.661,03	122.203,52	0,00	1.673.492,78
Ayuntamiento de Utrera	128.217,25	239.919,60	311.246,07	0,00	3.930.833,65
ANDALUCÍA	18.306.561,76	39.529.362,93	55.289.006,44	562.276,33	761.772.144,85

a) Distribución del número de trabajadores/as según su puesto de trabajo, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía.

FICHAS DE EVALUACIÓN 2019

CORPORACIONES	DIRECTOR/A CENTRO	COORDINADOR/A PROGRAMAS	APOYO TÉCNICO	TRABAJADOR/A SOCIAL (*)			INTÉRPRETE	ASESOR/A JURÍDICO/A	PSICÓLOGO/A	MEDIADOR/A
				PC	AC	TOTAL				
Ayuntamiento de Almería	5	0	0	26	6	32	0	0	3	0
Diputación Provincial de Almería	16	0	0	113	18	131	0	0	29	0
Ayuntamiento de Adra	1	0	0	3	4	7	0	0	1	0
Ayuntamiento de El Ejido	1	3	1	8	2	10	0	0	2	0
Ayuntamiento de Níjar	1	1	1	6	2	8	0	0	2	0
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	1	1	2	10	2	12	0	1	5	0
Ayuntamiento de Vícar	1	0	0	3	1	4	0	0	1	0
Ayuntamiento de Cádiz	2	9	8	39	6	45	0	1	5	0
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	1	2	0	33	5	38	0	1	7	0
Diputación Provincial de Cádiz	4	1	0	40	10	50	0	0	8	0
Ayuntamiento de Algeciras	1	2	0	11	4	15	0	0	6	0
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	1	1	0	6	1	7	0	0	1	0
Ayuntamiento de Barbate	1	0	0	7	1	8	0	1	1	0
Ayuntamiento de Los Barrios	1	0	0	5	1	6	0	0	1	0
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1	0	0	3	1	4	0	0	1	0
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	0	0	0	14	2	16	0	0	2	0
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	0	0	1	10	2	12	0	1	6	0

* (En las categorías de trabajadores sociales y administrativos se incluye personal Plan Concertado-PC más el personal de los acuerdos de Refuerzo-AC)

CORPORACIONES	DIRECTOR/A CENTRO	COORDINADOR/A PROGRAMAS	APOYO TÉCNICO	TRABAJADOR/A SOCIAL (*)			INTÉRPRETE	ASESOR/A JURÍDICO/A	PSICÓLOGO/A	MEDIADOR/A
				PC	AC	TOTAL				
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	1	1	0	9	2	11	0	0	3	0
Ayuntamiento de Puerto Real	1	1	1	6	1	7	0	0	2	0
Ayuntamiento de Rota	1	0	0	7	2	9	0	0	2	0
Ayuntamiento de San Fernando	1	7	1	9	0	9	0	0	3	0
Ayuntamiento de San Roque	1	1	0	6	1	7	0	0	1	0
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	1	0	0	6	2	8	0	0	3	0
Ayuntamiento de Córdoba	4	3	0	50	9	59	0	0	5	0
Diputación Provincial de Córdoba	5	0	0	46	12	58	0	0	11	0
Ayuntamiento de Baena	1	0	0	5	2	7	0	0	1	0
Ayuntamiento de Cabra	1	0	2	4	2	6	0	0	2	0
Ayuntamiento de Lucena	1	0	0	5	4	9	0	0	2	1
Ayuntamiento de Montilla	2	1	0	8	2	10	0	0	5	1
Ayuntamiento de Palma del Río	0	1	0	2	1	3	0	0	1	0
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1	0	0	4	2	6	0	0	1	0
Ayuntamiento de Puente Genil	1	2	0	5	2	7	0	0	1	0
Ayuntamiento de Granada	13	1	0	61	18	79	0	0	16	0
Diputación Provincial de Granada	13	0	0	99	15	114	0	0	23	0
Ayuntamiento de Armilla	1	0	0	3	1	4	0	0	2	0
Ayuntamiento de Almuñécar	1	0	0	5	2	7	0	0	1	0
Ayuntamiento de Baza	1	0	0	4	3	7	0	0	1	0
Ayuntamiento de Guadix	1	0	0	3	3	6	0	0	1	0
Ayuntamiento de Las Gubias	1	0	0	2	1		0	0	1	0
Ayuntamiento de Loja	1	0	1	5	3	8	0	0	1	0
Ayuntamiento de Maracena	1	0	0	2	2	4	0	0	1	0
Ayuntamiento de Motril	1	5	0	4	2	6	0	0	2	0
Ayuntamiento de Aljaraque	0	0	0	4	1	5	0	0	1	0
Ayuntamiento de Almonte	1	0	1	3	3	6	1	1	3	1
Ayuntamiento de Ayamonte	0	0	0	2	2	4	0	0	2	0
Ayuntamiento de Isla Cristina	1	1	0	1	1	2	0	0	2	0
Ayuntamiento de Lepe	0	1	4	6	1	7	0	0	3	1
Ayuntamiento de Moguer	1	0	0	10	1	11	0	0	2	1
Ayuntamiento de Jaén	4	4	0	14	4	18	0	0	4	0
Diputación Provincial de Jaén	17	0	0	126	22	148	0	0	14	0
Ayuntamiento de Alcalá la Real	1	2	0	4	4	8	0	0	1	0
Ayuntamiento de Andújar	1	4	0	6	2	8	0	0	2	0
Ayuntamiento de Linares	0	3	1	6	2	8	0	0	2	0
Ayuntamiento de Martos	1	2	1	6	3	9	0	0	1	0

CORPORACIONES	DIRECTOR/A CENTRO	COORDINADOR/A PROGRAMAS	APOYO TÉCNICO	TRABAJADOR/A SOCIAL (*)			INTÉRPRETE	ASESOR/A JURÍDICO/A	PSICÓLOGO/A	MEDIADOR/A
				PC	AC	TOTAL				
Ayuntamiento de Úbeda	2	1	0	5	5	10	0	0	1	0
Ayuntamiento de Málaga	13	0	24	69	16	85	0	0	6	0
Diputación Provincial de Málaga	6	0	6	59	8	67	0	0	12	0
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1	0	0	4	1	5	0	0	1	0
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	1	2	0	4	2	6	0	0	1	0
Ayuntamiento de Antequera	1	0	0	10	2	12	0	0	1	0
Ayuntamiento de Benalmádena	1	2	0	12	2	14	0	0	5	0
Ayuntamiento de Cártama	2	0	0	4	1	5	0	0	1	0
Ayuntamiento de Coín	0	0	0	3	2	5	0	0	1	0
Ayuntamiento de Estepona	1	0	0	8	2	10	0	0	3	0
Ayuntamiento de Fuengirola	2	2	0	6	4	10	0	0	2	0
Ayuntamiento de Marbella	1	0	0	9	2	11	0	1	6	0
Ayuntamiento de Mijas	1	0	0	11	2	13	0	2	4	0
Ayuntamiento de Nerja	0	0	0	5	3	8	0	0	1	0
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	1	4	0	5	1	6	0	0	2	0
Ayuntamiento de Ronda	1	0	0	7	2	9	0	0	1	0
Ayuntamiento de Torremolinos	1	1	0	8	2	10	0	0	2	0
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	1	1	0	11	2	13	0	0	5	0
Ayuntamiento de Sevilla	16	7	0	83	16	99	0	0	19	0
Diputación Provincial de Sevilla	2	13	17	151	28	179	0	0	58	1
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	1	3	2	9	2	11	0	0	4	0
Ayuntamiento de Bormujos	0	0	0	3	1	4	0	0	3	0
Ayuntamiento de Camas	1	1	0	5	1	6	0	0	2	0
Ayuntamiento de Carmona	1	0	0	4	3	7	0	0	1	0
Ayuntamiento de Coria del Río	1	1	1	5	1	6	0	0	4	0
Ayuntamiento de Dos Hermanas	1	2	0	8	4	12	0	0	2	0
Ayuntamiento de Écija	2	1	0	4	2	6	0	0	1	0
Ayuntamiento de Lebrija	0	3	0	3	3	6	0	0	1	0
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1	0	1	4	2	6	0	0	3	0
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	0	0	0	8	0	8	0	0	2	0
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	0	1	2	6	2	8	0	0	3	0
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	1	2	2	9	2	11	0	0	1	0
Ayuntamiento de La Rinconada	1	1	0	12	4	16	0	1	3	0
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	0	1	2	6	2	8	0	0	1	0
Ayuntamiento de Tomares	0	0	0	3	1	4	0	0	2	0
Ayuntamiento de Utrera	1	0	1	11	6	17	0	3	2	0
ANDALUCÍA	198	115	83	1.514	370	1.884	1	13	398	6

b) Distribución del número de trabajadores/as según su puesto de trabajo, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía.

FICHAS DE EVALUACIÓN 2019

CORPORACIONES	ORIENTADOR/A	EDUCADOR/A	ANIMADOR/A MONITOR/A	ADMINISTRATIVO/A(*) AUXILIAR ADMTVO/A			AUXILIAR HOGAR TRAB. FAM.	SERVICIOS AUXIL. OFICIOS	OTROS	TOTAL
				PC	AC	TOTAL				
Ayuntamiento de Almería	0	9	4	1	0	1	669	3	2	728
Diputación Provincial de Almería	0	34	0	16	0	16	1.477	0	0	1.703
Ayuntamiento de Adra	0	2	0	0	0	0	114	0	0	125
Ayuntamiento de El Ejido	1	2	8	7	0	7	160	1	0	196
Ayuntamiento de Níjar	0	3	0	3	0	3	61	0	0	80
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	0	5	3	5	0	5	127	2	0	164
Ayuntamiento de Vícar	0	1	0	0	0	0	107	0	0	114
Ayuntamiento de Cádiz	0	5	1	20	0	20	236	14	0	346
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	0	21	3	20	0	20	431	24	0	548
Diputación Provincial de Cádiz	0	14	31	17	0	17	1.278	0	1	1.404
Ayuntamiento de Algeciras	0	2	1	11	0	11	206	1	0	245
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	0	1	2	5	0	5	89	0	1	108
Ayuntamiento de Barbate	0	3	3	3	0	3	52	3	0	75
Ayuntamiento de Los Barrios	0	2	0	2	0	2	38	0	0	50
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	0	1	0	3	0	3	34	1	0	45
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	0	1	0	11	0	11	118	1	1	150
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	0	5	0	8	0	8	233	0	0	266
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	0	4	8	6	0	6	65	3	0	102
Ayuntamiento de Puerto Real	0	2	0	5	0	5	62	2	1	84
Ayuntamiento de Rota	0	2	0	4	0	4	98	4	0	120
Ayuntamiento de San Fernando	0	3	1	4	0	4	151	0	0	180
Ayuntamiento de San Roque	2	3	0	4	1	5	76	1	1	98
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	0	1	0	4	0	4	204	0	0	221
Ayuntamiento de Córdoba	0	23	0	13	7	20	1.219	6	0	1.339
Diputación Provincial de Córdoba	0	19	1	10	0	10	2.112	3	0	2.219
Ayuntamiento de Baena	0	1	2	1	0	1	46	0	0	59
Ayuntamiento de Cabra	1	0	1	3	0	3	95	3	0	114
Ayuntamiento de Lucena	0	2	22	4	0	4	198	1	1	241
Ayuntamiento de Montilla	0	1	0	5	0	5	123	0	4	152
Ayuntamiento de Palma del Río	0	2	0	1	1	2	99	0	0	108
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	0	1	0	0	1	1	102	0	0	112
Ayuntamiento de Puente Genil	0	2	0	3	1	4	213	0	0	230
Ayuntamiento de Granada	0	20	6	13	14	27	677	9	1	849

CORPORACIONES	ORIENTADOR/A	EDUCADOR/A	ANIMADOR/A MONITOR/A	ADMINISTRATIVO/A(*) AUXILIAR ADMTVO/A			AUXILIAR HOGAR TRAB. FAM.	SERVICIOS AUXIL. OFICIOS	OTROS	TOTAL
				PC	AC	TOTAL				
Diputación Provincial de Granada	0	47	0	13	0	13	2.236	0	0	2.446
Ayuntamiento de Armilla	0	1	0	2	0	2	90	0	0	100
Ayuntamiento de Almuñécar	0	2	0	2	0	2	90	1	0	104
Ayuntamiento de Baza	0	2	1	1	0	1	185	1	0	199
Ayuntamiento de Guadix	0	2	0	1	0	1	122	1	0	134
Ayuntamiento de Las Gubias	0	1	0	0	0		31	1	0	
Ayuntamiento de Loja	0	2	0	3	0	3	128	5	0	149
Ayuntamiento de Maracena	0	1	1	2	0	2	78	0	0	88
Ayuntamiento de Motril	0	4	9	2	0	2	130	1	0	160
Ayuntamiento de Huelva	0	5	0	9	0	9	548	7	12	605
Diputación Provincial de Huelva	0	21	10	23	12	35	1.907	3	0	2.069
Ayuntamiento de Aljaraque	0	1	0	6	0	6	90	0	1	104
Ayuntamiento de Almonte	0	3	0	3	0	3	55	0	0	75
Ayuntamiento de Ayamonte	0	3	0	0	0	0	140	0	0	149
Ayuntamiento de Isla Cristina	0	1	0	1	1	2	140	0	0	149
Ayuntamiento de Lepe	0	4	0	3	1	4	99	1	1	125
Ayuntamiento de Moguer	0	2	0	2	0	2	101	1	1	122
Ayuntamiento de Jaén	0	10	4	13	0	13	230	7	0	294
Diputación Provincial de Jaén	0	53	0	31	0	31	1.993	0	0	2.256
Ayuntamiento de Alcalá la Real	0	3	0	1	0	1	118	4	3	141
Ayuntamiento de Andújar	0	2	0	4	0	4	105	5	0	131
Ayuntamiento de Linares	0	8	0	2	0	2	343	3	0	370
Ayuntamiento de Martos	0	5	0	2	0	2	127	2	0	150
Ayuntamiento de Úbeda	0	4	0	6	0	6	109	1	0	134
Ayuntamiento de Málaga	0	47	26	36	0	36	1.973	32	0	2.242
Diputación Provincial de Málaga	0	14	0	7	0	7	1.804	0	3	1.919
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	0	2	0	2	0	2	48	1	0	60
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	0	1	0	2	0	2	103	0	0	116
Ayuntamiento de Antequera	0	1	1	2	0	2	210	1	0	229
Ayuntamiento de Benalmádena	0	3	0	6	2	8	70	1	4	108
Ayuntamiento de Cártama	0	1	1	1	0	1	81	0	0	92
Ayuntamiento de Coín	0	1	0	0	0	0	61	0	0	68
Ayuntamiento de Estepona	0	1	0	3	0	3	107	3	0	128
Ayuntamiento de Fuengirola	0	1	1	8	0	8	110	3	1	140
Ayuntamiento de Marbella	0	6	0	7	0	7	175	1	1	209
Ayuntamiento de Mijas	0	3	1	10	0	10	96	0	1	131
Ayuntamiento de Nerja	0	1	0	0	0	0	29	1	0	40

CORPORACIONES	ORIENTADOR/A	EDUCADOR/A	ANIMADOR/A MONITOR/A	ADMINISTRATIVO/A(*) AUXILIAR ADMTVO/A			AUXILIAR HOGAR TRAB. FAM.	SERVICIOS AUXIL. OFICIOS	OTROS	TOTAL
				PC	AC	TOTAL				
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	0	1	0	3	0	3	89	1	0	107
Ayuntamiento de Ronda	0	1	0	2	0	2	68	1	0	83
Ayuntamiento de Torremolinos	0	3	0	6	0	6	129	1	0	153
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	1	4	1	9	0	9	433	22	0	490
Ayuntamiento de Sevilla	5	34	0	15	0	15	2.104	27	1	2.327
Diputación Provincial de Sevilla	0	80	2	93	0	93	4.269	1	0	4.715
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	0	5	2	4	2	6	268	1	0	303
Ayuntamiento de Bormujos	0	2	1	3	1	4	42	0	0	56
Ayuntamiento de Camas	0	2	0	0	0	0	77	1	0	90
Ayuntamiento de Carmona	0	3	6	2	0	2	71	1	1	93
Ayuntamiento de Coria del Río	0	1	5	5	0	5	384	4	0	412
Ayuntamiento de Dos Hermanas	0	4	0	4	0	4	694	1	0	720
Ayuntamiento de Écija	0	1	0	1	0	1	345	1	0	358
Ayuntamiento de Lebrija	0	1	0	2	0	2	180	0	0	193
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	0	2	0	1	0	1	115	0	0	129
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	0	1	3	4	0	4	116	0	0	134
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	0	2	6	1	0	1	162	3	2	190
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	0	1	7	4	0	4	185	0	0	214
Ayuntamiento de La Rinconada	0	2	0	3	0	3	88	0	0	115
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	0	2	0	2	0	2	72	0	0	88
Ayuntamiento de Tomares	0	1	0	2	0	2	56	0	0	65
Ayuntamiento de Utrera	0	2	0	6	0	6	199	1	0	232
ANDALUCÍA	10	621	185	600	44	644	35.178	235	45	39.616

Fuente: NETGEFYS

Acuerdo 18 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

Distribución del número de usuarios/as según el tipo de prestación, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía.

FICHAS DE EVALUACIÓN 2019

CORPORACIONES	INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	AYUDA A DOMICILIO	APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL (*)
Ayuntamiento de Almería	16.892	2.388	1.740	532	11.726	2.259	35.350
Diputación Provincial de Almería	20.394	4.548	2.388	0	979	8.751	27.576
Ayuntamiento de Adra	770	269	0	0	512	474	2.023
Ayuntamiento de El Ejido	8.063	675	610	0	5.921	1.962	14.194
Ayuntamiento de Níjar	1.511	316	577	34	601	1.013	3.285
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	17.916	535	2.894	196	7.730	264	29.535
Ayuntamiento de Vícar	2.313	193	29	37	480	1.096	4.148
Ayuntamiento de Cádiz	9.683	1.044	612	70	920	10.200	22.410
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	35.426	2.044	3.636	787	5.039	22.486	43.514
Diputación Provincial de Cádiz	3.110	1.064	46	13	1.991	1.707	7.931
Ayuntamiento de Algeciras	784	48	10	5	104	1.261	1.914
Ayuntamiento Arcos de la Frontera	2.737	280	119	0	342	3.307	6.785
Ayuntamiento de Barbate	2.144	361	62	92	147	1.935	3.232
Ayuntamiento de Los Barrios	764	215	12	0	47	201	892
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1.943	291	56	52	170	1.047	2.396
Ayuntamiento Chiclana de la Frontera	7.612	671	560	85	48	6.133	10.312
Ayuntamiento La Línea de la C.	6.600	1.006	175	73	697	5.201	10.300
Ayuntamiento El Puerto de Santa M ^a	7.871	277	26	250	1.785	9.263	13.098
Ayuntamiento de Puerto Real	1.331	203	225	37	311	1.283	2.164
Ayuntamiento de Rota	1.918	65	3	3	9	1.720	2.929
Ayuntamiento de San Fernando	7.297	439	1.689	254	898	607	11.184
Ayuntamiento de San Roque	2.636	323	15	0	857	665	4.496
Ayuntamiento Sanlúcar Barrameda	542	9	25	7	10	840	1.323
Ayuntamiento de Córdoba	28.643	4.151	1.244	632	5.157	14.190	33.952
Diputación Provincial de Córdoba	21.502	5.151	594	0	2.764	9.858	30.391
Ayuntamiento de Baena	2.708	310	40	41	92	1.251	3.324
Ayuntamiento de Cabra	1.881	71	107	16	890	628	2.597
Ayuntamiento de Lucena	9.054	694	442	83	9.166	1.425	20.864

CORPORACIONES	INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	AYUDA A DOMICILIO	APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL (*)
Ayuntamiento de Montilla	2.311	295	609	18	761	990	3.067
Ayuntamiento de Palma del Río	1.628	405	20	73	642	1.151	2.778
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1.873	442	27	20	84	899	2.591
Ayuntamiento de Puente Genil	3.048	652	287	33	1.246	2.397	4.658
Ayuntamiento de Granada	11.622	2.942	2.392	415	2.504	3.565	15.897
Diputación Provincial de Granada	36.318	8.374	4.555	824	12.442	10.048	68.770
Ayuntamiento de Armilla	1.837	223	172	0	202	916	2.627
Ayuntamiento de Almuñécar	1.405	24	0	34	26	647	1.820
Ayuntamiento de Baza	1.863	150	345	20	664	1.127	2.668
Ayuntamiento de Guadix	1.991	212	85	6	167	1.040	2.631
Ayuntamiento de Las Gubias	1.043	124	60	0	105	0	1.332
Ayuntamiento de Loja	2.236	338	46	3	353	979	2.846
Ayuntamiento de Maracena	1.366	43	5	2	48	128	1.477
Ayuntamiento de Motril	4.377	118	330	54	2.184	3.634	8.066
Ayuntamiento de Huelva	5.273	1.471	1.078	184	677	5.225	10.248
Diputación Provincial de Huelva	13.306	5.596	1.962	0	627	9.751	27.341
Ayuntamiento de Aljaraque	5.765	331	231	0	824	1.252	8.350
Ayuntamiento de Almonte	810	2	71	2	99	1.038	1.627
Ayuntamiento de Ayamonte	1.816	16	9	7	19	627	2.488
Ayuntamiento de Isla Cristina	1.793	580	495	129	678	574	3.772
Ayuntamiento de Lepe	161	78	20	7	7	58	283
Ayuntamiento de Moguer	3.241	297	1.154	11	36	694	3.767
Ayuntamiento de Jaén	3.400	219	532	79	1.888	2.125	7.035
Diputación Provincial de Jaén	41.333	7.443	1.791	780	3.431	18.084	54.576
Ayuntamiento de Alcalá la Real	2.450	394	56	39	90	579	2.892
Ayuntamiento de Andújar	2.984	240	159	27	357	2.133	4.238
Ayuntamiento de Linares	3.602	640	481	13	247	3.125	5.900
Ayuntamiento de Martos	2.369	222	9	7	316	786	2.979
Ayuntamiento de Úbeda	3.212	577	453	243	428	1.670	3.669
Ayuntamiento de Málaga	48.713	6.767	7.327	847	10.665	22.773	61.465
Diputación Provincial de Málaga	23.329	4.807	0	0	2.481	11.841	32.534
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	916	153	544	0	480	796	2.889
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	2.617	76	6	0	204	2.390	4.013
Ayuntamiento de Antequera	2.132	72	43	15	16	3.270	5.548
Ayuntamiento de Benalmádena	3.480	25	565	62	1.131	579	5.842

CORPORACIONES	INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	AYUDA A DOMICILIO	APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL (*)
Ayuntamiento de Cártama	1.108	44	92	12	21	695	1.664
Ayuntamiento de Coín	1.484	53	37	42	37	1.771	2.898
Ayuntamiento de Estepona	1.674	487	42	39	197	1.056	2.497
Ayuntamiento de Fuengirola	2.871	528	127	77	2.069	1.008	6.680
Ayuntamiento de Marbella	14.580	659	443	85	3.176	625	19.568
Ayuntamiento de Mijas	4.976	373	110	14	755	2.604	6.986
Ayuntamiento de Nerja	1.022	141	9	29	84	703	1.594
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	3.569	638	253	20	446	2.191	7.047
Ayuntamiento de Ronda	3.237	577	28	80	320	1.893	4.873
Ayuntamiento de Torremolinos	4.693	246	147	191	1.804	1.424	8.505
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	2.705	56	31	316	352	1.134	4.594
Ayuntamiento de Sevilla	25.192	454	11.842	324	13.357	12.124	40.079
Diputación Provincial de Sevilla	61.235	8.955	2.877	624	14.323	35.831	89.216
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	1.441	767	337	35	823	2.400	5.803
Ayuntamiento de Bormujos	940	182	22	7	383	852	1.700
Ayuntamiento de Camas	1.197	123	103	5	126	1.020	2.006
Ayuntamiento de Carmona	1.675	367	343	70	731	1.230	3.252
Ayuntamiento de Coria del Río	2.781	402	354	60	141	1.780	3.513
Ayuntamiento de Dos Hermanas	1.645	693	198	25	6.623	6.379	15.563
Ayuntamiento de Écija	702	848	91	38	18	1.312	3.009
Ayuntamiento de Lebrija	1.568	410	24	14	295	762	2.364
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1.589	268	274	37	845	1.518	4.531
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	1.065	147	86	3	286	1.276	2.233
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	2.971	330	309	2	1.002	1.670	4.138
Ayuntamiento Los Palacios y Villaf.	1.073	393	36	0	440	747	2.081
Ayuntamiento de La Rinconada	2.876	136	416	27	659	3.686	5.930
Ayuntamiento San Juan Aznalfarache	6.214	261	310	0	1.639	481	8.905
Ayuntamiento de Tomares	415	39	158	3	193	974	1.274
Ayuntamiento de Utrera	1.081	16	66	5	373	1.830	2.624
ANDALUCÍA	627.244	90.582	63.020	9.437	157.040	318.894	989.930

(*) El total no tiene que coincidir con su desglose al permitir varias prestaciones por usuario/a.

Fuente: NETGEFYS

a) Distribución de los usuarios/as Totales, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía.

FICHAS DE EVALUACIÓN 2019

CORPORACIONES	FAMILIA	INFANCIA	JUVENTUD	MUJER	PERSONAS MAYORES	PERSONAS DISCAPACITADAS	RECLUSOS/AS EXRECLUSOS/AS	MINORÍAS ÉTNICAS	PERSONAS SIN HOGAR
Ayuntamiento de Almería	7.434	2.246	1.120	3.574	10.224	2.403	14	1.767	71
Diputación Provincial de Almería	7.549	1.508	250	794	11.569	5.527	25	355	6
Ayuntamiento de Adra	745	474	0	0	269	0	0	100	20
Ayuntamiento de El Ejido	2.681	1.114	526	426	3.795	928	4	536	1.608
Ayuntamiento de Níjar	461	179	33	63	493	220	1	444	3
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	11.339	3.786	2.461	163	2.337	601	12	83	173
Ayuntamiento de Vícar	610	27	4	62	679	528	0	351	1
Ayuntamiento de Cádiz	9.764	922	236	982	4.572	1.281	46	8	46
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	23.579	4.114	2	1.725	14.780	10.987	25	0	468
Diputación Provincial de Cádiz	1.331	1.977	23	155	2.303	1.349	32	2	1
Ayuntamiento de Algeciras	773	89	11	95	228	432	15	68	9
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	3.168	3	29	2.241	679	304	5	0	10
Ayuntamiento de Barbate	1.766	400	10	52	856	1.069	4	1	5
Ayuntamiento de Los Barrios	440	25	0	12	224	198	0	0	1
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1.283	62	13	105	614	495	3	5	3
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	6.297	360	100	113	1.891	1.657	7	145	46
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	3.128	128	36	114	4.140	3.644	6	2	12
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	8.536	1.310	431	167	1.608	415	109	29	132
Ayuntamiento de Puerto Real	1.514	254	5	60	235	321	6	0	2
Ayuntamiento de Rota	1.032	110	90	25	785	731	1	0	2
Ayuntamiento de San Fernando	8.662	804	98	0	851	125	0	0	489
Ayuntamiento de San Roque	816	396	77	348	1.600	344	10	200	55
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	809	111	0	15	48	157	0	0	0
Ayuntamiento de Córdoba	20.774	5.655	771	3.141	7.462	3.226	55	41	134
Diputación Provincial de Córdoba	11.386	840	299	831	13.203	5.040	36	98	8
Ayuntamiento de Baena	1.091	278	12	4	630	750	11	3	5
Ayuntamiento de Cabra	1.043	112	137	92	770	491	0	54	1
Ayuntamiento de Lucena	2.477	4.224	1.629	212	5.420	536	10	61	178
Ayuntamiento de Montilla	941	92	92	67	569	1.219	14	0	37
Ayuntamiento de Palma del Río	1.135	0	23	30	774	486	8	70	0
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1.076	116	21	24	964	535	0	4	23

CORPORACIONES	FAMILIA	INFANCIA	JUVENTUD	MUJER	PERSONAS MAYORES	PERSONAS DISCAPACITADAS	RECLUSOS/AS EXRECLUSOS/AS	MINORÍAS ÉTNICAS	PERSONAS SIN HOGAR
Ayuntamiento de Puente Genil	1.698	394	74	655	1.252	877	2	486	3
Ayuntamiento de Granada	6.309	2.777	375	780	4.759	1.008	22	24	48
Diputación Provincial de Granada	22.212	4.045	614	1.088	22.558	8.665	66	990	34
Ayuntamiento de Armilla	1.275	298	17	89	406	382	4	3	3
Ayuntamiento de Almuñécar	309	167	5	5	774	286	1	0	4
Ayuntamiento de Baza	1.193	714	13	126	488	408	6	221	83
Ayuntamiento de Guadix	1.028	170	33	79	823	705	2	76	1
Ayuntamiento de Las Gubias	358	277	6	45	440	68	0	3	1
Ayuntamiento de Loja	993	187	16	128	1.072	614	6	269	0
Ayuntamiento de Maracena	694	55	14	51	310	74	9	1	9
Ayuntamiento de Motril	3.945	1.476	208	19	1.553	1.969	37	14	11
Ayuntamiento de Huelva	5.730	1.176	47	176	3.066	1.506	3	0	3
Diputación Provincial de Huelva	10.911	1.061	225	685	9.578	3.896	10	127	6
Ayuntamiento de Aljaraque	2.450	596	549	110	1.120	217	31	0	8
Ayuntamiento de Almonte	717	20	20	70	150	444	6	4	4
Ayuntamiento de Ayamonte	1.939	65	32	15	134	188	24	4	36
Ayuntamiento de Isla Cristina	1.338	564	104	540	679	282	55	0	32
Ayuntamiento de Lepe	98	1	6	1	95	70	0	0	0
Ayuntamiento de Moguer	1.016	1.433	140	69	790	505	1	0	0
Ayuntamiento de Jaén	3.481	624	338	486	657	145	35	753	24
Diputación Provincial de Jaén	16.276	4.581	708	2.566	24.330	11.446	68	1.493	40
Ayuntamiento de Alcalá la Real	623	83	15	138	1.306	727	0	19	0
Ayuntamiento de Andújar	2.416	110	20	12	1.275	872	3	0	0
Ayuntamiento de Linares	2.139	614	128	208	1.698	846	4	1.220	2
Ayuntamiento de Martos	890	401	44	75	1.049	739	2	11	10
Ayuntamiento de Úbeda	1.577	921	186	132	1.272	470	8	12	5
Ayuntamiento de Málaga	30.991	17.083	1.413	1.869	11.298	5.808	147	223	94
Diputación Provincial de Málaga	22.098	2.792	258	1.089	6.967	6.489	25	19	18
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	979	106	13	19	769	510	3	78	32
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	974	107	144	40	1.080	1.021	0	282	1
Ayuntamiento de Antequera	2.631	485	193	137	343	255	65	0	45
Ayuntamiento de Benalmádena	2.159	686	727	132	743	209	21	39	14
Ayuntamiento de Cártama	929	117	13	37	293	148	17	62	0
Ayuntamiento de Coín	980	348	5	32	872	682	16	172	1
Ayuntamiento de Estepona	518	223	138	6	852	602	0	0	6

CORPORACIONES	FAMILIA	INFANCIA	JUVENTUD	MUJER	PERSONAS MAYORES	PERSONAS DISCAPACITADAS	RECLUSOS/AS EXRECLUSOS/AS	MINORÍAS ÉTNICAS	PERSONAS SIN HOGAR
Ayuntamiento de Fuengirola	1.834	77	334	0	2.900	233	0	0	90
Ayuntamiento de Marbella	10.132	1.156	1.161	67	5.502	388	0	0	161
Ayuntamiento de Mijas	2.546	585	18	188	1.409	1.483	38	158	7
Ayuntamiento de Nerja	490	45	24	11	468	433	17	0	8
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	2.436	458	81	255	2.044	793	25	11	12
Ayuntamiento de Ronda	1.208	372	56	11	1.850	1.431	2	1	10
Ayuntamiento de Torremolinos	2.716	442	46	464	2.703	598	16	13	220
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	1.991	194	66	157	369	584	6	1	4
Ayuntamiento de Sevilla	19.533	5.281	151	1.443	9.903	1.819	34	486	115
Diputación Provincial de Sevilla	34.129	4.558	1.936	2.927	27.477	19.492	195	393	31
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	813	1.070	24	51	1.345	421	0	13	13
Ayuntamiento de Bormujos	695	164	41	135	357	308	11	40	10
Ayuntamiento de Camas	839	94	22	62	684	377	0	0	0
Ayuntamiento de Carmona	926	623	12	12	1.084	397	1	0	0
Ayuntamiento de Coria del Río	860	120	15	16	936	857	0	14	1
Ayuntamiento de Dos Hermanas	8.100	650	453	507	876	362	8	144	0
Ayuntamiento de Écija	1.539	23	21	100	1.004	135	0	0	0
Ayuntamiento de Lebrija	739	51	17	27	847	707	1	0	0
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1.033	361	8	23	883	870	2	9	0
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	479	16	0	40	527	198	0	65	1
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	1.523	642	43	165	963	1.148	7	0	6
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	444	39	0	6	782	117	0	0	0
Ayuntamiento de La Rinconada	3.542	25	10	121	1.117	1.169	1	0	6
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	4.144	887	314	995	766	235	24	187	36
Ayuntamiento de Tomares	897	186	16	50	151	123	3	0	0
Ayuntamiento de Utrera	2.141	235	1	25	123	70	4	0	0
ANDALUCÍA	403.243	94.827	20.250	35.259	266.493	133.880	1.553	12.567	4.858

(*) El total no tiene que coincidir con su desglose al permitir varias prestaciones por usuario/a.

Fuente: NETGEFYS

b) Distribución de los usuarios/as Totales, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía.

FICHAS DE EVALUACIÓN 2019

CORPORACIONES	PERSONAS CON ADICIONES	REFUGIADOS/ASY ASILADOS/AS	EMIGRANTES	COLECTIVOS NECESITADOS	ENFERMOS/AS PSQUIÁTRICOS/AS	ENFERMOS/AS TERMINALES	OTROS GRUPOS	INMIGRANTES	TOTAL (*)
Ayuntamiento de Almería	88	7	49	167	507	46	498	5.418	35.350
Diputación Provincial de Almería	71	14	32	45	239	51	4.596	1.195	27.576
Ayuntamiento de Adra	0	0	0	5	15	0	0	397	2.023
Ayuntamiento de El Ejido	35	0	0	2	149	2	304	2.393	14.194
Ayuntamiento de Níjar	1	0	7	0	9	1	280	1.469	3.285
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	22	12	2	1.089	66	7	431	6.951	29.535
Ayuntamiento de Vícar	13	0	0	0	154	5	527	1.187	4.148
Ayuntamiento de Cádiz	55	0	48	21	99	21	1.421	315	22.410
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	167	37	6	0	95	0	7	578	43.514
Diputación Provincial de Cádiz	14	0	7	0	19	1	693	24	7.931
Ayuntamiento de Algeciras	26	1	9	1	28	0	49	179	1.914
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	3	2	0	232	2	7	98	2	6.785
Ayuntamiento de Barbate	20	0	1	0	13	5	125	12	3.232
Ayuntamiento de Los Barrios	1	0	1	0	8	1	38	3	892
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	24	1	3	2	2	0	101	199	2.396
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	36	0	28	51	70	14	1.013	169	10.312
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	12	0	36	19	22	10	1.262	133	10.300
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	45	16	0	0	29	3	199	232	13.098
Ayuntamiento de Puerto Real	5	9	0	0	2	0	218	150	2.164
Ayuntamiento de Rota	1	0	0	0	10	7	1.083	39	2.929
Ayuntamiento de San Fernando	0	0	0	0	0	0	155	0	11.184
Ayuntamiento de San Roque	5	1	0	58	16	27	0	543	4.496
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	8	0	0	0	0	0	288	5	1.323
Ayuntamiento de Córdoba	53	176	51	3	74	84	6.734	1.028	33.952
Diputación Provincial de Córdoba	140	10	12	17	119	56	3.429	524	30.391
Ayuntamiento de Baena	1	0	0	0	10	8	1.654	91	3.324
Ayuntamiento de Cabra	6	0	10	0	31	0	341	199	2.597
Ayuntamiento de Lucena	11	3	6	47	17	54	2.433	3.546	20.864
Ayuntamiento de Montilla	15	0	5	16	0	7	169	330	3.067
Ayuntamiento de Palma del Río	32	0	4	0	15	14	475	282	2.778
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	9	9	1	0	18	3	22	46	2.591

CORPORACIONES	PERSONAS CON ADICIONES	REFUGIADOS/AS Y ASILADOS/AS	EMIGRANTES	COLECTIVOS NECESITADOS	ENFERMOS/AS PSIQUIÁTRICOS/AS	ENFERMOS/AS TERMINALES	OTROS GRUPOS	INMIGRANTES	TOTAL (*)
Ayuntamiento de Puente Genil	14	20	112	5	34	5	714	465	4.658
Ayuntamiento de Granada	44	155	28	4	199	16	1.348	1.382	15.897
Diputación Provincial de Granada	164	33	106	11	374	27	10.007	1.692	68.770
Ayuntamiento de Armilla	1	2	0	0	0	0	326	170	2.627
Ayuntamiento de Almuñécar	0	0	0	0	1	5	449	130	1.820
Ayuntamiento de Baza	15	2	28	0	14	3	557	136	2.668
Ayuntamiento de Guadix	5	3	0	0	10	0	272	218	2.631
Ayuntamiento de Las Gubias	3	12	1	0	4	0	20	94	1.332
Ayuntamiento de Loja	3	5	12	0	10	3	352	16	2.846
Ayuntamiento de Maracena	0	0	0	0	10	17	404	53	1.477
Ayuntamiento de Motril	0	0	12	0	0	0	719	182	8.066
Ayuntamiento de Huelva	16	15	1	0	31	3	100	75	10.248
Diputación Provincial de Huelva	113	0	37	5	100	29	2.751	519	27.341
Ayuntamiento de Aljaraque	58	0	0	2.578	11	37	451	241	8.350
Ayuntamiento de Almonte	17	0	0	0	11	0	124	338	1.627
Ayuntamiento de Ayamonte	44	0	2	0	9	2	0	2	2.488
Ayuntamiento de Isla Cristina	53	2	0	0	27	2	0	461	3.772
Ayuntamiento de Lepe	1	0	0	0	0	0	7	18	283
Ayuntamiento de Moguer	2	0	0	0	1	0	190	180	3.767
Ayuntamiento de Jaén	12	2	13	3	25	6	841	234	7.035
Diputación Provincial de Jaén	341	9	124	2	408	50	2.997	1.336	54.576
Ayuntamiento de Alcalá la Real	0	0	0	0	20	0	252	169	2.892
Ayuntamiento de Andújar	0	0	1	0	4	0	186	0	4.238
Ayuntamiento de Linares	6	3	7	0	4	1	323	125	5.900
Ayuntamiento de Martos	4	0	9	5	0	0	115	301	2.979
Ayuntamiento de Úbeda	0	0	3	0	9	4	126	179	3.669
Ayuntamiento de Málaga	99	220	67	242	372	176	9.783	5.135	61.465
Diputación Provincial de Málaga	74	14	180	35	81	6	1.127	361	32.534
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	5	0	26	68	2	52	0	227	2.889
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	16	0	0	4	0	0	498	865	4.013
Ayuntamiento de Antequera	69	0	46	0	0	47	1.125	107	5.548
Ayuntamiento de Benalmádena	43	108	14	28	49	14	10	846	5.842
Ayuntamiento de Cártama	10	0	11	1	14	0	180	79	1.664
Ayuntamiento de Coín	0	0	16	0	0	0	308	559	2.898
Ayuntamiento de Estepona	5	0	8	0	18	2	389	72	2.497

CORPORACIONES	PERSONAS CON ADICIONES	REFUGIADOS/AS Y ASILADOS/AS	EMIGRANTES	COLECTIVOS NECESITADOS	ENFERMOS/AS PSQUIÁTRICOS/AS	ENFERMOS/AS TERMINALES	OTROS GRUPOS	INMIGRANTES	TOTAL (*)
Ayuntamiento de Fuengirola	3	0	0	0	0	0	0	1.209	6.680
Ayuntamiento de Marbella	46	0	0	0	0	0	166	789	19.568
Ayuntamiento de Mijas	7	7	0	7	37	0	622	999	6.986
Ayuntamiento de Nerja	4	5	2	0	1	5	487	123	1.594
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	3	47	26	1	39	7	158	515	7.047
Ayuntamiento de Ronda	11	0	0	3	27	15	344	12	4.873
Ayuntamiento de Torremolinos	73	0	12	15	96	9	10	1.072	8.505
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	20	0	0	0	3	6	855	338	4.594
Ayuntamiento de Sevilla	61	33	55	3	230	40	4.622	1.912	40.079
Diputación Provincial de Sevilla	238	88	1.632	11	256	238	17.142	1.728	89.216
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	15	0	8	1.861	6	2	6	155	5.803
Ayuntamiento de Bormujos	15	14	7	0	2	0	217	107	1.700
Ayuntamiento de Camas	2	5	3	3	0	0	173	114	2.006
Ayuntamiento de Carmona	3	0	5	0	21	13	723	101	3.252
Ayuntamiento de Coria del Río	0	0	0	0	2	0	1.426	101	3.513
Ayuntamiento de Dos Hermanas	16	0	19	0	5	0	2.451	97	15.563
Ayuntamiento de Écija	14	0	0	0	0	0	0	173	3.009
Ayuntamiento de Lebrija	11	0	0	0	10	1	302	31	2.364
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	0	3	33	2	8	0	1.263	33	4.531
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	13	9	0	0	21	0	1.017	80	2.233
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	70	0	50	0	81	4	1.000	112	4.138
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	0	0	0	0	0	2	907	4	2.081
Ayuntamiento de La Rinconada	45	7	21	24	14	3	1.215	251	5.930
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	84	12	209	95	57	18	0	842	8.905
Ayuntamiento de Tomares	0	0	0	0	15	0	108	10	1.274
Ayuntamiento de Utrera	53	1	0	0	7	0	191	21	2.624
ANDALUCÍA	2.963	1.134	3.264	6.791	4.628	1.304	101.099	55.535	989.930

(*) El total no tiene que coincidir con su desglose al permitir varias prestaciones por usuario/a.

Fuente: NETGEFYS

Ingresos y gastos Evaluación 2019

FICHAS DE EVALUACIÓN 2019

CORPORACIONES	INGRESOS			GASTOS			REMANENTES A INCORPORAR
	FINANCIACIÓN SIN INVERSIONES	FINANCIACIÓN INVERSIONES	TOTAL FINANCIACIÓN	GASTOS SIN INVERSIONES	GASTO EN INVERSIONES	TOTAL GASTO	
Ayuntamiento de Almería	13.951.278,00	0,00	13.951.278,00	13.951.278,00	0,00	13.951.278,00	0,00
Diputación Provincial de Almería	31.082.711,12	0,00	31.082.711,12	31.082.711,12	0,00	31.082.711,12	0,00
Ayuntamiento de Adra	1.940.213,55	0,00	1.940.213,55	1.940.213,55	0,00	1.940.213,55	0,00
Ayuntamiento de El Ejido	4.675.663,35	3.264,96	4.678.928,31	4.675.663,35	3.264,96	4.678.928,31	0,00
Ayuntamiento de Níjar	1.872.643,54	0,00	1.872.643,54	1.872.643,54	0,00	1.872.643,54	0,00
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	3.760.458,24	0,00	3.760.458,24	3.760.458,24	0,00	3.760.458,24	0,00
Ayuntamiento de Vícar	1.380.165,17	0,00	1.380.165,17	1.380.165,17	0,00	1.380.165,17	0,00
Ayuntamiento de Cádiz	14.249.554,54	0,00	14.249.554,54	14.249.554,54	0,00	14.249.554,54	0,00
Ayuntamiento Jerez de la Frontera	20.232.323,95	0,00	20.232.323,95	20.232.323,95	0,00	20.232.323,95	0,00
Diputación Provincial de Cádiz	24.599.082,10	0,00	24.599.082,10	24.599.082,10	0,00	24.599.082,10	0,00
Ayuntamiento de Algeciras	10.530.289,84	0,00	10.530.289,84	10.530.289,84	0,00	10.530.289,84	0,00
Ayuntamiento Arcos de la Frontera	2.356.118,94	0,00	2.356.118,94	2.356.118,94	0,00	2.356.118,94	0,00
Ayuntamiento de Barbate	1.577.970,06	0,00	1.577.970,06	1.577.970,06	0,00	1.577.970,06	0,00
Ayuntamiento de Los Barrios	909.735,04	0,00	909.735,04	909.735,04	0,00	909.735,04	0,00
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1.223.483,65	0,00	1.223.483,65	1.223.483,65	0,00	1.223.483,65	0,00
Ayuntamiento Chiclana de la Frontera	4.724.260,34	0,00	4.724.260,34	4.724.260,34	0,00	4.724.260,34	0,00
Ayuntamiento La Línea de la Concepción	5.402.633,75	7.132,38	5.409.766,13	5.402.633,75	7.132,38	5.409.766,13	0,00
Ayuntamiento El Puerto de Santa María	3.615.042,40	0,00	3.615.042,40	3.615.042,40	0,00	3.615.042,40	0,00
Ayuntamiento de Puerto Real	2.054.179,47	0,00	2.054.179,47	2.054.179,47	0,00	2.054.179,47	0,00
Ayuntamiento de Rota	2.126.294,19	56.380,12	2.182.674,31	2.126.294,19	56.380,12	2.182.674,31	0,00
Ayuntamiento de San Fernando	4.654.187,66	0,00	4.654.187,66	4.654.187,66	0,00	4.654.187,66	0,00
Ayuntamiento de San Roque	2.757.252,60	29.556,50	2.786.809,10	2.757.252,60	29.556,50	2.786.809,10	0,00
Ayuntamiento Sanlúcar de Barrameda	3.874.922,68	0,00	3.874.922,68	3.874.922,68	0,00	3.874.922,68	0,00

CORPORACIONES	INGRESOS			GASTOS			REMANENTES A INCORPORAR
	FINANCIACIÓN SIN INVERSIONES	FINANCIACIÓN INVERSIONES	TOTAL FINANCIACIÓN	GASTOS SIN INVERSIONES	GASTO EN INVERSIONES	TOTAL GASTO	
Ayuntamiento de Córdoba	23.255.643,48	0,00	23.255.643,48	23.255.643,48	0,00	23.255.643,48	0,00
Diputación Provincial de Córdoba	42.712.102,34	54.409,04	42.766.511,38	42.712.102,34	54.409,04	42.766.511,38	0,00
Ayuntamiento de Baena	1.471.897,08	0,00	1.471.897,08	1.471.897,08	0,00	1.471.897,08	0,00
Ayuntamiento de Cabra	2.360.758,18	10.250,59	2.371.008,77	2.360.758,18	10.250,59	2.371.008,77	0,00
Ayuntamiento de Lucena	4.944.098,45	0,00	4.944.098,45	4.944.098,45	0,00	4.944.098,45	0,00
Ayuntamiento de Montilla	3.257.999,89	4.140,00	3.262.139,89	3.257.999,89	4.140,00	3.262.139,89	0,00
Ayuntamiento de Palma del Río	2.214.712,97	0,00	2.214.712,97	2.214.712,97	0,00	2.214.712,97	0,00
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1.964.157,93	0,00	1.964.157,93	1.964.157,93	0,00	1.964.157,93	0,00
Ayuntamiento de Puente Genil	3.807.479,05	0,00	3.807.479,05	3.807.479,05	0,00	3.807.479,05	0,00
Ayuntamiento de Granada	23.305.876,44	208.348,62	23.514.225,06	23.305.876,44	208.348,62	23.514.225,06	0,00
Diputación Provincial de Granada	48.429.728,75	3.191,22	48.432.919,97	48.429.728,75	3.191,22	48.432.919,97	0,00
Ayuntamiento de Armilla	1.659.724,29	0,00	1.659.724,29	1.659.724,29	0,00	1.659.724,29	0,00
Ayuntamiento de Almuñécar	2.259.015,22	0,00	2.259.015,22	2.259.015,22	0,00	2.259.015,22	0,00
Ayuntamiento de Baza	3.406.347,89	0,00	3.406.347,89	3.406.347,89	0,00	3.406.347,89	0,00
Ayuntamiento de Guadix	1.872.848,54	0,00	1.872.848,54	1.872.848,54	0,00	1.872.848,54	0,00
Ayuntamiento de Las Gabias	810.834,37	0,00	810.834,37	810.834,37	0,00	810.834,37	0,00
Ayuntamiento de Loja	2.651.374,09	0,00	2.651.374,09	2.651.374,09	0,00	2.651.374,09	0,00
Ayuntamiento de Maracena	1.474.209,15	0,00	1.474.209,15	1.474.209,15	0,00	1.474.209,15	0,00
Ayuntamiento de Motril	3.142.153,77	0,00	3.142.153,77	3.142.153,77	0,00	3.142.153,77	0,00
Ayuntamiento de Huelva	12.496.093,76	8.434,16	12.504.527,92	12.496.093,76	8.434,16	12.504.527,92	0,00
Diputación Provincial de Huelva	35.306.802,00	0,00	35.306.802,00	35.306.802,00	0,00	35.306.802,00	0,00
Ayuntamiento de Aljaraque	1.271.591,45	0,00	1.271.591,45	1.271.591,45	0,00	1.271.591,45	0,00
Ayuntamiento de Almonte	2.160.352,57	0,00	2.160.352,57	2.160.352,57	0,00	2.160.352,57	0,00
Ayuntamiento de Ayamonte	2.135.787,83	0,00	2.135.787,83	2.135.787,83	0,00	2.135.787,83	0,00

CORPORACIONES	INGRESOS			GASTOS			REMANENTES A INCORPORAR
	FINANCIACIÓN SIN INVERSIONES	FINANCIACIÓN INVERSIONES	TOTAL FINANCIACIÓN	GASTOS SIN INVERSIONES	GASTO EN INVERSIONES	TOTAL GASTO	
Ayuntamiento de Isla Cristina	2.492.453,78	0,00	2.492.453,78	2.492.453,78	0,00	2.492.453,78	0,00
Ayuntamiento de Lepe	2.744.406,14	0,00	2.744.406,14	2.744.406,14	0,00	2.744.406,14	0,00
Ayuntamiento de Moguer	2.428.437,64	0,00	2.428.437,64	2.428.437,64	0,00	2.428.437,64	0,00
Ayuntamiento de Jaén	7.949.121,25	0,00	7.949.121,25	7.949.121,25	0,00	7.949.121,25	0,00
Diputación Provincial de Jaén	42.902.671,83	169.909,03	43.072.580,86	42.902.671,83	169.909,03	43.072.580,86	0,00
Ayuntamiento de Alcalá la Real	2.471.192,94	0,00	2.471.192,94	2.471.192,94	0,00	2.471.192,94	0,00
Ayuntamiento de Andújar	3.282.051,63	5.258,66	3.287.310,29	3.282.051,63	5.258,66	3.287.310,29	0,00
Ayuntamiento de Linares	6.614.045,38	0,00	6.614.045,38	6.614.045,38	0,00	6.614.045,38	0,00
Ayuntamiento de Martos	3.011.367,97	0,00	3.011.367,97	3.011.367,97	0,00	3.011.367,97	0,00
Ayuntamiento de Úbeda	2.742.584,81	0,00	2.742.584,81	2.742.584,81	0,00	2.742.584,81	0,00
Ayuntamiento de Málaga	43.516.077,24	0,00	43.516.077,24	43.516.077,24	0,00	43.516.077,24	0,00
Diputación Provincial de Málaga	29.550.915,56	0,00	29.550.915,56	29.550.915,56	0,00	29.550.915,56	0,00
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1.346.372,53	1.000,00	1.347.372,53	1.346.372,53	0,00	1.346.372,53	1.000,00
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	1.510.856,06	0,00	1.510.856,06	1.510.856,06	0,00	1.510.856,06	0,00
Ayuntamiento de Antequera	5.567.708,86	0,00	5.567.708,86	5.567.708,86	0,00	5.567.708,86	0,00
Ayuntamiento de Benalmádena	2.641.643,67	0,00	2.641.643,67	2.641.643,67	0,00	2.641.643,67	0,00
Ayuntamiento de Cártama	1.551.482,54	0,00	1.551.482,54	1.551.482,54	0,00	1.551.482,54	0,00
Ayuntamiento de Coín	1.138.410,17	0,00	1.138.410,17	1.138.410,17	0,00	1.138.410,17	0,00
Ayuntamiento de Estepona	3.306.745,03	0,00	3.306.745,03	3.306.745,03	0,00	3.306.745,03	0,00
Ayuntamiento de Fuengirola	2.907.977,60	0,00	2.907.977,60	2.907.977,60	0,00	2.907.977,60	0,00
Ayuntamiento de Marbella	6.028.555,25	6.201,43	6.034.756,68	6.028.555,25	0,00	6.028.555,25	6.201,43
Ayuntamiento de Mijas	4.789.702,66	0,00	4.789.702,66	4.789.702,66	0,00	4.789.702,66	0,00
Ayuntamiento de Nerja	990.331,11	0,00	990.331,11	990.331,11	0,00	990.331,11	0,00
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	4.119.364,26	0,00	4.119.364,26	4.119.364,26	0,00	4.119.364,26	0,00

CORPORACIONES	INGRESOS			GASTOS			REMANENTES A INCORPORAR
	FINANCIACIÓN SIN INVERSIONES	FINANCIACIÓN INVERSIONES	TOTAL FINANCIACIÓN	GASTOS SIN INVERSIONES	GASTO EN INVERSIONES	TOTAL GASTO	
Ayuntamiento de Ronda	1.809.392,49	0,00	1.809.392,49	1.809.392,49	0,00	1.809.392,49	0,00
Ayuntamiento de Torremolinos	3.194.278,53	0,00	3.194.278,53	3.194.278,53	0,00	3.194.278,53	0,00
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	6.249.709,70	0,00	6.249.709,70	6.249.709,70	0,00	6.249.709,70	0,00
Ayuntamiento de Sevilla	65.606.748,27	0,00	65.606.748,27	65.606.748,27	0,00	65.606.748,27	0,00
Diputación Provincial de Sevilla	57.507.090,25	0,00	57.507.090,25	57.507.090,25	0,00	57.507.090,25	0,00
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	5.668.604,66	0,00	5.668.604,66	5.668.604,66	0,00	5.668.604,66	0,00
Ayuntamiento de Bormujos	925.811,99	0,00	925.811,99	925.811,99	0,00	925.811,99	0,00
Ayuntamiento de Camas	1.454.789,14	0,00	1.454.789,14	1.454.789,14	0,00	1.454.789,14	0,00
Ayuntamiento de Carmona	1.918.087,36	0,00	1.918.087,36	1.918.087,36	0,00	1.918.087,36	0,00
Ayuntamiento de Coria del Río	3.600.601,31	2.001,05	3.602.602,36	3.600.601,31	2.001,05	3.602.602,36	0,00
Ayuntamiento de Dos Hermanas	6.887.243,69	0,00	6.887.243,69	6.887.243,69	0,00	6.887.243,69	0,00
Ayuntamiento de Écija	4.975.997,10	0,00	4.975.997,10	4.975.997,10	0,00	4.975.997,10	0,00
Ayuntamiento de Lebrija	2.971.497,72	0,00	2.971.497,72	2.971.497,72	0,00	2.971.497,72	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1.545.591,74	0,00	1.545.591,74	1.545.591,74	0,00	1.545.591,74	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	2.831.461,26	0,00	2.831.461,26	2.831.461,26	0,00	2.831.461,26	0,00
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	3.195.375,04	0,00	3.195.375,04	3.195.375,04	0,00	3.195.375,04	0,00
Ayuntamiento de Los Palacios y Villaf.	3.000.324,10	0,00	3.000.324,10	3.000.324,10	0,00	3.000.324,10	0,00
Ayuntamiento de La Rinconada	2.653.851,80	0,00	2.653.851,80	2.653.851,80	0,00	2.653.851,80	0,00
Ayuntamiento San Juan Aznalfarache	2.082.556,36	0,00	2.082.556,36	2.082.556,36	0,00	2.082.556,36	0,00
Ayuntamiento de Tomares	1.673.492,78	0,00	1.673.492,78	1.673.492,78	0,00	1.673.492,78	0,00
Ayuntamiento de Utrera	3.930.833,65	0,00	3.930.833,65	3.930.833,65	0,00	3.930.833,65	0,00
ANDALUCÍA	761.209.868,52	569.477,76	761.779.346,28	761.209.868,52	562.276,33	761.772.144,85	7.201,43

Fuente: NETGEFYS

Distribución de los créditos 2020 según fuentes

CORPORACIÓN	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
Ayuntamiento de Almería	250.467,99	813.783,09	1.064.251,08
Diputación Provincial de Almería	205.267,16	1.038.281,66	1.243.548,82
Ayuntamiento de Adra	24.127,55	90.555,07	114.682,62
Ayuntamiento de El Ejido	52.710,87	360.565,92	413.276,79
Ayuntamiento de Níjar	22.147,23	109.330,64	131.477,87
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	48.015,40	354.387,82	402.403,22
Ayuntamiento de Vícar	7.028,19	123.259,11	130.287,30
Ayuntamiento de Cádiz	177.388,79	623.970,77	801.359,56
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	188.203,14	817.315,29	1.005.518,43
Diputación Provincial de Cádiz	218.232,73	815.458,00	1.033.690,73
Ayuntamiento de Algeciras	99.231,51	476.015,26	575.246,77
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	32.790,23	111.893,04	144.683,27
Ayuntamiento de Barbate	29.765,90	97.173,70	126.939,60
Ayuntamiento de Los Barrios	6.729,97	121.989,81	128.719,78
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	6.284,22	117.357,21	123.641,43
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	57.832,46	328.280,77	386.113,23
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	69.958,72	229.474,85	299.433,57
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	73.149,50	357.261,29	430.410,79
Ayuntamiento de Puerto Real	37.719,60	155.183,77	192.903,37
Ayuntamiento de Rota	27.273,11	109.053,25	136.326,36
Ayuntamiento de San Fernando	83.563,97	390.212,34	473.776,31
Ayuntamiento de San Roque	26.705,42	109.231,66	135.937,08
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	63.994,10	252.280,65	316.274,75
Ayuntamiento de Córdoba	322.698,06	1.252.526,54	1.575.224,60
Diputación Provincial de Córdoba	324.335,91	1.078.132,82	1.402.468,73
Ayuntamiento de Baena	21.061,47	78.132,93	99.194,40
Ayuntamiento de Cabra	23.351,53	75.579,24	98.930,77
Ayuntamiento de Lucena	34.977,69	172.074,12	207.051,81
Ayuntamiento de Montilla	24.855,28	87.840,50	112.695,78
Ayuntamiento de Palma del Río	6.032,11	119.661,83	125.693,94
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	24.213,34	86.295,47	110.508,81
Ayuntamiento de Puente Genil	28.403,52	115.513,94	143.917,46
Ayuntamiento de Granada	332.712,64	1.108.537,35	1.441.249,99
Diputación Provincial de Granada	432.026,58	1.816.429,95	2.248.456,53
Ayuntamiento de Armilla	6.734,21	118.013,75	124.747,96

CORPORACIÓN	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
Ayuntamiento de Almuñécar	25.033,25	104.234,86	129.268,11
Ayuntamiento de Baza	24.052,20	79.861,34	103.913,54
Ayuntamiento de Guadix	23.127,14	74.161,23	97.288,37
Ayuntamiento de Las Gabias	18.548,82	77.987,37	96.536,19
Ayuntamiento de Loja	23.729,30	76.091,08	99.820,38
Ayuntamiento de Maracena	6.217,45	117.908,19	124.125,64
Ayuntamiento de Motril	47.056,99	252.367,34	299.424,33
Ayuntamiento de Huelva	165.795,69	526.037,19	691.832,88
Diputación Provincial de Huelva	256.407,56	971.269,49	1.227.677,05
Ayuntamiento de Aljaraque	21.699,13	81.516,39	103.215,52
Ayuntamiento de Almonte	6.541,74	120.490,50	127.032,24
Ayuntamiento de Ayamonte	5.816,27	116.693,88	122.510,15
Ayuntamiento de Isla Cristina	5.964,51	118.620,09	124.584,60
Ayuntamiento de Lepe	24.525,04	96.565,39	121.090,43
Ayuntamiento de Moguer	21.967,60	81.949,86	103.917,46
Ayuntamiento de Jaén	177.509,28	603.771,94	781.281,22
Diputación Provincial de Jaén	411.251,77	1.306.040,34	1.717.292,11
Ayuntamiento de Alcalá la Real	24.651,11	80.577,23	105.228,34
Ayuntamiento de Andújar	35.216,97	157.341,24	192.558,21
Ayuntamiento de Linares	56.756,25	241.943,32	298.699,57
Ayuntamiento de Martos	25.366,76	90.009,37	115.376,13
Ayuntamiento de Úbeda	39.755,56	126.662,66	166.418,22
Ayuntamiento de Málaga	519.232,94	2.259.123,48	2.778.356,42
Diputación Provincial de Málaga	259.469,65	1.010.598,42	1.270.068,07
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	12.034,68	176.853,20	188.887,88
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	7.060,54	125.001,87	132.062,41
Ayuntamiento de Antequera	38.874,63	180.479,59	219.354,22
Ayuntamiento de Benalmádena	38.400,12	246.037,56	284.437,68
Ayuntamiento de Cártama	6.993,19	120.839,85	127.833,04
Ayuntamiento de Coín	6.142,71	119.998,56	126.141,27
Ayuntamiento de Estepona	42.557,97	275.151,83	317.709,80
Ayuntamiento de Fuengirola	47.102,78	304.456,67	351.559,45
Ayuntamiento de Marbella	89.677,06	592.548,90	682.225,96
Ayuntamiento de Mijas	44.834,68	309.293,53	354.128,21
Ayuntamiento de Nerja	5.975,50	120.292,60	126.268,10
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	13.725,23	196.536,44	210.261,67
Ayuntamiento de Ronda	33.764,72	143.332,51	177.097,23

CORPORACIÓN	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
Ayuntamiento de Torremolinos	34.144,55	299.690,29	333.834,84
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	64.121,37	286.424,15	350.545,52
Ayuntamiento de Sevilla	632.120,43	2.843.568,87	3.475.689,30
Diputación Provincial de Sevilla	511.737,81	2.300.152,26	2.811.890,07
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	66.322,10	263.533,04	329.855,14
Ayuntamiento de Bormujos	17.819,29	78.687,17	96.506,46
Ayuntamiento de Camas	26.750,11	97.885,39	124.635,50
Ayuntamiento de Carmona	27.065,91	108.417,16	135.483,07
Ayuntamiento de Coria del Río	26.228,82	108.238,43	134.467,25
Ayuntamiento de Dos Hermanas	98.715,39	507.241,74	605.957,13
Ayuntamiento de Écija	39.655,58	152.718,01	192.373,59
Ayuntamiento de Lebrija	28.446,51	94.192,09	122.638,60
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	18.695,04	82.392,30	101.087,34
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	32.392,89	173.427,27	205.820,16
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	28.925,60	106.997,90	135.923,50
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	34.166,14	143.618,57	177.784,71
Ayuntamiento de La Rinconada	28.534,32	148.402,61	176.936,93
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	23.223,26	73.445,59	96.668,85
Ayuntamiento de Tomares	7.124,69	123.274,42	130.399,11
Ayuntamiento de Utrera	48.619,30	193.523,02	242.142,32
ANDALUCÍA	7.797.636,00	33.979.529,00	41.777.165,00

PRESUPUESTO DESTINADO:

Financiación 2019

- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social: 7.797.636 €
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación: 33.979.529 €
 - Total: 41.777.165 €

Presupuesto ejecutado en su totalidad.

Financiación 2020

- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social: 7.797.636 €
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación: 33.979.529 €
 - Total: 41.777.165 €

Financiación transferida en su totalidad, pendiente de evaluar su ejecución.

OBSERVACIONES:

- Necesidad de mejorar la aplicación informática que gestiona el programa (aplicación Netge-fys-Plan concertado)

PROGRAMA:**Refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****ANTECEDENTES:**

- **ORDEN de 7 de mayo de 2019** por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de Renta Mínima de Inserción Social, BOJA núm. 90 de 14 de mayo.
- **ORDEN de 13 de diciembre de 2019** por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de Renta Mínima de Inserción Social, BOJA núm. 243 de 19 de diciembre.

OBJETIVOS GENERALES:

Reforzar el número de profesionales que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios para favorecer el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas las entidades locales en materia de Renta Mínima de Inserción Social.

Se financian Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Toda la población.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes y Diputaciones Provinciales

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Reforzar con la contratación de profesionales los Centros de Servicios Sociales Comunitarios cabecera de algunas Zonas Básicas de Servicios Sociales, al objeto de favorecer la tramitación de la Renta Mínima de Inserción Social.

Los datos estadísticos que se proporcionan son los evaluados a lo largo de la anualidad 2020 que corresponden a la anualidad 2019. Con respecto a la anualidad 2020 sólo se ofrecen datos de financiación, puesto que la ejecución de los créditos transferidos para 2020 será evaluada a lo largo de 2021.

- Financiación
- Resumen económico
- Personal

Refuerzo de personal de RMISA (Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía). Distribución de la financiación 2019, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía.

CORPORACIONES LOCALES	PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS SOCIALES		PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		TOTAL
	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	
Ayuntamiento de Almería	2	37.567,38	4	59.488,40	97.055,78
Diputación Provincial de Almería	13	244.187,97	13	193.337,30	437.525,27
Ayuntamiento de Adra	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de El Ejido	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Níjar	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Vícar	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Cádiz	1	18.783,69	2	29.744,20	48.527,89
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	6	112.702,14	8	118.976,80	231.678,94
Diputación Provincial de Cádiz	8	150.269,52	8	118.976,80	269.246,32
Ayuntamiento de Algeciras	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Barbate	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Los Barrios	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	1	18.783,69	3	44.616,30	63.399,99
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Puerto Real	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Rota	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de San Fernando	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de San Roque	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	---	---	1	14.872,10	14.872,10

CORPORACIONES LOCALES	PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS SOCIALES		PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		TOTAL
	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	
Ayuntamiento de Córdoba	5	93.918,45	9	133.848,90	227.767,35
Diputación Provincial de Córdoba	10	187.836,90	11	163.593,10	351.430,00
Ayuntamiento de Baena	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Cabra	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Lucena	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Montilla	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Palma del Río	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Puente Genil	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Granada	6	112.702,14	8	118.976,80	231.678,94
Diputación Provincial de Granada	8	150.269,52	13	193.337,30	343.606,82
Ayuntamiento de Armilla	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Almuñécar	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Baza	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Guadix	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Las Gubias	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Loja	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Maracena	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Motril	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Huelva	2	37.567,38	6	89.232,60	126.799,98
Diputación Provincial de Huelva	7	131.485,83	9	133.848,90	265.334,73
Ayuntamiento de Aljaraque	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Almonte	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Ayamonte	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Isla Cristina	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Lepe	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Moguer	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Jaén	3	56.351,07	5	74.360,50	130.711,57
Diputación Provincial de Jaén	10	187.836,90	14	208.209,40	396.046,30
Ayuntamiento de Alcalá la Real	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Andújar	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Linares	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Martos	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Úbeda	1	18.783,69	2	29.744,20	48.527,89
Ayuntamiento de Málaga	7	131.485,83	12	178.465,20	309.951,03
Diputación Provincial de Málaga	5	93.918,45	6	89.232,60	183.151,05

CORPORACIONES LOCALES	PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS SOCIALES		PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		TOTAL
	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Antequera	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Benalmádena	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Cártama	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Coín	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Estepona	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Fuengirola	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Marbella	3	56.351,07	4	59.488,40	115.839,47
Ayuntamiento de Mijas	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Nerja	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Ronda	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Torremolinos	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Sevilla	9	169.053,21	14	208.209,40	377.262,61
Diputación Provincial de Sevilla	26	488.375,94	26	386.674,60	875.050,54
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Bormujos	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Camas	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Carmona	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Coria del Río	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Dos Hermanas	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Écija	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Lebrija	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de La Rinconada	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Tomares	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Utrera	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
ANDALUCÍA	173	3.249.578,37	249	3.703.152,90	6.952.731,27

**Refuerzo de personal de RMISA (Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía).
Distribución de la financiación 2020, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía.**

CORPORACIONES LOCALES	PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS SOCIALES		PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		TOTAL
	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	
Ayuntamiento de Almería	2	37.567,38	4	59.488,40	97.055,78
Diputación Provincial de Almería	13	244.187,97	13	193.337,30	437.525,27
Ayuntamiento de Adra	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de El Ejido	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Níjar	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Vícar	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Cádiz	1	18.783,69	2	29.744,20	48.527,89
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	6	112.702,14	8	118.976,80	231.678,94
Diputación Provincial de Cádiz	8	150.269,52	8	118.976,80	269.246,32
Ayuntamiento de Algeciras	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Barbate	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Los Barrios	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	1	18.783,69	3	44.616,30	63.399,99
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Puerto Real	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Rota	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de San Fernando	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de San Roque	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Córdoba	5	93.918,45	9	133.848,90	227.767,35
Diputación Provincial de Córdoba	10	187.836,90	11	163.593,10	351.430,00
Ayuntamiento de Baena	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Cabra	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Lucena	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Montilla	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Palma del Río	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Puente Genil	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Granada	6	112.702,14	8	118.976,80	231.678,94

CORPORACIONES LOCALES	PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS SOCIALES		PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		TOTAL
	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	
Diputación Provincial de Granada	8	150.269,52	13	193.337,30	343.606,82
Ayuntamiento de Armilla	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Almuñécar	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Baza	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Guadix	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Las Gubias	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Loja	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Maracena	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Motril	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Huelva	2	37.567,38	6	89.232,60	126.799,98
Diputación Provincial de Huelva	7	131.485,83	9	133.848,90	265.334,73
Ayuntamiento de Aljaraque	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Almonte	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Ayamonte	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Isla Cristina	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Lepe	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Moguer	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Jaén	3	56.351,07	5	74.360,50	130.711,57
Diputación Provincial de Jaén	10	187.836,90	14	208.209,40	396.046,30
Ayuntamiento de Alcalá la Real	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Andújar	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Linares	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Martos	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Úbeda	1	18.783,69	2	29.744,20	48.527,89
Ayuntamiento de Málaga	7	131.485,83	12	178.465,20	309.951,03
Diputación Provincial de Málaga	5	93.918,45	6	89.232,60	183.151,05
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Antequera	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Benalmádena	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Cártama	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Coín	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Estepona	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Fuengirola	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Marbella	3	56.351,07	4	59.488,40	115.839,47
Ayuntamiento de Mijas	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79

CORPORACIONES LOCALES	PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS SOCIALES		PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		TOTAL
	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	
Ayuntamiento de Nerja	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Ronda	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Torremolinos	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Sevilla	9	169.053,21	14	208.209,40	377.262,61
Diputación Provincial de Sevilla	26	488.375,94	26	386.674,60	875.050,54
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Bormujos	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Camas	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Carmona	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Coria del Río	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Dos Hermanas	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Écija	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Lebrija	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de La Rinconada	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Tomares	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Utrera	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
ANDALUCÍA	173	3.249.578,37	249	3.703.152,90	6.952.731,27

**Refuerzo de personal de RMISA (Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía).
Distribución del resumen económico, en valores absolutos, según Corporaciones de Andalucía.**

CORPORACIONES LOCALES	INGRESOS			GASTOS	REINTEGRO
	APORTACIÓN JUNTA ANDALUCÍA	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES	TOTAL		
Ayuntamiento de Almería	97.055,78	0,00	97.055,78	96.574,18	481,60
Diputación Provincial de Almería	437.525,27	91.982,76	529.508,03	529.508,03	0,00
Ayuntamiento de Adra	33.655,79	0,00	33.655,79	33.655,79	0,00
Ayuntamiento de El Ejido	14.872,10	144,31	15.016,41	15.016,41	0,00
Ayuntamiento de Níjar	14.872,10	0,00	14.872,10	14.392,38	479,72
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	14.872,10	0,00	14.872,10	0,00	14.872,10
Ayuntamiento de Vícar	14.872,10	0,00	14.872,10	14.872,10	0,00
Ayuntamiento de Cádiz	48.527,89	78,14	48.606,03	48.606,03	0,00
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	231.678,94	22.970,86	254.649,80	254.649,80	0,00
Diputación Provincial de Cádiz	269.246,32	461.369,98	730.616,30	730.616,30	0,00
Ayuntamiento de Algeciras	14.872,10	0,00	14.872,10	14.501,70	370,40
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	14.872,10	0,00	14.872,10	14.681,05	191,05
Ayuntamiento de Barbate	14.872,10	0,00	14.872,10	14.581,16	290,94
Ayuntamiento de Los Barrios	33.655,79	0,00	33.655,79	33.655,79	0,00
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	33.655,79	495,50	34.151,29	34.151,29	0,00
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	33.655,79	0,00	33.655,79	33.655,79	0,00
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	63.399,99	102,02	63.502,01	63.502,01	0,00
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	14.872,10	0,00	14.872,10	0,00	14.872,10
Ayuntamiento de Puerto Real	33.655,79	0,00	33.655,79	31.797,26	1.858,53
Ayuntamiento de Rota	33.655,79	0,00	33.655,79	32.158,95	1.496,84
Ayuntamiento de San Fernando	14.872,10	571,75	15.443,85	15.443,85	0,00
Ayuntamiento de San Roque	14.872,10	1.779,81	16.651,91	16.651,91	0,00
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	14.872,10	0,00	14.872,10	10.171,41	4.700,69
Ayuntamiento de Córdoba	227.767,35	0,00	227.767,35	221.583,81	6.183,54
Diputación Provincial de Córdoba	351.430,00	11.407,08	362.837,08	362.837,08	0,00
Ayuntamiento de Baena	14.872,10	0,00	14.872,10	14.872,10	0,00
Ayuntamiento de Cabra	33.655,79	7,79	33.663,58	33.663,58	0,00
Ayuntamiento de Lucena	33.655,79	2.712,72	36.368,51	36.368,51	0,00
Ayuntamiento de Montilla	33.655,79	0,00	33.655,79	29.026,26	4.629,53
Ayuntamiento de Palma del Río	14.872,10	0,00	14.872,10	0,00	14.872,10
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	33.655,79	0,00	33.655,79	33.655,79	0,00
Ayuntamiento de Puente Genil	14.872,10	0,00	14.872,10	14.872,10	0,00
Ayuntamiento de Granada	231.678,94	0,00	231.678,94	216.559,73	15.119,21

CORPORACIONES LOCALES	INGRESOS			GASTOS	REINTEGRO
	APORTACIÓN JUNTA ANDALUCÍA	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES	TOTAL		
Diputación Provincial de Granada	343.606,82	38.777,94	382.384,76	382.384,76	0,00
Ayuntamiento de Armilla	33.655,79	1.718,00	35.373,79	35.373,79	0,00
Ayuntamiento de Almuñécar	33.655,79	2.277,48	35.933,27	35.933,27	0,00
Ayuntamiento de Baza	14.872,10	1.644,34	16.516,44	16.516,44	0,00
Ayuntamiento de Guadix	14.872,10	0,00	14.872,10	10.670,50	4.201,60
Ayuntamiento de Las Gubias	33.655,79	4.107,03	37.762,82	37.762,82	0,00
Ayuntamiento de Loja	14.872,10	0,00	14.872,10	14.455,51	416,59
Ayuntamiento de Maracena	33.655,79	194,21	33.850,00	33.850,00	0,00
Ayuntamiento de Motril	14.872,10	0,00	14.872,10	14.607,28	264,82
Ayuntamiento de Huelva	126.799,98	0,00	126.799,98	37.301,10	89.498,88
Diputación Provincial de Huelva	265.334,73	50.438,85	315.773,58	315.773,58	0,00
Ayuntamiento de Aljaraque	33.655,79	4.734,30	38.390,09	38.390,09	0,00
Ayuntamiento de Almonte	14.872,10	0,00	14.872,10	14.872,10	0,00
Ayuntamiento de Ayamonte	33.655,79	0,00	33.655,79	33.655,79	0,00
Ayuntamiento de Isla Cristina	14.872,10	0,00	14.872,10	14.324,00	548,10
Ayuntamiento de Lepe	33.655,79	24.932,80	58.588,59	58.588,59	0,00
Ayuntamiento de Moguer	33.655,79	0,00	33.655,79	31.980,05	1.675,74
Ayuntamiento de Jaén	130.711,57	0,00	130.711,57	127.790,00	2.921,57
Diputación Provincial de Jaén	396.046,30	0,00	396.046,30	367.945,89	28.100,41
Ayuntamiento de Alcalá la Real	33.655,79	1.921,72	35.577,51	35.577,51	0,00
Ayuntamiento de Andújar	14.872,10	0,00	14.872,10	14.712,34	159,76
Ayuntamiento de Linares	14.872,10	0,00	14.872,10	0,00	14.872,10
Ayuntamiento de Martos	33.655,79	12,60	33.668,39	33.668,39	0,00
Ayuntamiento de Úbeda	48.527,89	3.146,99	51.674,88	51.674,88	0,00
Ayuntamiento de Málaga	309.951,03	0,00	309.951,03	297.822,75	12.128,28
Diputación Provincial de Málaga	183.151,05	23.320,30	206.471,35	117.238,75	89.232,60
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	33.655,79	0,00	33.655,79	0,00	33.655,79
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	33.655,79	1.344,48	35.000,27	35.000,27	0,00
Ayuntamiento de Antequera	33.655,79	0,00	33.655,79	0,00	33.655,79
Ayuntamiento de Benalmádena	33.655,79	0,00	33.655,79	33.179,85	475,94
Ayuntamiento de Cártama	33.655,79	0,00	33.655,79	31.030,96	2.624,83
Ayuntamiento de Coín	33.655,79	0,00	33.655,79	30.505,80	3.149,99
Ayuntamiento de Estepona	33.655,79	206,14	33.861,93	33.861,93	0,00
Ayuntamiento de Fuengirola	33.655,79	0,00	33.655,79	32.231,25	1.424,54
Ayuntamiento de Marbella	115.839,47	0,00	115.839,47	98.744,02	17.095,45
Ayuntamiento de Mijas	33.655,79	0,00	33.655,79	33.655,79	0,00
Ayuntamiento de Nerja	33.655,79	1.462,27	35.118,06	35.118,06	0,00

CORPORACIONES LOCALES	INGRESOS			GASTOS	REINTEGRO
	APORTACIÓN JUNTA ANDALUCÍA	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES	TOTAL		
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	33.655,79	0,00	33.655,79	32.742,12	913,67
Ayuntamiento de Ronda	14.872,10	0,00	14.872,10	14.095,62	776,48
Ayuntamiento de Torremolinos	14.872,10	0,00	14.872,10	14.118,41	753,69
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	14.872,10	0,00	14.872,10	14.578,84	293,26
Ayuntamiento de Sevilla	377.262,61	0,00	377.262,61	352.774,61	24.488,00
Diputación Provincial de Sevilla	875.050,54	10.380,80	885.431,34	769.147,35	116.283,99
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	14.872,10	0,00	14.872,10	0,00	14.872,10
Ayuntamiento de Bormujos	33.655,79	0,00	33.655,79	18.697,15	14.958,64
Ayuntamiento de Camas	14.872,10	0,00	14.872,10	0,00	14.872,10
Ayuntamiento de Carmona	33.655,79	0,00	33.655,79	0,00	33.655,79
Ayuntamiento de Coria del Río	14.872,10	461,15	15.333,25	15.333,25	0,00
Ayuntamiento de Dos Hermanas	14.872,10	148,04	15.020,14	15.020,14	0,00
Ayuntamiento de Écija	33.655,79	0,00	33.655,79	33.523,70	132,09
Ayuntamiento de Lebrija	33.655,79	2.135,27	35.791,06	35.791,06	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	33.655,79	0,00	33.655,79	28.498,12	5.157,67
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	33.655,79	0,00	33.655,79	0,00	33.655,79
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	14.872,10	50,07	14.922,17	14.922,17	0,00
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	14.872,10	1.719,29	16.591,39	16.591,39	0,00
Ayuntamiento de La Rinconada	33.655,79	0,00	33.655,79	29.436,23	4.219,56
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	14.872,10	0,00	14.872,10	0,00	14.872,10
Ayuntamiento de Tomares	33.655,79	0,00	33.655,79	33.655,79	0,00
Ayuntamiento de Utrera	33.655,79	0,00	33.655,79	23.545,89	10.109,90
ANDALUCÍA	6.952.731,27	768.756,79	7.721.488,06	7.014.952,10	706.535,96

Refuerzo de personal de RMISA (Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía) 2019. Número de Trabajadores/as por puesto de trabajo contratados, según Corporaciones de Andalucía.

CORPORACIONES LOCALES	TRABAJADORES/AS SOCIALES	ADMINISTRATIVOS/AS	TOTAL
Ayuntamiento de Almería	2	4	6
Diputación Provincial de Almería	14	15	29
Ayuntamiento de Adra	1	1	2
Ayuntamiento de El Ejido	0	2	2
Ayuntamiento de Níjar	0	1	1
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	0	0	0
Ayuntamiento de Vícar	0	1	1
Ayuntamiento de Cádiz	0	3	3
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	6	8	14
Diputación Provincial de Cádiz	11	5	16
Ayuntamiento de Algeciras	0	2	2
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	0	2	2
Ayuntamiento de Barbate	0	2	2
Ayuntamiento de Los Barrios	1	1	2
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1	1	2
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	1	1	2
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	1	3	4
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	0	0	0
Ayuntamiento de Puerto Real	1	1	2
Ayuntamiento de Rota	1	1	2
Ayuntamiento de San Fernando	0	1	1
Ayuntamiento de San Roque	0	1	1
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	0	1	1
Ayuntamiento de Córdoba	6	9	15
Diputación Provincial de Córdoba	11	6	17
Ayuntamiento de Baena	0	2	2
Ayuntamiento de Cabra	2	0	2
Ayuntamiento de Lucena	1	1	2
Ayuntamiento de Montilla	1	1	2
Ayuntamiento de Palma del Río	0	0	0
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1	1	2
Ayuntamiento de Puente Genil	0	1	1
Ayuntamiento de Granada	7	11	18
Diputación Provincial de Granada	16	13	29
Ayuntamiento de Armilla	1	1	2
Ayuntamiento de Almuñécar	3	0	3

CORPORACIONES LOCALES	TRABAJADORES/AS SOCIALES	ADMINISTRATIVOS/AS	TOTAL
Ayuntamiento de Baza	0	1	1
Ayuntamiento de Guadix	0	1	1
Ayuntamiento de Las Gabias	1	1	2
Ayuntamiento de Loja	0	3	3
Ayuntamiento de Maracena	1	2	3
Ayuntamiento de Motril	0	1	1
Ayuntamiento de Huelva	2	0	2
Diputación Provincial de Huelva	11	3	14
Ayuntamiento de Aljaraque	4	1	5
Ayuntamiento de Almonte	0	1	1
Ayuntamiento de Ayamonte	1	1	2
Ayuntamiento de Isla Cristina	0	1	1
Ayuntamiento de Lepe	1	1	2
Ayuntamiento de Moguer	2	1	3
Ayuntamiento de Jaén	3	5	8
Diputación Provincial de Jaén	11	14	25
Ayuntamiento de Alcalá la Real	1	1	2
Ayuntamiento de Andújar	0	2	2
Ayuntamiento de Linares	0	0	0
Ayuntamiento de Martos	2	0	2
Ayuntamiento de Úbeda	1	2	3
Ayuntamiento de Málaga	7	15	22
Diputación Provincial de Málaga	5	0	5
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	0	0	0
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	3	1	4
Ayuntamiento de Antequera	0	0	0
Ayuntamiento de Benalmádena	1	1	2
Ayuntamiento de Cártama	1	1	2
Ayuntamiento de Coín	1	1	2
Ayuntamiento de Estepona	1	1	2
Ayuntamiento de Fuengirola	1	1	2
Ayuntamiento de Marbella	3	4	7
Ayuntamiento de Mijas	1	1	2
Ayuntamiento de Nerja	1	1	2
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	1	1	2
Ayuntamiento de Ronda	0	2	2
Ayuntamiento de Torremolinos	0	2	2
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	0	1	1
Ayuntamiento de Sevilla	9	14	23

CORPORACIONES LOCALES	TRABAJADORES/AS SOCIALES	ADMINISTRATIVOS/AS	TOTAL
Diputación Provincial de Sevilla	41	22	63
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	0	0	0
Ayuntamiento de Bormujos	1	1	2
Ayuntamiento de Camas	0	0	0
Ayuntamiento de Carmona	0	0	0
Ayuntamiento de Coria del Río	0	1	1
Ayuntamiento de Dos Hermanas	0	1	1
Ayuntamiento de Écija	1	1	2
Ayuntamiento de Lebrija	3	0	3
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	2	2	4
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	0	0	0
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	1	0	1
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	0	1	1
Ayuntamiento de La Rinconada	1	1	2
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	0	0	0
Ayuntamiento de Tomares	1	1	2
Ayuntamiento de Utrera	1	2	3
ANDALUCÍA	217	225	442

PRESUPUESTO DESTINADO:

- Financiación 2019: 6.952.731,27 euros.
- Financiación 2020: 6.952.731,27 euros.

OBSERVACIONES:

Necesidad de mejorar la aplicación informática que gestiona el programa (aplicación NETGEFYS-PLAN CONCERTADO)

PROGRAMA:**Estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS)****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****ANTECEDENTES:**

La Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión y la Inclusión Social (ERACIS), aprobada por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 28 de agosto de 2018 (Boja n.º 172, de 5 de septiembre de 2018), tiene por objeto la actuación sobre las zonas de los pueblos y ciudades donde se registran situaciones graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo que se produzcan, así como actuar sobre el contexto general del municipio, intentando promover la eliminación de la territorialidad como un factor de exclusión. Con esta Estrategia el gobierno andaluz destina 169,5 millones de euros hasta 2022, para mejorar la calidad de vida de más de 914.000 personas residentes en estas zonas.

Los recursos financieros específicos de esta Estrategia proceden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020, del proyecto denominado “Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social”, que responde a la finalidad del Objetivo Específico 9.1.1. de dicho Programa Operativo: “Mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción”.

La norma autonómica de referencia es la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo objeto, entre otros, es la promoción y la garantía del derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales estableciendo en su artículo 25 al desarrollo comunitario uno de los principios rectores por los que se rige.

En la presente memoria se recogen los pagos correspondientes al tercer año de la Orden 3 de julio de 2018, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la Línea 2, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, y los pagos correspondientes a la segunda anualidad de la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se convoca para los ejercicios 2019 y 2020, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de

las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

OBJETIVOS GENERALES:

La Junta de Andalucía promueve la ERACIS para hacer frente a estos graves problemas movilizando recursos extraordinarios a nivel financiero, técnico y organizativo y a través de diversas estrategias, mediante la reconstrucción de una estrategia de colaboración interdepartamental a nivel autonómico que permita la concurrencia de actuaciones que favorezcan la inclusión de las personas, con especial dedicación a mejorar la inserción laboral. En esta estrategia se busca la potenciación del protagonismo de las administraciones locales que, mediante la elaboración de Planes Locales de Intervención, contribuirán a la mejora de las Zonas Desfavorecidas, pivotando una parte central del mismo alrededor de los Servicios Sociales Comunitarios que deberán promover un trabajo en red con los dispositivos de orientación y formación para el empleo, los centros educativos y los centros de salud; así como con las Entidades Privadas y ONGs.

El objetivo general de la estrategia es mejorar la inserción de las personas en situación o riesgo de exclusión social a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción, con un enfoque integral y comunitario; así como potenciar los procesos de desarrollo comunitario y de gobernanza público-privada que incidan de manera positiva tanto en estos procesos de inclusión social y laboral, como en la mejora de la calidad de vida de las personas que viven en Zonas Desfavorecidas, promoviendo la participación activa de las diferentes administraciones, de entidades públicas y privadas y de la ciudadanía.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

La residente en las 95 zonas desfavorecidas identificadas como tales en la ERACIS donde se registran procesos graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo de que se produzcan.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Las entidades participantes son, por un lado, los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y sus entidades instrumentales, en su caso, así como las Diputaciones Provinciales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes en cuyos términos municipales se ha diagnosticado alguna zona desfavorecida y, por tanto, son estas las entidades responsables tanto de la elaboración de los Planes Locales de intervención como de su implantación, desarrollo y ejecución de los mismos (**tabla nº1**), y por otro lado, entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, que cooperan en la implantación y desarrollo de los Planes Locales de intervención elaborados por las entidades locales (**tabla nº2**).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Se han aportado fondos extraordinarios a la Estrategia a través de tres líneas de subvenciones con la cofinanciación de Fondos Europeos:

1. Por Orden de 8 mayo de 2018, se convoca la de **concesión de subvención en régimen de concurrencia no competitiva destinada a Entidades Locales para el diseño y elaboración de Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía**. Esta línea de subvención ha permitido la elaboración de forma participada de los 48 Planes Locales que acompañarán el desarrollo de la Estrategia Regional.
2. Posteriormente por orden de 3 de julio de 2018 se convoca la orden de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a **Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales** de intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía. A través de esta convocatoria se han contratado en los 48 municipios un total de 992 trabajadores que ya han puesto en marcha más de 20.000 itinerarios y que han constituido mesas de trabajo en los ámbitos de empleo, salud, vivienda, educación o mejora del hábitat de la convivencia, reforzando el trabajo de desarrollo comunitario y la mejora de la gobernanza público-privado.
3. Por orden de 19 de diciembre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a **entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía**, y cuya resolución han servido para la contratación de 809 trabajadores que están acompañando y tutorizando, en coordinación con los servicios sociales comunitarios, todos estos proceso de inclusión social y laboral así como todos los procesos de dinamización comunitaria.
4. Diseño y puesta en marcha de una herramienta de trabajo en red y colaborativo público-privado para el trabajo de itinerarios de inclusión social y laboral. El **Sistema Itinerarios de Zonas Desfavorecidas (IZD)** ha sido diseñado para registrar las actuaciones y seguimiento de las medidas contempladas en los itinerarios personalizados de inclusión social llevadas a cabo con cada una de las personas, incorporando y registrando la parte del itinerario de inserción sociolaboral en el que mediarán las entidades locales y las del tercer sector intervinientes en el Plan Local.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Las Entidades Locales están obligadas a elaborar un registro de participación de cada persona en riesgo de exclusión social que se beneficia de la actuación del personal contratado a través de las convocatorias. En el indicador asociado al objetivo específico OE.9.1.1. “Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios

personalizados de inserción” se ha estimado una participación en el Programa de un total de **27.807 personas**, cuyos datos desagregados por entidad local beneficiaria **se muestran en la Tabla 3.**

Por otra parte, el número de contrataciones de trabajadores y trabajadoras destinados a reforzar los Servicios Sociales Comunitarios previstos en las entidades locales beneficiarias para el año 2020 asciende a 992 detallándose en la **tabla 4.** Del mismo modo, las entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro beneficiarias prevén realizar 809 contrataciones para cooperar en la implantación y desarrollo de los Planes Locales de intervención elaborados por las entidades locales, detallándose en la **tabla 5,** estas contrataciones se corresponden con una gran variedad de categorías profesionales, siendo las más demandadas las de trabajo social, psicología y educación social.

PRESUPUESTO DESTINADO:

Para línea 2, véase **tabla 6.**

Para línea destinada a Entidades Privadas, véase **tabla 7.**

Tabla 1 / Entidades locales participantes

MUNICIPIO	ZONAS
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	Araceli-Piedras Redondas-Los Almendros
	El Puche
	Fuentecica-Quemadero
	La Chanca-Pescadería
AYTO. EL EJIDO	El Elejido centro
	Las Norias-San Agustín
	Pampanico (100 viviendas)
AYTO. NIJAR	El Barranquete
AYTO. ROQUETAS DE MAR	Ctra. La Mojonera-Roquetas
AYTO. VICAR	La Gangosa-Vistasol
AYTO. ALGECIRAS	Zona sur Algeciras
AYTO. ARCOS DE LA FRONTERA	Arcos de la Frontera-Sur
	Jédula
AYTO. BARBATE	Montaraz
AYTO. CÁDIZ	Bda. de Loreto, Bda. Cerro del Moro
	Bda. La Paz, Bda. Guillen Moreno
AYTO. CHICLANA DE LA FRONTERA	Chiclana Sur (Plaza Mayor-Fuente Amarga)
AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA	Dist. Oeste (Picadueñas)
	Distrito Oeste Jerez
	Distrito Sur Jerez

MUNICIPIO	ZONAS
AYTO. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	Barriada del Junquillo
	La Atunara
AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA	Barrio Alto-Sudamérica
AYTO. SAN FERNANDO	Barriada Bazan
AYTO. SAN ROQUE	Bda. de Puente Mayorga
AYTO. SANLÚCAR DE BARRAMEDA	Barrio Alto y Barrio Bajo
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	Bda. San Pedro, El Salvador y Ladera Sur-Baena
	Peñaroya-Pueblonuevo
AYTO. CÓRDOBA	Bda. Las Palmeras
	Distrito Sur Córdoba
	Las Moreras
AYTO. PALMA DEL RÍO	Bda. V Centenario y otras Palma del Río
AYTO. PUENTE GENIL	Bda. Poeta Juan Rejano, C. Francisco de Quevedo- Puente Genil
	Calle Bailén
DIPUTACIÓN DE GRANADA	Barrios El Barranco y La Cañada - Atarfe
	Barrio de Santa Ana - Fuente Vaqueros
	Cuevas de Guadix - Guadix
	Barrio de Las Cuevas - Huéscar
	Barrio de La Peña - Iznalloz
	Bda. Las Flores, Bda. Las Cuevas, Cerro Fáquila - Pinos Puente
AYTO. BAZA	Cuevas de Baza
AYTO. GRANADA	Distrito Norte de Granada
	Santa Adela
AYTO. LOJA	Alcazaba y Alfaguara
AYTO. MOTRIL	Huerta Carrasco
	San Antonio-Ancha
	Varadero-Santa Adela
AYTO. ALMONTE	Barrio Obrero de Almonte
AYTO. HUELVA	Distrito III (Marismas del Odiel)
	Distrito V (El Torrejón)
	Distrito VI (Pérez Cubillas)
	La Orden-Príncipe Juan Carlos
AYTO. ISLA CRISTINA	Barriada del Rocío
DIPUTACIÓN DE HUELVA	Barrio Erita.- Cortegana
	Alto de La Mesa - Minas de Riotinto
	La Garza, San Antonio, Cementerio Viejo, Pozo Bebé - Nerva
AYTO. ANDÚJAR	Polígono Puerta de Madrid de Andújar
DIPUTACIÓN DE JAÉN	Barrios Paquita Torres, 28 de Febrero, Barrio del Pilar, Avda. Linares - Bailén
	Barrio Vista Alegre, Urb. Profacio, Casas del Matadero - Beas del Segura
	Barrio Viñas del Rey, Urb. Pinibética - La Carolina

MUNICIPIO	ZONAS
DIPUTACIÓN DE JAÉN	Guarromán
	Barrio Era Alta y Pocón Hernández - Pozo Alcón
	Villanueva del Arzobispo
PATRONATO MUNICIPAL A.S. JAÉN	Barrios San Vicente Paul, Antonio Díaz y La Magdalena
	Polígono El Valle
AYTO. LINARES	Barrios El Cerro, La Zarzuela y San Antonio
	Ctra. Los Arrayanes, Barrio La Esperanza
AYTO. ÚBEDA	Barrios La Alameda y Los Cerros
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	Álora
AYTO. MÁLAGA	Campanillas- Los Asperones-Castañetas
	Dos Hermanas-Nuevo San Andrés-El Torcal
	La Corta
	Málaga Centro Cruz Verde Lagunillas
	Málaga Centro-Trinidad-Perchel
	Palma-Palmilla
AYTO. MARBELLA	Las Albarizas
AYTO. RONDA	Dehesa El Fuerte-Ronda
AYTO. TORREMOLINOS	Torremolinos Norte
AYTO. VÉLEZ-MÁLAGA	Casas de La Vía
	Cuesta del Visillo
	La Gloria
	Pueblo Nuevo de La Xarquía
AYTO. ALCALÁ DE GUADAÍRA	Zona Norte Alcalá de Guadaíra
AYTO. CAMAS	La Pañoleta-Caño Ronco
AYTO. CORIA DEL RÍO	Bda. del Lucero
AYTO. DOS HERMANAS	Ibarburu, Costa del Sol, La Jarana, Miravalle, Los Montecillos, El Chaparral, Cerro Blanco
AYTO. MORÓN DE LA FRONTERA	El Rancho
AYTO. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	Los Palacios y Villafranca
AYTO. SAN JUAN DEL AZNALFARACHE	Bda. Santa Isabel
	Bda. El Cerezo
	La Plata-Padre Pío-Palmete
	Polígono Norte- El Vacie
	Polígono Sur- De Sevilla
	Torreblanca de Los Caños
AYTO. SEVILLA	Tres Barrios-Amate

Tabla 2 / Entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro

PLIZD	NOMBRE ENTIDADES PRIVADAS
PLIZD-ALMERÍA	Cruz Roja Española
	Liga Española de la Educación y la Cultura Popular
	Fundación CEPAIM Acción Integral con Migrantes
	Federación Andaluza de Asociaciones SURGE
	Asociación Innova Almería
PLIZD-EL EJIDO	Cooperación y desarrollo con el norte de África CODENAF
	Fundación CEPAIM Acción Integral con Migrantes
	Cruz Roja Española
PLIZD-NIJAR	Cooperación y desarrollo con el norte de África CODENAF
	Fundación CEPAIM Acción Integral con Migrantes
PLIZD-ROQUETAS DE MAR	Fundación CEPAIM Acción Integral con Migrantes
	Cruz Roja Española
PLIZD-VÍCAR	Movimiento por la Paz. El Desarme y Libertad (MPDL)
	Asoc AT-TAWABA
PLIZD-ALGECIRAS	Fundación Márgenes y Vínculos
	Coordinadora de Lucha contra las Dependencias Barrio Vivo
	Asociación Adolescencia e Infancia en Riesgo
	Fundación Cruz Blanca
	Cruz Roja Española
PLIZD-ARCOS DE LA FRONTERA	Asociación de Mujeres Progresistas Victoria Kent
	Cruz Roja Española
PLIZD-CÁDIZ	Federación Andaluza de Asociaciones SURGE
	Asociación Alendoy
	Cruz Roja Española
	Liga Española de la Educación y la Cultura Popular
	Asociación para la Mediación Social Equa
PLIZD-CHICLANA DE LA FRONTERA	Cruz Roja Española
	Asociación Arrabal AID
PLIZD-JEREZ DE LA FRONTERA	Fundación Don Bosco-Jerez de la Frontera
	Centro de Acogida de Inmigrantes Jerez
	Fundación Mornese
	Cruz Roja Española
PLIZD-LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	Nuevo Hogar Betania
	Coordinadora Despierta
	Asociación de Mujeres Progresistas Victoria Kent
PLIZD-PUERTO SANTA MARÍA	Cruz Roja Española
PLIZD-SAN FERNANDO	Asociación para la Mediación Social Equa
	Cruz Roja Española

PLIZD	NOMBRE ENTIDADES PRIVADAS
PLIZD-SAN ROQUE	Coordinadora Comarcal Alternativas
	Asociación Adolescencia e Infancia en Riesgo
PLIZD-SANLUCAR DE BARRAMEDA	Cruz Roja Española
PLIZD-CÓRDOBA	Fundación Don Bosco-Córdoba
	Federación Andaluza de Asociaciones Surge
	Cruz Roja Española
	Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres Gitanas Kamira
	Asociación de Encuentros y Acogida al Toxicomano (ADEAT)
	Asociación Pro Inmigrantes de Córdoba
	Asociación Hogar Mariposas
Asociación Centro de Iniciativas para COOPE	
PLIZD-DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	Cruz Roja Española
	Asociación Baena Solidaria
PLIZD-PALMA DEL RÍO	FEPAS-Palma del Río
	Asociación Palmeña de Ayuda al Drogodependiente Guadalquivir
	Cruz Roja Española
	A.P.A.N.N.E.D.I.S
PLIZD-PUENTE GENIL	Voluntarios de Acción Social AVAS
	Cruz Roja Española
PLIZD-BAZA	Cruz Roja Española
PLIZD-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Asociación Educación y Cultura
	Inserta Andalucía
	Cruz Roja Española
	Asociación IMERIS
PLIZD-GRANADA	Fundación Don Bosco-Granada
	Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes
	Centro Socio Cultural de Aductos Zaidin
	Cruz Roja Española
	Asociación Gitana Anarquerando
	Liga Española de la Educación y la Cultura Popular
	Asociación Almanjayar en Familia (ALFA)
Asociación Mujeres del Zaidín	
PLIZD-LOJA	Cruz Roja Española
	Asociación IMERIS
PLIZD-MOTRIL	Fepas-Motril
	Asociación Provivienda
PLIZD-DIPUTACIÓN DE HUELVA	Fundación Valdocco
	Cruz Roja Española

PLIZD	NOMBRE ENTIDADES PRIVADAS
PLIZD-HUELVA	Fundación Valdocco
	Fundación Don Bosco-Huelva
	Cruz Roja Española
	Cooperación y Desarrollo con el Norte de África CODENAF
	Federación Andaluza de Asociaciones Surge
	Asociación Aguaviva
	Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur
Asociación Olontense contra la Droga	
PLIZD-ISLA CRISTINA	Cruz Roja Española
PLIZD-ANDÚJAR	Cruz Roja Española
PLIZD-DIPUTACIÓN DE JAÉN	Liga Española de la Educación y la Cultura Popular
PLIZD-JAÉN	Cruz Roja Española
	Fundación Don Bosco-Jaén
	Federación Andaluza de Asociaciones SURGE
	Asesoría Mujeres La Muralla de Jaén
	Liga Española de la Educación y la Cultura Popular
Asociación de Vecinos Passo	
PLIZD-LINARES	Fundación Don Bosco-Linares
	Cruz Roja Española
	Liga Española de la Educación y la Cultura Popular
	Inserta Andalucía
Asociación Mundo Acoge	
PLIZD-ÚBEDA	Fundación Don Bosco-Úbeda
	Cruz Roja Española
	Asociación Mundo Acoge
	Acopedif Treboles
PLIZD-DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	Nueva Alternativa de Intervención y Mediación
	Hogar Abierto
PLIZD-MÁLAGA	Prodiversa. Progreso y Diversidad
PLIZD-MÁLAGA	Cruz Roja Española
	Fundación Don Bosco-Málaga
	Plataforma de Comunicación Comunitaria Onda Color
	Nueva Alternativa de Intervención y Mediación
	Asociación Trans
	Asociación Animación Malacitana
	Integración para la Vida
	Asociación Vive
	Cooperación y Desarrollo con el norte de África CODENAF
Asociación Mujeres Emancipadas	
Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes	

PLIZD	NOMBRE ENTIDADES PRIVADAS
PLIZD-MÁLAGA	Hogar Abierto
	Inclusión, Ciudadanía, Diversidad y Educación
	Asociación al servicio de la Investigación y la Tecnología
	ASPA. Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz
	Asociación Arrabal Aid Málaga Acoge
PLIZD-MARBELLA	Cruz Roja Española
PLIZD-RONDA	Asociación Montaña y Desarrollo Serranía de Ronda
PLIZD-TORREMOLINOS	Cruz Roja Española
	Hogar Abierto
PLIZD-VÉLEZ-MÁLAGA	Asociación de Promoción e Investigación Gitana de Axarquía (APIGA)
PLIZD-ALCALÁ DE GUADAÍRA	Cruz Roja Española
	Asociación Autismo Sevilla
	Asociación Fam Alleg y Pers Con Trast Ment Gra
PLIZD-CAMAS	Cruz Roja Española
	Asociación Autismo Sevilla
	Asociación CIMA
PLIZD-CORIA DEL RIO	Asociación Autismo Sevilla
PLIZD-DOS HERMANAS	Cruz Roja Española
	Asociación Autismo Sevilla
	Radio ECCA Fundación Canaria
PLIZD-LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	Cruz Roja Española
	Asociación Autismo Sevilla
PLIZD-MORÓN DE LA FRONTERA	Cruz Roja Española
	Asociación Autismo Sevilla
PLIZD-SAN JUAN DE AZNALFARACHE	Cruz Roja Española
	Asociación Autismo Sevilla
	Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas (FAKALI)
PLIZD-SEVILLA	Fundación Atenea Grupo Gid
	Asociación de Mujeres Gitanas Akherdi Itromipen
	Cruz Roja Española
	Avanti Andalucía Siglo XXI
	Federación Andaluza de Asociaciones SURGE
	Fundación Mornese
	Fundación Don Bosco-Sevilla
	Asociación AI-Gea
	Asociación Autismo Sevilla
	Radio ECCA Fundación Canaria
	Asociación Ade, Avance, Desarrollo y Empleo
Asociación entre Amigos de Sevilla	

PLIZD	NOMBRE ENTIDADES PRIVADAS
PLIZD-SEVILLA	Asociación Familiar La Oliva
	Asociación CIMA
	Fundación Sevilla Acoge
	Caritas Diocesana de Sevilla
	Asociación Casa de Todos
	Cooperacion y Desarrollo con el norte de África CODENAF
	Asociación Realidades para la Intervención Social
	APREDAT (Asociación para la prevención de la droga y ayuda al Toxicomano)
	Liga Española de la Educación y la Cultura Popular

Tabla 3 / Registro de participantes

PROVINCIA	MUNICIPIO	PARTICIPACIÓN TOTAL
ALMERÍA	AYTO. ALMERÍA	1.572
ALMERÍA	AYTO. EL EJIDO	571
ALMERÍA	AYTO. NIJAR	248
ALMERÍA	AYTO. ROQUETAS DE MAR	300
ALMERÍA	AYTO. VICAR	238
CÁDIZ	AYTO. ALGECIRAS	873
CÁDIZ	AYTO. ARCOS DE LA FRONTERA	326
CÁDIZ	AYTO. BARBATE	301
CÁDIZ	AYTO. CÁDIZ	796
CÁDIZ	AYTO. CHICLANA DE LA FRONTERA	362
CÁDIZ	AYTO. JERÉZ DE LA FRONTERA	1.877
CÁDIZ	AYTO. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	438
CÁDIZ	AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA	463
CÁDIZ	AYTO. SAN FERNANDO	139
CÁDIZ	AYTO. SAN ROQUE	133
CÁDIZ	AYTO. SANLÚCAR DE BARRAMEDA	469
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	383
CÓRDOBA	AYTO. CÓRDOBA	1.205
CÓRDOBA	AYTO. PALMA DEL RÍO	328
CÓRDOBA	AYTO. PUENTE GENIL	250
GRANADA	DIPUTACIÓN DE GRANADA	1.172
GRANADA	AYTO. BAZA	143
GRANADA	AYTO. GRANADA	1.437

PROVINCIA	MUNICIPIO	PARTICIPACIÓN TOTAL
GRANADA	AYTO. LOJA	204
GRANADA	AYTO. MOTRIL	714
HUELVA	AYTO. ALMONTE	131
HUELVA	AYTO. HUELVA	1.102
HUELVA	AYTO. ISLA CRISTINA	232
HUELVA	DIPUTACIÓN DE HUELVA	396
JAÉN	AYTO. ANDÚJAR	258
JAÉN	DIPUTACIÓN DE JAÉN	1.270
JAÉN	PATRONATO MUNICIPAL A.S. JAÉN	573
JAÉN	AYTO. LINARES	551
JAÉN	AYTO. ÚBEDA	270
MÁLAGA	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	105
MÁLAGA	AYTO. MÁLAGA	2.216
MÁLAGA	AYTO. MARBELLA	209
MÁLAGA	AYTO. RONDA	216
MÁLAGA	AYTO. TORREMOLINOS	338
MÁLAGA	AYTO. VÉLEZ-MÁLAGA	348
SEVILLA	AYTO. ALCALÁ DE GUADAÍRA	208
SEVILLA	AYTO. CAMAS	259
SEVILLA	AYTO. CORIA DEL RÍO	133
SEVILLA	AYTO. DOS HERMANAS	469
SEVILLA	AYTO. MORÓN DE LA FRONTERA	148
SEVILLA	AYTO. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	170
SEVILLA	AYTO. SAN JUAN DEL AZNALFARACHE	230
SEVILLA	AYTO. SEVILLA	3.033

27.807

Tabla 4 / Previsión de contratación de trabajadores y trabajadoras (EELL)

PROVINCIA	ENTIDADES LOCALES	CATEGORÍA	CANTIDAD
ALMERÍA	AYTO. ALMERÍA	Psicólogo/a	9
		Trabajador/a social	29
		Educador/a social	8
		Animador/a sociocomunitario	4
ALMERÍA	AYTO. EL EJIDO	Trabajador/a social	11
		Educador/a social	4
		Mediador/a social	5
		Psicólogo/a	1
ALMERÍA	AYTO. NIJAR	Educador/a social coordinador	1
		Psicólogo/a	1
		Mediador/a intercultural	1
		Maestro/a	1
		Educador/a social	1
		Trabajador/a social	3
ALMERÍA	AYTO. ROQUETAS DE MAR	Psicólogo/a	2
		Trabajador/a social	5
		Educador/a social	5
ALMERÍA	AYTO. VICAR	Trabajador/a social	3
		Educador/a social	3
		Mediador/a intercultural	1
		Psicólogo/a	1
CÁDIZ	AYTO. ALGECIRAS	Psicólogo	3
		Licenciado en Matemáticas	1
		Trabajador social	10
		Educador/a social	8
		Profesor Educación Secundaria	3
		Técnico Superior Integración Social	4
		Administrativo	1
CÁDIZ	AYTO. ARCOS DE LA FRONTERA	Trabajador/a social coordinador	1
		Trabajador/a social	4
		Educador/a social	3
		Monitor/a servicios sociales	2
		Animador/a sociocultural	2
		Psicólogo/a	1
CÁDIZ	AYTO. BARBATE	Psicopedagogo/a	1
		Psicólogo/a	1

PROVINCIA	ENTIDADES LOCALES	CATEGORÍA	CANTIDAD
CÁDIZ	AYTO. BARBATE	Trabajador/a social	4
		Sociólogo/a	1
		Educador/a social	1
		Maestro/a	1
		Monitor/a sociocultural	2
		Animador/a sociocultural	1
CÁDIZ	AYTO. CÁDIZ	Trabajador/a social	14
		Monitor/a	2
		Educador/a	4
		Psicólogo/a	2
CÁDIZ	AYTO. CHICLANA DE LA FRONTERA	Trabajador/a social	4
		Educador/a social	4
		Psicólogo/a	5
CÁDIZ	AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA	Psicólogo/a coordinador	1
		Trabajador/a social	5
		Educador/a social	4
		Psicólogo/a	2
		Profesor/a Informática	1
		Profesor/a de Matemáticas para adultos	1
CÁDIZ	AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA	Profesor/a de Lengua para adultos	1
		Licenciado/a Derecho	2
		Psicólogo/a	14
		Educador/a social	18
		Trabajador/a social	26
CÁDIZ	AYTO. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	Integrador/a social	4
		Trabajador/a social coordinador	1
		Trabajador/a social	9
		Educador/a social	2
		Psicólogo/a	3
CÁDIZ	AYTO. SAN FERNANDO	Maestro/a	3
		Trabajador/a social	3
CÁDIZ	AYTO. SAN ROQUE	Educador/a social	3
		Trabajador/a social	2
		Psicólogo/a	1
CÁDIZ	AYTO. SANLÚCAR DE BDA.	Educador/a social	1
		Trabajador/a social	7
		Psicólogo/a	3
		Educador/a social	5
		Psicólogo/a	3

PROVINCIA	ENTIDADES LOCALES	CATEGORÍA	CANTIDAD
CÓRDOBA	AYTO. CÓRDOBA	Psicólogo/a	6
		Trabajador/a social	18
		Animador/a sociocultural	6
		Promoción Igualdad de Género	7
		Técnico Superior Informática	3
		Educador/a social	11
CÓRDOBA	AYTO. PALMA DEL RÍO	Trabajador/a social	2
		Educador/a social	4
		Psicólogo/a	1
		Animador/a sociocultural	1
		Mediador/a social	1
CÓRDOBA	AYTO. PUENTE GENIL	Trabajador/a social	4
		Educador/a social	3
		Integrador/a social	2
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN CÓRDOBA	Trabajador/a social	9
		Educador/a social	8
GRANADA	AYTO. BAZA	Trabajador/a social	3
		Educador/a social	1
		Psicólogo/a	1
GRANADA	AYTO. GRANADA	Trabajador/a social	20
		Educador/a social	26
		Psicólogo/a	5
		Auxiliar administrativo	4
GRANADA	AYTO. LOJA	Trabajador/a social coordinador	2
		Trabajador/a social	4
		Educador/a social	4
		Psicólogo/a	2
		Maestro/a	3
GRANADA	AYTO. MOTRIL	Trabajador/a social	7
		Educador/a social	6
		Psicólogo/a	6
		Asesor jurídico	1
		Maestro/a	4
GRANADA	DIPUTACIÓN GRANADA	Trabajador/a social	28
		Educador/a social	6
		Psicólogo/a	6
HUELVA	AYTO. ALMONTE	Agente Desarrollo Comunitario	2
		Trabajador social	1
		Animador sociocultural	2

PROVINCIA	ENTIDADES LOCALES	CATEGORÍA	CANTIDAD
HUELVA	AYTO. HUELVA	Trabajador/a social	6
		Educador/a social	13
		Psicólogo/a	4
		Monitor/a deportivo	4
		Monitor/a informático	3
		Monitor/a artes gráficas	2
		Monitor/a música	2
		Monitor/a naturaleza	2
HUELVA	AYTO. ISLA CRISTINA	Trabajador/a social coordinador	1
		Trabajador/a social	3
		Educador/a social	3
		Psicólogo/a	2
		Psicopedagogo	1
		Monitor/a	2
HUELVA	DIPUTACIÓN HUELVA	Trabajador/a social o Educador/a social	9
		Psicólogo/a	1
JAÉN	AYTO. ANDÚJAR	Trabajador/a social	7
		Educador/a social	1
		Psicólogo/a	1
JAÉN	AYTO. LÍNARES	Trabajador/a social	8
		Educador/a social	7
		Psicólogo/a	1
		Integrador/a social	2
		Monitor/a	4
JAÉN	AYTO. ÚBEDA	Trabajador/a social	3
		Educador/a social	4
		Psicólogo/a	1
		Monitor/a	2
JAÉN	DIPUTACIÓN JAÉN	Trabajador/a social	22
		Educador/a social	12
		Monitor/a sociolaboral	2
		Auxiliar administrativo	1
		Psicólogo	6
JAÉN	PATRONATO MPAL. A.S. JAÉN	Psicólogo/a social	2
		Derecho	1
		Trabajador/a social	7
		Mediador/a intercultural	2
		Educador/a social	6
		Animador/a sociocultural	4

PROVINCIA	ENTIDADES LOCALES	CATEGORÍA	CANTIDAD
MÁLAGA	AYTO. MÁLAGA	Trabajador/a social	43
		Educador/a social	20
MÁLAGA	AYTO. MARBELLA	Trabajador/a social	1
		Educador/a social	1
		Psicólogo/a	1
		Integrador/a social	1
		Conserjes	3
MÁLAGA	AYTO. RONDA	Trabajador/a social	5
		Educador/a social	1
		Psicólogo/a	1
MÁLAGA	AYTO. TORREMOLINOS	Trabajador/a social	9
		Educador/a social	3
MÁLAGA	AYTO. VELEZ MÁLAGA	Trabajador/a social	5
		Educador/a social	5
MÁLAGA	DIPUTACIÓN MÁLAGA	Trabajador/a social	2
		Educador/a	1
SEVILLA	AYTO. ALCALÁ DE GUADAIRA	Trabajador/a social	5
		Educador/a	3
SEVILLA	AYTO. CAMAS	Psicólogo	3
		Trabajador social	4
		Educador/a	4
		Animador/a sociocultural	2
SEVILLA	AYTO. CORIA DEL RÍO	Trabajador/a social	2
		Educador/a social	2
		Monitor/a	1
SEVILLA	AYTO. DOS HERMANAS	Trabajador/a social	9
		Educador/a social	5
		Psicólogo/a	2
SEVILLA	AYTO. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	Trabajador/a social	4
		Educador/a social	3
		Psicólogo/a coordinador	2
SEVILLA	AYTO. MORÓN DE LA FRONTERA	Trabajador/a social	2
		Educador/a social	1
		Psicólogo/a	1
		Integrador/a social	1
SEVILLA	AYTO. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	Trabajador/a social	1
		Educador/a social	2
		Animador/a sociocultural	6

PROVINCIA	ENTIDADES LOCALES	CATEGORÍA	CANTIDAD
SEVILLA	AYTO. SEVILLA	Trabajador/a social	42
		Educador/a	22
		Psicólogo/a	9
		Técnico/a Medio Agente de Desarrollo Local	10
		Graduado/a social	7
		Animador/a sociocultural	7
		Sociólogo/a	1
		Pedagogo/a	1
		Derecho	2
		Trabajador/a social (coordinador zonas)	6
		Sociólogo/a (coordinador general)	1
		Auxiliar administrativo	12
		Total	

Tabla 5 / Previsión de contratación de trabajadores y trabajadoras (EPPP)

PROVINCIAS	PLIZD	ENTIDAD	CANTIDAD
ALMERÍA	ALMERÍA	ASOCIACION INNOVA ALMERIA	3
ALMERÍA	ALMERÍA	ASOCIACION COOPERACION Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)	2
ALMERÍA	ALMERÍA	FEDERACION DE ASOCIACIONES SURGE	2
ALMERÍA	ALMERÍA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	8
ALMERÍA	ALMERÍA	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	6
ALMERÍA	ALMERÍA	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	4
ALMERÍA	EL EJIDO	ASOCIACION COOPERACION Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)	2
ALMERÍA	EL EJIDO	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4
ALMERÍA	EL EJIDO	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	6
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	4
ALMERÍA	VÍCAR	ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	3
ALMERÍA	VÍCAR	ASOCIACIÓN AT-TAWBA	6
CÁDIZ	ALGECIRAS	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	4
CÁDIZ	ALGECIRAS	FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	9
CÁDIZ	ALGECIRAS	ASOCIACIÓN ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (A.I.R.E.S)	3
CÁDIZ	ALGECIRAS	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6
CÁDIZ	ALGECIRAS	COORDINADORA DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS "BARRIO VIVO"	8
CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4
CÁDIZ	CÁDIZ	FEDERACION DE ASOCIACIONES SURGE	5

PROVINCIAS	PLIZD	ENTIDAD	CANTIDAD
CÁDIZ	CÁDIZ	ASOCIACION PROFESIONALES DE MEDIACION SOCIAL "EQUA"	4
CÁDIZ	CÁDIZ	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	7
CÁDIZ	CÁDIZ	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	4
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	ASOCIACION ARRABAL- A.I.D.	1
CÁDIZ	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	ASOCIACION CEAIN CENTRO DE ACOGIDA DE INMIGRANTES	3
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	6
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNDACION MORNESE	9
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	8
CÁDIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	ASOCIACIÓN COORDINADORA DESPIERTA	7
CÁDIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	NUEVO HOGAR BETANIA	6
CÁDIZ	SAN FERNANDO	ASOCIACION PROFESIONALES DE MEDIACION SOCIAL "EQUA"	3
CÁDIZ	SAN FERNANDO	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2
CÁDIZ	SAN ROQUE	ASOCIACIÓN ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (A.I.R.E.S)	3
CÁDIZ	SAN ROQUE	ASOCIACIÓN COORDINADORA COMARCAL ALTERNATIVAS	8
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4
CÓRDOBA	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION BATÁ	1
CÓRDOBA	CÓRDOBA	FEDERACION DE ASOCIACIONES SURGE	4
CÓRDOBA	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN HOGAR MARIPOSAS	3
CÓRDOBA	CÓRDOBA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4
CÓRDOBA	CÓRDOBA	FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS "KAMIRA"	6
CÓRDOBA	CÓRDOBA	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	6
CÓRDOBA	CÓRDOBA	ASOCIACION PRO-INMIGRANTES DE CORDOBA (APIC)	2
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	ASOCIACION BAENA SOLIDARIA	4
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	ASOCIACION PALMEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE GUADALQUIVIR	3
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE ACCION SOCIAL "A.V.A.S."	4
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2
GRANADA	BAZA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	9
GRANADA	DIPUTACIÓN DE GRANADA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	8
GRANADA	DIPUTACIÓN DE GRANADA	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	3

PROVINCIAS	PLIZD	ENTIDAD	CANTIDAD
GRANADA	DIPUTACIÓN DE GRANADA	ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA	2
GRANADA	DIPUTACIÓN DE GRANADA	ASOCIACION PARA LA INTERVENCION CON MENORES EN RIESGO SOCIAL "IMERIS"	6
GRANADA	GRANADA	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	6
GRANADA	GRANADA	ASOCIACIÓN RED DE MUJERES DEL ZAIDÍN	3
GRANADA	GRANADA	ASOCIACION MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES	6
GRANADA	GRANADA	ASOCIACIÓN ALMANJÁYAR EN FAMILIA (ALFA)	8
GRANADA	GRANADA	ASOCIACION GITANA ANAQUERANDO DE GRANADA	26
GRANADA	GRANADA	ASOCIACION CENTRO SOCIO-CULTURAL ADULTOS "ZAIDIN"	3
GRANADA	GRANADA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3
GRANADA	GRANADA	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	3
GRANADA	LOJA	ASOCIACION PARA LA INTERVENCION CON MENORES EN RIESGO SOCIAL "IMERIS"	3
GRANADA	LOJA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
GRANADA	MOTRIL	PROVIENDA	8
HUELVA	DIPUTACIÓN DE HUELVA	FUNDACION VALDOCCO	3
HUELVA	DIPUTACIÓN DE HUELVA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	10
HUELVA	HUELVA	FUNDACION VALDOCCO	3
HUELVA	HUELVA	ASOCIACION "AGUA VIVA"	7
HUELVA	HUELVA	ASOCIACION COOPERACION Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)	2
HUELVA	HUELVA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	8
HUELVA	HUELVA	FEDERACION DE ASOCIACIONES SURGE	5
HUELVA	HUELVA	FUNDACION EUROPEA PARA LA COOPERACION NORTE-SUR	2
HUELVA	HUELVA	A OCD, ASOCIACION OLOTENSE CONTRA LA DROGA	5
HUELVA	HUELVA	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	6
HUELVA	ISLA CRISTINA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
JAÉN	ANDÚJAR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	7
JAÉN	DIPUTACION DE JAÉN	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	9
JAÉN	JAÉN	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6
JAÉN	JAÉN	ASOCIACION DE MUJERES LA MURALLA DE JAEN	5
JAÉN	JAÉN	FEDERACION DE ASOCIACIONES SURGE	4
JAÉN	JAÉN	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	7
JAÉN	JAÉN	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	5
JAÉN	LINARES	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6
JAÉN	LINARES	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	6
JAÉN	LINARES	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	3
JAÉN	LINARES	ASOCIACION MUNDO ACOGE	2
JAÉN	LINARES	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	4
JAÉN	ÚBEDA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5

PROVINCIAS	PLIZD	ENTIDAD	CANTIDAD
JAÉN	ÚBEDA	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	6
JAÉN	ÚBEDA	ASOCIACION MUNDO ACOGE	4
JAÉN	ÚBEDA	ASOCIACION COMARCAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA LOMA Y LAS VILLAS "TREBOLES COCEMFE JAEN"	3
MÁLAGA	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCION Y MEDIACION - NAIM	2
MÁLAGA	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	"HOGAR ABIERTO", ASOCIACION PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ANDALUCIA	2
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACION COOPERACION Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)	5
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN TRANS	3
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACION MUJER EMANCIPADA	9
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACION ANIMACION MALACITANA	9
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACION MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES	8
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACION ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ "ASPA"	6
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACION INCLUSION, CIUDADANIA, DIVERSIDAD Y EDUCACION - INCIDE	7
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACION PRODIVERSA- PROGRESO Y DIVERSIDAD	5
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACION "VIVE"	4
MÁLAGA	MÁLAGA	NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCION Y MEDIACION - NAIM	5
MÁLAGA	MÁLAGA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	7
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACION MALAGA ACOGE	2
MÁLAGA	MÁLAGA	"HOGAR ABIERTO", ASOCIACION PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ANDALUCIA	2
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN "INTEGRACIÓN PARA LA VIDA"	4
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACION AL SERVICIO DE LA INVESTIGACION Y LA TECNOLOGIA ASIT	6
MÁLAGA	MÁLAGA	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	7
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA ONDA COLOR	4
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACION ARRABAL- A.I.D.	3
MÁLAGA	MARBELLA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2
MÁLAGA	RONDA	ASOCIACION MONTAÑA Y DESARROLLO, SERRANIA DE RONDA	3
MÁLAGA	TORREMOLINOS	"HOGAR ABIERTO", ASOCIACION PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ANDALUCIA	2
MÁLAGA	TORREMOLINOS	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2
MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	ASOC DE PROMOCION E INVESTIGACION GITANA DE LA AXARQUIA	8
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	ASOCIACION ASAENES SALUD MENTAL SEVILLA	2
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	3
SEVILLA	CAMAS	ASOCIACION C.I.M.A. (COLECTIVO DE INTERVENCION EN MEDIO ABIERTO)	9
SEVILLA	CAMAS	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
SEVILLA	CAMAS	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	3
SEVILLA	CORIA DEL RIO	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	2

PROVINCIAS	PLIZD	ENTIDAD	CANTIDAD
SEVILLA	DOS HERMANAS	RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	3
SEVILLA	DOS HERMANAS	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
SEVILLA	DOS HERMANAS	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	3
SEVILLA	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6
SEVILLA	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	3
SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	3
SEVILLA	SEVILLA	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	11
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN ADE - AVANCE, DESARROLLO Y EMPLEO	5
SEVILLA	SEVILLA	FUNDACION SEVILLA ACOGE	9
SEVILLA	SEVILLA	RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	6
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACION COOPERACION Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)	2
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACION DE MUJERES GITANAS "AKHERDI Y TROMIPEN"	8
SEVILLA	SEVILLA	FEDERACION DE ASOCIACIONES SURGE	25
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	3
SEVILLA	SEVILLA	CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA	1
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACION C.I.M.A. (COLECTIVO DE INTERVENCION EN MEDIO ABIERTO)	25
SEVILLA	SEVILLA	AVANTI ANDALUCIA SIGLO XXI	6
SEVILLA	SEVILLA	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	8
SEVILLA	SEVILLA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	15
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN AL-GEA	3
SEVILLA	SEVILLA	FUNDACION MORNESE	18
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACION ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	9
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	4
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS	3
SEVILLA	SEVILLA	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	4
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACION FAMILIAR "LA OLIVA"	5
TOTAL			809

Tabla 6 / Presupuesto Línea 2

ENTIDADES LOCALES	TOTAL	2019	2020
Ayto. Almería	6.622.977,81 €	1.704.245,50 €	1.726.838,00 €
Ayto. El Ejido	2.405.391,52 €	619.195,68 €	627.052,00 €
Ayto. Nijar	1.046.664,48 €	269.599,72 €	272.827,00 €
Ayto. Roquetas de Mar	1.262.901,52 €	325.096,08 €	329.221,00 €
Ayto. Vicar	1.000.771,74 €	257.604,56 €	260.233,46 €
Total Almería	12.338.707,07 €	3.175.741,54 €	3.216.171,46 €
Ayto. Algeciras	3.677.066,68 €	952.410,72 €	952.411,00 €
Ayto. Arcos de la Frontera	1.374.002,52 €	353.419,66 €	358.352,05 €
Ayto. Barbate	1.267.920,18 €	326.057,28 €	330.701,74 €
Ayto. Cádiz	3.352.531,90 €	863.009,28 €	873.958,00 €
Ayto. Chiclana de la Frontera	1.499.448,00 €	485.136,96 €	529.174,08 €
Ayto. El Puerto de Santa María	1.948.677,44 €	500.371,20 €	509.126,88 €
Ayto. Jerez de la Frontera	7.906.921,40 €	2.043.057,12 €	2.056.820,00 €
Ayto. La Línea de la Concepción	1.843.276,85 €	476.478,64 €	479.706,18 €
Ayto. San Fernando	584.184,36 €	151.694,38 €	151.694,00 €
Ayto. San Roque	560.030,38 €	144.042,02 €	147.269,56 €
Ayto. Sanlúcar de Bda.	1.977.024,82 €	509.587,02 €	516.042,10 €
Total Cádiz	25.991.084,53 €	6.805.264,28 €	6.905.255,59 €
Ayto. Córdoba	5.077.837,44 €	1.299.137,04 €	1.329.362,16 €
Ayto. Palma del Río	1.381.306,56 €	345.326,64 €	345.326,64 €
Ayto. Puente Genil	1.053.500,99 €	270.350,48 €	274.724,95 €
Diputación Córdoba	1.613.770,00 €	416.352,66 €	419.580,20 €
Total Córdoba	9.126.414,99 €	2.331.166,82 €	2.368.993,95 €
Ayto. Baza	604.263,33 €	154.353,56 €	157.533,00 €
Ayto. Granada	6.053.481,55 €	1.558.308,50 €	1.578.061,05 €
Ayto. Loja	859.676,21 €	221.794,03 €	223.952,52 €
Ayto. Motril	3.009.325,58 €	774.287,56 €	784.496,07 €
Diputación Granada	4.939.624,08 €	1.646.541,36 €	1.646.541,36 €
Total Granada	15.466.370,75 €	4.355.285,01 €	4.390.584,00 €
Ayto. Almonte	550.135,52 €	143.785,42 €	146.911,19 €
Ayto. Huelva	4.642.178,56 €	1.197.072,72 €	1.207.932,60 €
Ayto. Isla Cristina	976.028,79 €	251.249,33 €	254.437,03 €
Diputación Huelva	1.666.501,10 €	429.660,20 €	434.716,80 €
Total Huelva	7.834.843,97 €	2.021.767,67 €	2.043.997,62 €
Ayto. Andújar	1.088.321,80 €	279.598,70 €	283.927,44 €
Ayto. Linares	2.319.819,68 €	596.819,84 €	604.349,00 €
Ayto. Úbeda	1.135.410,65 €	292.133,97 €	296.512,00 €
Diputación Jaen	5.351.399,50 €	1.373.673,60 €	1.398.647,87 €

ENTIDADES LOCALES	TOTAL	2019	2020
Patronato Mpal. A.S.Jaen	2.415.221,26 €	621.463,01 €	629.684,54 €
Total Jaén	12.310.172,89 €	3.163.689,12 €	3.213.120,85 €
Ayto. Málaga	9.334.045,44 €	2.401.289,76 €	2.440.020,00 €
Ayto. Marbella	880.876,80 €	220.219,20 €	220.219,20 €
Ayto. Ronda	911.832,56 €	237.640,68 €	237.641,00 €
Ayto. Torremolinos	1.423.208,93 €	367.202,04 €	370.177,77 €
Ayto. Velez Málaga	1.466.482,32 €	385.916,40 €	385.916,40 €
Diputación Málaga	444.179,27 €	114.970,19 €	116.191,44 €
Total Málaga	14.460.625,32 €	3.727.238,27 €	3.770.165,81 €
Ayto. Alcalá de Guadaira	877.605,92 €	225.760,83 €	228.941,00 €
Ayto. Camas	1.092.108,25 €	281.473,95 €	284.357,00 €
Ayto. Coria del Río	559.140,00 €	144.098,00 €	146.208,00 €
Ayto. Dos Hermanas	1.975.971,52 €	509.268,63 €	515.701,00 €
Ayto. Los Palacios y Villafranca	716.060,40 €	184.490,76 €	186.830,88 €
Ayto. Morón de la Frontera	624.966,40 €	161.048,28 €	162.994,92 €
Ayto. San Juan de Aznalfarache	967.996,60 €	249.146,64 €	252.382,00 €
Ayto. Sevilla	12.779.793,21 €	3.288.218,35 €	3.332.367,12 €
Total Sevilla	19.593.642,30 €	5.043.505,44 €	5.109.781,92 €
Total Andalucía	117.121.861,82	30.623.658,15	31.018.071,20

Tabla 7 / Presupuesto Línea Entidades Privadas y Organizaciones sin Ánimo de Lucro

PROVINCIA	ENTIDADES	PLIZD	TOTAL	2019	2020
ALMERÍA	ASOCIACION INNOVA ALMERIA	ALMERÍA	140.797,28 €	0,00 €	140.797,28 €
ALMERÍA	ASOCIACION COOPERACION Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)	EL EJIDO	26.819,41 €	0,00 €	26.819,41 €
ALMERÍA	ASOCIACION COOPERACION Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)	ALMERÍA	30.689,85 €	0,00 €	30.689,85 €
ALMERÍA	ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	VÍCAR	60.570,20 €	0,00 €	60.570,20 €
ALMERÍA	FEDERACION DE ASOCIACIONES SURGE	ALMERÍA	57.048,81 €	0,00 €	57.048,81 €
ALMERÍA	ASOCIACIÓN AT-TAWBA	VÍCAR	125.879,23 €	0,00 €	125.879,23 €
ALMERÍA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ALMERÍA	219.432,19 €	0,00 €	219.432,19 €
ALMERÍA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL EJIDO	92.666,50 €	0,00 €	92.666,50 €
ALMERÍA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ROQUETAS DE MAR	64.254,41 €	0,00 €	64.254,41 €
ALMERÍA	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	ALMERÍA	134.525,44 €	0,00 €	134.525,44 €
ALMERÍA	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	EL EJIDO	126.297,34 €	0,00 €	126.297,34 €
ALMERÍA	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	ROQUETAS DE MAR	91.168,15 €	0,00 €	91.168,15 €
ALMERÍA	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	NÍJAR	85.259,05 €	0,00 €	85.259,05 €
ALMERÍA	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	ALMERÍA	66.252,88 €	0,00 €	66.252,88 €
ALMERÍA	TOTAL ALMERÍA		1.321.660,73 €	0,00 €	1.321.660,73 €

PROVINCIA	ENTIDADES	PLIZD	TOTAL	2019	2020
CÁDIZ	ASOCIACIÓN COORDINADORA DESPIERTA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	98.536,89 €	4.705,50 €	93.831,39 €
CÁDIZ	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT"	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	44.863,95 €	0,00 €	44.863,95 €
CÁDIZ	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT"	ALGECIRAS	42.272,45 €	0,00 €	42.272,45 €
CÁDIZ	NUEVO HOGAR BETANIA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	69.628,96 €	0,00 €	69.628,96 €
CÁDIZ	FEDERACION DE ASOCIACIONES SURGE	CÁDIZ	124.376,86 €	0,00 €	124.376,86 €
CÁDIZ	ASOCIACION CEAIN CENTRO DE ACOGIDA DE INMIGRANTES	JEREZ DE LA FRA.	67.920,32 €	0,00 €	67.920,32 €
CÁDIZ	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	ALGECIRAS	66.122,87 €	0,00 €	66.122,87 €
CÁDIZ	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	JEREZ DE LA FRA.	91.794,38 €	0,00 €	91.794,38 €
CÁDIZ	FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	ALGECIRAS	331.531,54 €	436,62 €	331.094,92 €
CÁDIZ	ASOCIACIÓN ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (A.I.R.E.S)	ALGECIRAS	46.592,29 €	0,00 €	46.592,29 €
CÁDIZ	ASOCIACIÓN ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (A.I.R.E.S)	SAN ROQUE	43.478,14 €	0,00 €	43.478,14 €
CÁDIZ	FUNDACION MORNESE	JEREZ DE LA FRA.	109.304,42 €	0,00 €	109.304,42 €
CÁDIZ	ASOCIACIÓN COORDINADORA COMARCAL ALTERNATIVAS	SAN ROQUE	120.339,61 €	414,57 €	119.925,04 €
CÁDIZ	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SANLUCAR DE BDA.	74.498,86 €	0,00 €	74.498,86 €
CÁDIZ	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CHICLANA DE LA FRA.	64.961,66 €	0,00 €	64.961,66 €
CÁDIZ	ASOCIACION PROFESIONALES DE MEDIACION SOCIAL "EQUA"	SAN FERNANDO	28.037,57 €	0,00 €	28.037,57 €
CÁDIZ	ASOCIACION PROFESIONALES DE MEDIACION SOCIAL "EQUA"	CÁDIZ	34.160,10 €	0,00 €	34.160,10 €
CÁDIZ	ASOCIACION ARRABAL- A.I.D.	CHICLANA DE LA FRA.	27.245,97 €	0,00 €	27.245,97 €
CÁDIZ	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SAN FERNANDO	37.618,06 €	0,00 €	37.618,06 €
CÁDIZ	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ARCOS DE LA FRA.	71.724,06 €	0,00 €	71.724,06 €
CÁDIZ	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JEREZ DE LA FRA.	169.541,32 €	0,00 €	169.541,32 €
CÁDIZ	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CÁDIZ	146.310,71 €	0,00 €	146.310,71 €
CÁDIZ	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ALGECIRAS	131.778,40 €	0,00 €	131.778,40 €
CÁDIZ	COORDINADORA DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS "BARRIO VIVO"	ALGECIRAS	101.955,12 €	6.064,53 €	95.890,59 €
CÁDIZ	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	CÁDIZ	69.080,74 €	0,00 €	69.080,74 €
CÁDIZ	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL PUERTO DE STA. MARÍA	46.489,88 €	0,00 €	46.489,88 €
CÁDIZ	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIOCOMUNITARIOS, EDUCATIVOS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "ALENDY"	CÁDIZ	74.029,52 €	5.836,47 €	68.193,05 €
CÁDIZ	TOTAL CÁDIZ		2.334.194,66 €	17.457,69 €	2.316.736,97 €
CÓRDOBA	ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION BATÁ	CÓRDOBA	19.637,06 €	0,00 €	19.637,06 €
CÓRDOBA	ASOCIACIÓN APANNEDIS	PALMA DEL RÍO	52.103,09 €	0,00 €	52.103,09 €
CÓRDOBA	FEDERACION DE ASOCIACIONES SURGE	CÓRDOBA	127.049,69 €	0,00 €	127.049,69 €
CÓRDOBA	ASOCIACIÓN HOGAR MARIPOSAS	CÓRDOBA	23.344,39 €	0,00 €	23.344,39 €

PROVINCIA	ENTIDADES	PLIZD	TOTAL	2019	2020
CÓRDOBA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	133.275,53 €	0,00 €	133.275,53 €
CÓRDOBA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CÓRDOBA	130.354,64 €	0,00 €	130.354,64 €
CÓRDOBA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PALMA DEL RÍO	64.831,32 €	0,00 €	64.831,32 €
CÓRDOBA	FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS "KAMIRA"	CÓRDOBA	76.980,45 €	0,00 €	76.980,45 €
CÓRDOBA	FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCION DE LA ACCION SOCIAL - FEPAS	PALMA DEL RÍO	58.839,26 €	0,00 €	58.839,26 €
CÓRDOBA	ASOCIACION PALMEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE GUADALQUIVIR	PALMA DEL RÍO	52.286,78 €	0,00 €	52.286,78 €
CÓRDOBA	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	CÓRDOBA	109.945,35 €	0,00 €	109.945,35 €
CÓRDOBA	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE ACCION SOCIAL "A.V.A.S."	PUENTE GENIL	47.429,93 €	0,00 €	47.429,93 €
CÓRDOBA	ASOCIACION PRO-INMIGRANTES DE CORDOBA (APIC)	CÓRDOBA	31.768,36 €	0,00 €	31.768,36 €
CÓRDOBA	ASOCIACION BAENA SOLIDARIA	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	134.431,95 €	30.904,39 €	103.527,56 €
CÓRDOBA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PUENTE GENIL	54.527,89 €	0,00 €	54.527,89 €
CÓRDOBA	ASOCIACION DE ENCUENTRO Y ACOGIDA AL TOXICOMANO (ADEAT)	CÓRDOBA	19.566,17 €	0,00 €	19.566,17 €
CÓRDOBA	TOTAL CÓRDOBA		1.136.371,86 €	30.904,39 €	1.105.467,47 €
GRANADA	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	GRANADA	95.680,16 €	0,00 €	95.680,16 €
GRANADA	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN DE GRANADA	40.661,74 €	0,00 €	40.661,74 €
GRANADA	FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCION DE LA ACCION SOCIAL - FEPAS	MOTRIL	99.093,47 €	0,00 €	99.093,47 €
GRANADA	ASOCIACIÓN RED DE MUJERES DEL ZAIDÍN	GRANADA	39.437,86 €	0,00 €	39.437,86 €
GRANADA	ASOCIACION PARA LA INTERVENCION CON MENORES EN RIESGO SOCIAL "IMERIS"	LOJA	64.649,54 €	0,00 €	64.649,54 €
GRANADA	ASOCIACION PARA LA INTERVENCION CON MENORES EN RIESGO SOCIAL "IMERIS"	IZNALLOZ	129.128,33 €	0,00 €	129.128,33 €
GRANADA	ASOCIACION MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES	GRANADA	103.770,58 €	0,00 €	103.770,58 €
GRANADA	ASOCIACIÓN ALMANJÁYAR EN FAMILIA (ALFA)	GRANADA	175.540,39 €	0,00 €	175.540,39 €
GRANADA	ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA	DIPUTACIÓN DE GRANADA	36.883,52 €	0,00 €	36.883,52 €
GRANADA	ASOCIACION GITANA ANAQUERANDO DE GRANADA	GRANADA	453.809,79 €	0,00 €	453.809,79 €
GRANADA	ASOCIACION CENTRO SOCIO-CULTURAL ADULTOS "ZAIDIN"	GRANADA	36.956,00 €	0,00 €	36.956,00 €
GRANADA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	LOJA	104.994,26 €	0,00 €	104.994,26 €
GRANADA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	DIPUTACIÓN DE GRANADA	213.802,74 €	0,00 €	213.802,74 €
GRANADA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	BAZA	84.476,12 €	0,00 €	84.476,12 €
GRANADA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	GRANADA	165.372,92 €	0,00 €	165.372,92 €
GRANADA	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	GRANADA	45.494,57 €	0,00 €	45.494,57 €
GRANADA	PROVIVIENDA	MOTRIL	180.393,65 €	0,00 €	180.393,65 €
GRANADA	TOTAL GRANADA		2.070.145,64 €	0,00 €	2.070.145,64 €
HUELVA	FUNDACION VALDOCCO	HUELVA	333.986,42 €	0,00 €	333.986,42 €
HUELVA	FUNDACION VALDOCCO	DIPUTACIÓN DE HUELVA	94.629,05 €	0,00 €	94.629,05 €

PROVINCIA	ENTIDADES	PLIZD	TOTAL	2019	2020
HUELVA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ISLA CRISTINA	47.873,85 €	0,00 €	47.873,85 €
HUELVA	ASOCIACION "AGUA VIVA"	HUELVA	87.842,07 €	0,00 €	87.842,07 €
HUELVA	ASOCIACION COOPERACION Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)	HUELVA	35.237,94 €	0,00 €	35.237,94 €
HUELVA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	DIPUTACIÓN DE HUELVA	165.416,54 €	0,00 €	165.416,54 €
HUELVA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	HUELVA	135.630,52 €	0,00 €	135.630,52 €
HUELVA	FEDERACION DE ASOCIACIONES SURGE	HUELVA	70.315,19 €	0,00 €	70.315,19 €
HUELVA	FUNDACION EUROPEA PARA LA COOPERACION NORTE-SUR	HUELVA	59.431,63 €	0,00 €	59.431,63 €
HUELVA	AOCD, ASOCIACION OLOTENSE CONTRA LA DROGA	HUELVA	99.012,10 €	0,00 €	99.012,10 €
HUELVA	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	HUELVA	103.238,32 €	0,00 €	103.238,32 €
HUELVA	TOTAL HUELVA		1.232.613,63 €	0,00 €	1.232.613,63 €
JAÉN	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	LINARES	39.255,03 €	0,00 €	39.255,03 €
JAÉN	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ÚBEDA	39.403,79 €	0,00 €	39.403,79 €
JAÉN	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JÁEN	68.560,66 €	0,00 €	68.560,66 €
JAÉN	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ANDÚJAR	41.736,75 €	0,00 €	41.736,75 €
JAÉN	ASOCIACION DE MUJERES LA MURALLA DE JAEN	JÁEN	92.088,08 €	0,00 €	92.088,08 €
JAÉN	FEDERACION DE ASOCIACIONES SURGE	JÁEN	101.679,70 €	0,00 €	101.679,70 €
JAÉN	ASOCIACION DE VECINOS "PASO"	JÁEN	45.724,26 €	0,00 €	45.724,26 €
JAÉN	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	JÁEN	103.864,41 €	0,00 €	103.864,41 €
JAÉN	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	ÚBEDA	90.644,36 €	0,00 €	90.644,36 €
JAÉN	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	LINARES	89.282,20 €	0,00 €	89.282,20 €
JAÉN	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	LINARES	48.539,72 €	0,00 €	48.539,72 €
JAÉN	ASOCIACION MUNDO ACOGE	ÚBEDA	40.345,14 €	0,00 €	40.345,14 €
JAÉN	ASOCIACION MUNDO ACOGE	LINARES	41.427,59 €	0,00 €	41.427,59 €
JAÉN	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	JÁEN	67.464,82 €	0,00 €	67.464,82 €
JAÉN	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	DIPUTACIÓN DE JAÉN	177.432,22 €	0,00 €	177.432,22 €
JAÉN	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	LINARES	76.832,13 €	0,00 €	76.832,13 €
JAÉN	ASOCIACION COMARCAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA LOMA Y LAS VILLAS "TREBOLES COCEMFE JAEN"	ÚBEDA	21.975,81 €	0,00 €	21.975,81 €
JAÉN	TOTAL JAÉN		1.186.256,67 €	0,00 €	1.186.256,67 €
MÁLAGA	ASOCIACION COOPERACION Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)	MÁLAGA	79.409,36 €	0,00 €	79.409,36 €
MÁLAGA	ASOCIACION MONTAÑA Y DESARROLLO, SERRANIA DE RONDA	RONDA	69.086,51 €	0,00 €	69.086,51 €
MÁLAGA	ASOCIACIÓN TRANS	MÁLAGA	46.167,23 €	0,00 €	46.167,23 €
MÁLAGA	ASOCIACION MUJER EMANCIPADA	MÁLAGA	14.337,54 €	0,00 €	14.337,54 €
MÁLAGA	ASOCIACION ANIMACION MALACITANA	MÁLAGA	118.292,81 €	0,00 €	118.292,81 €
MÁLAGA	ASOCIACION MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES	MÁLAGA	84.946,44 €	0,00 €	84.946,44 €
MÁLAGA	NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCION Y MEDIACION - NAIM	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	35.066,17 €	3.276,14 €	31.790,03 €
MÁLAGA	ASOCIACION ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ "ASPA"	MÁLAGA	65.905,20 €	0,00 €	65.905,20 €

PROVINCIA	ENTIDADES	PLIZD	TOTAL	2019	2020
MÁLAGA	ASOCIACION INCLUSION, CIUDADANIA, DIVERSIDAD Y EDUCACION - INCIDE	MÁLAGA	151.361,26 €	0,00 €	151.361,26 €
MÁLAGA	ASOCIACION PRODIVERSA- PROGRESO Y DIVERSIDAD	MÁLAGA	130.504,45 €	2.538,08 €	127.966,37 €
MÁLAGA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	MARBELLA	44.814,82 €	0,00 €	44.814,82 €
MÁLAGA	ASOCIACION "VIVE"	MÁLAGA	24.933,96 €	2.351,37 €	22.582,59 €
MÁLAGA	NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCION Y MEDIACION - NAIM	MÁLAGA	82.739,88 €	7.755,70 €	74.984,18 €
MÁLAGA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	MÁLAGA	177.289,57 €	0,00 €	177.289,57 €
MÁLAGA	ASOCIACION MALAGA ACOGE	MÁLAGA	30.369,41 €	0,00 €	30.369,41 €
MÁLAGA	"HOGAR ABIERTO", ASOCIACION PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ANDALUCIA	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	30.259,53 €	0,00 €	30.259,53 €
MÁLAGA	"HOGAR ABIERTO", ASOCIACION PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ANDALUCIA	MÁLAGA	30.259,53 €	0,00 €	30.259,53 €
MÁLAGA	"HOGAR ABIERTO", ASOCIACION PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ANDALUCIA	TORREMOLINOS	30.259,53 €	0,00 €	30.259,53 €
MÁLAGA	ASOCIACIÓN "INTEGRACIÓN PARA LA VIDA"	MÁLAGA	48.849,56 €	0,00 €	48.849,56 €
MÁLAGA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	TORREMOLINOS	51.200,55 €	0,00 €	51.200,55 €
MÁLAGA	ASOCIACION AL SERVICIO DE LA INVESTIGACION Y LA TECNOLOGIA ASIT	MÁLAGA	124.537,03 €	1.252,95 €	123.284,08 €
MÁLAGA	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	MÁLAGA	99.777,82 €	0,00 €	99.777,82 €
MÁLAGA	ASOC DE PROMOCION E INVESTIGACION GITANA DE LA AXARQUIA	VÉLEZ-MÁLAGA	116.191,18 €	0,00 €	116.191,18 €
MÁLAGA	ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA ONDA COLOR	MÁLAGA	71.282,22 €	0,00 €	71.282,22 €
MÁLAGA	ASOCIACION ARRABAL- A.I.D.	MÁLAGA	41.089,71 €	2.898,47 €	38.191,24 €
MÁLAGA	TOTAL MÁLAGA		1.798.931,27 €	20.072,71 €	1.778.858,56 €
SEVILLA	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	SEVILLA	385.806,09 €	23.112,25 €	362.693,84 €
SEVILLA	ASOCIACIÓN ADE - AVANCE, DESARROLLO Y EMPLEO	SEVILLA	166.662,77 €	0,00 €	166.662,77 €
SEVILLA	FUNDACION SEVILLA ACOGE	SEVILLA	221.154,83 €	0,00 €	221.154,83 €
SEVILLA	RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	SEVILLA	154.914,35 €	0,00 €	154.914,35 €
SEVILLA	RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	DOS HERMANAS	75.765,72 €	0,00 €	75.765,72 €
SEVILLA	ASOCIACION COOPERACION Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)	SEVILLA	27.914,08 €	0,00 €	27.914,08 €
SEVILLA	ASOCIACION ASAENES SALUD MENTAL SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	26.103,26 €	0,00 €	26.103,26 €
SEVILLA	ASOCIACION DE MUJERES GITANAS "AKHERDI Y TROMIPEN"	SEVILLA	196.918,66 €	0,00 €	196.918,66 €
SEVILLA	FEDERACION DE ASOCIACIONES SURGE	SEVILLA	620.167,52 €	0,00 €	620.167,52 €
SEVILLA	ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	SEVILLA	42.451,54 €	0,00 €	42.451,54 €
SEVILLA	ASOCIACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGA Y AYUDA AL TOXICOMANO (APREDAT)	SEVILLA	34.541,17 €	0,00 €	34.541,17 €
SEVILLA	CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA	SEVILLA	26.468,97 €	0,00 €	26.468,97 €
SEVILLA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	150.675,94 €	0,00 €	150.675,94 €
SEVILLA	ASOCIACION C.I.M.A. (COLECTIVO DE INTERVENCION EN MEDIO ABIERTO)	SEVILLA	569.157,04 €	11.650,03 €	557.507,01 €
SEVILLA	AVANTI ANDALUCIA SIGLO XXI	SEVILLA	172.533,50 €	0,00 €	172.533,50 €

PROVINCIA	ENTIDADES	PLIZD	TOTAL	2019	2020
SEVILLA	ASOCIACION C.I.M.A. (COLECTIVO DE INTERVENCION EN MEDIO ABIERTO)	CAMAS	187.561,53 €	4.648,14 €	182.913,39 €
SEVILLA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	150.675,94 €	0,00 €	150.675,94 €
SEVILLA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CAMAS	150.675,94 €	0,00 €	150.675,94 €
SEVILLA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	DOS HERMANAS	150.675,94 €	0,00 €	150.675,94 €
SEVILLA	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	SEVILLA	107.459,83 €	0,00 €	107.459,83 €
SEVILLA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SEVILLA	452.027,81 €	0,00 €	452.027,81 €
SEVILLA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	150.675,94 €	0,00 €	150.675,94 €
SEVILLA	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS FAKALI	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	92.227,35 €	0,00 €	92.227,35 €
SEVILLA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	MORÓN DE LA FRONTERA	150.675,94 €	0,00 €	150.675,94 €
SEVILLA	ASOCIACIÓN AL-GEA	SEVILLA	42.210,56 €	4.536,44 €	37.674,12 €
SEVILLA	FUNDACION MORNESE	SEVILLA	211.824,30 €	0,00 €	211.824,30 €
SEVILLA	ASOCIACION ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	SEVILLA	76.941,03 €	9.071,71 €	67.869,32 €
SEVILLA	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	ALCALÁ DE GUADAÍRA	57.427,49 €	1.938,34 €	55.489,15 €
SEVILLA	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	SEVILLA	159.600,78 €	4.386,71 €	155.214,07 €
SEVILLA	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	DOS HERMANAS	51.012,13 €	0,00 €	51.012,13 €
SEVILLA	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	45.138,73 €	533,96 €	44.604,77 €
SEVILLA	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	CORIA DEL RÍO	28.906,46 €	1.356,48 €	27.549,98 €
SEVILLA	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	CAMAS	54.012,84 €	0,00 €	54.012,84 €
SEVILLA	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	31.481,01 €	0,00 €	31.481,01 €
SEVILLA	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	MORÓN DE LA FRONTERA	24.976,96 €	0,00 €	24.976,96 €
SEVILLA	ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS	SEVILLA	30.235,17 €	0,00 €	30.235,17 €
SEVILLA	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	SEVILLA	50.973,25 €	0,00 €	50.973,25 €
SEVILLA	ASOCIACION FAMILIAR "LA OLIVA"	SEVILLA	139.078,78 €	0,00 €	139.078,78 €
SEVILLA	TOTAL SEVILLA		5.467.711,13 €	61.234,06 €	5.406.477,07 €
General Suma	TOTAL ANDALUCÍA		16.547.885,58	129.668,85	16.418.216,73

PROGRAMA:**Plan de formación servicios sociales interadministrativo.
Año 2020****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****ANTECEDENTES:**

La formación tiene como objetivo mejorar todas las competencias (conocimientos, habilidades, y actitudes) de las y los profesionales, repercutiendo en el producto final que en este caso es un servicio público. Se trata de un proceso de mejora continua, de una herramienta al servicio de la organización en sentido amplio. Con la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (BOJA 29/12/2016) se destaca la importancia de los Servicios Sociales Comunitarios dentro del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, adquiriendo una especial dimensión el desarrollo profesional y la formación permanente como base integral para conseguir la calidad del sistema.

Con fecha 2 de enero de 2020, se publica en el Boja la “Resolución de 20 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación Corporativa para 2020 y se convocan determinados cursos de los Programas de Formación General y de Formación de Justicia”. En dicha Resolución se recoge el Plan de Formación Interadministrativa para los Servicios Sociales Comunitarios del año 2020.

Así mismo, la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, realiza un Plan de Formación para el año 2020 en colaboración con las Comunidades Autónomas y cuya financiación se realiza mayoritariamente a través de la subvención del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) con fondos de formación para el empleo en las Administraciones Públicas. Dentro de este plan general se realiza un curso por Comunidad Autónoma. Además anualmente realizan actividades de formación de SIUSS (Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales) con nuestra colaboración y coordinación.

OBJETIVOS GENERALES:

La finalidad del Plan es facilitar y mejorar la formación de los/as profesionales, el intercambio y análisis sobre la práctica profesional, para promover la mejora de los servicios que se llevan a cabo, así como satisfacer las necesidades de reciclaje con conocimientos teóricos y la reflexión sobre la práctica profesional. Así mismo, el Plan de Formación Interadministrativo 2020, tenía como objetivo dar continuidad a la formación desarrollada durante el año 2019 y a la evaluación realizada durante el desarrollo de dicho plan.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales, de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Centrales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Entidades Locales, Diputaciones Provinciales, Delegaciones Territoriales y Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

1. Actividades formativas incluidas en el Plan de Formación Interadministrativa del IAAP:

→ El proyecto de Intervención Social

Modalidad: Presencial

N.º Ediciones: 1 (Cádiz)

Modalidad: On line

N.º Ediciones: 3

MODALIDAD PRESENCIAL:

Lugar: Cádiz

Fechas de realización: 4,5 y 6/02/2020

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 25 **Plazas cubiertas:** 31 **Asistentes:** 30 **Aptos:** 30 **No aptos:** 0

Personas asistentes: 26 Mujeres - 4 Hombres

Docentes: José Ramón Alcalá / Zamora Pérez

La puntuación global de la acción formativa es de 88.4 puntos sobre un total de 100 posibles



MODADIDAD ON LINE (PRIMERA EDICIÓN):

Fechas de realización: Del 15/09/2020 al 02/10/2020

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 45 **Plazas cubiertas:** 48 **Asistentes:** 36 **Aptos:** 27 **No aptos:** 9

Personas asistentes: 28 Mujeres - 8 Hombres

Docentes: José Ramón Alcalá / Zamora Perez

La puntuación global de la acción formativa es de 86,08 puntos sobre un total de 100 posibles

MODADIDAD ON LINE (SEGUNDA EDICIÓN):

Fechas de realización: Del 06/10/2020 al 23/10/2020

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 45 **Plazas cubiertas:** 47 **Asistentes:** 42 **Aptos:** 38 **No aptos:** 4

Personas asistentes: 36 Mujeres - 6 Hombres

Docentes: José Ramón Alcalá / Zamora Perez

La puntuación global de la acción formativa es de 89,81 puntos sobre un total de 100 posibles

MODADIDAD ON LINE (TERCERA EDICIÓN):

Fechas de realización: Del 11/11/2020 al 10/12/2020

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 45 **Plazas cubiertas:** 47 **Asistentes:** 42 **Aptos:** 39 **No aptos:** 3

Personas asistentes: 31 Mujeres - 11 Hombres

Docentes: José Ramón Alcalá / Zamora Perez

La puntuación global de la acción formativa es de 91,57 puntos sobre un total de 100 posibles

→ Resolución y Gestión del Conflicto Ético en la Intervención Social

Modalidad: on line

N.º Ediciones: 1

Fechas de realización: Del 23/04/2020 al 23/05/2020

N.º horas: 25

Plazas ofertadas: 75 **Plazas cubiertas:** 78 **Asistentes:** 72 **Aptos:** 67 **No aptos:** 5

Personas asistentes: 64 Mujeres - 8 Hombres

Docentes: Inmaculada Asensio Fernández / Marrubi Rodríguez Luna

La puntuación global de la acción formativa es de 89,17 puntos sobre un total de 100 posibles

→ **Renta Mínima de Inserción Social y Plan de Inclusión****Modalidad:** Presencial**N.º Ediciones:** 2 (Almería y Cádiz)**Modalidad:** On line**N.º Ediciones:** 4**MODADIDAD PRESENCIAL (PRIMERA EDICIÓN):****Lugar:** Almería**Fechas de realización:** 3, 4/03/2020**N.º horas:** 12**Plazas ofertadas:** 25 **Plazas cubiertas:** 28 **Asistentes:** 28 **Aptos:** 28 **No aptos:** 0**Personas asistentes:** 24 Mujeres - 4 Hombres**Docentes:** María del Mar Ortega Martínez / Cristina Moreno Cantos

La puntuación global de la acción formativa es de 78,61 puntos sobre un total de 100 posibles

MODADIDAD PRESENCIAL (SEGUNDA EDICIÓN):**Lugar:** Cádiz**Fechas de realización:** 10, 11/03/2020**N.º horas:** 12**Plazas ofertadas:** 25 **Plazas cubiertas:** 28 **Asistentes:** 28 **Aptos:** 28 **No aptos:** 0**Personas asistentes:** 25 Mujeres - 3 Hombres**Docentes:** María Isabel Barón García / Raquel Sibón Gil

La puntuación global de la acción formativa es de 87,78 puntos sobre un total de 100 posibles

MODADIDAD ON LINE (PRIMERA EDICIÓN):**Fechas de realización:** Del 18/09/2020 al 13/10/2020**N.º horas:** 20**Plazas ofertadas:** 75 **Plazas cubiertas:** 82 **Asistentes:** 47 **Aptos:** 47 **No aptos:** 0**Personas asistentes:** 41 Mujeres - 6 Hombres**Docentes:** Pedro García Francés / Marta María Fernández Reinoso Santamaría

La puntuación global de la acción formativa es de 85,65 puntos sobre un total de 100 posibles

MODADIDAD ON LINE (SEGUNDA EDICIÓN):**Fechas de realización:** Del 29/10/2020 al 20/11/2020**N.º horas:** 20**Plazas ofertadas:** 45 **Plazas cubiertas:** 48 **Asistentes:** 44 **Aptos:** 44 **No aptos:** 0**Personas asistentes:** 40 Mujeres - 4 Hombres**Docente:** Mónica Muñiz Barrero

La puntuación global de la acción formativa es de 88,5 puntos sobre un total de 100 posibles

MODADIDAD ON LINE (TERCERA EDICIÓN):

Fechas de realización: Del 06/11/2020 al 30/11/2020

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 75 **Plazas cubiertas:** 76 **Asistentes:** 54 **Aptos:** 54 **No aptos:** 0

Personas asistentes: 47 Mujeres - 7 Hombres

Docentes: Pedro García Francés / Marta María Fernández Reinoso Santamaría

La puntuación global de la acción formativa es de 89,25 puntos sobre un total de 100 posibles

MODADIDAD ON LINE (CUARTA EDICIÓN):

Fechas de realización: Del 09/11/2020 al 03/12/2020

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 45 **Plazas cubiertas:** 51 **Asistentes:** 46 **Aptos:** 44 **No aptos:** 2

Personas asistentes: 42 Mujeres - 4 Hombres

Docente: Antonio Manuel Ortíz Fernández

La puntuación global de la acción formativa es de 84,24 puntos sobre un total de 100 posibles

→ **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y su Desarrollo Reglamentario**

Modalidad: on line

N.º Ediciones: 1

Fechas de realización: Del 15/10/2020 al 15/11/2020

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 45 **Plazas cubiertas:** 48 **Asistentes:** 44 **Aptos:** 39 **No aptos:** 5

Personas asistentes: 31 Mujeres - 13 Hombres

Docente: Manuel Fuentes Jiménez

La puntuación global de la acción formativa es de 80,72 puntos sobre un total de 100 posibles

→ **Intervención en zonas desfavorecidas en el marco de los planes locales de intervención**

Modalidad: on line

N.º Ediciones: 2

MODADIDAD ON LINE (PRIMERA EDICIÓN):

Fechas de realización: Del 22/09/2020 al 13/10/2020

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 45 **Plazas cubiertas:** 50 **Asistentes:** 35 **Aptos:** 34 **No aptos:** 1

Personas asistentes: 31 Mujeres - 4 Hombres

Docente: Francisca López Gaviño

La puntuación global de la acción formativa es de 85,05 puntos sobre un total de 100 posibles

MODADIDAD ON LINE (SEGUNDA EDICIÓN):

Fechas de realización: Del 03/11/2020 al 24/11/2020

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 45 **Plazas cubiertas:** 48 **Asistentes:** 45 **Aptos:** 45 **No aptos:** 0

Personas asistentes: 38 Mujeres - 7 Hombres

Docente: Francisca López Gaviño

La puntuación global de la acción formativa es de 83,26 puntos sobre un total de 100 posibles

→ **Modelo de Atención Centrada en la Persona**

Modalidad: on line

N.º Ediciones: 1

Fechas de realización: Del 08/09/2020 al 30/09/2020

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 75 **Plazas cubiertas:** 81 **Asistentes:** 70 **Aptos:** 70 **No aptos:**

Personas asistentes: 63 Mujeres - 7 Hombres

Docentes: Abel Catela Huertas / Eva Enamorado Ridao

La puntuación global de la acción formativa es de 85.57 puntos sobre un total de 100 posibles

→ **Gestión de la Calidad en la atención en los Servicios Sociales**

Modalidad: on line

N.º Ediciones: 1

Fechas de realización: Del 28/09/2020 al 23/10/2020

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 75 **Plazas cubiertas:** 77 **Asistentes:** 58 **Aptos:** 58 **No aptos:**

Personas asistentes: 50 Mujeres - 8 Hombres

Docentes: Leticia García Panal / Victoria Eugenia Ruano García

La puntuación global de la acción formativa es de 86 puntos sobre un total de 100 posibles

→ **Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020**

Modalidad: on line

N.º Ediciones: 1

Fechas de realización: Del 16/11/2020 al 04/12/2020

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 75 **Plazas cubiertas:** 77 **Asistentes:** Aptos: 37 **No aptos:** 5

Personas asistentes: 37 Mujeres - 5 Hombres

Docentes: Mª Carmen Filigrana García / Jose Francisco Vega de los Reyes

La puntuación global de la acción formativa es de 81,76 puntos sobre un total de 100 posibles

→ **Servicios Sociales y Administración electrónica: demandas, estrategias, buenas prácticas y atención al ciudadano en el entorno digital. ción e Intervención Psicológica en Servicios Sociales Comunitarios**

Modalidad: on line

N.º Ediciones: 1

Fechas de realización: Del 09/06/2020 al 01/07/2020

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 75 **Plazas cubiertas:** 80 **Asistentes:** 77 **Aptos:** 41 **No aptos:** 36

Personas asistentes: 65 Mujeres - 12 Hombres

Docentes: Antonio López Pelaez / Joaquín Castillo de Mesa

La puntuación global de la acción formativa es de 73,77 puntos sobre un total de 100 posibles

→ **La Evaluación e Intervención Psicológica en Servicios Sociales Comunitarios**

Modalidad: on line

N.º Ediciones: 1

Fechas de realización: Del 12/05/2020 al 12/06/2020

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 75 **Plazas cubiertas:** 74 **Asistentes:** 64 **Aptos:** 64 **No aptos:** 0

Personas asistentes: 57 Mujeres - 7 Hombres

Docentes: Arturo Vegas Pérez / Leticia García Panal

La puntuación global de la acción formativa es de 88,64 puntos sobre un total de 100 posibles

→ **Intervención Socioeducativa ante el acoso escolar, cyberacoso y absentismo escolar**

Modalidad: on line

N.º Ediciones: 1

Fechas de realización: Del 16/06/2020 al 07/07/2020

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 45 **Plazas cubiertas:** 48 **Asistentes:** 45 **Aptos:** 38 **No aptos:** 7

Personas asistentes: 31 Mujeres - 14 Hombres

Docentes: Rafael López / Sidro López

La puntuación global de la acción formativa es de 85,0 puntos sobre un total de 100 posibles

→ **Las Prestaciones no contributivas y su gestión**

Modalidad: on line

N.º Ediciones: 1

Fechas de realización: Del 19/10/2020 al 10/11/2020

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 45 **Plazas cubiertas:** 50 **Asistentes:** 42 **Aptos:** 42 **No aptos:** 0

Personas asistentes: 37 Mujeres - 5 Hombres

Docente: Rosario Jiménez Calderón

La puntuación global de la acción formativa es de 90,4 puntos sobre un total de 100 posibles

→ El Enfoque de Género en la intervención profesional de los Servicios Sociales Comunitarios

Modalidad: on line

N.º Ediciones: 1

Fechas de realización: Del 01/10/2020 al 02/11/2020

N.º horas: 25

Plazas ofertadas: 45 **Plazas cubiertas:** 45 **Asistentes:** 27 **Aptos:** 27 **No aptos:** 0

Personas asistentes: 25 Mujeres - 2 Hombres

Docente: María Encarnación Quesada Herrera

La puntuación global de la acción formativa es de 83,74 puntos sobre un total de 100 posibles

→ Investigación e Innovación en Servicios Sociales

Modalidad: on line

N.º Ediciones: 1

Fechas de realización: Del 19/11/2020 al 04/12/2020

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 75 **Plazas cubiertas:** 75 **Asistentes:** 37 **Aptos:** 36 **No aptos:** 1

Personas asistentes: 32 Mujeres - 5 Hombres

Docentes: Fernando Relinque Medina / Manuela Fernández Borrero

La puntuación global de la acción formativa es de 77,15 puntos sobre un total de 100 posibles

→ Intervención socioeducativa en la adolescencia

Modalidad: Presencial

N.º Ediciones: 1 (Cádiz)

Fechas de realización: 11,12 y 13 /11/2020

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 25 **Plazas cubiertas:** 15 **Asistentes:** 15 **Aptos:** 15 **No aptos:** 0

Personas asistentes: 11 Mujeres - 4 Hombres

Docente: Manuel Núñez Moreno

La puntuación global de la acción formativa es de 87,58 puntos sobre un total de 100 posibles

2. Actividades formativas que han tenido que anularse:

Como consecuencia de la pandemia algunas actividades formativas previstas para su desarrollo mediante modalidad presencial han tenido que anularse, fundamentalmente porque los docentes no han podido realizar las modificaciones y adaptaciones que supone realizarlas on line.

- La coordinación institucional para las actuaciones conjuntas en materia de vivienda.
- La Intervención Familiar desde el Trabajo Social
- La coordinación Intersectorial en la valoración de la dependencia en situaciones de urgencia social.

- Lenguaje claro administrativo en los Servicios Sociales
- Tramitación de expedientes de subvenciones usando herramientas de la administración en el ámbito de los SSSS.

3. Cursos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

El número de cursos organizados a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el año 2018 han sido uno, ya que la otra actividad presencial prevista la anuló el Ministerio.

→ Jornadas “SIUSS”

Modalidad: Presencial (video-conferencia) **N.º Ediciones:** 2

Primera Edición:

Fecha de realización: 18/11/2020	Nº horas: 5	N.º alumnas/os: 8
Docente: M ^a José Oliva Romero		

Segunda Edición:

Fechas de realización: 19/11/2020	Nº horas: 5	N.º alumnas/os: 10
Docente: M ^a José Oliva Romero		

Anulada:

- Acompañamiento social e itinerarios de inserción

▮ PRESUPUESTO DESTINADO:

El plan de formación Interadministrativo es financiado por el Instituto Andaluz de Administración Pública. El coste de dicho plan durante el año 2020 ha sido de 40.807 €



PROGRAMA:
Autorizaciones de centros**CENTRO DIRECTIVO:**
Dirección General de Servicios Sociales**ANTECEDENTES:**

Se ejercen las funciones en materia de autorizaciones administrativas de los centros que afectan al ámbito competencial de la Dirección General de Servicios Sociales, según las atribuciones previstas en el art. 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

En concreto el procedimiento de autorización de centros se encuentra regulado por el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, y por el Decreto 153/2011, de 10 de mayo. Los requisitos se regulan mediante la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas, y las tipologías según la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, donde se detallan en el anexo II los centros destinados a población general y personas en situación o riesgo de exclusión social.

Hay que aclarar que el marco jurídico anteriormente expuesto y actualmente vigente, será sustituido por un nuevo decreto que actualmente se está trabajando en su borrador tras la derogación del Decreto 187/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, modificado por el Decreto 451/2019, de 9 de abril, por el que se amplía el plazo para la entrada en vigor del Decreto 187/2018, que no llegó a entrar en vigor.

OBJETIVOS GENERALES:

Tramitar los expedientes de autorización de centros de conformidad con el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, abarcando:

- Autorización previa (en la cual se emite desde el propio Departamento el informe técnico con carácter previo a la intervención: construcción, creación o reforma/modificación).

- Autorización de funcionamiento (donde el informe según la visita in-situ al centro se solicita a los técnicos de las distintas delegaciones territoriales con los que estamos coordinados), siendo las resoluciones competencias de esta Dirección General de Servicios Sociales.
- Además, se tramitan las solicitudes de cierre, cese de actividad o cambio de titularidad de los centros.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Los centros de nuestra competencia, según la normativa actual vigente Decreto 87/1996, de 20 de febrero, se encuentran recogidos según los sectores y tipologías siguientes:

- **Población general:**
 - Centros de servicios sociales comunitarios
 - Centros sociales polivalentes (tipología extinta según la Orden de 5 de abril)
- **Personas en situación o riesgo de exclusión social:**
 - Centros de acogida para marginados sin hogar
 - Albergues para trabajadores temporeros
 - Centros de atención para hijos de trabajadores temporeros (tipología extinta según la Orden de 5 de abril)

Sin embargo, en la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, las tipologías oficiales actualmente regladas son:

- **Población general:**
 - Centros de servicios sociales comunitarios
- **Personas en situación o riesgo de exclusión social:**
 - Comedores sociales
 - Centros de día para personas sin hogar
 - Centros residenciales para personas sin hogar:
 - Centros de acogida
 - Viviendas tuteladas
 - Albergues para personas trabajadoras temporeras

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Todas aquellas involucradas en la prestación de los servicios sociales ofertadas desde los centros que se autorizan:

- Entidades públicas: Entidades Locales (Ayuntamientos, Mancomunidades, ELA,...) y Diputaciones Provinciales.
- Entidades privadas: Fundaciones, Asociaciones,...

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Como complemento a la gestión de los recursos de centros, se desarrollan otras funciones que a continuación se relacionan y detallan:

- Coordinación con el Servicio de Registro, Evaluación y Control, para los Planes Anuales de Inspección, así como para el correcto mantenimiento de los datos del Registro en SISS de los centros de nuestra competencia.
- Integración en el grupo de trabajo a nivel técnico para la adaptación del nuevo procedimiento administrativo regulado por el nuevo Decreto 187/2018 a la herramienta digital SISS, para garantizar el correcto funcionamiento de los trámites para los futuros expedientes de autorizaciones.
- Desde que se inició la elaboración del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía desde esta Consejería, se ha estado colaborando para la edición de las capas correspondientes a las distintas Áreas de Servicios Sociales y las Zonas Básicas de Servicios Sociales, para lo cual se ha estado en coordinación con el IECA (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía) ya que es finalmente el responsable de la publicación de las capas citadas en la próxima actualización del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía), todavía pendiente de su publicación oficial. En el mapa, este departamento ha estado colaborando en la georreferenciación de los distintos recursos, así con la comprobación de los datos finales de los centros según sus competencias.
- Gestión de la cuenta de correo (colabora.cips@juntadeandalucia.es) destinado a recoger las incidencias que se deriven del mapa de recursos, así como la canalización de las peticiones que por parte de las entidades, delegaciones o centros directivos se estimen oportunas para el correcto mantenimiento del Mapa, tanto en los recursos que figuran como en la información que se visualiza. Para este trabajo se está en estrecha relación con el Servicio de Sistemas de Información al que pertenecen técnicos que intervienen en el mantenimiento coordinado.
- En la línea de trabajo cartográfico, se está en permanente contacto con el IECA ya que desde que se planteó el nuevo Plan Cartográfico de Andalucía, se pertenece a distintos grupos de trabajo que según sus funciones han terminado o siguen vivos como es el caso del GT-IDE Andalucía (Grupo de Trabajo de Infraestructuras de Datos Espaciales de Andalucía). En consecuencia, cada cierto tiempo, somos citados para reuniones donde nos informan de las avances o actualizaciones de los trabajos realizados. Podemos destacar otros grupos en los que hemos participado, siendo más significativos: GT-Sig-Corporativo, GT-Callejero (donde nació el CDAU, Callejero Digital de Andalucía Unificado), GT-Difusión y GT-Usos del Suelo. Así la última reunión mantenida ha sido con el GT-IDEA el pasado 14/12/2018 en la sede del IECA.
- En este ámbito cabe destacar el trabajo que se ha realizado creando la nueva capa actualizada de las ASS (Áreas de Servicios Sociales) y ZBSS (Zonas Básicas de Servicios Sociales) recogiendo las modificaciones aprobadas en

las ZBSS dependientes de la Diputación Provincial de Granada y la Diputación Provincial de Jaén. Lo cual permitirá una actualización del Mapa no sólo de los recursos sino desde la propia organización territorial.

- Apoyo técnico y asesoramiento al Servicio de Justicia de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior mediante la emisión de “Informe de Utilidad Pública”.
- Asesoramiento en los proyectos de inversiones correspondientes a la convocatoria en curso de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se ha hecho extensible el apoyo para la gestión en los expedientes de programas.
- Además se tienen asignadas dos funciones:
 - Usuario responsable en el SISS-Autorizaciones: se atienden a todas las incidencias a nivel autonómico mediante la herramienta Gestic que se generan en el subsistema de autorizaciones y que requieren la validación del UR.
 - Usuario editor en el ámbito del RPA (Registro de Procedimientos Administrativos): se atiende a las peticiones de actualización, revisión,... de procedimientos y formularios que forman parte del catálogo.

PRESUPUESTO DESTINADO:

En la actualidad no se gestionan subvenciones de construcción/creación en ninguna de sus tipologías.

OBSERVACIONES:

- Hasta la fecha del comienzo del confinamiento (marzo) se colaboró con el grupo de trabajo a nivel técnico de la revisión del Decreto 187/2018 tras la propuesta de modificación de la Ley de Servicios Sociales y en la redacción de las futuras guías de funcionamiento que sustituirían a la actual Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía).
- Se ha dado apoyo técnico y asesoramiento al Servicio de Sistemas de Información en materia de centros para los estudios y trabajos previos del proyecto Cohessiona, HSU (Historia Social Única),...
- Se está trabajando en una propuesta inicial de requisitos, tanto materiales como funcionales, para el futuro marco normativo a desarrollar.

PROGRAMA:
Fondo Social Extraordinario Covid-19

CENTRO DIRECTIVO:
Dirección General de Servicios Sociales

ANTECEDENTES:

- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Orden de 18 de abril de 2020, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

OBJETIVOS GENERALES:

Garantizar ingresos suficientes a personas y familias en concepto de ayudas de emergencia social, reforzar plantillas de los centros de servicios sociales comunitarios u otros servicios, incrementar del servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley 39/2016, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, atención a personas sin hogar, y adquisición de medios de prevención, tanto para personas usuarias como para trabajadoras y trabajadores de los servicios sociales.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Toda la población.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ayudas de emergencia social.

- Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.
- Reforzar los servicios de ayuda a domicilio así como la adquisición de medios de prevención tanto para personas usuarias como para trabajadoras y trabajadores de los servicios sociales.
- Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados, asegurando que tanto ellas como quienes las atienden estén debidamente protegidas, y posibilitar la ampliación, tanto en el tiempo de estancia como en intensidad, de los mismos.

DATOS ESTADÍSTICOS:

PROVINCIA	CANTIDAD ASIGNADA
Almería	2.475.147,76
Cádiz	4.282.200,37
Córdoba	2.703.591,86
Granada	3.158.342,68
Huelva	1.801.994,03
Jaén	2.187.668,47
Málaga	5.738.070,11
Sevilla	6.706.983,32
Andalucía	29.053.998,60

PRESUPUESTO DESTINADO:

29.053.998,60 euros



Atención a la infancia y adolescencia



PROGRAMA:**Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA)****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****ANTECEDENTES:**

Estos programas tienen como antecedentes los programas preventivos desarrollados en las distintas provincias de Andalucía, bajo la modalidad de Convenios de colaboración con entidades privadas sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2006, por la que se establecían las bases reguladoras y se convocaban subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad.

A partir del último trimestre del año 2014 comienza en las distintas provincias andaluzas el procedimiento de licitación y adjudicación mediante contrato de este servicio de acuerdo a unas directrices técnicas comunes (perfil de destinatarios, finalidades, objetivos, contenidos, metodología, evaluación) definidas desde la entonces Dirección General de Infancia y Familias, y con las adaptaciones que desde los distintos Servicios de Prevención y Apoyo a la Familia se vieron pertinentes realizar. Durante el año 2019 se planteó la redefinición y diseño de un Programa preventivo único que pudiera implementarse en todas las provincias de Andalucía, bajo la supervisión y coordinación del Servicio de Prevención de las Delegaciones Territoriales. Con este proyecto a nivel regional se sustituirían los programas preventivos anteriores. De este modo, a lo largo de 2020 ya se habían puesto en marcha los procedimientos de licitación en las 8 provincias de Andalucía bajo la denominación de “Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar” (NAYFA).

Es un Programa de continuidad.

OBJETIVOS GENERALES:

- Promover en los niños, niñas y adolescentes las competencias socio-personales que faciliten su adaptación y bienestar en el contexto familiar y en el entorno social.
- Fortalecer y desarrollar en los padres y madres las competencias necesarias para un ejercicio positivo de la parentalidad.
- Promover el desarrollo y bienestar de todos los miembros de la familia.
- Crear un espacio de encuentro entre las familias.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

El perfil de personas destinatarias es el siguiente:

- Niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre los 9 y 17 años que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento (incumplimiento reiterado de normas y límites, relaciones conflictivas con padres y madres, manifestación de actitudes hostiles y conductas agresivas, entre otras) relacionados con una situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.
- Padres y madres que encuentran dificultades para ejercer sus tareas educativas y necesiten fortalecer sus competencias de cara a un ejercicio positivo de su parentalidad.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

A lo largo del año 2020 se ha ido desarrollando el procedimiento de licitación en las 8 provincias andaluzas.

- ALMERÍA: Asociación Medialmer
- CÁDIZ: Fundación Márgenes y Vínculos
- CÓRDOBA: Asociación Encuentracuerdos
- GRANADA: Asociación Imeris
- HUELVA: Asociación Ponte
- JAÉN: Asociación Imeris
- MÁLAGA: Asociación Imeris
- SEVILLA: Asociación Humanos con Recursos

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:**

El programa NAYFA se concibe como una propuesta de intervención dirigida a familias con niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar con el objetivo de mejorar las relaciones familiares y se constituye como un servicio público y gratuito de atención, orientación e intervención con estas familias. Ofrece un espacio para la atención a las familias que combina intervención individual, familiar y grupal, pudiendo esta última desarrollarse separadamente en grupos de progenitores y grupos de menores o conjuntamente en grupos multifamiliares.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Familias y menores objeto de intervención en 2020

PROVINCIA	TOTAL FAMILIAS OBJETO DE INTERVENCIÓN	MENORES		TOTAL MENORES
		Niños	Niñas	
ALMERÍA	37	18	23	41
CÁDIZ*	-	-	-	-
CÓRDOBA*	14	7	7	14
GRANADA	6	1	5	6
HUELVA	104	57	51	108
JAÉN	14	9	5	14
MÁLAGA *	-	-	-	-
SEVILLA*	-	-	-	-
TOTALES	175	92	91	183

PRESUPUESTO DESTINADO:

COSTE PROGRAMA NAYFA 2020

ALMERÍA	65.248,80 €
CÁDIZ	21.125,27 €
CÓRDOBA	11.291,50 €
GRANADA	64.289,92 €
HUELVA	46.330,37 €
JAÉN	57.466,50 €
MÁLAGA	10.762,50 €
SEVILLA	10.899,42 €
TOTAL	287.414,28 €

OBSERVACIONES:

Se trata de una actuación de continuidad a través de contrato sujeto a licitación. Dada la necesidad de adecuar el presupuesto de forma homogénea en todas las provincias, al final del año 2019 se inició un proceso de licitación de contrato a través de la modalidad de concierto social, que continuó durante el ejercicio 2020. La situación del programa de acuerdo a los procedimientos de licitación no ha sido igual en todas las provincias, la suspensión de los plazos originada por la Covid 19 conllevó un retraso en la tramitación de los expedientes administrativos, al paralizarse todos los procedimientos que estaban iniciados con anterioridad a la determinación del estado de alarma, lo que provocó que la puesta en marcha de estos programas que estaba prevista para el ejercicio del 2020 se tuviese que posponer inevitablemente. De este modo, las provincias han ido formalizando los contratos en distintas fechas, cuatro de ellas (Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla) lo han hecho en el último trimestre del año.(*) En el 2020 se inició un proyecto de investigación para la evaluación de la efectividad del programa por parte de la Universidad de Sevilla.

PROGRAMA:**Ayudas económicas familiares****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****ANTECEDENTES:**

- Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, configura en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de dichos Servicios, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse directamente las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.
- Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería competente en materia de infancia y familias y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.
- Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, se aprueban un conjunto de acciones dirigidas a la prevención de situaciones de exclusión social o a la atención de las necesidades alimentarias más urgentes en la sociedad andaluza.
- Orden de 10 de octubre de 2013, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (BOJA nº 204, de 16/10/2013) por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.
- Orden de 27 de abril de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2020
- Orden de 26 de octubre de 2020, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2020, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

El Programa de ayudas económicas familiares es una actuación de continuidad contemplada como una prestación garantizada en el Catálogo de prestaciones

de los Servicios Sociales (2020) que se lleva a cabo mediante la suscripción y renovación anual de Convenios con los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y con las Diputaciones Provinciales. Si bien para las familias supone una intervención anual temporalizada y puntual.

OBJETIVOS GENERALES:

- Constitución de un recurso para situaciones coyunturales de necesidad y complementarias de los medios destinados a satisfacer las necesidades relacionadas con el acceso a los recursos sociales, con la convivencia personal y familiar, así como las relacionadas con la integración social. Estas Ayudas, se integran en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales.
- Establecimiento de un procedimiento unificado y unos criterios técnicos y económicos que puedan servir de referencia a profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios para homogeneizar los perfiles de las familias beneficiarias de las Ayudas Económicas Familiares.
- La lucha contra la exclusión social en Andalucía, mediante un conjunto de acciones dirigidas a la prevención de situaciones de exclusión social o a la atención de las necesidades alimentarias más urgentes en la sociedad andaluza.
- Prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social para las personas menores de edad a fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Estas ayudas de carácter preventivo están destinadas a las familias andaluzas con menores a su cargo para la atención de necesidades básicas, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos para ello, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

El Programa de Ayudas Económicas familiares se realiza en colaboración con los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y con las Diputaciones Provinciales, mediante la suscripción y renovación anual de Convenios. En la actualidad gestionan el programa 92 Entidades Locales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Son prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a las familias para la atención básica de los y las menores a su cargo especialmente de crianza y alimentación.

3.2

■ DATOS ESTADÍSTICOS:

Se incorporan los datos del año 2019. Los correspondientes a las transferencias del año 2020 no están disponibles en su totalidad. Si bien los convenios tienen una vigencia que se corresponde con el año natural, debido a la demora en el ingreso de los créditos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se tramitó la ampliación de plazos de ejecución y justificación a 73 entidades locales, con carácter general hasta el 31 de julio y 31 de agosto de 2021 respectivamente. Hasta tanto no se proceda a cumplimentar el trámite de justificación una vez finalizados los Programas, no podremos disponer de información correspondiente a las transferencias del año 2020.

PROVINCIA	Nº ENTIDADES LOCALES	Nº DE FAMILIAS	NIÑOS	NIÑAS	Nº DE MENORES
ALMERÍA	7	1.955	2.169	1.828	3.997
CÁDIZ	16	3.231	2.905	2.984	5.889
CÓRDOBA	9	2.334	2.223	2.027	4.250
GRANADA	10	1.744	1.817	1.594	3.411
HUELVA	8	758	717	597	1.314
JAÉN	7	816	785	782	1.567
MÁLAGA	17	2.879	2.672	2.609	5.281
SEVILLA	18	3.654	3.422	3.257	6.679
ANDALUCÍA	92	17.362	16.710	15.678	32.388

■ PRESUPUESTO DESTINADO:

El presupuesto destinado a estas ayudas en 2020 procede de tres fuentes de financiación:

- Crédito de la Junta de Andalucía (Servicio 01: **3.569.998,00 €**)
- Crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030: **Fondo extraordinario COVID-19: 1.535.370,00 €** y Créditos destinados a **proyectos sociales para protección a la familia y atención a la pobreza infantil**, conforme a lo previsto en acuerdo de consejo de ministros de 14 de julio de 2020, destinándose al programa de ayudas económicas familiares un total de **10.296.814,96 €**
- Aportación de las Entidades Locales, ascendiendo a **2.001.438,60 €**.

La distribución por provincias es la siguiente:

PROVINCIA	JUNTA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO COVID-19	FONDO POBREZA	APORTACIÓN ENTIDADES LOCALES
ALMERÍA	291.504,00 €	125.368,00 €	840.770,00 €	20.943,27 €
CÁDIZ	563.132,00 €	242.191,00 €	1.624.223,00 €	123.011,18 €
CÓRDOBA	331.592,00 €	142.609,00 €	956.401,00 €	1.515.409,27 €
GRANADA	377.847,00 €	162.503,00 €	1.089.804,00 €	27.000,00 €
HUELVA	217.916,00 €	93.721,00 €	628.527,00 €	12.000,00 €
JAÉN	256.021,00 €	110.107,00 €	738.429,00 €	8.000,00 €
MÁLAGA	677.771,00 €	291.493,00 €	1.954.867,00 €	201.202,00 €
SEVILLA	854.215,00 €	367.378,00 €	2.463.793,96 €	93.872,88 €
TOTAL	3.569.998,00 €	1.535.370,00 €	10.296.814,96 €	2.001.438,60 €



PROGRAMA:**Evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****ANTECEDENTES:**

El Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual se inscribe en el marco del Sistema de atención a la Infancia que definen, tanto la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor como el posterior desarrollo normativo e institucional que se deriva de la misma. Al respecto cabe destacar el “Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía”, firmado el 20 de noviembre de 2002 por las entonces Consejerías de la Junta de Andalucía (Gobernación, Justicia y Administración Pública, Salud, Educación y Ciencia, Asuntos Sociales), la Delegación del Gobierno en Andalucía, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, donde existe un compromiso conjunto de actuación, entre otros, ante los casos de violencia sexual, como un determinado tipo de maltrato a menores, así como el Decreto 210/2018, de 20 de noviembre por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA), que tiene por objeto la regulación de un procedimiento unificado para la detección, notificación, valoración y registro de casos en los que se tenga constancia o se sospeche la existencia de situaciones de riesgo o desamparo vinculadas al ejercicio de los deberes de protección de los menores por parte de sus padres, madres, personas tutoras o guardadoras.

Programa de continuidad.

OBJETIVOS GENERALES:

- Evaluar los indicadores específicos e inespecíficos asociados a la violencia sexual en los casos de menores derivados, así como el diagnóstico de los trastornos, secuelas y/o síntomas asociados.
- Ofrecer tratamiento psicológico especializado a menores víctimas de violencia sexual.
- Proporcionar de forma transversal asesoramiento jurídico, preparación y acompañamiento a los niños, niñas, adolescentes y a su familiares en su caso, incluidos en el programa en relación a los procesos judiciales relacionados.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

El programa es desarrollado, mediante contrato de servicio a través de la modalidad de concierto social, por las siguientes entidades:

- Fundación Márgenes y Vínculos, en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Jaén y Málaga.
- Asociación Adima, en las provincias de Córdoba, Huelva y Sevilla.

En cada una de las provincias, el programa se realiza por un equipo formado por profesionales de la psicología (clínica o forense) del trabajo social y del derecho y presenta un alto nivel de especialización y formación en la materia.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Ofrecer un servicio especializado dirigido, por un lado, a la evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de violencia sexual, con objeto de verificar o descartar la existencia de la misma, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente y, por otro lado, proporcionar a estos y estas menores un tratamiento psicosocial que les permita superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como proporcionar la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias necesiten, sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

DATOS ESTADÍSTICOS:

En el cuadro siguiente se indican los casos nuevos derivados a los dos programas en cada una de las ocho provincias andaluzas a lo largo del año 2020:

Total menores derivados nuevos 2020

PROVINCIA	EVALUACIÓN				TRATAMIENTO				TOTAL EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO
	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL	% EVAL	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL	% TT ^e	
ALMERÍA	61	9	70	63,06	37	4	41	36,94	111
CÁDIZ	94	44	138	67,65	53	13	66	32,35	204
CÓRDOBA	52	22	74	72,55	24	4	28	27,45	102
GRANADA	73	11	84	63,64	37	11	48	36,36	132
HUELVA	32	14	46	75,41	11	4	15	24,59	61
JAÉN	31	19	50	65,79	16	10	26	34,21	76
MÁLAGA	65	25	90	62,5	45	9	54	37,5	144
SEVILLA	114	29	143	67,14	55	15	70	32,86	213
TOTAL	522	173	695	66,63	278	70	348	33,37	1.043



En cuanto a los datos de menores derivados por género, se obtienen los siguientes resultados:

	TOTAL NIÑAS	TOTAL NIÑOS	
Nº	800	243	1.043
%	76,7	23,3	

Asimismo, durante el año 2020 se han atendido 1.331 menores en el Programa (casos nuevos y derivados de años anteriores), de los cuales el 77,39 % fueron niñas (1.030) y el 22,61% niños (301).

PRESUPUESTO DESTINADO:

En el año 2020 la cuantía destinada al desarrollo del Programa ha ascendido a un total de 1.368.916,58 €.

PROGRAMA:**Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****ANTECEDENTES:**

La implantación del Programa se realizó a través de la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regulaban las bases para otorgar subvenciones a Entidades Locales para la realización de Programas de Tratamiento a Familias con Menores, que fue parcialmente modificada mediante Orden de 25 de julio de 2006.

En el año 2015 se elaboró y publicó el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección (BOJA número 237, de 9 de diciembre de 2015).

Es un Programa de continuidad.

OBJETIVOS GENERALES:

El Programa de Tratamiento a Familias con Menores consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores, con una doble finalidad:

- Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su situación.
- Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

Con este Programa se persiguen los siguientes objetivos:

- Mitigar los factores de riesgo, para evitar la separación del o la menor de su familia.
- Capacitar a la familia para dar una correcta atención a sus hijos e hijas evitando cualquier conducta negligente o maltratante, garantizando la seguridad y la integridad básica de los mismos.
- Lograr que la familia funcione de manera autónoma y adecuada, y los y las menores tengan una atención y cuidados acordes a sus necesidades.
- Proporcionar a las familias las habilidades y/o recursos técnicos necesarios para superar la situación de crisis que dio lugar a la medida protectora.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

El Programa de tratamiento a familias con menores se realiza en colaboración con los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y con las Diputaciones Provinciales, mediante la suscripción y renovación anual de Convenios. En la actualidad trabajan en el programa 144 equipos, integrados por 462 técnicos, además de 92 coordinadores/as, desarrollando sus actividades en 84 Municipios de más de 20.000 habitantes y en las 8 Diputaciones Provinciales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Elaboración y ejecución de un plan de intervención con las familias que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores así como para la reunificación de los menores.

DATOS ESTADÍSTICOS:

En la siguiente tabla se recoge la distribución por provincias del número de Equipos de tratamiento las Familiar en el año 2020:

Programa de tratamiento a familias con menores 2020

PROVINCIA	Nº EQUIPOS
ALMERÍA	12
CÁDIZ	20
CÓRDOBA	15
GRANADA	19
HUELVA	13
JAÉN	12
MÁLAGA	25
SEVILLA	28
ANDALUCÍA	144

En esta otra tabla se muestra el número de familias y menores atendidos en los dos subprogramas: RIESGO SOCIAL Y REUNIFICACIÓN en las distintas provincias en el año 2020:

PROVINCIA	RIESGO SOCIAL		REUNIFICACIÓN		TOTAL	
	FAMILIAS	MENORES	FAMILIAS	MENORES	FAMILIAS	MENORES
ALMERÍA	429	864	33	56	462	920
CÁDIZ	956	1.728	192	316	1.148	2.044
CÓRDOBA	520	1.052	46	83	566	1.135
GRANADA	621	1.272	41	80	662	1.352
HUELVA	344	678	18	31	362	709
JAÉN	284	548	18	35	302	583
MÁLAGA	933	1.835	21	32	954	1.867
SEVILLA	1.069	1.975	30	51	1.099	2.026
ANDALUCÍA	5.156	9.952	399	684	5.555	10.636

PRESUPUESTO DESTINADO:

La distribución de la financiación económica en las distintas provincias andaluzas de este Programa en el año 2020, ha sido la siguiente:

Programa de tratamiento a familias con menores 2020

PROVINCIA	FINANCIACIÓN CONSEJERÍA	FINANCIACIÓN EELL
ALMERÍA	1.129.112,00 €	596.282,08 €
CÁDIZ	2.055.246,00 €	1.202.853,75 €
CÓRDOBA	1.332.090,00 €	884.640,95 €
GRANADA	1.719.034,00 €	937.437,23 €
HUELVA	1.214.741,00 €	684.673,75 €
JAÉN	1.157.655,00 €	610.015,58 €
MÁLAGA	2.470.733,00 €	1.818.473,99 €
SEVILLA	2.641.991,00 €	1.652.510,46 €
ANDALUCÍA	13.720.602,00 €	8.386.887,79



PROGRAMA:
Acogida Inmediata**CENTRO DIRECTIVO:**
Dirección General de Infancia**ANTECEDENTES:**

Es un programa de continuidad. Los centros donde se desarrolla el programa de acogida inmediata se rigen por el siguiente marco jurídico:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la atención al Menor.
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores.
- Proyecto Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2005.
- Currículum Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2007.
- Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento, aprobado mediante Orden de 23 de octubre de 2007.
- Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 102/2000, de 15 de mayo, que modifica en parte el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- Decreto 153/2011, de 10 de mayo, que modifica en parte el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de la consejerías de presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros y Servicios de los Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.

OBJETIVOS GENERALES:

Prestar de manera inmediata y continuada la atención integral a menores en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, salud, educación, vestuario, ocio y cultura que posibiliten su adecuado desarrollo físico, psíquico y social, ejerciendo adecuadamente la función de guarda del menor, en un ambiente de coeducación y respeto a la diversidad, afecto, comprensión y seguridad emocional y material, que fomente la convivencia armónica y la plena participación del menor en el dispositivo residencial y comunitario y, especialmente, en todas aquellas decisiones que le afecten directamente.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Menores en situación de desprotección.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Junta de Andalucía (Centros propios).
- Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Ofrecer a cada menor la acogida inmediata por el periodo imprescindible hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible o su traslado a los recursos previstos para el acogimiento residencial de carácter general.
- Cobertura de necesidades sanitarias, educativas, culturales y de ocio.
- Intervención educativa individualizada en función de las necesidades y capacidad, así como actividades grupales para facilitar la socialización.
- Potenciación de habilidades personales y sociales del colectivo mediante desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y la integración en la sociedad.
- Proporcionar herramientas para la integración mediante el desarrollo de actividades destinadas al aprendizaje de nociones básicas del castellano.
- Actuaciones para lograr la identificación así como la localización de familiares, tanto en su país de origen como los que pudieran estar residiendo legalmente en España, al objeto de lograr la reagrupación familiar, si ello redundaría en el interés del menor.
- Se prestará especial diligencia para detectar situaciones de vulnerabilidad, tales como la sospecha de ser víctima de trata de personas, para garantizar su seguridad y protección.
- La atención deberá responder a las necesidades propias derivadas de la procedencia y la identidad cultural, lingüística, religiosa... inspirándose en los principios de convivencia, integración y normalización, no suponiendo práctica segregadora o discriminatoria.

DATOS ESTADÍSTICOS:

A fecha 31 de diciembre de 2020, había 463 plazas en Centros de protección, de las cuales 307 eran en Centros propios de la Junta de Andalucía y 156 plazas en centros concertados o contratados.

A dicha fecha había 302 menores acogidos, 204 hombres (67,55%) y 98 mujeres (32,45%).

PRESUPUESTO DESTINADO:

4.766.253,52 €.

OBSERVACIONES:

Contratos sujetos a prórroga.

PROGRAMA:
Acogimiento residencial básico**CENTRO DIRECTIVO:**
Dirección General de Infancia**ANTECEDENTES:**

Es un programa de continuidad. Los centros donde se desarrolla el programa de acogimiento residencial básico se rigen por el siguiente marco jurídico:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores.
- Proyecto Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2005.
- Currículum Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2007.
- Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento, aprobado mediante Orden de 23 de octubre de 2007.
- Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 102/2000, de 15 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- Decreto 153/2011, de 10 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de la consejerías de presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros y Servicios de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.

OBJETIVOS GENERALES:

Prestar servicio de acogimiento residencial a menores bajo atención inmediata, tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, habiéndose acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro en virtud de lo dispuesto en el C. Civil, prioritariamente aquellos menores que se encuentren en dispositivos de emergencia.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Menores en situación de desprotección, tales como la atención a chicas en proceso de gestación y jóvenes madres, menores procedentes de la inmigración, menores con discapacidad o con enfermedades comunes u otros procesos patológicos, o deshabitación de drogodependencias.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Junta de Andalucía (Centros propios).
- Asociaciones/Fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Trabajar la integración sociolaboral y la preparación para la emancipación y la vida independiente. El contenido fundamental consiste en ofrecer a cada menor el alojamiento, la convivencia, la educación y la protección que precisa para su desarrollo integral, por el periodo necesario hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible; la adopción de una medida alternativa (acogimiento familiar o adopción) o, su emancipación a la mayoría de edad. Incluye un proyecto socioeducativo individual que persiga el bienestar físico, psicológico, social y educativo, en un ambiente normalizado, lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes, que fomente la convivencia armónica y la plena participación en el entorno residencial y comunitario, especialmente en aquellas decisiones que le afecten, incluida la propia gestión del centro, la autonomía y la asunción progresiva de responsabilidades.

DATOS ESTADÍSTICOS:

A fecha 31 de diciembre de 2020, había 1.446 plazas en Centros de protección, de las cuales 125 eran en Centros de propios de la Junta de Andalucía y 1.321 plazas en centros colaboradores.

A dicha fecha había 1.250 menores acogidos, 784 hombres (62,72%) y 466 mujeres (37,28%).

PRESUPUESTO DESTINADO:

31.233.270,51 €.

OBSERVACIONES:

Contratos sujetos a prórroga.

PROGRAMA:
Menores con discapacidad**CENTRO DIRECTIVO:**
Dirección General de Infancia**ANTECEDENTES:**

Es un programa de continuidad. Los centros donde se desarrolla el programa de acogimiento residencial a menores con discapacidad se rigen por el siguiente marco jurídico:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la atención al Menor.
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores.
- Proyecto Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2005.
- Currículum Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2007.
- Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento, aprobado mediante Orden de 23 de octubre de 2007.
- Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 102/2000, de 15 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- Decreto 153/2011, de 10 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de la consejerías de presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros y Servicios de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.

OBJETIVOS GENERALES:

Prestar servicio de atención residencial a menores con discapacidad respecto de quienes se haya acordado judicial o administrativamente la guarda en un centro por parte de la Administración de la Junta de Andalucía.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Menores con grave o profunda discapacidad física, psíquica y/o sensorial.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Asociaciones/Fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- En general, prestar, de manera inmediata y continuada, atención integral en régimen residencial, y la educación y formación que precisan para su desarrollo integral, por el periodo imprescindible hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible, así como la preparación para la emancipación o la vida autónoma cuando alcancen la mayoría de edad o cuando se adopte otra medida alternativa. El acogimiento será de carácter general y normalizado, si bien con la especialidad inherente a considerar la discapacidad concreta del menor, ofreciendo alojamiento, con espacios adaptados, y la convivencia en un ambiente lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes, posibilitando su integración social y laboral con la permanente supervisión.
- Servicio de evaluación y tratamiento psicológico, asistencia médica, rehabilitación, asistencia psiquiátrica y estimulación temprana.
- El recurso tiene como finalidad todas aquellas actuaciones para procurar agilizar el retorno a su familia de origen y/o facilitar su integración, prestando la atención que responda a las necesidades derivadas de la procedencia y la identidad cultural, lingüística, religiosa... inspirándose en los principios de convivencia, integración y normalización, no suponiendo práctica segregadora o discriminatoria.

DATOS ESTADÍSTICOS:

A fecha 31 de diciembre de 2020, había 92 plazas en Centros de protección, correspondiendo todas ellas a centros colaboradores.

A dicha fecha había 68 menores acogidos, 47 hombres (69,12%) y 21 mujeres (30,88%).

PRESUPUESTO DESTINADO:

3.530.549,66 €.

OBSERVACIONES:

Contratos sujetos a prórroga.

PROGRAMA:
Conflicto social**CENTRO DIRECTIVO:**
Dirección General de Infancia**ANTECEDENTES:**

Es un programa de continuidad. Los centros donde se desarrolla el programa de menores en conflicto social se rigen por el siguiente marco jurídico:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la atención al Menor.
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores.
- Proyecto Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2005.
- Currículum Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2007.
- Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento, aprobado mediante Orden de 23 de octubre de 2007.
- Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 102/2000, de 15 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- Decreto 153/2011, de 10 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de la consejerías de presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros y Servicios de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.

OBJETIVOS GENERALES:

Atender, con carácter temporal, a menores que presentan de manera continuada conductas problemáticas o conflictivas que no han remitido con la intervención educativa que se ha realizado en el recurso residencial básico y que alteran la dinámica de funcionamiento del mismo. Aunque necesitan un tratamiento segregado de carácter especializado, éste puede realizarse en un ambiente normalizado, sin especiales restricciones.

**POBLACIÓN DESTINATARIA:**

Menores entre 12 y 17 años procedentes del recurso residencial básico.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Asociaciones/Fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Además de las que corresponden al recurso residencial básico,

- Proyecto educativo individualizado (técnicas educativas y terapéuticas específicas) que lleve a la corrección de las conductas problemáticas.
- Deshabitación de la drogodependencia, en su caso.
- Nunca se podrán aplicar en estos centros medidas de seguridad ni de restricción de libertades o derechos fundamentales contempladas en la L.O. 1/1996.

DATOS ESTADÍSTICOS:

A fecha 31 de diciembre de 2020, había 88 plazas en Centros de protección, correspondiendo todas ellas a centros colaboradores.

A dicha fecha había 69 menores acogidos, 48 hombres (69,57%) y 21 mujeres (30,43%).

PRESUPUESTO DESTINADO:

2.277.746,80 €.

OBSERVACIONES:

Contratos sujetos a prórroga.

PROGRAMA:
Problemas de conducta**CENTRO DIRECTIVO:**
Dirección General de Infancia**ANTECEDENTES:**

Los centros donde se desarrolla el programa de acogimiento residencial a menores con problemas de conducta se rigen por el siguiente marco jurídico:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la atención al Menor.
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores.
- Proyecto Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2005.
- Currículum Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2007.
- Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento, aprobado mediante Orden de 23 de octubre de 2007.
- Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 102/2000, de 15 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- Decreto 153/2011, de 10 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de la consejerías de presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros y Servicios de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.

Es un programa de continuidad.

OBJETIVOS GENERALES:

Atender, con carácter temporal, a menores que presentan graves problemas de conducta y conductas disociales recurrentes, transgresoras de las normas sociales y de los derechos de terceros, que no han remitido con la intervención educativa que se ha realizado en el recurso residencial básico y que alteran la dinámica de funcionamiento del mismo. El acogimiento en estos centros se realizará exclusivamente cuando no sea posible la intervención a través de otras medidas de protección y por el tiempo estrictamente necesario. Tendrá como finalidad proporcionar al menor un marco adecuado para su educación, la normalización de

su conducta, su reintegración familiar cuando sea posible y, el libre y armónico desarrollo de su personalidad en un contexto estructurado y con intervenciones terapéuticas especializadas.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Menores entre 12 y 17 años procedentes del recurso residencial básico.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Asociaciones/Fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Además de las que corresponden al recurso residencial básico,

- Proyecto educativo individualizado (técnicas educativas y terapéuticas específicas) que lleve a la corrección de las conductas problemáticas. No podrán ser ingresados en estos centros quienes presenten enfermedades o trastornos mentales que requieran de un tratamiento específico por parte de los servicios competentes en materia de salud mental o de atención a personas con discapacidad grave o profunda.
- Deshabitación de la drogodependencia, en su caso.
- En estos centros deben estar previstas medidas de seguridad y de restricción de libertades o derechos fundamentales, mediante el control de espacios, la separación del grupo y la contención o el aislamiento, siempre con la mínima intensidad posible, por el tiempo estrictamente necesario, con fines exclusivamente educativos, para impedir las autolesiones o las agresiones y con el debido respeto a la dignidad, privacidad y derechos del menor, con estricto respeto a la L.O. 1/1996. Las medidas de seguridad aplicadas deberán registrarse en un libro.

DATOS ESTADÍSTICOS:

A fecha 31 de diciembre de 2020, había 159 plazas en Centros de protección, correspondiendo todas ellas a centros colaboradores.

A dicha fecha había 150 menores acogidos, 109 hombres (72,67%) y 41 mujeres (27,33%).

PRESUPUESTO DESTINADO:

7.000.969,95 €.

OBSERVACIONES:

Contratos sujetos a prórroga.

PROGRAMA:
Acogimiento familiar de menores**CENTRO DIRECTIVO:**
Dirección General de Infancia**ANTECEDENTES:**

- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.
- Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción.
- Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores, modificada por la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 11 de febrero de 2004. Dicha Orden ha sido objeto de correcciones de errores mediante Disposiciones Generales publicadas en el BOJA nº 236, de 12 de diciembre de 2017 y en el BOJA nº 26 de 6 de febrero de 2018.
- Orden de 14 de febrero de 2011, por la que se regula la presentación de las solicitudes de declaración de idoneidad para el acogimiento familiar y la adopción de menores que se hallen bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

- Conseguir una alternativa familiar para los niños y niñas del sistema de protección andaluz a través del acogimiento familiar, en primer lugar en familia extensa y si esto no es posible, en familia ajena, evitando así su ingreso en centros de protección y ofreciéndoles la posibilidad de desarrollarse en un entorno familiar que les proporcione los cuidados y atenciones que precisen, manteniendo la vinculación con su familia biológica.
- Apoyar económicamente a las familias acogedoras con el fin de contribuir a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios originados por la atención y cuidado de las niñas, niños y adolescentes en acogimiento familiar así como remunerar, en su caso, la especial dedicación y cualificación de la familia acogedora.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Niños y niñas del sistema de protección susceptibles de ser acogidos
- Familias acogedoras
- Familias biológicas

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Delegaciones Territoriales y Dirección General de Infancia.
- Servicios de Apoyo al Acogimiento Familiar, en Andalucía se desarrollan 11 conciertos sociales con entidades para la atención de los menores y familias en todas las provincias. Estos conciertos están suscritos por un periodo de dos años. Cada Servicio cuenta con equipos de profesionales de la rama de la Psicología, Trabajo Social y Educación.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

El Programa de Acogimiento Familiar, se ha venido realizando hasta noviembre de 2019 a través de Contratos de Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto, establecidos con las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar a nivel provincial. A partir de diciembre de 2019, tras la licitación de los lotes provinciales, se han suscrito mediante Concierto Social para la Gestión del “Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar de Menores”.

Las actuaciones que se realizan en los programas de acogimiento familiar, de acuerdo con lo establecido en el concierto social son:

- Actuaciones encaminadas al aumento de familias acogedoras.
- Fase informativa y formativa del procedimiento de Declaración de Idoneidad de las familias.
- Fase de entrevistas e informes psicosociales, del procedimiento de Declaración de Idoneidad, así como sus actualizaciones.
- Colaboración en la preparación del niño o de la niña para la medida de integración familiar o reintegración familiar.
- Seguimiento y valoración del acoplamiento inicial entre el menor y la nueva familia acogedora.
- Elaboración del plan de seguimiento, así como la emisión de informes sobre el seguimiento del acogimiento familiar y propuesta de funciones tutelares, en su caso.
- Elaboración de programas de apoyo y acompañamiento para la optimización de recursos tanto para la familia como para el niño o la niña.
- Elaboración de programas específicos para evitar las situaciones que pongan en riesgo el desarrollo de la convivencia familiar.
- La intervención en los conflictos surgidos entre la familia acogedora, la persona menor acogida y la familia biológica en la supervisión de las visitas.
- Fomentar la creación de grupos de ayuda mutua entre familias acogedoras.
- Intervención con la familia acogedora y la persona menor acogida para la preparación en el cese del acogimiento familiar.
- Desarrollo de actuaciones para promover la emancipación de los/as menores y fomentar su integración sociolaboral.
- Cualquier otra función que se derive de la integración familiar de estos niños y niñas.

DATOS ESTADÍSTICOS:

(Datos desagregados por sexo y por provincia; se adjuntarán las tablas que se consideren pertinentes):

Menores en acogimiento familiar activos a 31/12/2020

	URGENCIA	TEMPORAL	PERMANENTE	TOTAL ACTIVOS
ALMERÍA	8	35	106	149
CÁDIZ	73	79	390	542
CÓRDOBA	12	39	204	255
GRANADA	28	19	197	244
HUELVA	11	45	160	216
JAÉN	14	19	147	180
MÁLAGA	21	62	373	456
SEVILLA	12	41	423	476
TOTAL ANDALUCÍA	179	339	2.000	2.518

Menores en acogimiento familiar activos a 31/12/2020

	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL MENORES ACTIVOS A 31/12/2020
ALMERÍA	82	67	149
CÁDIZ	259	283	542
CÓRDOBA	124	131	255
GRANADA	130	114	244
HUELVA	105	111	216
JAÉN	103	77	180
MÁLAGA	228	228	456
SEVILLA	207	269	476
TOTAL ANDALUCÍA	1.238	1.280	2.518

Menores atendidos en acogimiento familiar durante el año 2020

	URGENCIA	TEMPORAL	PERMANENTE	TOTAL ATENDIDOS
ALMERÍA	20	47	119	186
CÁDIZ	127	130	435	692
CÓRDOBA	45	102	227	374
GRANADA	42	32	214	288
HUELVA	30	86	179	295
JAÉN	23	33	164	220
MÁLAGA	75	110	428	613
SEVILLA	29	59	482	570
TOTAL ANDALUCÍA	391	599	2.248	3.238

Menores en acogimiento familiar atendidos durante el 2020

	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL MENORES ATENDIDOS
ALMERÍA	102	84	186
CÁDIZ	336	356	692
CÓRDOBA	188	186	374
GRANADA	151	137	288
HUELVA	159	136	295
JAÉN	124	96	220
MÁLAGA	302	311	613
SEVILLA	260	310	570
TOTAL ANDALUCÍA	1.622	1.616	3.238

Acogimiento familiar retribuido año 2020

PROVINCIAS	Nº DE FAMILIAS ACOGEDORAS	Nº DE MENORES ACOGIDOS
ALMERÍA	134	158
CÁDIZ	430	502
CÓRDOBA	211	262
GRANADA	211	288
HUELVA	201	233
JAÉN	165	213
MÁLAGA	368	454
SEVILLA	335	366
TOTAL	2.055	2.476

PRESUPUESTO DESTINADO:

- El coste para la gestión del servicio durante el año 2020 ha ascendido a 4.316.371,08 €
- El importe de las prestaciones económicas a las familias acogedoras en el año 2020 asciende a : 11.066.345,26€.

PROGRAMA:
Adopción nacional**CENTRO DIRECTIVO:**
Dirección General de Infancia**ANTECEDENTES:**

- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.
- Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción.
- Orden de 14 de febrero de 2011, por la que se regula la presentación de las solicitudes de declaración de idoneidad para el acogimiento familiar y la adopción de menores que se hallen bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

Conseguir integrar en familias adoptivas a los menores tutelados por la Junta de Andalucía susceptibles de adopción.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Los niños y las niñas del sistema de protección susceptibles de adopción, las familias adoptivas y las solicitantes de adopción nacional y los adoptados y adoptadas de nuestra comunidad autónoma.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Delegaciones Territoriales.
- Dirección General de Infancia.
- Servicio de Información, Formación, Valoración para la Adopción y Seguidores Postadoptivos (contrato con Eulen Servicios Sociosanitarios).
- Servicio Postadopción de la Junta de Andalucía (contrato con Eulen Servicios Sociosanitarios).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Información y formación de los solicitantes de adopción.
- Valoración de idoneidad y elaboración del informe psicosocial.

- Gestión del Registro centralizado y elaboración de la lista de familias para la guarda con fines de adopción de los menores propuestos (Dirección General de Infancia).
- Proceso de selección de la familia mas adecuada.
- Acoplamiento entre menor y familia.
- Seguimiento y apoyo durante la guarda con fines de adopción.
- Elaboración y presentación de la propuesta de adopción al juzgado correspondiente.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Los menores de guarda con fines de adopción que se han atendido a lo largo del año 2020 han sido:

Menores de guarda con fines de adopción atendidos en 2020

	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
ALMERÍA	30	21	51
CÁDIZ	152	137	289
CÓRDOBA	35	24	59
GRANADA	42	59	101
HUELVA	43	33	76
JAÉN	71	51	122
MÁLAGA	40	34	74
SEVILLA	65	58	123
TOTAL	478	417	895

Las adopciones que la administración ha propuesto para su constitución en los juzgados a lo largo del 2020 han sido:

Adopciones propuestas en 2020

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ALMERÍA	5	4	9
CÁDIZ	12	25	37
CÓRDOBA	11	7	18
GRANADA	4	8	12
HUELVA	1	4	5
JAÉN	14	11	25
MÁLAGA	9	12	21
SEVILLA	3	3	6
TOTAL	59	74	133

3.11

En número de autos judiciales aprobando las adopciones propuestas que se han recibido en 2020 han sido:

Adopciones constituidas en 2020

	VARONES	MUJERES	TOTAL
ALMERÍA	2	1	3
CÁDIZ	15	11	26
CÓRDOBA	6	6	12
GRANADA	4	3	7
HUELVA	0	0	0
JAÉN	5	6	11
MÁLAGA	7	8	15
SEVILLA	7	2	9
TOTAL	46	37	83

El número de ofrecimientos para adopción nacional que se han recibido en cada provincia han sido:

PROVINCIA	OFRECIMIENTOS ADOP. NAC. 2020
ALMERÍA	27
CÁDIZ	46
CÓRDOBA	33
GRANADA	25
HUELVA	16
JAÉN	6
MÁLAGA	62
SEVILLA	50
TOTAL	265

PRESUPUESTO DESTINADO:

El coste del contrato con Eulen para el Servicio de Valoración para la adopción para 2020 ha sido de 786.857,50€.

PROGRAMA:**Adopción internacional****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****ANTECEDENTES:****Normativa Internacional**

- Convención de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989.
- Convenio de la Haya de 29 de mayo de 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional (ratificado por España el 30/06/95).

Normativa Estatal

- Constitución Española 1978 (art. 14, art. 39).
- Código Civil (art. 9.4,9.5, 19.1, 19.2, 108, 180.1, 180.5 y 180.6).
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 54/2007, de Adopción Internacional.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.
- Real Decreto 165/2019, de 22 de marzo, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Adopción Internacional.

Normativa Autonómica

- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.
- Decreto 454/1996, de 1 de octubre, sobre habilitación de Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar, y acreditación de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.
- Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.
- Orden de 13 de diciembre de 2007, por la que se crea y regula el Registro de Reclamaciones de Entidades colaboradoras de Adopción Internacional en Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

Garantizar el interés superior de los niños y niñas adoptados mediante procedimientos de adopción internacional, así como el de las personas residentes en Andalucía que se ofrecen para la adopción, estableciendo y supervisando un sistema de garantías y un procedimiento de tramitación entre autoridades centrales que permita aplicar la normativa internacional y prevenir cualquier práctica ilícita.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Las personas menores consideradas adoptables por la autoridad extranjera competente y con residencia habitual en el extranjero
- Las personas residentes en la Comunidad Autónoma Andaluza que se ofrecen para la adopción internacional

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Dirección General de Infancia
- Delegaciones Territoriales
- Ministerio competente en materia de Servicios Sociales
- Autoridades centrales para la Adopción Internacional de los países de origen de los niños y niñas adoptables
- Autoridades centrales para la adopción internacional de las Comunidades Autónomas (Acuerdo de colaboración intercomunitaria)
- Entidad adjudicataria del Servicio de Información, Formación, Valoración de la Idoneidad y Seguimientos Postadoptivos
- Entidad adjudicataria del Servicio de Postadopción
- Organismos Acreditados para la Adopción Internacional

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Información y formación a las personas interesadas en procedimientos de adopción internacional
- Valoración de la idoneidad de las unidades familiares que se ofrecen para la adopción internacional
- Gestión del Registro de Solicitantes de Acogimiento y Adopción
- Tramitación de expedientes con los países de origen de las personas menores (bien a través de Organismos Acreditados para la Adopción Internacional o bien directamente entre entidades públicas)
- Seguimientos y apoyo durante la postadopción
- Dirección Técnica del Servicio de información, formación, valoración de la idoneidad y seguimientos postadoptivos
- Supervisión y seguimiento de los Organismos Acreditados para la Adopción Internacional

DATOS ESTADÍSTICOS:

Número de ofrecimientos para la Adopción Internacional

PROVINCIA	TOTAL
ALMERÍA	3
CÁDIZ	10
CÓRDOBA	5
GRANADA	10
HUELVA	5
JAÉN	2
MÁLAGA	8
SEVILLA	18
TOTAL	61

Número de adopciones internacionales constituidas según provincia

PROVINCIA	ADOPCIONES FORMALIZADAS		TOTAL
	NIÑOS	NIÑAS	
ALMERÍA	0	0	0
CÁDIZ	3	0	3
CÓRDOBA	0	0	0
GRANADA	2	0	2
HUELVA	1	0	1
JAÉN	2	1	3
MÁLAGA	2	1	3
SEVILLA	3	2	5
TOTAL	13	4	17

PRESUPUESTO DESTINADO:

El coste del contrato de gestión del Servicio de información, formación, valoración de la idoneidad y seguimientos postadoptivos durante 2020 ha sido de 786.857,52 €

PROGRAMA:
Servicio postadopción**CENTRO DIRECTIVO:**
Dirección General de Infancia**ANTECEDENTES:**

- Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.
- Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.

OBJETIVOS GENERALES:

- Apoyar a las familias adoptivas y personas adoptadas de nuestra comunidad autónoma.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Todas las familias que tienen una adopción nacional, internacional o una guarda con fines de adopción, y todas las personas adoptadas (mayores y menores de edad) de nuestra comunidad autónoma.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Delegaciones Territoriales.
- Dirección General de Infancia.
- Servicio Postadopción (contrato con la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios S.A.).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Informar y asesorar sobre aspectos relacionados con la adopción.
- Formación para familias y personas menores en guarda con fines de adopción o en adopción.
- Intervención terapéutica individual y familiar.
- Apoyo técnico y mediación en los procesos de búsqueda de orígenes de las personas adoptadas.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Las nuevas familias que han acudido al Servicio Postadopción en 2020 han sido:

Nuevos expedientes abiertos según sexo y programa 2020

	ASESORAMIENTO	TERAPIA	BÚSQUEDA DE ORÍGENES	TOTAL ANDALUCÍA
HOMBRE	26	47	35	108
MUJER	13	31	51	95
TOTAL	39	78	86	203

El total de familias que se han estado atendiendo a lo largo del 2020 en cada provincia andaluza han sido:

Familias atendidas en el servicio postadopción en 2020

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL ANDALUCÍA
ASESORAMIENTO	1	7	7	6	20	4	33	28	106
TERAPIA	27	47	10	45	17	19	114	54	333
BÚSQUEDA ORÍGENES	9	19	10	22	19	7	51	40	177
TOTAL	37	73	27	73	56	30	198	122	616

PRESUPUESTO DESTINADO:

El coste del contrato con Eulen para el Servicio Postadopción para el año 2020 ha sido de 510.564,96 euros (IVA incluido).



PROGRAMA:**Programa de adquisición de competencias sociolaborales (PACS)****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****ANTECEDENTES:**

Ley 1/1988 de 20 de Abril, de los Derechos y la Atención al Menor, Art. 19.1.f : “Se potenciará el desarrollo de programas de formación profesional e inserción laboral de los menores sometidos a medidas de protección, con el fin de facilitar su plena autonomía e integración social al llegar a su mayoría de edad.” Y Art.37.2: “Al menos, durante el año siguiente a la salida de los menores de un centro de protección, la Administración de la Junta de Andalucía efectuará un seguimiento de aquellos al objeto de comprobar que su integración socio-laboral sea correcta, aplicando la ayuda técnica necesaria.”

De continuidad.

El PACS se compone principalmente de dos programas especializados, que engloban tres tipos de recursos para llevar a cabo un conjunto de actuaciones, medidas y prestaciones de diferente tipo (residenciales, formativos, de acompañamiento, de prácticas en empresas...) destinados a la adquisición de competencias sociales y laborales al colectivo de menores y jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, entre los 16 y 25 años, que les permita la integración social normalizada y el acceso al mercado de trabajo, consiguiendo así la emancipación y el logro de su plena inclusión. Estos programas son:

- 1. COIL (Centro de Orientación e Integración Laboral)**, destinado al colectivo de menores que se encuentran en Centros de Protección con edades comprendidas entre 16 y 18 años, con el objetivo de dotarlo, desde este entorno residencial, de las herramientas, habilidades y actitudes necesarias para encarar la vida independiente con el mayor éxito posible.
- 2. P+18 (Programa de Mayoría de Edad)**, se desarrolla por medio de dos tipos de recursos:
 - Alta Intensidad (A.I.), son pisos de autonomía para jóvenes del sistema de protección, una vez que han cumplido 18 años, que carezcan de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos personales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente, cuya estancia máxima aproximadamente es de un año, en los que se le proporciona una atención integral que cubra sus necesidades de alojamiento y manutención, así como todas sus necesidades básicas y las específicas, mientras se trabaja con ellos para

su integración social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores.

- Media Intensidad (M.I.), compuesto por Centros de Día destinado a las atención de menores y jóvenes del sistema de protección desde los 16 a 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral. favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

OBJETIVOS GENERALES:

Promover la inclusión social del colectivo de jóvenes que ha estado bajo la tutela del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad, previniendo así situaciones de exclusión social, marginación y delincuencia.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Menores y jóvenes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía de 16 a 25 años.

ENTIDADES PARTICIPANTES: (Anexo 1)

- Coil: 7 entidades
- Alta Intensidad: 29 entidades
- Media Intensidad: 10 entidades

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Las acciones se desarrollan en varios bloques temáticos:

1. Acciones de acompañamiento y tutorización relacionadas con el mercado laboral. Tales como:

- 1.1. Actuaciones para desarrollar las capacidades prelaborales del colectivo de jóvenes del sistema de protección, tales como:
 - Adquisición y capacitación respecto al idioma.
 - Obtención del carnet de conducir.
 - Obtención del carnet de manipulación de alimentos.
 - Aprendizaje para la elaboración de curriculum y preparación de entrevista de trabajo.
 - Aprendizaje de nociones básicas para el manejo de las nuevas tecnologías.
 - Motivación a la formación reglada y apoyo técnico para su continuidad.

- 1.2. Actuaciones para proporcionar al colectivo de jóvenes beneficiarios herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo, tales como:
 - Realización de itinerarios formativo-laborales individualizados, basados en la tutorización y seguimiento personalizado.
 - Tareas de asesoramiento y acompañamiento para facilitar el proceso de cualificación profesional de cada joven.
 - Establecimiento de una red de recursos formativos y empresariales que posibilite la inserción en el mercado laboral.
 - Acompañamiento para favorecer la motivación de la persona beneficiaria y su implicación voluntaria en cada una de las actuaciones y potenciar los hábitos necesarios para el mantenimiento del puesto de trabajo conseguido.
 - Información, asesoramiento y concienciación a las entidades y empresas que ofrecen formación y prácticas laborales, para impulsar la contratación.
 - Establecimiento de mecanismos de coordinación con las empresas y centros de formación, a fin de obtener un feedback permanente sobre la evolución de cada joven participante.
 - Establecimiento de compromisos y firmas de convenios con empresas dispuestas a colaborar en el proceso de inserción laboral de las personas jóvenes beneficiarias.
2. Actuaciones para la inclusión sociolaboral activa del colectivo de jóvenes beneficiarios en su medio social, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad, tales como:
 - Información y asesoramiento acerca de los recursos sociales del entorno.
 - Itinerarios personales integrales.
3. Acciones de normalización destinadas a potenciar las habilidades personales y sociolaborales del colectivo beneficiario, tales como:
 - Adquisición de hábitos saludables y de cuidado personal.
 - Aprendizaje para la organización y administración de la vida cotidiana.
 - Aprendizaje para el cuidado e higiene del hogar.
 - Adquisición de habilidades personales y de resolución de conflictos.
 - Aprendizaje para expresar adecuadamente las emociones y la conducta mediante el autocontrol de la agresividad.
 - Prevención de conductas de riesgo y toxicomanías.
 - Actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales.
 - Asesoramiento sobre los procesos burocráticos y tramitaciones.
 - Actuaciones que fomenten la participación activa en la comunidad.
 - Fomento del voluntariado y asociacionismo entre los jóvenes.
 - Apoyo económico para la autonomía personal: transporte, vivienda, autoempleo.
 - Apoyo Psicológico.

PLAZAS ALTA INTENSIDAD 2020					
	CONTRATO	IRPF	FSE	PACTO Estado	TOTAL PROVINCIA
ALMERÍA	36	11	6	16	69
CÁDIZ	72	45	6	30	153
CÓRDOBA	8	24	6	14	52
GRANADA	47	45	9	14	115
HUELVA	46	6	0	14	66
JAÉN	12	4	0	8	24
MÁLAGA	16	42	0	8	66
SEVILLA	65	33	0	26	124
TOTALES PLAZAS A.I.	302	210	27	130	

Resaltar que dentro de las distintas modalidades en las que se estructura la Alta Intensidad, hay que señalar que una parte de las plazas, como se ve en el cuadro, está subvencionada mediante IRPF, así como las del Fondo social Europeo que fundamentalmente se destinan a plazas de chicas jóvenes extuteladas y uno de los recursos destinado a jóvenes en situación de refugiados. Las plazas del pacto de estado, subvencionadas por la Línea 11 están dedicadas a la lucha contra la violencia de género y víctimas de trata, durante el año 2020 se han gestionado 130 plazas para este fin.

En los distintos programas del PACS, jóvenes y menores han sido atendidos y han realizado 4.480 actividades.

PROVINCIA	COIL		ALTA INTENSIDAD		MEDIA INTENSIDAD		TOTAL		TOTAL
	CHICOS	CHICAS	CHICOS	CHICAS	CHICOS	CHICAS	CHICOS	CHICAS	
ALMERÍA	82	8	57	30	298	86	437	124	561
CÁDIZ			97	34	494	108	591	142	733
CÓRDOBA			66	6	314	88	380	94	474
GRANADA	98	14	93	20	447	54	638	88	726
HUELVA			26	20	350	126	376	146	522
JAÉN	13	3	22	10	175	57	210	70	280
MÁLAGA			86	20	388	102	474	122	596
SEVILLA			64	52	277	195	341	247	588
TOTAL	193	25	511	192	2.743	816	3.447	1.033	4.480

Los menores y jóvenes han obtenido los siguientes logros:

CONTRATOS LABORALES CONSEGUIDOS EN 2020			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ALTA INTENSIDAD	177	39	216
MEDIA INTENSIDAD	452	82	534
TOTAL	629	121	750

ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL 2020			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ALTA INTENSIDAD	506	168	674
MEDIA INTENSIDAD	1.629	499	2.128
TOTAL	2.135	667	2.802

PRESUPUESTO DESTINADO:

COSTE PACS 2020		
PROGRAMAS	MODALIDAD	IMPORTE
COIL	Autofinanciado	3.116.810,63
	F.S.E.	1.046.209,93
	Total COIL	4.163.020,56
Alta Intensidad	Autofinanciado	2.657.332,06
	F.S.E.	339.290,37
	IRPF	133.630,98
	Línea 11	724.679,93
	Total A.I.	3.854.933,34
Media Intensidad	Autofinanciado	108.687,98
	F.S.E.	1.111.794,05
	Total M.I.	1.220.482,03



ANEXO I

COIL

- ENGLOBA
- INTERPRODE
- INTEGRA2
- INSERTA
- HERMANAS TRINITARIAS
- FUNDACIÓN SAMU
- FUNDACIÓN DON BOSCO

ALTA INTENSIDAD

- ENGLOBA
- NOESSO
- INSERTA ANDALUCÍA
- CEPAIM
- SAMU
- INTEGRA2
- DIAGRAMA
- DON BOSCO
- CRUZ ROJA
- JUVENTUDES MARIANAS
- ASOC. NIÑOS DE LOS BALKANES
- ANDALUCÍA ACOGE
- CÓRDOBA ACOGE
- IMERIS
- ARQUISOCIAL
- ACCAM
- HIJAS DE LA CARIDAD
- BAENA SOLIDARIA
- ADSAM
- MENSAJEROS DE LA PAZ
- HERMANOS OBREROS DE MARÍA
- PURÍSIMA CONCEPCIÓN
- ALDEAS INFANTILES
- INTERPRODE
- ANIDE
- ASOCIACIÓN DUAL
- APRONI
- PAZ Y BIEN
- FEPAS

MEDIA INTENSIDAD

- DIAGRAMA
- CRUZ ROJA
- INSERTA
- JUVENTUDES MARIANAS
- PAZ Y BIEN
- HACAN DOCTOR
- HIJAS DE LA CARIDAD
- CRECER CON FUTURO

PROGRAMA:
Inserción sociolaboral (COILS)**CENTRO DIRECTIVO:**
Dirección General de Infancia**ANTECEDENTES:**

Los centros donde se desarrolla el programa de acogimiento residencial a menores en centros de orientación e inserción sociolaboral se rigen por el siguiente marco jurídico:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la atención al Menor.
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores.
- Proyecto Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2005.
- Currículum Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2007.
- Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento, aprobado mediante Orden de 23 de octubre de 2007.
- Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 102/2000, de 15 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- Decreto 153/2011, de 10 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de la consejerías de presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros y Servicios de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.

Es un programa de continuidad.

OBJETIVOS GENERALES:

Atención residencial a menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía con objeto de lograr su inserción social y laboral.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Menores entre 16 y 18 años en situación de atención inmediata o desamparo.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Asociaciones/Fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Además de la guarda y atención de los menores, los proyectos deberán, para evitar el riesgo de exclusión,

- elaborar itinerarios de inserción laboral, con la puesta en marcha de planes de inserción social y laboral. En los casos en que sea posible se fomentará el retorno a su familia de origen a fin de facilitar esta integración.
- Proponer iniciativas formativas.
- Desarrollar labores encaminadas a lograr la inserción normalizada, prestando atención a las necesidades propias derivadas de la procedencia y de la identidad cultural, lingüística, religiosa, etc., así como los aspectos legales de su situación en España, inspirándose en los principios de convivencia, integración y normalización y no suponiendo una práctica segregadora o discriminatoria.

DATOS ESTADÍSTICOS:

A fecha 31 de diciembre de 2020, había 143 plazas en Centros de protección, correspondiendo todas ellas a centros colaboradores.

A dicha fecha había 84 menores acogidos, 69 hombres (82,14%) y 15 mujeres (17,86%).

PRESUPUESTO DESTINADO:

4.163.020,56 €.

OBSERVACIONES:

Contratos cofinanciados con Fondo Social Europeo sujetos a prórroga.



PROGRAMA:

Mediación intercultural para la intervención y atención de menores extranjeros que son atendidos y atendidas en los distintos recursos del sistema de protección de menores de Andalucía

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Infancia

ANTECEDENTES:

Ley 1/1988 de 20 de Abril, de los Derechos y la Atención al Menor. Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Real Decreto 557/2011 de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

El Equipo de Mediación Intercultural es un recurso del Sistema de Protección de Menores en Andalucía que garantiza la atención al colectivo de menores extranjeros, con especial relevancia para aquellos niños y niñas que ingresan solos, sin adultos de referencia conocidos por el acrónimo MENA. El Equipo, que realiza tareas propias de la mediación e intervención con los menores migrantes, está distribuido por los Servicios de Protección de las ocho Delegaciones Territoriales, desarrollando sus tareas en función de las necesidades de dichos Servicios, teniendo adscritos una serie de Centros de Protección, así como recursos específicos para la atención del colectivo menor migrante y recursos destinados a la mayoría de edad de dicha población, tanto masculina como femenina, así mismo desarrollan tareas de detección de posible víctima de trata, acompañamiento de menores a su regularización, sanitaria, etc. Este Equipo de Mediación se integra, bien con las Unidades Tutelares de los Servicios de Protección participando en la formación de la unidad Mena para la atención a este colectivo menor migrante, para garantizar, entre otros cometidos, los derechos que les corresponden como menores de edad, en función de la legislación vigente en la materia, tanto a nivel autonómico, como nacional. Así mismo está integrado en los Equipos Educativos de los centros de referencia a los que estas personas están adscritas, fundamentalmente centros propios de la Junta de Andalucía, para asesorar e intermediar, además de realizar el resto de funciones que tienen encomendadas en la atención a los y las menores migrantes. Este Equipo cuenta con un Coordinador que articula las funciones del Equipo en cada provincia, además de mantener el flujo de información entre la Dirección General y las Delegaciones Territoriales en el tema de los menores migrantes, para ello elabora informes que le son requeridos para responder a Preguntas Parlamentarias, Defensor del Pueblo, etc, así como a todas aquellas cuestiones que le requieran con respecto a este tema. Ubicado

en dicha Dirección General, realiza aquellas funciones relacionadas directamente con la mediación y atención de los menores migrantes atendidos en el Sistema de Protección de menores en Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

Objetivos Generales

- Garantizar la atención integral de los/as Menores Inmigrantes a través del desarrollo de actuaciones e intervenciones, destinadas a la integración social plena de estos/as menores.
- Realizar una evaluación continua de la evolución de los procesos migratorios de los menores migrantes del Sistema de Protección de Menores en Andalucía.

Objetivos específicos.

- Conocer el alcance de la mediación intercultural y la situación actual respecto a los/as menores inmigrantes del Sistema de Protección de Menores.
- Obtener información continua y actualizada del fenómeno migratorio de los/as menores en Andalucía, a través de la red de profesionales expertos en mediación intercultural del Programa.
- Trasladar a la DGI la información actualizada del fenómeno migratorio, así como el reporte de toda la información necesaria.
- Obtener información cuantitativa y detallada sobre los casos atendidos y las actuaciones realizadas con cada Menor inmigrante, a través del Sistema de Información de Menores Inmigrantes (SIME)
- Realizar un seguimiento intensivo y constante de las actuaciones e intervenciones realizadas con los menores inmigrantes.
- Informar y formar sobre el SIME a todos/as los implicados en la atención con los menores inmigrantes atendidos en el sistema de protección de menores.
- Participar de los acompañamientos y acciones necesarias que se produzcan en el desarrollo de la atención a los y las menores migrantes del Sistema de Protección de Menores, así como con las personas jóvenes extuteladas migrantes que han cumplido la mayoría de edad y continúan en programas específicos en el Sistema de Protección de Andalucía.
- Mejorar y avanzar en las investigaciones y estudios sobre los movimientos migratorios de los menores inmigrantes, difundiendo de las mismas a la DGI. Mejorar y avanzar en el análisis y explotación de los datos obtenidos del Sistema de Información de Menores Inmigrantes gestionado por el Programa de Mediación.
- Realizar cuantas medidas sean necesarias, dirigidas a mantener una información actualizada sobre legislación aplicable en materia de menores inmigrantes, así como cualquier otro aspectos sobre las intervenciones que

deban realizar los/as mediadores/as del Programa. Trasladando toda la información a todas los/as implicados en la atención a los/as menores, coordinando todas estas acciones.

- Programar acciones de formación para lograr un acercamiento y conocimiento de las características de los movimientos migratorios de los/as menores.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Menores extranjeros procedentes de la inmigración. Niños y Niñas menores de 18 años que se encuentran solos al ingresar en nuestro País o bien llegan con alguno de sus progenitores y se van dejándolos solos y solas. Así mismo a la población joven migrantes que ha cumplido dicha mayoría de edad y se encuentra atendida en algunos de los programa para mayoría con los que cuenta el Sistema de Protección de menores de Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Agencia de Servicio Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) quien tiene el encargo de desarrollar los objetivos y actuaciones descritas para el Equipo de Mediación.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Una de las primeras acciones que se realizan es la recepción de los Menores Extranjeros no Acompañados, una vez que ingresan en el Sistema de Protección de Menores. Dicha recepción se realiza a instancias de los Servicios de Protección y dentro del protocolo establecido para este Equipo de Mediación, además esta primera recepción también se realiza con el objetivo de asesorar a los Equipos de Menores Inmigrantes de los Servicios y Centros de Protección de menores donde se desarrolla dicha Mediación. En la recepción de los y las MENAs y posterior intervenciones se realizan las siguientes actuaciones:

- Información a los y las menores procedentes de la inmigración de sus derechos y deberes que les corresponde de acuerdo a la legislación vigente, así como de la situación en la que se encuentran y de los procedimientos establecidos en la legislación vigente, tanto en materia de extranjería como de menores, a nivel nacional y autonómico. Se informa también de los pasos que se van a seguir a partir de ese momento, en que consiste el Sistema de Protección y los Centros de Protección de Menores, se realiza el acompañamiento de los mismos y se facilita la información en el idioma del/a menor si este desconoce el nuestro.
- Por otro lado se procede a la evaluación inicial de su situación actual, país de procedencia, necesidades, familia con la que cuenta, proyecto migratorio, etc. También se analiza como ha llegado a nuestro país, cuales son los

medios utilizados, si han tenido que pagar, etc. En definitiva como ha sido su viaje migratorio. Se contacta con las Familias origen del menor y también con las Autoridades correspondientes, se acompaña al/a menor para que analicen su estado de salud, se coordina con los Centros de Protección donde son atendidos en esos momentos, Además en los primeros 15 días de ingreso del/a menor en el Sistema, se procede a realizar el trámite de audiencia, trasladando los resultados a las instancias que procedan, Equipos de Menores, Jefe/a de Servicio de Protección y Unidades Tutelares.

- Se realiza el acompañamiento en los procesos de identificación ante las Autoridades y Entidades correspondientes, en función de la legislación vigente. Se tramita toda su documentación para proceder a su regularización, tanto si se trata de un menor indocumentado sin posibilidad de documentarse, como si es necesaria la coordinación con su familia, evaluando como primer paso si es posible la reunificación del menor con su familia en su país, o en el nuestro si fuera el caso, de lo contrario se procedería a los pasos anteriores. Se mantiene la coordinación y el seguimiento documental tanto con los Consulados y Embajadas correspondientes, como con las Autoridades de Extranjería en nuestro país. Manteniendo el flujo de información entre todos los que se encuentran relacionados con el/a menor.
- También se acompañan en los procesos de reagrupamiento familiar en nuestro país, traslados a otras provincias o regiones de nuestro país, así como excepcionalmente si las circunstancias lo requieren, se acompaña a los/as menores en esa situación en la reunificación familiar en su país de origen.
- El desarrollo de acciones encaminadas a favorecer los procesos de adaptación de los menores extranjeros no acompañados que acaban de ingresar en los centros de protección de menores en Andalucía. Facilitar la mediación intercultural necesaria que requieran los/as menores en todo momento.
- La coordinación con los centros de protección, las Administraciones implicadas y los distintos recursos que intervienen o son necesarios en el proceso de intervención con estos menores procedentes de la inmigración, facilitando la interpretación del idioma apoyando al resto de técnicos y profesionales implicados en dicha atención y realizando las traducciones de los documentos que sean requeridos.
- Propiciar la integración social y laboral de los menores procedentes de la inmigración, estableciendo actuaciones y orientaciones que faciliten la plena inclusión, asesorando a los Educadores y Educadoras de los CPM responsables de su formación. Así mismo se mantiene un seguimiento constante e intensivo de los recursos específicos para menores migrantes, así como de aquellos destinados a la mayoría de edad una vez que cumplen 18 años en los centros de protección.
- Desde la Mediación se facilita también el diseño de instrumentos de evaluación cuyo objetivo es analizar todas las necesidades y acciones formativas de los menores inmigrantes e hijos de inmigrantes, además del control es-

tadístico y movimientos de la población menor inmigrantes. En esta línea de acción surge el SIME (Sistema de Información de Menores Extranjeros) y cuya responsabilidad de mantener alimentado y suministrar los datos estadísticos que así lo requieran las distintas Instituciones implicadas en la atención de este colectivo de menores inmigrantes.

- La coordinación de acciones formativas a nivel provincial, informando de dichas actividades encaminadas a favorecer los procesos de integración de los menores procedentes de la inmigración y el conocimiento de los técnicos y profesionales dedicados a su atención.
- La detección de necesidades formativas y valoración objetiva de la situación, evaluación de la realidad con respecto a los recursos y actuaciones, información a los menores de los trámites e intervenciones. Orientar sus procesos formativos.
- El seguimiento y apoyo técnico de todas las intervenciones formativas e informativas, que se realicen con los menores inmigrantes, relacionadas con la legislación vigente en esta materia.
- Acciones de difusión y sensibilización de la situación, así como Seminarios y Jornadas que posibiliten el estudio, la investigación y el conocimiento del fenómeno migratorio.
- A estas funciones específicas a desarrollar en un nivel provincial, hay que sumar aquellas derivadas de la coordinación a nivel regional del Equipo de Profesionales que desarrolla el Programa, manteniendo los criterios de programación, atención, seguimiento y evaluación de todas las acciones que se realizan en todas las Delegaciones Provinciales.

Esto en cuanto a actuaciones específicas, pero ya indicamos que salvo las que se derivan de su especial situación, todo el resto de procedimientos cuentan con las mismas garantías de cumplimiento y acceso a los recursos que cualquier otro menor de edad atendido en el Sistema de Protección, es importante resaltar este hecho ya que se realiza independientemente de su nacionalidad. De hecho son ya más del 50% los menores inmigrantes que usan los recursos de los Programas de Mayoría de Edad una vez que han cumplido los 18 años y continúan en el Sistema de Protección hasta su plena autonomía e integración en nuestra sociedad, programa de mayoría de edad al que también se le presta apoyo en función de situaciones muy específicas.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Foto fija Año 2020 distribuida por género y provincializada. (A 31 de diciembre)

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Niños	193	240	67	266	77	10	115	143	1111
Niñas	58	22	11	24	17	7	7	17	163
Total	251	262	27	290	94	17	122	160	1.274

Nuevos Ingresos Año 2020 distribuida por género y provincializada. (A 31 de diciembre)

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Niños	210	359	22	124	29	2	109	21	876
Niñas	28	13	2	20	5	2	7	1	78
Total	238	372	24	144	34	4	116	22	954

Desglose de la Tabla del número de ATENCIONES del año 2020 por género y provincias

PROVINCIA	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL PROVINCIA
Amería	499	92	591
Cádiz	552	40	590
Córdoba	123	15	138
Granada	536	45	581
Huelva	170	19	189
Jaén	27	8	35
Málaga	289	15	304
Sevilla	343	31	374
Total	2.539	265	2.804

PRESUPUESTO DESTINADO:

490.000 € Programa 31E

PROGRAMA:**Desplazamientos temporales de menores extranjeros****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****ANTECEDENTES:**

- El Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/200, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, en sus artículos 187 y 188.
- Instrucción 5/2008, de 6 de noviembre, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se regula el procedimiento para la emisión de informe en los programas de desplazamiento temporal de menores extranjeros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

Proporcionar a menores extranjeros, de forma temporal, unas mejores condiciones de vida durante su estancia en nuestra Comunidad Autónoma, pues la realidad social del entorno en el que se encuentran por determinadas circunstancias dificulta su bienestar y desarrollo en general.

El desplazamiento se puede realizar con fines de escolarización, tratamiento médico o disfrute de vacaciones.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Menores extranjeros que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- Procedentes de países o zonas que estén o hayan estado en conflicto bélico.
- Procedentes de países o zonas afectadas por catástrofes naturales o provocadas por el ser humano.
- Procedentes de países en los que no se pueda desarrollar tratamiento médico especializado o intervenciones quirúrgicas que precisen los menores para su salud.
- Menores que se encuentren en campos de refugiados.
- Menores que se encuentren acogidos en centros de protección extranjeros.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Delegaciones Territoriales y Dirección General de Infancia.

- Los programas son de carácter humanitario y pueden ser promovidos por Administraciones Públicas, asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones u otras entidades ajenas a quienes ejercen la patria potestad o tutela de estos menores. La estancia de los menores se realiza mayoritariamente con familias guardadoras y en menor proporción, en centros específicos.
- Estos programas también podrán ser promovidos por personas ajenas a quienes ejerzan la patria potestad o tutela de los menores en los desplazamientos temporales de menores extranjeros con fines de escolarización.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

La intervención de los órganos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Dirección General de Infancia, en los programas interprovinciales y Delegaciones Territoriales en los programas uniprovinciales, se concreta fundamentalmente en la emisión de un informe a instancia de los promotores de los programas, conforme al procedimiento y criterios técnicos establecidos en la Instrucción 5/2008, de 6 de noviembre, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se regula el procedimiento para la emisión de informe en los programas de desplazamiento temporal de menores extranjeros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Total estancias temporales promovidas entidades y por personas jurídicas, distribuidas por países y sexo. Año 2020

PAÍSES	Nº DE MENORES		TOTAL
	NIÑO	NIÑA	
ARGELIA-SAHARA	3	0	3
BENIN	1	0	1
COSTA MARFIL	5	0	5
GUINEA CONAKRY	1	1	2
MARRUECOS	1	0	1
MAURITANIA	1	0	1
SENEGAL	2	0	2
TOGO	0	1	1
UCRANIA	0	1	1
TOTAL	14	3	17

PROGRAMA:**Programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****ANTECEDENTES:**

Ley 1/1988 de 20 de Abril, de los Derechos y la Atención al Menor. Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Real Decreto 557/2011 de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA N.º 43 de 5 marzo de 2019. Instrucción de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Infancia y Conciliación, para la aplicación de determinados aspectos de la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva.

La Junta de Andalucía como entidad pública competente en materia de protección de menores, debe prestar la debida atención a todos los menores extranjeros no acompañados que se localicen en territorio andaluz. Esta responsabilidad deriva del artículo 172 del Código Civil, del artículo 14 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor y el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; y dentro de la Junta de Andalucía, corresponde a la Dirección General de Infancia, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Junta de Andalucía en materia de desamparo, tutela, acogimiento, adopción y cualquier otra forma de protección de la infancia.

La llegada al sistema de protección de menores de la Junta de Andalucía de menores extranjeros no acompañados se incrementó considerablemente durante el año 2019, dejando insuficientes todos los esfuerzos realizados hasta ese momento para reforzar y ampliar la red de recursos residenciales destinada a atenderlos.

Ante la inexcusable obligación de proporcionar cuidados a estos menores por imperativo legal y de velar por su interés superior garantizando el adecuado ejercicio de su guarda, se hizo imprescindible habilitar con carácter inmediato, los instrumentos técnicos y jurídicos que permitieran de una manera ágil recabar la colaboración de entidades que dispongan de los medios personales y materiales para atender adecuadamente a los menores que actualmente se encuentran en nuestros centros, así como a todos aquéllos que continúen llegando en el número que sean. En consecuencia, para agilizar el procedimiento de tramitación y concesión y dar así una respuesta más ágil a las necesidades derivadas de la situación expuesta, se concedieron subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, para atender y garantizar los derechos de los menores migrantes no acompañados que llegan a Andalucía. Las convocatorias se realizaron mediante la Orden de 26 de Febrero de 2020 y la Orden de 4 de diciembre de 2020.

Durante el año 2020, si bien el flujo de ingresos y llegadas se ha reducido considerablemente con respecto a los dos años anteriores, por las razones ya de sobra conocidas debido a la pandemia, el número de menores migrantes con necesidades de atención y de garantía de sus derechos, así como de continuar con los procesos emprendidos con el objetivo de conseguir su plena integración social y laboral, se ha venido manteniendo de una manera más o menos estable. De hecho ese menor número de ingresos se ha traducido en un reajuste de las plazas disponibles durante este año 2020, también en la creación de recursos específicos destinados a los jóvenes migrantes que cumplen la mayoría de edad y aún continuaban en los centros de protección al carecer de cualquier otra medida de integración, estos últimos recursos que garantizaban dicha atención y que hemos denominado con las siglas JEM, se han traducido en la creación de 150 plazas a partir de día uno de junio de 2020, plazas que han permitido durante el resto del año dar cobertura en base a su plena integración y emancipación, así como garantizar cubrir sus necesidades básicas durante el resto del año 2020.

Las plazas específicas gestionadas durante el primer semestre del año 2020 han sido de 1.072 plazas, mientras que a partir de la regularización de las mismas con la disminución de ingresos, pasaron a ser de 650 plazas a partir del segundo semestre del mismo año. Estas plazas, que se han financiado mediante convocatoria de subvenciones, han sido gestionadas por un total de diez entidades participantes en dichas convocatorias. Las plazas quedaron distribuidas por todas las provincias de Andalucía menos Jaén que dada su escasa incidencia en ingresos de esta población no contó con estos recursos específicos al contar con otros centros en la provincia. Las plazas creadas han tenido especial incidencia en las provincias de Almería, Cádiz, Granada y Málaga, contando con recursos importantes en Sevilla y algo menos en Huelva y por último Córdoba con un solo recurso específico de 25 plazas.

OBJETIVOS GENERALES Y CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS:

- *Dispositivos de recepción, atención y acogida ininterrumpida (RECEP)* las 24 horas del día, todos los días de la semana a los menores derivados por la Entidad Pública o puestos a disposición por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo el traslado de los menores en los casos que proceda y en el menor tiempo posible, desde el dispositivo de recepción al resto de dispositivos de emergencia y de recursos del sistema de protección. Estos programas han incluido las siguientes actuaciones de atención a las necesidades básicas de alojamiento, manutención, información, vestuario, necesidades específicas, traslados, interpretación, mediación intercultural y atención socio-educativa. Así mismo y con un carácter más específico se han realizado los objetivos y actuaciones que detallamos a continuación:
- Recepcionar y prestar atención inmediata a todos los menores y presuntos menores derivados por la Entidad Pública y por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Constatar mediante apariencia indubitada, documentación, decreto de fiscalía o reseña policial que se trata de un menor de edad.
- Constatar su condición de no acompañado, mediante comprobación de la inexistencia de familiares en nuestro país.
- Se ha comunicado con carácter inmediato al Ministerio Fiscal la entrega por parte de la Policía de un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, a los efectos previstos en el apartado tercero-3 del capítulo V del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados.
- Cumplimentar el formulario de datos del Sistema de Información Menas, (SIME) para control y seguimiento de la permanencia y del itinerario del menor en el sistema.
- Se han efectuado, previa petición por escrito de la Dirección General de Infancia, y/o de la Delegación Territorial correspondiente, los traslados de los menores desde el dispositivo de recepción al resto de dispositivos de emergencia y de recursos del sistema de protección. Estos traslados se han realizado con la frecuencia necesaria para evitar la sobreocupación en los recursos residenciales de la provincia y para optimizar la ocupación del resto de recursos de atención a Menas de Andalucía. (Existen dos centros de Recepción, uno ubicado en la provincia de Granada y el otro en la provincia de Cádiz).
- Por otro lado, dentro de la clasificación de recursos específicos, se han establecido otras dos modalidades; Dispositivos de Estudio y Diagnóstico (ED), cuyos objetivos y actuaciones se establecen en: Continuar con las labores de identificación y búsqueda de familiares en el país, así como documentación para regular su situación en España. Profundizar en el estudio de los

indicadores y causas de vulnerabilidad detectados en el dispositivo RECEP. Diseñar el Proyecto individualizado educativo y terapéutico adecuado a las características y necesidades de las y los menores. Coordinar actuaciones con los servicios especializados en función de las causas de vulnerabilidad siguiendo protocolo para tal fin. Realizar las intervenciones psicoterapéuticas tendentes a la reparación del daño. En los casos de sospecha de menores que puedan ser víctimas de trata, extremar las medidas de seguridad y protección.

- Y por último dispositivos especializados en la integración social y laboral (ISL) dado que todos estos recursos específicos están destinados a una población menor de edad, mayor de 16 años. Recursos que, presentados de la forma más resumida posible, han establecido los siguientes objetivos y actuaciones:
 - Atención integral de manera inmediata y continuada las 24 horas del día y durante todos los días de la semana, a las personas menores en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, salud, educación, vestuario, ocio y cultura que posibilite su adecuado desarrollo físico, psíquico y social, ejerciendo adecuadamente la función de guarda del menor, en un ambiente de coeducación y respeto a la diversidad, afecto, comprensión y seguridad emocional y material, que fomente la convivencia armónica y la plena participación del menor en el dispositivo residencial y comunitario y, especialmente, en todas aquellas decisiones que le afecten directamente.
 - Cobertura de las necesidades sanitarias, educativas, culturales y de ocio de la población atendida accediendo a la red de recursos públicos.
 - Escolarización e intervención educativa individualizada en función de la edad, las necesidades y capacidad de respuesta de la persona menor, así como actividades grupales diseñadas para facilitar el aprendizaje y la socialización.
 - Potenciación de las habilidades personales y sociales del colectivo beneficiario, mediante el desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y la integración en la sociedad que les acoge.
 - Proporcionar al colectivo de jóvenes beneficiarios herramientas que contribuyan a su integración social mediante el desarrollo de actividades destinadas al aprendizaje del castellano.
 - Respetar y facilitar el régimen de relaciones entre los y las menores y sus familiares y allegados establecido por el Servicio de Protección de Menores.
 - Realizar las actuaciones necesarias para lograr la identificación, así como colaborar con los técnicos del SPM en la localización de sus familiares tanto en su país de origen, como los que pudieran estar residiendo legal-

mente en España, con objeto de agilizar los trámites que el Servicio de Protección de Menores deberá realizar para lograr la reagrupación familiar, si ello redundará en el interés de la persona menor.

- Prestar especial diligencia para detectar la situación de vulnerabilidad de algunos menores, tales como la sospecha de ser víctima de trata de personas o menores que por sus circunstancias personales o la de sus países de origen puedan ser beneficiarios de la protección internacional, comunicando de inmediato estos indicios a la Dirección General y al Servicio de Protección de Menores correspondiente, a fin se activen las medidas necesarias para garantizar su seguridad y protección.
- La atención ha respondido a las necesidades propias derivadas de la procedencia y la identidad cultural, lingüística, religiosa, etc, e inspirada en los principios de convivencia, integración y normalización, evitando cualquier práctica segregadora o discriminatoria.
- Así como el desarrollo de actuaciones dedicadas exclusivamente a la integración social y acceso al mercado de trabajo, así como a la regularización en nuestro país, de forma que dicha integración sea un hecho pleno y objetivo. Además con estas actuaciones se ha formado y preparado al joven, con un proyecto integrador individualizado, para una vez cumplida la mayoría de edad, haya podido continuar su proceso formativo e integrador en los recursos del Programa de Mayoría de Edad o aquellos específicos para jóvenes extutelados migrantes, con especial continuación de estos objetivos y acciones para conseguir dicha plena integración social y laboral.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Menores extranjeros procedentes de la inmigración. Niños y Niñas menores de entre 16 y 18 años de edad que se encuentran solos al ingresar en nuestro País o bien llegan con alguno de sus progenitores y se van dejándolos solos y solas.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Asociación AFINSA, Fundación APRONI, Asociación ENGLOBALA, Fundación FEPAS, Asociación INTERPRODE, Asociación INTEGRA2, Asociación Rebaño de María, Asociación San Antonio de Padua, Asociación EL MOLINILLO y Fundación SAMU.

Año 2020. Foto fija último día del mes de los dispositivos específicos para menores migrantes no acompañadas. Desglosados

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ALMERÍA	Hombres	151	136	125	131	116	102
	Mujeres	24	21	18	19	19	18
CÁDIZ	Hombres	191	184	180	188	150	91
	Mujeres	9	8	7	7	6	6
CÓRDOBA	Hombres	23	23	24	24	23	21
	Mujeres	0	0	0	0	0	0
GRANADA	Hombres	153	156	148	150	136	121
	Mujeres	0	0	0	0	0	0
HUELVA	Hombres	74	68	65	65	43	43
	Mujeres	0	0	0	0	0	0
JAÉN	Hombres	0	0	0	0	0	0
	Mujeres	0	0	0	0	0	0
MÁLAGA	Hombres	77	69	75	75	64	51
	Mujeres	0	0	0	0	0	0
SEVILLA	Hombres	176	167	165	154	136	95
	Mujeres	14	11	14	14	13	13
	Hombres	845	803	782	787	668	524
	Mujeres	47	40	39	40	38	37
TOTAL	Totales	892	843	821	827	706	561

		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ALMERÍA	Hombres	98	98	93	87	89	88
	Mujeres	16	17	19	19	18	15
CÁDIZ	Hombres	110	102	94	86	93	108
	Mujeres	7	6	6	6	6	7
CÓRDOBA	Hombres	20	19	16	22	24	23
	Mujeres	0	0	0	0	0	0
GRANADA	Hombres	127	113	117	107	106	97
	Mujeres	0	0	0	0	0	0
HUELVA	Hombres	38	42	40	48	47	41
	Mujeres	0	0	0	0	0	0
JAÉN	Hombres	0	0	0	0	0	0
	Mujeres	0	0	0	0	0	0
MÁLAGA	Hombres	48	43	47	44	40	42
	Mujeres	0	0	0	0	0	0
SEVILLA	Hombres	88	89	99	96	91	93
	Mujeres	14	11	10	9	10	9
	Hombres	529	506	506	490	490	492
	Mujeres	37	34	35	34	34	31
TOTAL	Totales	566	540	541	524	524	523

3.18

A continuación se incluyen los datos totales para todos los recursos de Protección de Andalucía.

Foto fija Año 2020 distribuida por género y provincializada. (A 31 de diciembre)

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Niños	193	240	67	266	77	10	115	143	1111
Niñas	58	22	11	24	17	7	7	17	163
Total	251	262	27	290	94	17	122	160	1.274

Nuevos Ingresos Año 2020 distribuida por género y provincializada. (A 31 de diciembre)

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Niños	210	359	22	124	29	2	109	21	876
Niñas	28	13	2	20	5	2	7	1	78
Total	238	372	24	144	34	4	116	22	954

Desglose de la Tabla del número de ATENCIONES del año 2020 por género y provincias

PROVINCIA	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL PROVINCIA
Amería	499	92	591
Cádiz	552	40	590
Córdoba	123	15	138
Granada	536	45	581
Huelva	170	19	189
Jaén	27	8	35
Málaga	289	15	304
Sevilla	343	31	374
Total	2.539	265	2.804

■ PRESUPUESTO DESTINADO:

18.063.460,00€

PROGRAMA:**Líneas de atención telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****ANTECEDENTES:**

En el marco de las funciones que tiene atribuida esta Consejería relativas a la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la infancia, se dispone de un servicio público y gratuito de atención telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia, que actualmente cuenta con tres líneas:

- “Notificación de posibles situaciones de maltrato infantil”: 900 85 18 18
- “Información general en materia de infancia y adolescencia”: 900 92 11 11
- “Línea de ayuda a la infancia”: 116111

Anteriormente, desde el año 1994, se había prestado el servicio desde la propia Dirección General, a través de un contestador automático. En el año 2002, se celebró un contrato de gestión de servicio público entre la entonces Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la empresa Qualytel Teleservices, S.A. y, aproximadamente en el año 2007, surge la necesidad de separar este recurso en dos líneas.

La línea de ayuda a la infancia 116111 entró en servicio en la Comunidad Autónoma Andaluza el 1 de febrero de 2012. Su implantación obedece a directrices de la Unión Europea y es única para todos sus países miembros.

El día 1 de marzo de 2013, la plataforma Salud Responde, perteneciente a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), integró a su cartera de servicios, la gestión de las diferentes líneas de atención a la infancia, con una disponibilidad horaria de 24 horas al día / 365 días al año, sustituyendo desde entonces a la gestión realizada por Qualytel Teleservices S.A.

Desde el día 3 de julio de 2017, la gestión de las líneas telefónicas de atención a la infancia y adolescencia ha sido asumida por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA).

Es un Programa de continuidad.

OBJETIVOS GENERALES:

- **Línea 900.85.18.18:** facilitar la comunicación de los posibles casos de malos tratos a niños, niñas y adolescentes que se conozcan, de modo que se pongan en marcha las actuaciones precisas por los servicios sociales a fin de garantizar su bienestar.

3.19

- **Línea 900 92 11 11:** atender a las demandas de información, orientación o asesoramiento realizadas por la ciudadanía acerca de una gran variedad de temas relacionados con la infancia y adolescencia: situaciones familiares problemáticas, recursos sociales, atención y protección a menores, aspectos relacionados con procesos de separación o divorcio.
- **Línea 116111:**
 - Proporcionar ayuda a los niños y niñas necesitados de cuidados y protección, a quienes se prestará servicios y recursos tendentes a satisfacer sus necesidades.
 - Dar a los niños y niñas la oportunidad de expresar sus preocupaciones, de hablar sobre problemas que les afecten directamente y de llamar a alguien en caso de urgencia.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Niños, niñas y adolescentes.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA).



DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Servicio público y gratuito de atención telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia disponible durante las 24 horas de los 365 días del año, atendido por un equipo de profesionales especializados. Según el contenido de las llamadas, se han de realizar distintas intervenciones como información, orientación, derivación, coordinación y notificación.
- Desde la Dirección General se coordina y supervisa el funcionamiento del Servicio y se asesora sobre el procedimiento de actuación y aplicación SI-MIA, tras haber participado en la formación inicial del equipo de profesionales que atiende las líneas telefónicas.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- **Línea 900.85.18.18:** Se han recibido un total de 4.583 llamadas, de las que 3.254 han sido comunicaciones de posibles situaciones de maltrato, que han dado lugar a la derivación a las diferentes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 2.860 casos, relativos a 4.687 niños, niñas y adolescentes. En cuanto al sexo, el 49,58% (2.324) son hombres, el 45,30% (2.123) son mujeres, y se desconoce para el 5,12% restante (240).

PROVINCIA	Nº LLAMADAS	%
Amería	315	9,68%
Cádiz	436	13,40%
Córdoba	267	8,21%
Granada	443	13,61%
Huelva	192	5,90%
Jaén	126	3,87%
Málaga	590	18,13%
Sevilla	824	25,32%
Otras comunidades	7	0,22%
Desconocida	54	1,66%
Total	3.254	100%



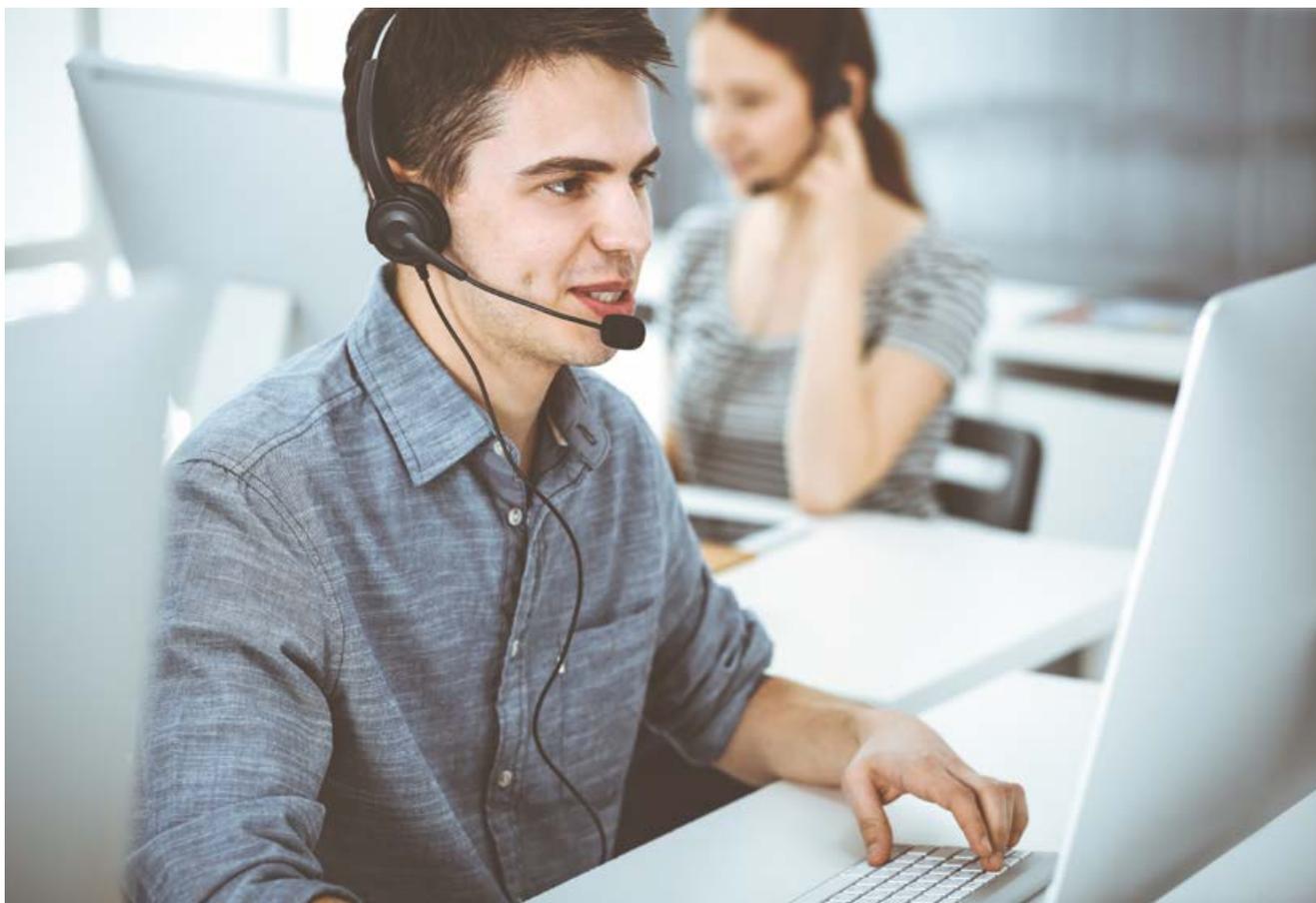
PROVINCIA/SEXO	HOMBRE	%	MUJER	%	NS/NC	%	TOTAL
Amería	233	10,03%	175	8,24%	23	9,58%	431
Cádiz	308	13,25%	260	12,25%	28	11,67%	596
Córdoba	195	8,39%	190	8,95%	32	13,33%	417
Granada	335	14,41%	301	14,18%	27	11,25%	663
Huelva	141	6,07%	146	6,88%	14	5,83%	301
Jaén	97	4,17%	85	4,00%	7	2,92%	189
Málaga	416	17,90%	402	18,94%	35	14,58%	853
Sevilla	592	25,47%	558	26,28%	74	30,83%	1.224
Otras provincias	7	0,30%	6	0,28%	0	0,00%	13
Total	2.324	100%	2.123	100%	240	100%	4.687

- **Línea 900 92 11 11:** se han recepcionado un total de 1.046 llamadas. De ellas, 683 (65,30%) han sido realizadas por mujeres y 351 (33,55%) por hombres, desconociéndose este dato para 12 llamadas (1,15%).

PROCEDENCIA DE LAS LLAMADAS	N	%
Amería	64	6,12%
Cádiz	135	12,90%
Córdoba	144	13,76%
Granada	127	12,14%
Huelva	36	3,45%
Jaén	44	4,21%
Málaga	138	13,19%
Sevilla	284	27,15%
Otra comunidad	60	5,74%
Desconocida	14	1,34%
Total	1.046	100%

SEXO	N	%
Hombre	351	33,55%
Mujer	683	65,30%
Desconocida	12	1,15%
Total	1.046	100%

- **Línea de ayuda a la infancia 116111:** se han recibido 71 llamadas, de las que 62 (87,32%), han sido realizadas por personas adultas. De las 9 llamadas (12,68%) realizadas por personas menores de edad, 6 (8,45%) han sido chicas y 3 (4,23%) chicos. No se dispone de datos por provincia.



Atención a personas mayores



PROGRAMA:**I Plan estratégico integral para personas mayores de Andalucía 2020-2023****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****ANTECEDENTES:** (marco jurídico de la actuación, si es de continuidad o no...)

- **Ley 6/1999, de 7 de julio**, de atención y protección a las personas mayores
- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero**, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores
- **Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno**, de fecha 16 de abril de 2019 que encarga a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- **Acuerdo de 4 de noviembre de 2020**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

OBJETIVOS GENERALES:

El I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores de Andalucía 2020-2023 pretende ser el documento de referencia que oriente las políticas que la Junta de Andalucía desarrolle en el ámbito de las personas mayores en los próximos años, y plantea repuestas al reto que supone el envejecimiento demográfico que vive la sociedad andaluza, al igual que ocurre en el resto de las sociedades occidentales. Los Objetivos Estratégicos se han determinado en función de la priorización establecida por el Comité Directivo, sobre los problemas, necesidades y retos detectados en el diagnóstico y los compromisos adquiridos por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Son los siguientes:

- 1. En materia de Prevención de la Dependencia:** Dirigida a promocionar la salud y prevenir la aparición de la enfermedad y el deterioro funcional:
 - 1.1. Incrementar la práctica de ejercicio físico en personas mayores de 55 años
 - 1.2. Mejorar hábitos de alimentación en personas mayores de 55 años
 - 1.3. Incrementar la empleabilidad en personas entre 55 y 64 años
- 2. En materia de Atención a la Dependencia:** Mantener la calidad de vida en las personas que se encuentran en situación de dependencia y de las personas cuidadoras principales:

- 2.1. Incrementar el porcentaje de personas mayores de 65 años con prestación de la dependencia reconocida.
- 2.2. Agilizar la prestación de servicios sociales y sanitarios de la Junta de Andalucía, para personas mayores de 65 años
- 2.3. Mejorar la calidad de la atención a la dependencia de las personas mayores de 65 años.

3. En materia de personas mayores con especial vulnerabilidad: Dentro de la vulnerabilidad que pueden presentar las personas mayores hay colectivos que se encuentran en una especial vulnerabilidad, como son las personas en exclusión social, o del colectivo LGTBI, que merecen una mayor atención para evitar que sufran una mayor desigualdad.

- 3.1 Mejorar la atención del colectivo LGTBI en centros de Servicios Sociales para la atención de personas mayores
- 3.2. Reducir la tasa de riesgo de pobreza y exclusión social.

4. En materia de fomento del buen trato a personas mayores: Incluirá todas las medidas encaminadas a conocer el fenómeno del maltrato hacia las personas mayores y mejorar o crear los dispositivos e instrumentos necesarios para prevenirlo.

- 4.1. Reducir el porcentaje de las personas mayores de 55 años que sufren maltrato
- 4.2 Reducir el porcentaje de las mujeres mayores de 55 años que sufren violencia de género.

5. En materia de soledad no deseada: Diseñar e implementar medidas eficaces para paliar esta llamada “epidemia del siglo XXI”

- 5.1. Reducir el porcentaje de personas mayores que sufren soledad no deseada.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas mayores de 55 años, y, en general, toda la población.

ENTIDADES PARTICIPANTES (en su caso):

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- Todas las Consejerías de la Junta de Andalucía cuyas competencias afectan a las políticas de las personas mayores.
- Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).
- Profesionales, entidades, asociaciones y Administración Local.
- Expertos del ámbito profesional y universitario.
- Personas mayores. Consejo Andaluz de Mayores.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Reunión Comité Directivo: 16 de septiembre
- Reunión Comité Técnico: 13 de enero
- Reunión Expertos por videoconferencia. 8 de julio
- Diseño del Plan Estratégico
- Jornada de presentación del Plan Estratégico: 1 de octubre
- Elaboración de un protocolo de prevención y actuación ante situaciones de discriminación a personas LGTBI en recursos de atención a personas mayores. En este protocolo ha trabajado conjuntamente la D.G. de Violencia de Género, Igualdad de Trabajo y Diversidad y la D.G. de Personas Mayores y PNC
- Elaboración Guía de Alimentación por la Fundación Española de Nutrición
- Elaboración Guía de Actividad Física por el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía
- Jornada de presentación del Estudio de la Soledad no deseada

PRESUPUESTO DESTINADO:

- Diseño, maquetación e impresión del Plan: Se realiza un abono parcial por importe de: 5.832,20 €.
- Guía de alimentación saludable para personas mayores: 2.300 €.
- Guía de Información y sensibilización sobre la práctica de la actividad física en personas mayores: 3.000 €.
- Jornada de presentación del Plan Estratégico. Sin coste.
- Presentación del estudio de la soledad no deseada. Sin coste por parte de la Dirección General. El streaming de la Jornada se realizó a través del Servicio de Informática con la empresa Sandetel.

OBSERVACIONES:

La elaboración y tramitación del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023 se vio interrumpida bruscamente por la pandemia causada por el COVID-19, concretamente, cuando el primer borrador se encontraba en el trámite de información pública. Entre los meses de marzo y junio de 2020, la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, como el resto de la Junta de Andalucía, tuvo que afrontar una complicada situación de emergencia sanitaria y social, que le exigió dedicar todos sus esfuerzos y recursos disponibles a salvaguardar la seguridad de las personas mayores en Andalucía. Aunque se continúa con la crisis sanitaria, la evolución de la pandemia permitió retomar la elaboración del Plan, que se publicó por Acuerdo de 4 de noviembre de 2020 del Consejo de Gobierno.

PROGRAMA:**Centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****ANTECEDENTES:**

- **Ley 6/1999, de 7 de julio**, de atención y protección a las personas mayores
- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero**, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores
- **Decreto 72/2012, de 20 de marzo**, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.
- **Orden de 13 de marzo de 2014**, por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de personas socia o usuaria de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.

OBJETIVOS GENERALES:

Promoción del bienestar de las personas mayores mediante el fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación del medio social.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- **Personas socias:** Personas mayores de 60 años que tengan vecindad administrativa en Andalucía.
- **Personas usuarias:** El/la cónyuge de la persona socia (aunque no tenga la edad), así como la persona unida a ésta por análoga relación de afectividad, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho de Andalucía. Estas personas usuarias deben tener también vecindad administrativa en Andalucía.
- Excepcionalmente, algunas personas mayores de 55 años pueden solicitar también su condición de personas usuarias, en base a determinadas circunstancias especiales.

Actualmente hay 168 Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía, distribuidos por las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma, que cuentan a fecha 5 de marzo de 2021 con 457.598 personas socias.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- D.G. Personas Mayores y Pensiones no contributivas
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Los Centros de Participación Activa de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía son centros referentes en la promoción del envejecimiento activo. En estos Centros se desarrollan una serie de servicios y programas que contribuyen a fortalecer la seguridad, la salud, la formación y la participación de las personas mayores. Entre ellos, programas como el de Orientación Jurídica, cuyo objetivo es asesorar a las personas mayores, de manera gratuita, sobre temas jurídicos de su interés; o el Servicio de Comedor, extendido a un gran número de centros, que ofreciendo precios asequibles contribuye también a fomentar los mecanismos de relación entre las personas mayores y facilita además la conciliación de la vida laboral de sus familias. El Programa de Aulas de Informática se lleva a cabo, también, en un número importante de estos centros, posibilitando la formación de las personas mayores en los nuevos medios de comunicación y de información y contribuyendo a evitar problemas de aislamiento social.

Asimismo, las actividades que en ellos se desarrollan son muy variadas. Junto a las más tradicionales, como teatro, dibujo, pintura o cerámica, se llevan a cabo otras relacionadas con el medio ambiente, las nuevas tecnologías, la promoción del patrimonio histórico y cultural, así como la horticultura, arteterapia o fotografía. En estos Centros se fomentan actividades relacionadas con el movimiento asociativo o el voluntariado para la visibilización de las personas mayores como “Activo Social” en la sociedad, así como para fomentar las relaciones interpersonales e intergeneracionales.



Tabla 1 / Número de personas socias por provincia, desagregado por sexo

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Hombres	13.185	38.687	28.103	21.664	10.310	24.444	21.505	41.828	199.726
Mujeres	16.253	49.633	36.690	27.364	13.691	29.256	27.253	57.732	257.872
Total	29.438	88.320	64.793	49.028	24.001	53.700	48.758	99.560	457.598

PRESUPUESTO DESTINADO TOTAL:

Capítulo II: 9.239.868,94 €

Datos conjuntos de Centros Residenciales y Centros de Participación Activa, de titularidad propia

Cap. IV: 714.704,37 €

Cap. VI autofinanciada. Obras y equipamiento nuevo: 524.982,17 €

Cap VI autofinanciada. Reforma y reposición equipamiento: 2.568.919,83 €

Cap. VI Fondos FEDER. Modernización instalaciones: 972.957,27 €

Cap. VI Fondos FEDER. Eficiencia energética: 832.982,67 €

OBSERVACIONES:

Debido a la evolución de pandemia provocada por el coronavirus el Gobierno de la Nación declaró, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria, incluyendo diferentes medidas entre las que se destacó la limitación de la libre circulación de las personas (confinamiento). En función de la evolución de la pandemia se inició un proceso de desescalada, culminando con el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma, cuya vigencia duró hasta el 21 de junio. Con fecha 13 de marzo de 2020 por Orden de la Consejería de Salud y Familias, en coordinación con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se decidió, como medida preventiva en materia sociosanitaria, la suspensión de la actividad de los centros de participación activa (CPAs), centros de día para personas mayores, centros de día y centros ocupacionales para personas con discapacidad. Por Orden de 19 de junio de 2020 se determinan medidas preventivas específicas en materia sociosanitaria para los Centros de Día y los Centros de Participación Activa.

En el año 2020, como de las restricciones provocadas por la pandemia, los Centros de Participación Activa no han podido desempeñar su función de forma presencial, habiéndose realizado en los Centros actividades on-line y un seguimiento a las personas mayores.

PROGRAMA:

Convenio de colaboración con la Fundación bancaria “CAIXA” para el desarrollo de los proyectos del Programa de personas mayores en los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía

CENTRO DIRECTIVO:

Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas

ANTECEDENTES:

Convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Fundación Bancaria “La Caixa”, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

OBJETIVOS GENERALES:

Desarrollo del Programa de Personas Mayores en la red de Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía y que comprende todas las actuaciones para un estilo de vida activo. Estos programas contemplan actividades, talleres y proyectos para promover al máximo la autonomía de las personas mayores y así contribuir a su bienestar y poder prevenir situaciones no deseadas.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas mayores socias y/o usuarias de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía

ENTIDADES PARTICIPANTES (en su caso):

- Fundación Bancaria “La Caixa”.
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía, incluidos en el Convenio de colaboración.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- **Actividades de promoción de la salud:** Despertar una sonrisa; Actívate; Menor dolor, más vida; Entrena; Ejercit@ tu mente; Alimenta tu bienestar; En Forma.

- **Actividades que se centran en la persona y que ofrecen recursos para el desarrollo de las capacidades personales:** Vivir bien, sentirse mejor; Vivir como yo quiero; Vivir en positivo; Vivir es descubrirme.
- **Actividades vinculadas al aprendizaje de las nuevas tecnologías:** Iníciate a la Informática; Crea y diseña documentos de texto; Retoque fotográfico y presentaciones digitales; Conecta a la red; Incorpora internet a tu día a día.
- **Promoción de actividades y proyectos que impulsen la participación social y el voluntariado:** Mayores lectores (tertulia); Grandes lectores (formación); Acción Local; Actividades intergeneracionales.

DATOS ESTADÍSTICOS:

A continuación se relacionan el número de **actividades y participantes en el Programa de Mayores** durante el año 2020:

Actividades y talleres dinamizadas por profesionales:

ACTIVIDADES	PARTICIPANTES
250	2.043

Actividades dinamizadas por voluntarios mayores en centros en Convenio:

ACTIVIDADES	PARTICIPANTES
64	16.176

A continuación se detallan el n.º de **Talleres y participantes por cada una de las acciones** en el año 2020:

ACTIVIDADES Y TALLERES DINAMIZADOS POR PROFESIONALES

Salud y Bienestar:

N.º ACTIVIDADES/TALLERES	N.º PARTICIPANTES
58	551

Desarrollo personal y ciclo vital:

N.º ACTIVIDADES/TALLERES	N.º PARTICIPANTES
62	491

Conocimientos y competencias:

N.º ACTIVIDADES/TALLERES	N.º PARTICIPANTES
30	245

Informática y comunicación:

N.º ACTIVIDADES/TALLERES	N.º PARTICIPANTES
93	704

Formación, la participación social y el voluntariado:

N.º ACTIVIDADES/TALLERES	N.º PARTICIPANTES
7	52

ACTIVIDADES DINAMIZADAS POR VOLUNTARIOS MAYORES EN CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN CONVENIO**Participación social:**

N.º ACTIVIDADES	N.º PARTICIPANTES
47	2.824

Actividades de voluntariado:

N.º ACTIVIDADES	N.º PARTICIPANTES
77	57.313

Otras Actividades de voluntariado:

N.º ACTIVIDADES	N.º PARTICIPANTES
25	620

OBSERVACIONES:

La llegada de la pandemia provocada por COVID-19 ha traído una situación excepcional, con muchas incertidumbres y derivado de ello una mayor complejidad que ha obligado a transformar las diversas acciones que se desarrollaban en el Programa. A pesar de las incertidumbres, el Programa de Mayores de la Fundación “la Caixa” ha intentado minimizar en la medida de lo posible las consecuencias negativas y maximizar, contando con la participación y el compromiso de las personas mayores y de la administración, el bienestar, acompañando a las personas en las transiciones de su vida cotidiana, con tres objetivos principales:

- Adaptar el programa para poder continuar acompañando a las personas mayores.
- Conocer y comprender cómo están viviendo la pandemia las personas mayores, para adaptar la intervención.
- Generar recursos nuevos tanto para las personas mayores, como para los profesionales.

PROGRAMA:**Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65)****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****ANTECEDENTES:**

- **Decreto 76/2001, de 13 de marzo**, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- **Orden de 18 de marzo 2016**, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería.

OBJETIVOS GENERALES:

Mejorar la calidad de vida de las personas mayores de Andalucía y promover su autonomía personal poniendo a su disposición un instrumento que les permita acceder de forma ágil y sencilla a diferentes prestaciones y servicios: Teleasistencia, Programa Transporte bonificado, Programa Ópticos, Programa de Audífonos, Servicio de Orientación jurídica, Servicio de Comedor en CPA o Programa de empresas colaboradoras.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas mayores de 65 años empadronadas en Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Empresas públicas y privadas de la Comunidad Andaluza que ofrecen sus servicios con descuentos y ventajas exclusivas para las personas titulares de la TAJ65 (Recogidas en Guía TAJ65).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Acceder de forma rápida, sencilla y gratuita a prestaciones y programas, así como a importantes descuentos en la adquisición de productos y disfrute de actividades culturales y de ocio. Entre otras ventajas, la Tarjeta Andalucía Junta 65 permite disfrutar de:

- El Servicio de Teleasistencia con un descuento de entre el 40% y el 100%.
- Desplazamientos en autobuses interurbanos con un 50% de bonificación.
- Adquisición de audífonos y gafas con descuentos de entre un 30% y un 55%.
- Acceso gratuito al servicio de orientación jurídica.

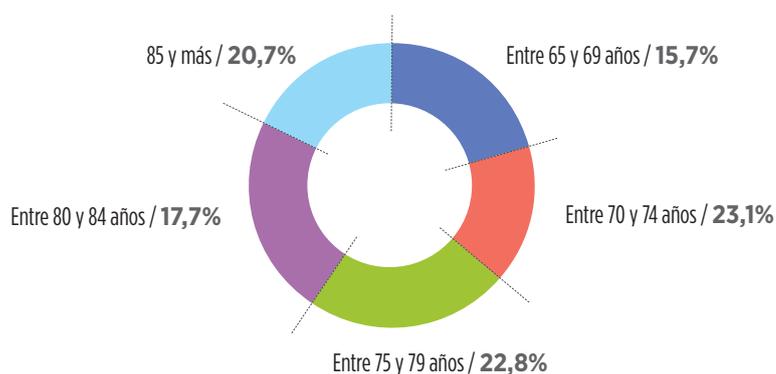


- Acceso a menús saludables en Centros de Participación Activa, con un 50% de bonificación para las personas titulares de la tarjeta oro.
- Múltiples descuentos en actividades culturales y de ocio (cines, parques temáticos o acuáticos, visita a monumentos...)

DATOS ESTADÍSTICOS:

Más de un millón de las personas mayores de Andalucía son titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, en concreto 1.029.434, de las que el 57% son mujeres y el 43% hombres. Un total de 840.666 personas disfrutaban de la Tarjeta en su modalidad verde y 188.768 en su modalidad oro. Además, durante el año 2020 se han expedido 31.324 nuevas tarjetas (88% verde y 12% oro) y se han realizado 178.719 renovaciones (las tarjetas se renuevan de forma automática cada 5 años). Perfil mayoritario: Mujer, con edad entre 70-79 años.

► EDAD DE LAS PERSONAS TITULARES DE TARJETAS ACTIVAS



Las personas titulares cuentan con más de 957 establecimientos donde disfrutaban de condiciones y descuentos exclusivos y ventajosos. El sector más utilizado por las personas usuarias es el de Salud y Bienestar seguido de Turismo, Cultura y Ocio. Durante el año 2020 se han expedido más de 30.000 nuevas tarjetas (88% verde y 12% oro) y se han realizado casi 180.000 renovaciones (las tarjetas se renuevan de forma automática cada 5 años).

Nuevas expediciones año 2020

	HOMBRE	MUJER	TOTAL
ENERO	2.092	2.318	4.410
FEBRERO	2.263	2.721	4.984
MARZO	1.367	1.935	3.302
ABRIL	1.242	1.413	2.655
MAYO	354	462	816
JUNIO	948	1.162	2.110
JULIO	1.061	1.235	2.296
AGOSTO	1.061	1.095	2.156
SEPTIEMBRE	945	1.302	2.247
OCTUBRE	1.106	1.392	2.498
NOVIEMBRE	961	1.216	2.177
DICIEMBRE	710	963	1.673
TOTALES	14.110	17.214	31.324

RENOVACIONES	REEXPEDICIONES	
	OTROS	ROBOS/EXTRAVIOS
178.719	897	6.555

PRESUPUESTO DESTINADO:

528.724,87€



PROGRAMA:**Bonificación Transporte Interurbano en Andalucía (B50)****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****ANTECEDENTES:**

- **Orden de 31 de julio de 2001**, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos para titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

OBJETIVOS GENERALES:

Fomentar la movilidad y el uso del transporte público de personas titulares de la TAJ65 mediante la aplicación de un 50% de bonificación sobre el precio de venta al público del billete. El servicio, se establece para aquellos viajes interurbanos que se realicen en territorio andaluz.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades.

ENTIDADES PARTICIPANTES (en su caso):

- Federación Andaluza Empresarial de Transporte de Autobús (FANDABUS)
- Empresas de transporte conveniadas con la ASSDA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Este programa tiene por objeto la bonificación del 50% en el precio del billete ordinario en los desplazamientos que, teniendo su origen y destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realicen en los transportes públicos regulares de personas por carretera, de uso general y permanente, que se lleven a cabo a través de las empresas de transportes que tengan suscritos convenios con la Agencia.

DATOS ESTADÍSTICOS:**Datos a 31/12/2020**

	PERSONAS USUARIAS			AÑO 2020		ACUMULADO	
	Hombres	Mujeres	Total	Viajes	Bonificación	Viajes	Bonificación
Transporte	76.027	107.961	183.988	1.947.419	2.486.009,91	102.717.629	126.434.426,35

PRESUPUESTO DESTINADO: 2.463.905,72€

PROGRAMA:
Servicio de Comedor**CENTRO DIRECTIVO:**
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)**ANTECEDENTES:**

- **Decreto 137/2002, de 30 de abril** de apoyo a las familias andaluzas.
- **Orden del 6 de mayo de 2002**, por la que se regula el servicio de comedor y la oferta de actividades continuadas en los Centros de Día para Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía.
- **Orden del 30 de julio de 2004**, que modifica parcialmente la Orden del 6 de mayo de 2002
- **Resolución de 10 de febrero de 2012**, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Día para Personas Mayores.
- **Orden de 13 de marzo de 2014**, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de persona socio o usuaria de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.
- **Decreto 72/2012, de 20 de marzo**, por el que se aprueba el Estatuto de Centros de Participación Activa para Personas Mayores.

OBJETIVOS GENERALES:

Facilitar a las personas mayores de 65 años disfrutar de menús saludables en los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía por un precio no superior a 4,83 €/menú. Además, las personas titulares de la Tarjeta en su modalidad oro tiene una bonificación del 50% sobre dicho precio de referencia.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en su modalidad oro y personas socias de un CPA de titularidad de la Junta de Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía
- Concesionarios servicio Bar cafetería

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

El servicio de comedor consiste en la bonificación del 50% del precio del menú para aquellas personas titulares de la TAJ65 en su modalidad Oro, que además sean socias de un Centro de Participación Activa de la Junta de Andalucía que preste el servicio de comedor. Es imprescindible la previa identificación con la citada tarjeta y DNI.

DATOS ESTADÍSTICOS:

AÑO 2020		ACUMULADO	
Comidas	Bonificación	Comidas	Bonificación
125.938	303.497,09	2.263.765	5.338.284,84

PRESUPUESTO DESTINADO:

358.499,89€



PROGRAMA:
Servicio de Orientación Jurídica**CENTRO DIRECTIVO:**
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)**ANTECEDENTES:**

- **Orden de 1 de septiembre de 2003**, por la que se establece un programa de orientación jurídica para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- **Orden de 13 de marzo de 2014**, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de persona socio o usuaria de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.

OBJETIVOS GENERALES:

Promover la autonomía de las personas mayores ofreciéndoles mayor seguridad jurídica.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas titulares activas de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía.
- Colegios de abogados de Andalucía.
- Profesionales del derecho que prestan el servicio.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Consiste en un servicio de información jurídica gratuita para las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y que sean socias de un Centro de Participación Activa dependiente de la Administración de la Junta de

Andalucía. Podrán consultar sus dudas jurídico-legales a un abogado de forma totalmente gratuita. Los y las profesionales le ofrecerán información verbal sobre consultas de su pensión, problemas relacionados con su comunidad de vecinos, dudas de cómo formalizar una herencia o cómo solicitar ayudas a instituciones públicas, entre otras cuestiones.

DATOS ESTADÍSTICOS:

	PERSONAS USUARIAS			AÑO 2020	
	Hombres	Mujeres	Total	Sesiones	Citas
Orientación Jurídica	194	225	419	251	473

PRESUPUESTO DESTINADO:

63.745,59€



PROGRAMA:
Bonificación Productos Ópticos

CENTRO DIRECTIVO:
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

ANTECEDENTES:

- **Orden de 31 de julio de 2001**, por el que se establece el procedimiento de concesión de bonificaciones en la adquisición de productos ópticos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- **Resolución de 16 de diciembre de 2005**, por la que se actualiza el Catálogo de Productos ópticos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

OBJETIVOS GENERALES:

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores mediante el establecimiento de un sistema de bonificaciones para la adquisición de productos ópticos.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Colegio oficial de Ópticos y Optometristas de Andalucía (COOOA)
- Establecimientos ópticos conveniados

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Este programa consiste en favorecer que las personas mayores de sesenta y cinco años puedan adquirir productos ópticos en condiciones de precio ventajosas. Los descuentos oscilan entre el 30% para titulares de la tarjeta verde y el 55% para titulares de la tarjeta oro.

DATOS ESTADÍSTICOS:

	PERSONAS USUARIAS			AÑO 2020		ACUMULADO	
	Hombres	Mujeres	Total	Compras	Bonificación	Compras	Bonificación
Productos Ópticos	1.785	2.351	4.136	4.510	199.625,06	280.534	10.958.192,05

PRESUPUESTO DESTINADO: 127.745,81€

PROGRAMA:**Centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****ANTECEDENTES:**

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores
- Orden de 5 de noviembre de 2007, de la Consejería, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

- Atención integral, convivencia y alojamiento permanente
- Función sustitutoria del hogar familiar

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas mayores válidas y en situación de dependencia

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Son centros que ofrecen atención integral, convivencia y alojamiento permanente, que garantizan las condiciones básicas del derecho de las personas mayores, tanto las que puedan valerse por sí mismas, como aquellas que precisan ayuda de otra persona para la realización de las actividades básicas de la vida diaria y que, por su problemática de salud, familiar, social o económica, no pueden permanecer en sus propios domicilios, teniendo estos centros una función sustitutoria del hogar familiar.



Tabla 1 / Números de plazas, capacidad y ocupación, en Centros de titularidad de la Junta de Andalucía, tanto de personas autónomas como en situación de dependencia. 2020

CENTRO	CAPACIDAD	USUARIOS ACTIVOS	ASISTIDOS	VÁLIDOS
El Zapillo (Almería)	120	92	90	2
Algeciras (Cádiz)	164	72	24	48
Jerez Fra. (Cádiz)	197	83	29	54
Parque Figueroa (Córdoba)	124	89	56	33
Armillá (Granada)	130	75	39	36
La Orden (Huelva)	141	100	22	78
La Carolina (Jaén)	72	53	24	29
Linares (Jaén)	264	186	177	9
Úbeda (Jaén)	91	81	69	12
El Palo (Málaga)	147	81	76	5
Estepona (Málaga)	226	118	4	114
Heliópolis (Sevilla)	168	152	57	95
Huerta Palacios (Dos Hermanas)	134	98	95	3
Marchena (Sevilla)	56	50	45	5
TOTAL	2.034	1.330	807	523

| PRESUPUESTO DESTINADO TOTAL:

Cap. II: 21.698.643,54 €

Datos conjuntos de Centros Residenciales y Centros de Participación Activa, de titularidad propia

Cap. IV: 714.704,37 €

Cap. VI autofinanciada. Obras y equipamiento nuevo: 524.982,17 €

Cap. VI autofinanciada. Reforma y reposición equipamiento: 2.568.919,83 €

Cap. VI Fondos FEDER. Modernización instalaciones: 972.957,27 €

Cap. VI Fondos FEDER. Eficiencia energética: 832.982,67 €

PROGRAMA:**Centros residenciales. Plazas concertadas y contrato de servicio en centros de las provincias de Córdoba, Granada y Almería****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****ANTECEDENTES:**

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores
- Orden de 5 de noviembre de 2007, de la Consejería, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

- Atención integral, convivencia y alojamiento permanente
- Función sustitutoria del hogar familiar

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas mayores en dependencia y válidos

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Son centros que ofrecen atención integral, convivencia y alojamiento permanente que garantizan las condiciones básicas del derecho de las personas mayores, tanto las que puedan valerse por sí mismas, como aquellas que precisan ayuda de otra persona para la realización de las actividades básicas de la vida diaria y que, por su problemática de salud, familiar, social o económica, no pueden permanecer en sus propios domicilios, teniendo estos centros una función sustitutoria del hogar familiar.

OBSERVACIONES:

Con fecha 28 de febrero de 2020 se finalizó el concierto de estas plazas

PROGRAMA:**Centros residenciales: atención a personas en situación de exclusión****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****ANTECEDENTES:**

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores
- Orden de 11 de febrero de 2008, por el que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social.

OBJETIVOS GENERALES:

- Atención integral, convivencia y alojamiento permanente para personas mayores con 60 y más años que se encuentren en una situación de exclusión social.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Personas mayores, de 60 años o más con residencia en Andalucía de más un año de antigüedad
- Personas mayores, de 60 años o más, oriundas de Andalucía que residen actualmente en el extranjero

Además deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Encontrarse en condiciones físico-psíquicas que le permitan realizar las actividades básicas de la vida diaria
- Haber agotado los recursos de intervención comunitaria y de proximidad, así como determinar el recurso residencial como el más adecuado para su atención
- Que la situación de la persona sea encuadrable dentro de los parámetros considerados de exclusión social, de conformidad con los criterios siguientes (establecidos en el artº4.2d) de la Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social

ÁREA	SITUACIÓN PERSONAL
CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Vive sola - Vive acompañada pero presenta una situación de maltrato - Vive acompañada pero sin poder ser atendida por la persona o personas convivientes por razones de discapacidad, edad, patología invalidante (enfermedad crónica, terminal o mental) o problemas de adicción de los mismos. - Convive con familiares de segundo o más grados, o personas con las que no le une ninguna relación de parentesco.
FAMILIA	<ul style="list-style-type: none"> - No tiene hijos - Tiene hijos pero existe falta de auxilio hacia los ascendientes por situación de maltrato pasada o presente; existencia de discapacidad de todos ellos; patología invalidante (enfermedad crónica, terminal o mental) o problemas de adicción de los mismos.
VIVIENDA	<ul style="list-style-type: none"> - Vive en la calle - Vive en albergue, centro de acogida, pensión - Desahucio - Síndrome de Diógenes - Ubicada en zona rural aislada con graves dificultades de acceso (cortijos, viviendas aisladas en el campo) - Infravivienda-condiciones ruinosas
ECONOMÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Tener unos ingresos per-cápita, iguales o inferiores a 1,5 veces el IPREM (cuando la persona resida en una vivienda de alquiler, o pensión, el coste del mismo se estará de los ingresos que perciba en el cómputo del cálculo de los mismos)

- Deberá darse la concurrencia simultánea de al menos una de las situaciones de cada una de las áreas, salvo en la situación de maltrato o ingreso por auto judicial, que no necesitarán el concurso del resto de las circunstancias
- Con carácter excepcional se podrán valorar otras circunstancias que concurren

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía
- Servicios Sociales Comunitarios
- En su caso, por la autoridad competente en realizar Autos Judiciales

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Son centros que ofrecen atención integral, convivencia y alojamiento permanente que garantizan las condiciones básicas del derecho de las personas mayores de 60 y más años, que por causas estructurales se encuentra inmersa en un proceso de desventaja o vulnerabilidad social que genera una situación de desigualdad, pérdida de vínculos, desafiliación, precariedad creciente, así como dificultad de acceso a los sistemas de protección social y a los mecanismos necesarios para el logro del pleno desarrollo de su proyecto de vida.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Tabla 1 / N.º de Expedientes de ingreso por la vía de exclusión social, N.º Total Expedientes y N.º Favorables

Expedientes de exclusión social año 2020

Nº TOTAL EXPEDIENTES: 130 (Hombres 101 Y Mujeres 29)			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
RESUELTOS(*)	82	23	105
RESUELTOS FAVORABLES	69	20	89
VIOLENCIA DE GÉNERO	0	0	0

(*) Dentro de los Resueltos, se encuentran los expedientes favorables, desfavorables y concluidos por distintas causas (Bajas por fallecimientos, Desistimientos, Renuncias voluntarias a plazas asignadas, etc).

Tabla 2 / Tabla Expedientes resueltos favorables por provincias

Expedientes Resueltos. Por provincias y desagregados por sexo:

PROVINCIAS	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
ALMERÍA	1	1	2
CÁDIZ	8	0	9
CÓRDOBA	7	3	10
GRANADA	5	1	6
HUELVA	9	1	10
JAÉN	2	1	3
MÁLAGA	21	6	27
SEVILLA	16	7	23
TOTAL	69	20	89

PROGRAMA:**Consejo andaluz de mayores****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****ANTECEDENTES:**

- **Ley 6/1999, de 7 de julio**, de atención y protección a las personas mayores
- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero**, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores
- **Decreto 277/1995, de 7 de noviembre**, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores
- **Decreto 165/1997, de 24 de junio**, por el que se modifica el artículo 13 del Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores.
- **Orden de 2 de diciembre de 2019**, por la que se hace pública la nueva composición del Consejo Andaluz de Mayores y de los Consejos Provinciales de Mayores. (BOJA Número 237, de 11 de diciembre de 2019)

OBJETIVOS GENERALES:

Facilitar la participación de las personas mayores en el ámbito de la política social de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Se configuran en el ámbito regional el Consejo Andaluz de Mayores y en el ámbito provincial los Consejos Provinciales de Mayores.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas mayores

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas

Es un órgano de participación sectorial estando representado por las administraciones públicas, organizaciones sindicales, Asociaciones y Confederaciones de mayores, entidades sin ánimo de lucro, personas mayores usuarias de centros y servicios y representantes de los Consejos Provinciales de Mayores.

Se han formado dos grupos de trabajo en el seno del Consejo Andaluz: Grupo de Vulnerabilidad y Grupo de Pensiones

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Cooperar con las Entidades públicas y privadas en el desarrollo de programas, actividades y campañas informativas y de divulgación relacionadas con las personas mayores.
- Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de los objetivos relacionados con las personas mayores, previsto en los distintos Planes Sectoriales de Actuación aprobados por las Administraciones Públicas.
- Conocer y evaluar los resultados de la gestión de los recursos que se desarrollen para la atención a este colectivo y proponer la adopción de medidas para su mejora.
- Promover estudios e investigaciones sobre aspectos relacionados con la situación y calidad de vida de las personas mayores.
- Promover las actuaciones y medidas que impulsen y fomenten el voluntariado social por y para los mayores, así como la solidaridad intergeneracional.
- Elaborar y remitir propuestas e informes a las distintas Administraciones Públicas en materias relacionadas, con el sector de mayores, que sean solicitados por aquellas o que acuerde el Consejo.
- Asesorar e informar al Consejo Andaluz de Servicios Sociales sobre aquellas materias que les sean sometidas, relacionadas con el sector de las personas mayores.
- Favorecer la participación activa de todos los mayores andaluces actuando como interlocutor del colectivo ante los poderes públicos.
- Fomentar el asociacionismo de las personas mayores, prestando a las organizaciones de mayores el apoyo técnico que precisen para potenciar su presencia y participación en la sociedad.
- Promover y velar por el desarrollo de la participación social de los Usuarios en la prestación y control de calidad de los servicios y centros.
- Participar y mantener las relaciones con los órganos y consejos de carácter consultivo de mayores que se constituyan en el ámbito de otras Administraciones Públicas.
- Representar y velar por los intereses de las personas mayores ante las Entidades públicas y privadas.

Además de estas funciones tiene también las siguientes específicas:

- Coordinar la actuación de los consejos Provinciales de Mayores.
- Conocer e informar, con carácter previo, los proyectos normativos de la Consejería que regulen materias que afecten al colectivo de las personas mayores.
- Conocer e informar, con carácter previo, el Plan Integral de Atención al Mayor, previsto en el Plan de servicios Sociales de Andalucía.

- Informar, con carácter previo, los proyectos normativos y de planes de actuación que sean sometidos a su consideración por la Administración Autónoma.
- Participar y mantener las relaciones con los órganos y consejos de carácter consultivo de mayores que se constituyan en el ámbito regional y estatal.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- El Consejo Andaluz de Mayores se ha reunido en sesión plenaria en día 27 de febrero de 2020 para tratar diversos aspectos relacionados con el I Plan Estratégico Integral para personas mayores de Andalucía 2020-2023: Exposición de proceso de Información Pública, seguimiento del Plan por parte del Consejo.
- La Comisión Permanente del Consejo Andaluz se ha reunido durante el año 2020 en las siguientes ocasiones:
 - 11 de febrero
 - 9 y 10 de marzo
 - 27 de abril
 - 8 de mayo
 - 1 de julio
 - 9 de septiembre
 - 26 de noviembre

PRESUPUESTO DESTINADO:

1.191,7 €

OBSERVACIONES:

Los Consejos Provinciales, uno en cada provincia, son convocados por los titulares de las Delegaciones Territoriales.

En el año 2019 se ha producido la renovación del Consejo Andaluz de Mayores, y de la mayoría de los Consejos Provinciales de Mayores por un período de 4 años, por lo tanto, las vocalías del Consejo tendrán un mandato hasta el año 2023.

Debido a las circunstancias excepciones producida por la pandemia, la mayoría de las sesiones convocadas en el año 2020 se han llevado a cabo a través de videoconferencias, lo que ha supuesto una adaptación de las personas mayores a otra forma de reunión a través de las nuevas tecnologías, y a una disminución en el presupuesto destinado a dietas y desplazamientos.

PROGRAMA:
Conoce tu tierra**CENTRO DIRECTIVO:**
Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas**ANTECEDENTES:**

- **Ley 6/1999, de 7 de julio**, de atención y protección a las personas mayores
- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero**, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores
- **Decreto 72/2012, de 20 de marzo**, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.
- **Orden de 29 de junio de 2018**, por la que se desarrolla el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía
- **Acuerdo de 5 de junio de 2018**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la cuantía de los precios públicos por los servicios sociales de alojamiento y manutención en la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía y se establecen los supuestos de exención de los mismos.
- **Decreto 27/2007, de 6 de febrero**, por el que se modifica el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias del Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía.
- **Resolución de 22 de febrero de 2006**, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se acuerda la publicación del formulario/impreso de Solicitud de Residencias de Tiempo Libre en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- **Resolución de 10 de enero de 2020**, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se actualizan los modelos de solicitud de estancia en las Residencias que componen la Red de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía y se determinan las temporadas, turnos y plazo de solicitud de estancia para el año 2020.

OBJETIVOS GENERALES:

Posibilitar el disfrute gratuito de un periodo vacacional en la Red de Residencias de Tiempo Libre de titularidad de la Junta de Andalucía, en temporadas de baja ocupación, a colectivos de especial consideración, entre ellos, personas mayores.



POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas perceptoras de pensiones no contributivas y de la Seguridad Social, jubiladas, mayores de 60 años.

Otros colectivos, que no son competencia de esta Dirección General: Personas con discapacidad cuyos ingresos no superen el doble del salario mínimo interprofesional, a las que se unen personas integrantes de comunidades andaluzas existentes fuera del territorio andaluz, víctimas de violencia de género y personas mayores de edad integrantes de clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro.

ENTIDADES PARTICIPANTES :

- Programa perteneciente a la D.G. de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Red de Residencias de Tiempo Libre

Colaboran:

- D.G. Personas Mayores y Pensiones no contributivas
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Política Sociales y Conciliación
- Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Período vacacional para colectivos de especial vulnerabilidad en la Red de Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

DATOS ESTADÍSTICOS:

580 personas mayores de todas las provincias de Andalucía, 75% mujeres

OBSERVACIONES:

Este programa está aplazado temporalmente dentro de las medidas excepcionales adoptadas por la pandemia de coronavirus (Covid-19), ya que entre los colectivos que se acogen a esta iniciativa están personas jubiladas y mayores de 60 años.

PROGRAMA:**Teléfono de atención a las personas mayores 900858381****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****ANTECEDENTES:**

- **Ley 6/1999, de 7 de julio**, de Atención y Protección a las Personas Mayores (BOJA núm. 87 de 29 de julio de 1999).
- **Orden de 1 de septiembre de 2003**, por la que se establece un programa de orientación jurídica para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (BOJA núm. 189, de 1 de octubre 2003).
- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero**, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores (BOJA núm. 25, de 6 de febrero 2004).

OBJETIVOS GENERALES:

La detección de posibles situaciones de riesgo de maltrato hacia las personas mayores, tanto en los ámbitos familiar y social, como institucional, y el establecimiento de los mecanismos de intervención que se estimen necesarios, facilitando asimismo la información específica sobre los recursos sociales que precise la persona usuaria.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Toda la ciudadanía

ENTIDADES PARTICIPANTES (en su caso):

- Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Servicio de Teleasistencia. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
- Servicios Sociales Comunitarios
- Centros de Atención a la mujer, en el caso de violencia de género
- Fiscalías Provinciales y Fiscalía de Violencia sobre la Mujer, en el caso de supuestos actos constitutivos de delito

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

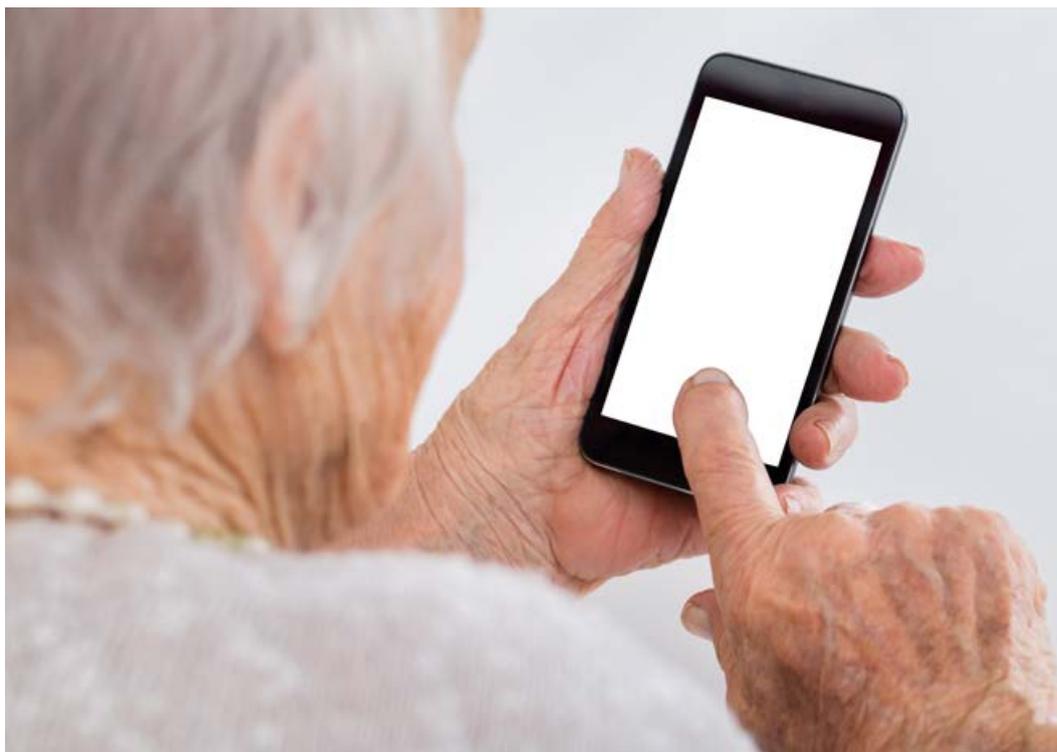
Se trata de un servicio gratuito, ofrecido durante las 24 horas del día, los 365 días del año, mediante la atención personalizada de profesionales cualificados para:

- Detectar situaciones de riesgo o maltrato que puedan sufrir las personas mayores, ya sean de carácter físico, psicológico, económico, o de cualquier tipo siempre que supongan una vulneración de derechos, investigando los hechos denunciados y facilitando la adopción de las medidas necesarias para su resolución.
- Recoger quejas sobre el funcionamiento de centros de atención especializada e instar a los servicios de inspección correspondientes.
- Facilitar información sobre los servicios y recursos existentes en Andalucía para personas mayores.
- Cualquier otra demanda de las personas usuarias.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- Durante el año 2020 se han atendido un total de 5.621 llamadas. La provincia desde donde se han efectuado mayor nº de llamadas ha sido Sevilla (1.915), seguida de Málaga (1.044) y de las provincias de Cádiz, Córdoba y Granada, lo que supone el 34%, 19% y un 10% para cada una de ellas, respectivamente. Las provincias que registran menor nº de llamadas han sido Huelva (5%), Almería y Jaén (4%).
- Durante el año 2020, desde el mes de marzo, coincidiendo con el estado de alarma, se produce un incremento de llamadas, que se mantiene constante hasta el mes de mayo, al surgir numerosas dudas respecto al estado de alarma. Este incremento sigue siendo alto el año, por las dudas de la población en general sobre el cierre y apertura de recursos.
- Del total de llamadas atendidas, el 66,34 % han sido realizadas por mujeres mientras que el 33,66 % han sido realizadas por hombres.
- En el 41,65% de los casos se ha contactado con el Teléfono para notificar una posible situación de riesgo de maltrato o abandono a una persona mayor y el 57,75% han sido llamadas informativas (incremento en este año).
- De las 2.341 llamadas en las que se han comunicado posibles situaciones de riesgo de maltrato o abandono, el 80,05 % han sido descripciones de casos que tienen lugar en el entorno social o familiar de la persona afectada (ámbito privado) mientras que el 19,95 % han tenido lugar en centros de atención especializada a personas mayores (ámbito institucional), siendo mucho mayor éste dato en relación con el año 2019.
- Los datos registrados durante el año 2020 demuestran que el mayor volumen de llamadas ha estado relacionadas con una posible situación de negligencia o abandono, constituyendo un 40,17% % de los casos recogidos, seguido por un 22,66 % de llamadas relacionadas con maltrato psicológico.
- Cuando la situación de riesgo de maltrato tiene lugar en el entorno social o familiar de la persona mayor, afecta en el 75,40 % de los casos a mujeres mientras que el 24,60 % de los casos denunciados corresponden a hombres.

- En los casos de posibles situaciones de riesgo de maltrato en el ámbito Institucional, el 59,10 % afecta a mujeres mientras que el 39,40 % afecta a hombres.
- Del total de llamadas en las que se ha informado de posibles situaciones de riesgo de maltrato, el porcentaje más alto, un 52,03% corresponde a personas de 80 o más años de edad.
- La demanda de información sobre los recursos, servicios y prestaciones ha comprendido el 57,75 %. demandando información relativa a la gestión de los centros residenciales, régimen de visitas, nuevos ingresos, reservas de plazas, medidas de protección del personal laboral, déficit de personal para atender la primera fase de pandemia, irregularidades, dificultades, etc.
- La Orden 04/05/2020 por la que se adoptan nuevas medidas preventivas, genera en la población numerosas dudas y necesidad de información en la adecuación de los servicios a la desescalada. Este tipo y volumen de llamadas a partir de mayo, se ha mantenido constante a lo largo de todo el año.
- Durante el año 2020 se han derivado a las Fiscalías Provinciales un total de 225 comunicaciones, 32 de las cuales concretamente a la Sección de Violencia sobre la Mujer.



PROGRAMA:**Recapacila. Programa de educación ambiental sobre residuos y reciclaje****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****ANTECEDENTES:**

En el 2011-2012 se inició el Programa de educación ambiental sobre residuos y reciclaje, enmarcado en el Programa Mayores por Medio Ambiente. Programa con el que colaboramos con la Consejería competente en materia medioambiental. Este programa está financiado con fondos FEDER, Ecoembes, Ecovidrio y la colaboración de la FAMP.

OBJETIVOS GENERALES:

Todas las acciones del programa tienen implícitos los siguientes ejes transversales:

- La sostenibilidad ambiental en la vida diaria de las personas mayores.
- El envejecimiento activo como implicación satisfactoria en la vida de la comunidad y en la problemática socio-ambiental. Como fórmula de generar una mayor calidad de vida personal, generar mejores relaciones sociales y mejorar la calidad ambiental.
- La intergeneracionalidad como intercambio y aprendizaje de saberes y formas de vida. De recapitular y revalorizar experiencias e impulsar hábitos de vida tradicionales deseables.
- La perspectiva de género, analizando los roles de género en la conservación y acción ambientales, especialmente visibilizando el trabajo realizado por las mujeres y fomentando la participación ambiental en igualdad.

Objetivos:

- Concienciación: ayudar a definir o redefinir una visión holística del medio ambiente y sus problemas, a partir del reciclaje y los residuos como eje de trabajo
- Conocimientos: Proporcionar la información precisa para que las personas mayores adquieran una comprensión básica del problema de la generación desmedida de residuos en el ámbito doméstico y sus conexiones con el resto del medio ambiente y otros problemas socioambientales
- Actitudes: Fomentar una actitud crítica hacia el consumismo y la gestión no selectiva de residuos en el ámbito doméstico, que desemboque en la asunción de responsabilidades (corresponsabilidad) y compromiso social.

- Aptitudes: Contribuir al desarrollo de habilidades en las personas mayores que les permitan el análisis crítico del problema de los residuos y la formulación de soluciones concretas.
- Capacidad de evaluación: Fomentar una evaluación crítica y contextualizada que permita mejorar el diseño de futuras propuestas de educación ambiental para personas mayores.
- Participación: Generar espacios de participación de las personas mayores en la familia, los Centros de mayores y otras entidades, en el ámbito local/comarcal para abordar y formular compromisos y soluciones sobre el problema de los residuos urbanos.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas mayores de 60 años de los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía, Centros municipales y Asociaciones de mayores

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Es un programa de la Consejería con competencias en Medio Ambiente, en colaboración con nuestra Consejería a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas y en el que son partícipes las Delegaciones Territoriales de la Consejería.
- Ecoembes
- Ecovidrio
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Exposición “Lo que dejamos detrás”
- Talleres teórico-prácticos
- Visita práctica a Centros de Gestión de Residuos y/o centros de sensibilización ambiental
- Talleres de Iniciación a la Fotografía Digital
- Encuentro Andaluz Mayores por el Medio Ambiente: RECAPACICLA
- Certamen Fotográfico Mayores por el Medio Ambiente

DATOS ESTADÍSTICOS:

Desde que en 2011-2012 se iniciara el Programa de educación ambiental sobre residuos y reciclaje dirigido a la población mayor andaluza RECAPACICLA- han participado en las ediciones celebradas hasta la fecha más de 20.600 personas pertenecientes a los Centros de Participación Activa para personas mayores de las ocho provincias andaluzas con la realización de más de 1010 acciones.

Debido a la evolución de pandemia provocada por el coronavirus el Gobierno de la Nación declaró, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria, incluyendo diferentes medidas entre las que se destacó la limitación de la libre circulación de las personas (confinamiento). El Programa Mayores por el Medio Ambiente quedó suspendido y se ha empezado a trabajar en actividades y talleres on-line.

Tabla 1 / Tabla Resumen Participantes Programa Recapacila en los CPAs

PROVINCIAS	MUJERES	HOMBRES	TOTALES
ALMERÍA	25	2	27
CÁDIZ	42	3	45
CÓRDOBA	16	1	17
GRANADA	82	20	102
HUELVA	42	15	57
JAÉN	20	7	27
MÁLAGA	37	0	37
SEVILLA	63	20	83



PROGRAMA:**Programa universitario de mayores****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****ANTECEDENTES:**

Orden de 14 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020.

OBJETIVOS GENERALES:

Se pretende acercar el mundo del conocimiento, la cultura y la investigación que representa la universidad a las personas mayores de 55 años, sin necesidad de poseer ninguna titulación previa, al tiempo que se contribuye a fomentar las relaciones intergeneracionales.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas mayores de 55 años

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Universidades Públicas Andaluzas
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Las Aulas Universitarias de Mayores son un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales. Asimismo, se llevan a cabo las acciones relacionadas con el Programa de alojamiento con personas mayores y experiencias intergeneracionales.

Estas actuaciones se desarrollan en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando en parte financiadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y apoyadas por otras Administraciones Públicas.

El pasado curso 2019/20, se vio fuertemente condicionado por la aparición de la crisis sanitaria y las medidas de confinamiento establecidas. Las Aulas Universitarias de Mayores se vieron forzadas a detener la docencia presencial, ofreciendo en su lugar una serie de actividades complementarias y optativas a fin de que el alumnado que pudiera se mantuviera activo en los Campus Virtuales establecidos al efecto: Ciclos de Conferencias, implementación de clases virtuales, semi-presencialidad, conexión de los alumnos a través de redes sociales...

Debido a esta circunstancia, se observa, en la Tabla 1., como ha incidido la pandemia en el número de alumnado matriculado en el curso 2020/21.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Ha contado con una participación en el curso 2019/2020 de 10.405 alumnos y alumnas, reflejando este dato su alto nivel de aceptación, y como la pandemia ha incidido con una bajada en el número de alumnos matriculados en el curso 2020/2021.

Tabla 1 / Programa Universitario para personas mayores. Datos de alumnado por universidades. Personas Mayores y Pensiones No Contributivas. Alumnos matriculados en el curso 2019 y 2020.

PROVINCIAS	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Universidad Almería	462	193	655	144	86	230
Universidad Cádiz	623	302	925	315	168	483
Universidad Córdoba	1.365	769	2.134	906	845	1.751
Universidad Granada	834	390	1.224	404	213	617
Universidad Huelva	729	359	1.088	261	137	398
Universidad Jaén	493	231	724	90	72	162
Universidad Málaga	854	365	1.219	340	215	555
Universidad Sevilla	880	439	1.319	146	128	274
Universidad Pablo de Olavide	826	291	1.117	221	95	316
TOTAL	7.066	3.339	10.405	2.827	1.959	4.786

PRESUPUESTO DESTINADO:

49.999,95 € (9 Universidades de Andalucía).

PROGRAMA:**Formación personal centros residenciales y centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****ANTECEDENTES:**

Resolución de 20 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación Corporativa para 2020 y se convocan determinados cursos de los Programas de Formación General y de Formación de Justicia.

OBJETIVOS GENERALES:

Ofrecer al personal de los Centros de Participación Activa y Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía formación para mejorar las habilidades y destrezas en el desarrollo del trabajo diario.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personal de los Centros Residenciales y Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía
- Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía
- Instituto Andaluz de Administración Pública - IAAP

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Datos desglosados en Anexo V: Formación de Perfeccionamiento Sectorial, publicados en BOJA N.º 1, de 2 de enero de 2020.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Tabla 1 / Datos Plan Formación de Perfeccionamiento Sectorial IAAP.

Nº HORA	Nº DE ALUMNOS	HOMBRES	MUJERES
72 h.	204	24	180

Se realizaron 12 cursos en 2020 en el Plan de Formación de Perfeccionamiento Sectorial, a lo largo de estos itinerarios formativos:

- Manipulación de alimentos, información alimentaria y control de alérgenos por profesionales de residencias de personas mayores.
- Microorganismos resistentes.

Tabla 2 / Datos de cursos homologados por el IAAP.

CURSO	Nº HORAS	Nº ALUMNOS	HOMBRES	MUJERES
SUM@ PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE TALLERES Y ACTIVIDADES	144 h.	166	30	136

TOTAL DE HORAS	TOTAL DE ALUMNOS	HOMBRES	MUJERES
216	370	54	316

Notas:

Al margen de las tablas, se solicita que cada programa no comprenda más de 3 páginas.

PRESUPUESTO DESTINADO:

12.705 €

OBSERVACIONES:

Anulación de cursos por covid-19 a partir del estado de alarma 14/03/20.

A person in a wheelchair is silhouetted against a bright sunset on a beach. They are holding a large bunch of colorful balloons (pink, yellow, blue, green, orange) that float in the sky. The person's arms are raised in a gesture of joy or triumph. The background shows the ocean waves and the sandy beach.

Atención a personas con discapacidad

PROGRAMA:**Datos de gestión de los centros de valoración y orientación****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****ANTECEDENTES:**

- **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- **Ley 4/2017, de 25 de septiembre**, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- **Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre**, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
- **Real Decreto 1364/2012, de 27 de septiembre**, por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- **Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre**, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento.
- **Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre**, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- **Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio**, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- **Decreto 258/2005, de 29 de noviembre**, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía.
- **Orden de 19 de septiembre de 2016**, por la que se regulan las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

El artículo 36 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece que los Centros de Valoración y Orientación (CVO) de Andalucía, dependientes de la Consejería competente en materia de servicios sociales y adscritos a las Delegaciones Territoriales

en la materia, son la estructura física y funcional de carácter público destinada a la valoración y orientación de las personas con discapacidad.

Su función es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y la de sus familias, a través de la orientación y el asesoramiento, para que puedan ejercer sus derechos y acceder a los recursos que puedan corresponderles de acuerdo con la normativa aplicable.

Los Centros de Valoración y Orientación son Servicios Sociales Especializados que ofrecen una respuesta integral y personalizada a las personas que solicitan valoración y orientación, por medios de criterios profesionales y éticos.

Son los centros encargados de valorar el grado de discapacidad de las personas que así lo solicitan, así como informar, orientar y asesorar a las personas con discapacidad y sus familiares. Igualmente, son los responsables de emitir los certificados de grado de discapacidad y los dictámenes técnicos facultativos para el acceso a aquellas medidas de protección social vigentes para este colectivo.

Andalucía cuenta con nueve Centros de Valoración y Orientación (CVO), uno por cada provincia ubicados en la capital de cada una de ellas, salvo la provincia de Cádiz que tiene dos centros por la dispersión geográfica que presenta el Campo de Gibraltar, existiendo un Centro en la localidad de Algeciras.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Ciudadanía en general y personas con discapacidad y sus familias, en particular.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Nueve Centros de Valoración y Orientación de Andalucía: Almería, Algeciras, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
- Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Las funciones que llevan a cabo los CVO son:

- Reconocimiento del grado de discapacidad (RGD), que supone la valoración de la discapacidad física, psíquica y/o sensorial, así como los factores sociales complementarios que dificulten su inclusión social, con la finalidad de determinar el tipo y grado de discapacidad conforme a la normativa vigente. Así mismo, se realiza la valoración de las limitaciones para el uso de transporte público; y en aquellos casos que así lo precisen, se determina la necesidad de concurso de tercera persona. Esta función también conlleva las revisiones de grado, bien de oficio o a instancia de parte, las reclamaciones y la emisión de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad (TAGD).



La valoración conlleva el reconocimiento oficial de la discapacidad y la emisión de dictámenes que acrediten dicha valoración.

- Información, orientación y asesoramiento a personas y entidades públicas o privadas sobre cuestiones específicas relacionadas con la atención a las personas con discapacidad, así como la participación en actividades formativas y de sensibilización. La orientación puede dirigirse tanto a la inserción laboral como al acceso a los recursos de servicios sociales y otros, incapacitaciones, tratamientos, etc.
- Gestión de medidas de protección social, en general, emitir los dictámenes técnico facultativos para el acceso a cuantas medidas, prestaciones, servicios o beneficios de protección social estén establecidos o puedan establecerse en la normativa a las personas con discapacidad que resulte de aplicación, entre otros: Pensión de invalidez, en su modalidad no contributiva (PNC), subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte y asistencia sanitaria y prestación farmacéutica, asignación económica por hijo/a o menor acogido a cargo, emisión de dictamen pericial razonado respecto a valoraciones de lesiones o daños a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, emisión de dictámenes vinculantes sobre la aptitud para el desempeño de funciones y tareas en ofertas públicas de empleo correspondiente al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades Locales, tarjeta de estacionamiento de vehículos de transporte colectivo, emisión de dictámenes sobre adaptación de tiempos y forma, emisión de informes. Estos informes pueden ser: informe sobre ayudas técnicas, informes requeridos por los Juzgados, acudiendo en ocasiones en calidad de perito valorador a las vistas en los Juzgados de lo Social para la defensa de las valoraciones realizadas para el reconocimiento del grado de discapacidad.
- Coordinación y participación para la adecuada atención a la ciudadanía con discapacidad: ejercer la secretaría, por parte de la dirección, del Consejo provincial de atención a las personas con discapacidad, participar en las estructuras de coordinación y colaboración que se establezcan con las distintas Administraciones Públicas y entidades en lo relativo a la atención sanitaria, escolarización, formación, atención social e inserción laboral de las personas con discapacidad, colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), participación de los y las profesionales de los CVO en algunos casos en materia de ingresos y traslados de personas con discapacidad de centros residenciales y centros de día y en el seguimiento de las personas usuarias de estos centros.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Número de personas reconocidas por los centros de valoración y orientación de Andalucía con un grado de discapacidad igual o superior al 33%

Datos procedentes de SISS (Sistema Integrado de Servicios Sociales).

A fecha 31 de diciembre de 2020

PROVINCIA	HOMBRE	MUJER	SUMA TOTAL
ALMERÍA	20.385	22.373	42.758
CÁDIZ	56.622	49.253	105.875
CÓRDOBA	25.955	22.538	48.493
GRANADA	29.403	25.772	55.175
HUELVA	20.665	20.414	41.079
JAÉN	24.656	21.539	46.195
MÁLAGA	56.257	59.936	116.193
SEVILLA	60.190	54.548	114.738
Suma Total	294.133	276.373	570.506

Número de personas que tienen concedida y en vigor la tarjeta de aparcamiento según los centros de valoración y orientación

Datos procedentes de los Centros de Valoración y Orientación, a través de SISS (Sistema Integrado de Servicios Sociales).

A fecha 31 de diciembre de 2020

PROVINCIA	HOMBRE	MUJER	TOTAL
ALMERÍA	2.442	2.084	4.526
CÁDIZ	6.125	5.456	11.581
CÓRDOBA	2.352	1.997	4.349
GRANADA	3.696	3.168	6.864
HUELVA	2.602	2.614	5.216
JAÉN	2.586	2.162	4.748
MÁLAGA	7.342	6.539	13.881
SEVILLA	8.200	7.498	15.698
Suma Total	35.345	31.518	66.863

PRESUPUESTO DESTINADO:

Las tareas encomendadas se realizan con cargo a fondos propios. A los que se han añadido el importe destinado a la contratación de personal derivado de un plan de choque (107 efectivos), lo que ha supuesto un total de 1.050.560,75 €.

PROGRAMA:**Pacto andaluz por la accesibilidad****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****ANTECEDENTES:**

El reto como Administración Pública y el de la sociedad en su conjunto es que las personas con discapacidad vivan en un entorno accesible, que posibilite que desarrollen una vida autónoma, independiente, una vida activa, erradicando aquellos obstáculos que les impiden su plena participación en la sociedad.

La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad, en su artículo 9, proclama la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Este es el propósito del Pacto Andaluz por la Accesibilidad firmado en 2012 por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales junto con la de Fomento y Vivienda, y la Consejería competente en materia de Innovación, la plataforma de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI Andalucía), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), los sindicatos UGT y CCOO y los colegios profesionales de arquitectura y arquitectura técnica.

El objetivo es doble, por un lado que todos los municipios andaluces se adhieran al mismo y aprueben sus correspondientes ordenanzas municipales de accesibilidad conforme al modelo facilitado, consensuado con la FAMP y, por otro lado, lograr una mayor implicación de las diferentes entidades involucradas en la materia.

OBJETIVOS GENERALES:

- Formar al personal técnico de la Administración Local y Autonómica, sobre criterios y diseño de accesibilidad universal.
- Promover el apoyo económico para mejorar las condiciones de accesibilidad en los Municipios.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personal técnico Administración Local y Autonómica, personal técnico redactor de proyectos y encargado de licencias y autorizaciones administrativas.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión
- Instituto Andaluz de Administración Pública
- Entidades Locales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Acciones para el objetivo 1

Acciones formativas que tienen por objetivo incrementar el conocimiento y la capacitación profesional en materia de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

Esta formación va dirigida al personal técnico, tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como de las Entidades locales, que tiene relación con los servicios de obras, licencias o autorizaciones.

Acciones para el objetivo 2

Subvenciones en materia de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos para la realización de actuaciones de mejora de accesibilidad para las personas con discapacidad, cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Posteriormente se realiza el seguimiento y evaluación sobre la convocatoria de dicha subvención.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Número total de ayuntamientos adheridos al pacto andaluz por la accesibilidad hasta 2020

ALMERÍA	47
CÁDIZ	20
CÓRDOBA	60
GRANADA	57
HUELVA	33
JAÉN	41
MÁLAGA	25
SEVILLA	43
ANDALUCÍA	322

Otras entidades adheridas al pacto andaluz por la accesibilidad

- Consejo Andaluz de Colegios de Ingeniería Técnica Agrícola
- Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Almería

Objetivo 1: ver ficha sobre Formación en materia de Discapacidad 2020

Objetivo 2: Convocado de las ayudas públicas con cargo a Fondos Europeos FEDER.

PRESUPUESTO DESTINADO:

Para el objetivo 1:

Se ejecuta con recursos del Plan de formación del IAAP

Para el objetivo 2:

Este servicio se presta con los recursos personales técnicos de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.



PROGRAMA:**Medidas de promoción de la accesibilidad****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****ANTECEDENTES:**

- **Decreto 293/2009, de 7 de julio**, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- **Ley 4/2017, de 25 de septiembre**, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

- **Objetivo 1:** Asesorar e informar sobre las exigencias de la normativa de accesibilidad en los diferentes entornos, edificios, transporte, comunicación, productos bienes, servicios y líneas de ayudas públicas existentes en cada momento para la adaptación de los entornos existentes.
- **Objetivo 2:** Formar al personal técnico de la Administración Local y Autonómica, sobre criterios y diseño de accesibilidad universal, sobre accesibilidad cognitiva, lenguaje claro y lectura fácil. Formar a personal que trabaje en bibliotecas sobre accesibilidad.
- **Objetivo 3:** Redactar los documento de requisitos materiales exigibles para los centros de personas con discapacidad, para la creación de la guías de Funcionamiento y de recursos humanos y las guías sobre las condiciones y criterios comunes de acreditación administrativa.
- **Objetivo 4:** Informar en materia de accesibilidad sobre borradores de normativas y distintos Planes realizados por otras Consejerías o Ayuntamientos.
- **Objetivo 5:** Informes de autorizaciones para el funcionamiento y la acreditación de centros de personas con discapacidad.
- **Objetivo 6:** Gestión de subvenciones de accesibilidad.
- **Objetivo 7:** Participar en diversas mesas de trabajo, jornadas, reuniones.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personal técnico de la Administración Local y Autonómica, redactores de proyectos, representantes de comunidades de propietarios, asociaciones de personas con discapacidad y particulares.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Instituto Andaluz de Administración Pública, Diputaciones Provinciales de Sevilla y Cádiz y Consejería de Cultura.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:**Acción para el objetivo 1**

La Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión ofrece un servicio de asesoramiento técnico especializado en materia de accesibilidad en orden a fomentar la aplicación de la normativa. Asesoramiento a personas físicas, comunidades de propietarios/as, entes locales, así como otras entidades públicas o privadas implicadas, sobre la normativa aplicable o las ayudas públicas que arbitra la Administración andaluza en este ámbito. Emisión de informes técnicos sobre accesibilidad motivados por consultas sobre soluciones particulares de accesibilidad o por quejas por incumplimiento de la normativa.

Desde el correo de accesibilidad (accesibilidad.cipsc@juntadeandalucia.es) se reciben y responden consultas relativas a la accesibilidad, formuladas por personal técnico de los Ayuntamientos, colegios oficiales de arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería, etc., y por personal técnico proyectistas de obras que se enfrentan diariamente a la normativa de accesibilidad, y por vecinos/as y administradores de fincas de comunidades de propietarios que ven mermados sus derechos para el acceso a su vivienda.

También se responde a las consultas que llegan a través del teléfono de Discapacidad responde (900 55 55 64)

Acciones para el objetivo 2

La Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión lleva a cabo acciones formativas que tienen por objetivo incrementar el conocimiento y la capacitación profesional en materia de accesibilidad universal y diseño para todas las personas; en lenguaje claro, lectura fácil y señalización accesible; en intervención en emergencias cuando hay personas con discapacidad. Esta formación va dirigida al personal técnico, tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como de las Entidades locales, que tiene relación con los servicios de obras, licencias o autorizaciones, al personal que presta sus servicios en centros de atención de personas con discapacidad o de personas mayores y a las personas que trabajan en puestos de atención a la ciudadanía (profesionales del trabajo social, de la psicología, de la medicina, monitores de ocio y tiempo libre, personal de la cultura, personal de información a la mujer, etc) .

Para más información, ver la ficha correspondiente a Formación en materia de discapacidad.

Para la Diputación Provincial de Sevilla se han impartido dos cursos de teleformación y par a la Diputación de Cádiz uno. Destinados a personal de los servicios sociales de los ayuntamientos “Accesibilidad cognitiva, lectura fácil y lenguaje claro en los Servicios Sociales.”

Acciones para el objetivo 3

Participación en la creación de las guías de funcionamiento y de recursos humanos, y guías sobre condiciones y criterios comunes de acreditación administrativa, según se ha regulado en el Decreto 187/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales en Andalucía, y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

Se han elaborado las Guías de funcionamiento sobre las condiciones materiales que deben reunir los centros residenciales y los centros de día para personas con discapacidad en situación de dependencia para la Orden sobre Autorizaciones y Acreditación de de Centros de Servicios Sociales.

Acciones para el objetivo 4

Durante el año 2020 se sigue participando activamente y asistiendo a reuniones del Grupo de trabajo del Ministerio de Fomento para elaborar la Orden /MOV/ 2020 por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones de accesibilidad y o discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Se han elaborado informes sobre diversas normativas municipales, así como Planes de Ordenación Urbana de diferentes ayuntamientos. Y Plan de Desarrollo Sostenible de Parques Naturales.

Participación en reuniones para la elaboración del Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad.

Elaboración de informes para la contratación de las auditorias energéticas a realizar a los Centros dependientes de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión. CVO y otros Centros (elaboración de planos, fotografías y otra documentación)

Se han adaptado documentos relacionados con la Violencia de Género a lectura fácil.

Participación en la instalación de bucles magnéticos en los Centros de Valoración y Orientación de Huelva, Córdoba, Granada, Cádiz, Jaén y Málaga

Acciones para el objetivo 5

Estudio de los expedientes de los centros de Jaén y de Granada. Visita a los mismos para tomar datos y realización de informes para autorizaciones previas, de funcionamiento o de acreditación.

Acciones para el objetivo 6

Se ha gestionado la convocatoria de ayudas de los fondos FEDER destinados a que los Ayuntamientos andaluces ejecuten obras de accesibilidad.

En total se han presentado 105 solicitudes.

Acciones para el objetivo 7

Participación a nivel nacional y autonómicos

- Se han impartido 2 jornadas en Andalucía sobre accesibilidad cognitiva y Violencia de Género, para concienciar a las personas participantes sobre la importancia y el derecho que tienen todas las personas a “entender y comprender la información”.
- Reuniones del Grupo de trabajo Andaluz de Accesibilidad cognitiva para la creación y diseño de un Catálogo de señalización cognitiva para todos los edificios. Validación de los pictogramas y creación de una Guía de buenas prácticas en señalización accesible.

DATOS ESTADÍSTICOS:

- **Objetivo 1:** Se ha dado respuesta a 132 consultas
- **Objetivo 2:** Ver ficha sobre Formación en materia de Discapacidad

PRESUPUESTO DESTINADO:

Para el objetivo 1

Este servicio se presta con medios propios a través del correo electrónico accesibilidad.cips@juntadeandalucia.es de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

Para el objetivo 2

Se ejecuta con recursos del Plan de formación del IAAP y de Formación continua de la Diputación de Sevilla.

Para los objetivos 3, 4, 5, 6 y 7

Este servicio se presta con medios propios.



PROGRAMA:
Elaboración normativa**CENTRO DIRECTIVO:**
Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión**ANTECEDENTES:**

Durante el ejercicio 2020 se trabajó en el impulso de las siguientes normas:

- Ley de perros de asistencia para personas con discapacidad en Andalucía.
- Ley por la que se modifica la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía.
- Decreto por el que se aprueba el reglamento por el que se desarrollan las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (LSE) y medios de apoyo a la comunicación oral (MACO) en Andalucía.
- Decreto por el que se determina la organización y funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la comunidad autónoma.
- Decreto por el que se regulan el Consejo Andaluz y los consejos provinciales de atención a las personas con discapacidad.

OBJETIVOS GENERALES:**- Ley de perros de asistencia para personas con discapacidad en Andalucía**

La Ley tiene por objeto:

- a) Regular el derecho de acceso al entorno de las personas con discapacidad, o con determinadas condiciones de salud, acompañadas por perros de asistencia y las condiciones de su ejercicio.
- b) Determinar el procedimiento de reconocimiento oficial de los perros de asistencia y su registro.
- c) Establecer el régimen sancionador por el incumplimiento de lo previsto en esta Ley.

Durante 2020 el Proyecto de Ley entró en el Parlamento y se encuentra pendiente de aprobación

- Ley por la que se modifica la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía

La Ley tiene por objeto:

- a) La modificación del art 50.3 de la Ley 4/2017 que establece la obligación de que haya empleados en las gasolineras
- b) La modificación del art 85.2, para no dejar impune el uso indebido de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida por parte de terceros, situación muy habitual

- **Decreto por el que se aprueba el reglamento por el que se desarrollan las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (lse) y medios de apoyo a la comunicación oral (maco) en Andalucía**

Su objeto es el desarrollo de las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de las barreras en la comunicación en Andalucía, a través del uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral, por parte de las personas con discapacidad auditiva, personas sordas y personas sordociegas.

- **Decreto por el que se determina la organización y funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la comunidad autónoma**

Su objeto es regular la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad en Andalucía, así como las especialidades del procedimiento administrativo para la valoración del grado de discapacidad.

- **Decreto por el que se regulan el consejo andaluz y los consejos provinciales de atención a las personas con discapacidad**

Su objeto es regular la composición y el funcionamiento del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 79,4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención de las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como los Consejos Provinciales y Locales, en aquellos municipios que deseen constituirlos.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Son normas que tienen como destinatario último al colectivo de las personas con discapacidad.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

En la elaboración de las disposiciones han participado las organizaciones que representan los intereses de las personas con discapacidad, así como otras entidades y organismos, públicos y privados, que representan otros intereses colectivos, como sindicatos, asociaciones de empresarios, de consumidores y usuarios, etc.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:**- Ley de perros de asistencia para personas con discapacidad en Andalucía**

Su fin es mejorar la accesibilidad y movilidad de determinadas personas, con discapacidad o con determinadas condiciones de salud, para las que está demostrado que la asistencia de estos perros mejora su autonomía.

Es un mandato legal de la disposición adicional primera de la Ley 4/2017, que determina que en el plazo de un año se iniciará el trámite de elaboración de la norma que regule el uso de los perros de asistencia por personas con discapacidad en Andalucía.

- Ley por la que se modifica la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía

Su finalidad es evitar conflicto con la UE (artículo 15.2.f) de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006). Y corregir el régimen sancionador en materia de infracciones por el uso indebido de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

- Decreto por el que se aprueba el reglamento por el que se desarrollan las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (lse) y medios de apoyo a la comunicación oral (maco) en Andalucía

Su finalidad es establecer el camino idóneo por el que debe discurrir la accesibilidad en la comunicación para el colectivo de personas sordas, con discapacidad auditiva o con sordoceguera en Andalucía, opten por la lengua de signos española o por el soporte a los medios de apoyo a la comunicación oral.





Todo ello bajo el mandato legal de la Disposición final primera de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía:

“el Consejo de Gobierno elaborará específicamente un reglamento que apruebe las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de las barreras en la comunicación en Andalucía”.

- **Decreto por el que se determina la organización y funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la comunidad autónoma**

Su finalidad conecta con la necesidad de actualizar la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación, así como de regular el procedimiento administrativo para el reconocimiento del grado de discapacidad, algo que no se había hecho hasta ahora y constituía una carencia importante.

Mandato legal: La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, regula, en su artículo 36, los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad, indicando que, por vía reglamentaria se desarrollarán su organización y funciones, así como el procedimiento administrativo de reconocimiento de grado de discapacidad.

- **Decreto por el que se regulan el consejo andaluz y los consejos provinciales de atención a las personas con discapacidad**

Su finalidad es regular un importantísimo órgano colegiado de participación social y asesoramiento, para el que, además, existe un mandato legal, que es el establecido en el artículo 79 de la Ley 4/2017:

“mediante Decreto del Consejo de Gobierno se regulará su composición y funcionamiento”

PROGRAMA:**Apoyo a las personas con discapacidad: subvenciones individuales****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****ANTECEDENTES:**

Orden de 25/04/2018, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materias de competencia de la entonces Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Actuación de continuidad.

OBJETIVOS GENERALES:

Facilitar la mayor autonomía posible a las personas con discapacidad que permita su plena inclusión social así como la mejora de su calidad de vida.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas físicas con discapacidad y vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior al IPREM, tener reconocida una discapacidad física, psíquica y sensorial en un grado igual o superior al 33%, que disponga de un presupuesto cierto y en el caso de subvenciones para la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, se exige, además, informe favorable del Centro de Valoración y Orientación.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Se subvencionan las siguientes actuaciones:

- La adaptación de vehículos a motor.
- La adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, así como la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo, siempre que, en los dos casos no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS.



- Los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir, en aquellos casos en que no puedan hacer uso total o parcial del servicio disponible, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deban asistir.

DATOS ESTADÍSTICOS:

ÁMBITO	ADAP. VEHÍCULOS				AYUDAS TÉCNICAS				ADQ. PRÓTESIS, ORTESIS...				TRANSPORTE				TOTAL CONCEDIDO
	N.º SUBV. CONC.	IMPORTE CONCEDIDO	H	M	N.º SUBV. CONC.	IMPORTE CONCEDIDO	H	M	N.º SUBV. CONC.	IMPORTE CONCEDIDO	H	M	N.º SUBV. CONC.	IMPORTE CONCEDIDO	H	M	
ALMERÍA	2	1.500,00 €	2		7	6.253,82 €	5	2	23	8.841,73 €	12	11	17	10.397,05 €	10	7	26.992,60 €
CÁDIZ	1	750,00 €		1	25	37.614,26 €	17	8	12	4.708,96 €	5	7	7	2.816,99 €	5	2	45.890,21 €
CÓRDOBA	3	2.250,00 €	2	1	19	17.329,65 €	14	5	12	4.723,90 €	7	5	21	7.240,87 €	12	9	31.544,42 €
GRANADA	1	750,00 €		1	18	26.009,67 €	13	5	13	5.260,00 €	7	6	21	12.392,36 €	14	7	44.412,03 €
HUELVA	1	687,69 €		1	7	13.240,43 €	6	1	6	1.594,95 €	4	2	4	2.246,37 €	3	1	17.769,44 €
JAÉN	0				23	18.503,61 €	10	13	18	3.968,96 €	6	12	15	5.206,25 €	11	4	27.678,82 €
MÁLAGA	0				18	59.337,95 €	14	4	16	5.885,14 €	12	4	17	8.072,72 €	12	5	73.295,81 €
SEVILLA	3	1.767,35 €		3	24	25.030,77 €	17	7	31	14.303,13 €	13	18	13	5.381,44 €	10	3	46.482,69 €
TOTAL	11	7.705,04 €	5	6	141	203.320,16 €	96	45	131	49.286,77 €	66	65	115	53.754,05 €	77	38	314.066,02 €

PRESUPUESTO DESTINADO:

ÁMBITO	TOTAL CONCEDIDO
ALMERÍA	26.992,60 €
CÁDIZ	45.890,21 €
CÓRDOBA	31.544,42 €
GRANADA	44.412,03 €
HUELVA	17.769,44 €
JAÉN	27.678,82 €
MÁLAGA	73.295,81 €
SEVILLA	46.482,69 €
TOTAL	314.066,02 €

PROGRAMA:**Apoyo al movimiento asociativo de atención a personas con discapacidad: subvenciones institucionales****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****ANTECEDENTES:**

Orden de 25/04/2018, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materias de competencia de la entonces Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Actuación de continuidad.

OBJETIVOS GENERALES:

Financiar el mantenimiento de entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad, así como la realización de programas para la atención de dichas personas de conformidad con las actuaciones subvencionables que se establecen en cada convocatoria, en aras a promover la plena inclusión social de las personas con discapacidad en los distintos ámbitos.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas con discapacidad y sus familias.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Convocatoria anual de subvenciones Institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad. El objeto de éstas es financiar el mantenimiento de entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad, así como la realización de programas para la atención de dichas personas de conformidad con las actuaciones subvencionables que se establezcan en cada convocatoria anual:

- Atención integral: social, rehabilitación y psicológica.
- Promoción de la autonomía personal, prevención de la dependencia y vida independiente conforme al I Plan Andaluz.
- Prevención de la exclusión social y discriminación de las personas con discapacidad.
- Apoyo a entidades tutelares.

- Atención e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género.
- Ocio y participación en actividades sociales y culturales.
- Información, orientación y asesoramiento a las personas con discapacidad y sus familiares.
- Autonomía y accesibilidad en la comunicación de las personas con discapacidad.
- Inserción social y laboral de personas con discapacidad.
- Apoyo a las familias cuidadoras.
- Formación y encuentros: Congresos, seminarios y jornadas.
- Transporte y movilidad puerta a puerta.

DATOS ESTADÍSTICOS:

ÁMBITO	MANTENIMIENTOS		PROGRAMAS		TOTALES	
	N.º SUBV. CONC.	IMPORTE CONCEDIDO	N.º SUBV. CONC.	IMPORTE CONCEDIDO	N.º SUBV. CONC.	IMPORTE CONCEDIDO
ALMERÍA	27	61.155,25 €	42	142.849,85 €	69	204.005,10 €
CÁDIZ	28	107.006,97 €	44	130.696,93 €	72	237.703,90 €
CÓRDOBA	24	58.453,14 €	62	137.380,33 €	86	195.833,47 €
GRANADA	36	91.437,13 €	49	126.106,43 €	85	217.543,56 €
HUELVA	23	69.463,94 €	34	78.331,69 €	57	147.795,63 €
JAÉN	41	90.013,83 €	49	90.013,83 €	90	180.027,66 €
MÁLAGA	26	127.775,13 €	28	113.364,48 €	54	241.139,61 €
SEVILLA	30	113.232,65 €	78	328.525,60 €	108	441.758,25 €
SSCC	36	1.256.308,95 €	49	2.094.965,78 €	85	3.351.274,73 €
TOTAL	271	1.974.846,99 €	435	3.242.234,92 €	706	5.217.081,91 €

PRESUPUESTO DESTINADO:

ÁMBITO	TOTAL CONCEDIDO
ALMERÍA	204.005,10 €
CÁDIZ	237.703,90 €
CÓRDOBA	195.833,47 €
GRANADA	217.543,56 €
HUELVA	147.795,63 €
JAÉN	180.027,66 €
MÁLAGA	241.139,61 €
SEVILLA	441.758,25 €
SSCC	3.351.274,73 €
TOTAL	5.217.081,91 €

PROGRAMA:**Comunicaciones, autorizaciones y acreditaciones administrativas en centro de atención a personas con discapacidad****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****ANTECEDENTES:**

- **Decreto 187/2018, de 2 de octubre**, por el que se aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales (BOJA 200, de 16/10/2018); Decreto 451/2019, de 9 de abril, por el que se amplía el plazo para la entrada en vigor del Decreto 187/2018, de 2 de octubre, que aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales (BOJA 9, de 15/04/2019): 02/10/2020.
- **Orden de 5 de abril de 2019**, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía (BOJA 70, de 11/04/2019).
- **Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo**, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, revisa el régimen de autorizaciones y acreditaciones de los servicios y centros de servicios sociales modificando los artículos 83 y siguientes de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (BOJA 4, de 12/03/2020).
- **Decreto-ley 28/2020, de 4 de noviembre**, por el que se establecen, con carácter extraordinario y urgente, diversas medidas en materia de servicios sociales (BOJA extraordinario número 76, de 04/11/2020).
- **Decreto-ley 29/2020, de 17 de noviembre**, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de determinados sectores económicos y de apoyo tributario al sector del juego como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19), y se implanta la Plataforma de Gestión de Datos de Centros de Servicios Sociales (artículo 24. BOJA extraordinario 79, de 17/11/2020).
- **Borrador del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Autorización Administrativa**, Declaración Responsable, Comunicación, Acreditación y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía, de 3/12/2020.

OBJETIVOS GENERALES:

Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de autorización administrativa, declaración responsable, comunicación y acreditación, para la prestación de los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma mediante los centros de atención a personas con discapacidad, gestionados por entidades de servicios sociales a efectos de dar una respuesta concreta a las necesidades sociales de las personas con discapacidad en situación de dependencia.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas con Discapacidad.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Servicios de Gestión de Servicios Sociales de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión – Servicio de Valoración y Orientación.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Inspección General de Servicios Sociales.
- Servicio de Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.
- Entidades Sociales y Centros de Personas con Discapacidad.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Emisión de las Resoluciones de Acreditación (provisionales/definitivas) de Centros Residenciales de personas Adultas (RA), Residencias para personas gravemente afectadas (RGA), Viviendas Tuteladas (VT), Centros de Día (CDD) y Centros de Día Ocupacionales para Personas con Discapacidad (CDO).



DATOS ESTADÍSTICOS:

Durante el año 2020, EL TITULAR DE la Dirección General de personas con discapacidad e Inclusión (DGPDI) ha firmado el siguiente número de Resoluciones:

Número de resoluciones firmadas por el titular de la DGPDI en 2020 para las delegaciones territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Andalucía

TIPO DE RESOLUCIONES	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Acreditación definitiva		3	7	3	2	2		7	24
Renovación de acreditación	6	12	14	12	5	8	1	16	74
Acreditación provisional		1		5	2	2			10
Convalidación de acreditación provisional					1	3		2	6
Rectificación de errores	1					1			2
Ampliación de acreditación	2		1	3	2		1	1	10
Denegatoria de acreditación		1						2	3
Desistimiento a instancia de parte							1		1
Ampliación de la renovación de la acreditación por Decreto-Ley 28/20, de 4/11/2020		3		5	4		3		15
Totales	9	20	22	28	16	16	6	28	134

PRESUPUESTO DESTINADO:

Medios propios.

PROGRAMA:**Apoyo a las entidades tutelares de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****ANTECEDENTES:**

Hasta la reforma del Código Civil en materia de tutela, en 1983, sólo las personas físicas podían asumir la tutela de una persona incapacitada judicialmente. Tras la reforma, se permitió que también las personas jurídicas pudieran asumir esta tarea, dando lugar a la aparición de las Entidades Tutelares, como entidades sin ánimo de lucro encargadas de proporcionar la necesaria protección y asistencia a las personas adultas, incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial, que no dispongan de familiares que cuiden de ellas o, existiendo, resulten incompetentes para el cargo tutelar, bien por inhibición o por falta de idoneidad.

Se trata de un programa de continuidad y su marco jurídico está compuesto, además de por la regulación del Código Civil o la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria, por la propia Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que ha supuesto un cambio decisivo en el marco de los derechos y libertades de las personas con discapacidad. Así, su art 12 reconoce que todas las personas con discapacidad tienen derecho al ejercicio de su capacidad jurídica en igualdad de condiciones a las demás, en todos los aspectos de la vida, con los apoyos necesarios.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía, recoge en su artículo 42, entre las prestaciones garantizadas “La protección jurídica y social de las personas con capacidad limitada”

Y no podemos olvidar en su marco jurídico, la mención expresa a las entidades tutelares en el art 64 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, a cuyo tenor “*La Administración de la Junta de Andalucía promoverá, coordinada con la autoridad judicial, las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de sus capacidades a través de entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro, que desempeñen acciones de apoyo en esta materia de acuerdo con lo previsto en el Código Civil*”

En cada una de las 8 provincias andaluzas se dispone de una fundación tutelar en cuyo Patronato participa esta Consejería. El apoyo económico por parte de esta Consejería, a partir de 2016 se hace a través de subvenciones nominativas a estas Fundaciones Tutelares.

OBJETIVOS GENERALES:

La protección y defensa de las personas adultas presumiblemente incapaces o cuya capacidad de obrar ha sido modificada, total o parcialmente, por resolución judicial.

| POBLACIÓN DESTINATARIA:

La actuación de las fundaciones, se circunscribe a las personas que, por tener algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial, o enfermedad mental, no pueden gobernarse por sí mismas siendo por tanto, personas adultas presumiblemente incapaces o cuya capacidad de obrar ha sido modificada total o parcialmente por resolución judicial y que se encuentran en abandono por falta de familiares que cuiden de ellos o no sean competentes para el ejercicio del cargo tutelar, bien por su inexistencia, inhibición o falta de idoneidad.

| ENTIDADES PARTICIPANTES:

Con carácter general en las 8 Fundaciones Tutelares públicas de Andalucía en cuyo patronato participa la Junta de Andalucía, participan las siguientes entidades:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Diputaciones Provinciales.
- Ayuntamiento de la Capital de la Provincia a la que corresponde la fundación.
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de las Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).

En los estatutos de cada Fundación Tutelar se enumeran, además de las entidades antes relacionadas, una serie de entidades de ámbito provincial.

| DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Asunción y ejercicio de las funciones de tutela, curatela o defensa judicial que le hayan sido encomendadas por resolución judicial.
- Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los supuestos previstos en el artículo 203 del Código Civil
- Comunicar al Órgano Judicial competente los hechos que pudieran dar lugar a la inhabilitación o remoción de tutores o curadores.
- Prestar servicios de apoyo y asesoramiento jurídico y social a las personas que tengan encomendadas funciones tutelares o ejerzan la patria potestad prorrogada, cuando lo soliciten y carezcan de recursos adecuados.
- La coordinación con los Órganos Judiciales y con el Ministerio Fiscal, para un mejor desempeño de las funciones asumidas.
- La cooperación con otras entidades, públicas y privadas, que tengan fines coincidentes.
- Las actividades que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines fundacionales.

**Nº de Personas Tuteladas a 31 de diciembre de 2020
- CARGOS TUTELARES - CIPSC**

	TUTELA		CURATELA		TOTALES POR PROVINCIA
	H	M	H	M	
Fundación Almeriense de Tutela	58	62	4	8	132
Fundación Gaditana de Tutela	85	66	37	11	199
Fundación Cordobesa de Tutela	89	55	7	5	156
Fundación Granadina de Tutela	141	114	48	26	329
Fundación Onubense de Tutela	30	16	6	5	57
Fundación Jiennense de Tutela	65	43	10	9	127
Fundación Malagueña de Tutela	201	183	19	15	418
Fundación Hispalense de Tutela	157	109	28	16	310
TOTAL ANDALUCÍA	826	648	159	95	1728

Con un ligero descenso en las cifras globales de personas tuteladas, se observan, como en otros años, más casos de tutelas que de curatelas, y más casos de hombres tutelados que de mujeres.

Nº de Personas Tuteladas a 31 de diciembre de 2020 - Causa de la incapacidad

	DISCAP. INTELLECTUAL		ENFERMEDAD MENTAL		PERSONAS MAYORES		TOTALES POR PROVINCIA
	H	M	H	M	H	M	
Fundación Almeriense de Tutela	16	26	39	18	7	26	132
Fundación Gaditana de Tutela	27	27	82	31	13	19	199
Fundación Cordobesa de Tutela	58	33	24	12	12	17	156
Fundación Granadina de Tutela	74	47	91	48	24	45	329
Fundación Onubense de Tutela	11	6	23	13	3	1	57
Fundación Jiennense de Tutela	46	26	23	16	6	10	127
Fundación Malagueña de Tutela	47	35	94	66	79	97	418
Fundación Hispalense de Tutela	54	55	121	50	10	20	310
TOTAL ANDALUCÍA	333	255	497	254	154	235	1728

PRESUPUESTO DESTINADO:

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación apoyó a las 8 Fundaciones Tutelares públicas en Andalucía a través de una subvención nominativa que tiene su reflejo en el presupuesto de la Comunidad Autónoma. Las cantidades destinadas en 2020 ascendieron a las que se indican en la siguiente tabla:

Presupuesto Entidades Tutelares CIPSC 2020

ENTIDAD	SUBV CIPSC
Fundación Almeriense de Tutela	77.175,00 €
Fundación Gaditana de Tutela	36.213,00 €
Fundación Cordobesa de Tutela	42.450,00 €
Fundación Granadina de Tutela	36.382,50 €
Fundación Onubense de Tutela	21.000,00 €
Fundación Jiennense de Tutela	15.225,00 €
Fundación Malagueña de Tutela	40.687,00 €
Fundación Hispalense de Tutela	156.000,00 €
TOTAL ANDALUCÍA	425.132,50 €



PROGRAMA:**Formación en materia de discapacidad****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****ANTECEDENTES:**

Ante las necesidades formativas detectadas a través de cuestionarios difundidos a las y los profesionales que desempeñan sus funciones en ámbitos relacionados con la discapacidad, se observa la necesidad de formación en los distintos campos de la discapacidad para dar respuesta al personal funcionario y laboral de la Junta de Andalucía, así como al personal perteneciente a la Administración Local, ya que en muchos de los casos las acciones formativas son interadministrativas. Por otra parte, se han tenido en cuenta los problemas, necesidades y retos planteados en el Diagnóstico de situación derivado de la elaboración del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (III PAIPDA) próximo a su aprobación.

Para abordar las necesidades formativas detectadas, se colabora con el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) en el Plan de formación anual en el que se integran las actividades formativas que se relacionan en los siguientes puntos. Además, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, se ha apostado por la formación de profesionales mediante la organización de Jornadas en materia de violencia de género y accesibilidad cognitiva.

OBJETIVOS GENERALES:

- Formar a los profesionales que valoran las distintas discapacidades en los Centros de Valoración y Orientación en Andalucía.
- Sensibilizar a profesionales que atienden a personas con discapacidad, sobre las peculiares características físicas y psíquicas que presenta este colectivo.
- Informar sobre todos los recursos disponibles existentes, para atender a las necesidades específicas de las personas con discapacidad.
- Promover la formación en el terreno de la accesibilidad universal, a nivel de edificaciones existentes públicas o de viviendas, para la realización de los ajustes razonables, así como a nivel de potenciar la seguridad y autoprotección en centros de personas con discapacidad y de personas mayores.
- Promover la formación en materia de accesibilidad universal, incluida la accesibilidad sensorial y la accesibilidad cognitiva, para lograr que desde la Administración se pueda ofrecer una información y comunicación comprensible para todas las personas, incluidas aquellas con dificultades de comprensión, discapacidad intelectual, etc.

- Promover la formación de profesionales en materia de violencia de género y accesibilidad cognitiva.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Las actividades formativas se destinan al personal funcionario y laboral pertenecientes a la Consejería, a sus Delegaciones Territoriales, a los Centros de Valoración y Orientación (CVO) de Andalucía así como al personal de las Administraciones Locales, como Diputaciones y Ayuntamientos.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Docentes expertos en los contenidos de los distintos cursos, tanto profesionales de la medicina, psicología, trabajo social, pertenecientes a la Junta de Andalucía.
- Profesionales de la medicina especialistas que prestan sus servicios en otras CC.AA.
- Entidades de Discapacidad especializadas en temas concretos relacionados con la discapacidad: ej, Austismo, Feder, ONCE, etc.
- Fundaciones Andaluzas: FAISEM.
- Profesionales de la Arquitectura técnica pertenecientes a la Junta de Andalucía que prestan sus servicios en la DGPD.
- Docentes universitarios doctorados en Igualdad de Género de la UPO de Sevilla.
- Profesionales de los medios de comunicación: RTVA.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Las acciones formativas realizadas fueron las siguientes:

- Reconocimiento de las Personas con Discapacidad. CVO de Andalucía.
- La Igualdad de Género y la Atención a personas Menores de 6 años en Situación de Dependencia.
- Accesibilidad Cognitiva, Lenguaje claro y lectura fácil en los Servicios Sociales. ¿cómo elaborar documentos en Lenguaje claro?
- Accesibilidad, Seguridad y autoprotección en centros de Personas con Discapacidad y de Personas Mayores.
- Accesibilidad en edificaciones existentes, públicas o en edificios de viviendas. El ajuste razonable.
- Unificación de Criterios en la Valoración de la Discapacidad.
- Evaluación Cognitiva en Edificios.
- Atención a la Ciudadanía con Discapacidad.

Por motivo de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria ocasionada por el Covid, algunos de los cursos no se pudieron impartir.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Plan de Formación del IAAP:

PROVINCIA	NOMBRE CURSO	LUGAR	FECHA	H	M	TOTAL
Granada	Accesibilidad, Seguridad y Autoprotección en Centros de Personas con Discapacidad y de Personas Mayores	Armillá	11 de febrero al 18 de marzo	5	16	21
Sevilla	Accesibilidad, Seguridad y Autoprotección en Centros de Personas con Discapacidad y de Personas Mayores	Dos Hermanas	24 de febrero al 1 de abril	3	28	31
Granada	Edif. Existente. El ajuste razonable	online IAAP	2 de marzo al 16 de abril	12	12	24
Huelva	Edif. Existente. El ajuste razonable	online IAAP	4 de mayo al 15 de Junio	22	6	28
Málaga	Accesibilidad cognitiva, lenguaje claro y lectura fácil en los servicios sociales	online IAAP	4 de mayo al 8 de junio	11	59	70
Jaén	Accesibilidad, Seguridad y Autoprotección en Centros de Personas con Discapacidad y de Personas Mayores	Jaén	9 de septiembre al 5 de octubre	9	15	24
Andalucía	Accesibilidad cognitiva, lenguaje claro y lectura fácil en los servicios sociales	online IAAP	7 de septiembre al 9 de octubre	10	50	60
Sevilla	Accesibilidad cognitiva, lenguaje claro y lectura fácil en los servicios sociales	Dip. Sevilla. Online	29 de septiembre al 23 de octubre	2	25	27
Sevilla	Accesibilidad cognitiva, lenguaje claro y lectura fácil en los servicios sociales	Dip. Sevilla. Online	19 de octubre al 13 de noviembre	4	28	32
Cádiz	Accesibilidad cognitiva, lenguaje claro y lectura fácil en los servicios sociales	Dip. Cádiz. Online	2 al 30 de noviembre	4	46	50
Andalucía	Evaluación cognitiva de edificios	online IAAP	5 de octubre al 11 de noviembre	17	18	35
Málaga	Reconocimiento de las Personas con Discapacidad. CVO de Andalucía	Instituto Andaluz de Deporte	21 de septiembre al 23 de septiembre	4	17	21
Sevilla	Reconocimiento de las Personas con Discapacidad. CVO de Andalucía	Suspendido				
Sevilla	La Igualdad de Género y la Atención a personas Menores de 6 años en Situación de Dependencia	Suspendido				
Granada	La Igualdad de Género y la Atención a personas Menores de 6 años en Situación de Dependencia	Suspendido				
Córdoba	Unificación de Criterios en la Valoración de la Discapacidad.	Suspendido				
Sevilla	Atención a la Ciudadanía con Discapacidad	Suspendido				
Granada	Atención a la Ciudadanía con Discapacidad	Suspendido				
TOTALES				121	421	423

Jornadas Pacto de Estado contra la Violencia de Género

PROVINCIA	NOMBRE CURSO	LUGAR	FECHA	H	M	TOTAL
Cádiz	Jornadas sobre accesibilidad cognitiva y Violencia de Género	streaming	15 de diciembre	8	31	39
Huelva	Jornadas sobre accesibilidad cognitiva y Violencia de Género	streaming	11 de diciembre	10	70	80
TOTALES				18	101	119

■ PRESUPUESTO DESTINADO:

Con cargo al Plan de Formación anual del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) y con cargo a fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género 10.829,50 €.



PROGRAMA:**Blog discapacidad en Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****ANTECEDENTES:**

Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece entre sus fines en el Artículo 5.1.g) facilitar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a la información y la comunicación, o en el apartado ñ) mejorar la información y el conocimiento sobre la discapacidad en Andalucía, y transmitir una imagen real y positiva de la discapacidad a fin de evitar la estigmatización social de las personas con discapacidad.

El Blog Discapacidad en Andalucía es una iniciativa que comenzó en 2013 y se mantiene actualmente como una forma más de comunicación con la población y las entidades representantes de las personas con discapacidad y sus familias.

Se ubica, como una sección del portal web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, en la url es:

<http://www.discapacidadenandalucia.es>

OBJETIVOS GENERALES:

- Promover el diálogo con la ciudadanía, proporcionando información sobre todo aquello que pueda interesar a las personas con discapacidad, a familiares y a profesionales, con la posibilidad de una interacción ágil y rápida.
- Mejorar los sistemas de información a la población y a profesionales.
- Difusión de la información en materia de discapacidad, incidiendo en actuaciones realizadas en la Comunidad Autónoma.

POBLACIÓN DESTINATARIA

La población en general y, específicamente, las personas con discapacidad y sus familias, así como las entidades representantes de estas.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

La Escuela Andaluza de Salud Pública y Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.



DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Publicación de entradas con una periodicidad media de dos a la semana, con la que se pretende difundir acciones impulsadas por las entidades que representan a las personas con discapacidad y sus familias, dar a conocer noticias de interés, etc, incidiendo especialmente en aquellas que se producen o tienen especial repercusión en Andalucía.

DATOS ESTADÍSTICOS:

En 2020 se han publicado 59 entradas (post).

PRESUPUESTO DESTINADO:

Medios propios

PROGRAMA:**Gestión de solicitudes de información de la ciudadanía y entidades****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****ANTECEDENTES:**

- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

Ofrecer respuesta a todas las solicitudes de información, quejas y reclamaciones procedentes de personas con discapacidad, sus familiares, entidades que las representan. Estas solicitudes llegan a la Dirección General por medio de correo electrónico, consultas telefónicas, atención presencial, plataforma de transparencia y acceso a la información PID@.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas con discapacidad, sus familias y las entidades que las representan.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Ofrecer una respuesta lo más completa posible, interesándose la Dirección General por el caso concreto, por lo que se toman las medidas oportunas ante las cuestiones planteadas.

Resolver sobre el derecho de acceso a la información pública, pudiendo ser este acceso total o parcial, o bien limitar el derecho de acceso conforme a los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

| DATOS ESTADÍSTICOS:

En el año 2020, se ha dado respuesta a 34 cuestiones planteadas por correo electrónico dirigidas al e-mail de la Dirección General, 4 quejas del Defensor del Pueblo Andaluz y 13 quejas del Defensor del Pueblo Estatal.

A través de la Plataforma PID@ se han emitido 16 resoluciones.

En cuanto a la materia, las respuestas ofrecidas han versado mayormente sobre el reconocimiento del grado de discapacidad, peticiones de ayudas de distinta naturaleza y tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

| OBSERVACIONES:

Las actuaciones a las que se refieren los datos estadísticos se concentran fundamentalmente en los siguientes ámbitos:

- Reconocimientos del grado de discapacidad.
- Peticiones de ayudas de distintas naturaleza.
- Tarjetas de aparcamiento, para personas con movilidad reducida.
- Petición de información.

Respecto a las quejas del Defensor del Pueblo Estatal y Andaluz, éstas se generan a partir del mes de junio como consecuencia de la declaración del estado de alarma y consecuente situación de confinamiento de la población debido a la pandemia por el COVID19.



PROGRAMA:**Actuaciones en la materia de discapacidad y violencia de género****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****ANTECEDENTES:**

La violencia contra las mujeres constituye una vulneración de sus derechos humanos y libertades fundamentales y es la manifestación más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad como consecuencia de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que impide la efectiva realización de la igualdad entre ellos. Su erradicación y la atención y protección de sus víctimas son una prioridad del Gobierno, que cumple con los compromisos internacionales asumidos por España.

En concreto, el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011, ratificado por España en 2014, se aplica a todas las formas de violencia contra las mujeres, que abarcan todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. El Convenio obliga a los Estados Parte a adoptar las medidas que sean necesarias para prevenir y dar respuesta a la violencia contra las mujeres. En particular, insta a que las medidas que se tomen impliquen, en su caso, a todos los actores pertinentes como las agencias gubernamentales, los parlamentos y las autoridades nacionales, regionales y locales; y promueve la dedicación de recursos financieros y humanos adecuados para la correcta aplicación de políticas integradas, medidas y programas dirigidos a prevenir y combatir todas las formas de violencia incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio.

En septiembre de 2017, los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado aprobaron, respectivamente, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género y el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género. Ambos integran el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (en adelante, Pacto de Estado), cuya aprobación culminó en diciembre de 2017 con los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y el resto de Administraciones Autonómicas y Locales. El Pacto de Estado, además de medidas genéricas dirigidas a todas las Administraciones Públicas, incluye en su Eje 7 recomendaciones específicas para las Comunidades

Autónomas, que se acompañan para su realización con el compromiso económico previsto en su Eje 9. Éste establece un fondo finalista para la ejecución de las medidas del Pacto de Estado destinado a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de 100 millones de euros, que se refleja anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

OBJETIVOS GENERALES:

Ejes del Pacto de Estado:

- **Eje 1:** Por su especial incidencia, se desarrollarán campañas dirigidas específicamente a mujeres que viven en el ámbito rural y a las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad, garantizándoles la accesibilidad de los materiales de información.
- **Eje 2:** La mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género a través de la coordinación y el trabajo en red. Ello obliga a introducir medidas dirigidas a mejorar la respuesta institucional a todos los niveles maximizando el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación.
- **Eje 3:** Se revisarán los planes de atención a las víctimas garantizando un tratamiento personalizado, se potenciarán y adecuarán los recursos existentes y se facilitará el acceso a los mismos de todas las mujeres, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables como las mujeres mayores, las mujeres migrantes, las mujeres con cualquier tipo de discapacidad.
- **Eje 5:** El impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial.
- **Eje 8:** La visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres, prestando especial atención a la violencia sexual, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados

Medidas (según documento refundido):

- 29 Tener en cuenta, en la realización de campañas publicitarias contra la violencia de género y en la elaboración de los materiales, los distintos tipos de diversidad funcional/discapacidad y la especial incidencia de la violencia de género sobre dicha condición.
- 193 Facilitar el acceso de mujeres y niñas con diversidad funcional /discapacidad a lecturas informativas adaptadas sobre prevención de la violencia de género, acosos, agresiones sexuales, etc.
- 194 Diseñar protocolos específicos o incorporar medidas especializadas en los que ya existen, para la atención de mujeres de colectivos más vulnerables, como las mujeres mayores, mujeres con diversidad funcional/discapacidad o mujeres migrantes en situación irregular.

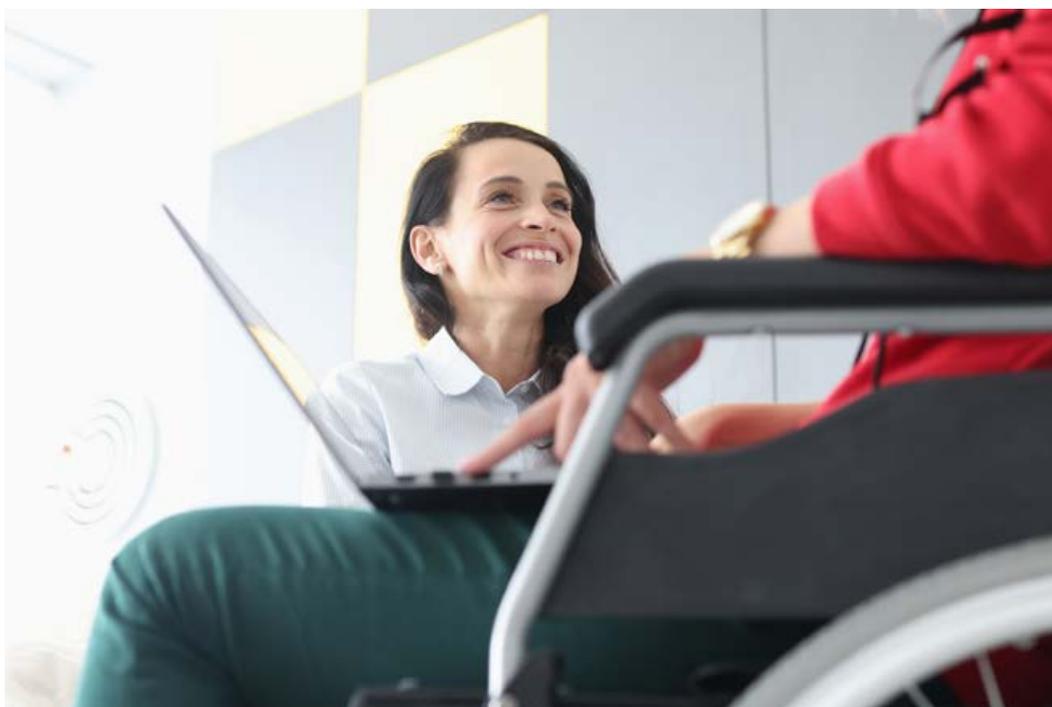
- 256 Elaborar campañas y materiales informativos contra la violencia sexual, las violencias sexuales y las diferentes realidades de las mujeres (edad, procedencia o situación diversidad funcional/discapacidad), con el objetivo de que exista una mayor conciencia social sobre estas formas de violencia de género.
- 257 Fomentar la investigación en violencias sexuales: estudios diagnósticos, desarrollo estadístico, unificación de datos y publicidad de los mismos. Realizar estudios de prevalencia y diseño de indicadores para todos los tipos de violencias sexuales.
- 60 Mejorar la detección precoz de la violencia de género en los centros sanitarios, en colaboración y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, a través de una mayor formación especializada de los y las profesionales sanitarios difundiendo los protocolos de actuación.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Mujeres con discapacidad y profesionales del ámbito de los servicios sociales y la accesibilidad cognitiva. Indirectamente, las actuaciones llevadas a cabo repercuten en las mujeres con carácter general y suponen ampliar recursos y herramientas para las y los profesionales que trabajan en el ámbito de la mujer, la accesibilidad cognitiva y la discapacidad.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión
- Instituto Andaluz de la Mujer



DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- **Informes sobre situación en accesibilidad cognitiva de los Centros de la Mujer y SAVA de Cádiz, Málaga, Almería y Jaén.**

Durante el año 2019 se realizaron auditorias diagnósticas de la señalización desde el punto de vista de la accesibilidad cognitiva de los Centros Provinciales de la Mujer y los SAVA de Sevilla, Huelva, Granada y Córdoba, así como de los Servicios Centrales del IAM. Para este año estaba programada la realización en los Centros Provinciales de la Mujer y los SAVA de Cádiz, Málaga, Almería y Jaén. La complejidad que conlleva la realización de este tipo de informes, unido a la tardía incorporación de créditos presupuestarios, nos obliga a posponer la realización de esta acción para 2021.

- **Adaptación de documentos en materia de violencia de género a lectura fácil.**

Aunque durante el año 2019 se realizó una importante labor de adaptación de publicaciones en materia de violencia de género a Lectura Fácil, durante 2020 se ha continuado esta línea de acción con los trabajos de adaptación de más documentos contribuyendo a hacer más accesibles los recursos contra la violencia de género a las mujeres con discapacidad.

Documentos adaptados:

- Guía para la concienciación sobre la mutilación genital femenina en lectura fácil.
- Manual de intervención ante la trata con fines de explotación sexual en lectura fácil.
- Guía didáctica: la ciberviolencia hacia las adolescentes en las redes sociales en lectura fácil.
- Los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Derechos laborales en la seguridad social y en el empleo en lectura fácil.
- Los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Derechos laborales para las trabajadoras de la Administración General del Estado y funcionarias públicas en lectura fácil.



- Los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Derechos económicos en lectura fácil.
- Los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Derechos de las víctimas del delito en lectura fácil.
- Los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. ¿Cómo afecta a la salud de las mujeres? en lectura fácil.
- El viaje de Laia. Guía de sensibilización sobre la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

- **Reimpresión de materiales sobre violencia de género adaptados a lectura fácil en 2019.**

Ante la buena acogida que tuvieron los materiales editados en formato físico y distribuidos por los Centros Provinciales de la Mujer en 2019, y que ha conllevado el agotamiento de existencias. Este año 2020 se ha realizado una reimpresión y redistribución igualmente a través de los Centros Provinciales de la Mujer. Se han distribuido en toda Andalucía un total de 14.400 ejemplares.

- **Jornadas de sensibilización sobre accesibilidad cognitiva y violencia de género.**

Con cargos a fondos propios de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión se realizaron dos jornadas sobre violencia de género y accesibilidad cognitiva en 2019. Tuvieron lugar en Málaga y Córdoba. El éxito cosechado en ambos eventos nos ha llevado a planificar dos jornadas más en 2020 en otras dos provincias de Andalucía: Huelva y Cádiz.

- **Formación y sensibilización en materia de violencia de género para profesionales de los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía.**

Los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía son la estructura física y funcional de carácter público destinada a la valoración, orientación y asesoramiento de las personas con discapacidad. Ya el simple acto de valoración supone un contacto con la población con discapacidad que en el caso de mujeres víctimas o sospechosas de ser víctimas de violencia de género, supone una oportunidad para la detección y orientación de dichos casos. Por lo tanto necesitamos que los y las profesionales de los Centros de Valoración estén correctamente formados para la detección y orientación de casos.

Por encargo de la DGPMI, la EASP ha diseñado los contenidos formativos durante 2020, posponiendo la actividad formativa propiamente dicha para 2021.

- **Protocolo de actuación en materia de violencia de género en los Centros de Valoración y Orientación.**

Incardinado con una actuación de formación y sensibilización de profesionales de los Centros de Valoración y Orientación, se hace necesario disponer

de un Protocolo de Actuación para el abordaje de los casos de violencia de género que puedan ser detectados, por los profesionales de esos Centros, en el transcurso de la atención a mujeres con discapacidad que puedan ser víctimas de violencia de género.

Por encargo de la DGPDI, la EASP ha desarrollado en 2020 la fase I de elaboración del protocolo. En 2021 se ejecutará la fase II.

- **Revisión y re-edición de la Guía para profesionales: Mujeres con Discapacidad y Violencia Sexual – 2008.**

La Guía para profesionales: Mujeres con Discapacidad y Violencia Sexual, fue editada por la Consejería de Igualdad en 2008. Transcurridos 12 años y constatada su utilidad para el apoyo a profesionales en un ámbito poco estudiado, consideramos necesaria una revisión, actualización y re-edición de la misma. Está programada su revisión para 2021.

■ **DATOS ESTADÍSTICOS:**

- Se han distribuido **14.400** ejemplares de materiales adaptados a Lectura Fácil.
- N.º Profesionales CVOs: **290**
- Mujeres con discapacidad reconocida a 31/12/2020: **276.373**

■ **PRESUPUESTO DESTINADO:**

Importe concedido en el año 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género de 13 de mayo de 2020: **82.226,12 €**

Importe, del crédito concedido en el año 2020, comprometido a 31 de diciembre de 2020: **54.121,25 €**

Grado de ejecución el **65,82 %**. En 2021 se continuará la ejecución de varias acciones previstas en este ámbito.

Remanente para 2021: **28.104,87 €**

■ **OBSERVACIONES:**

Se ha concluido la adaptación e impresión de la totalidad de los documentos previstos. Se ha concluido la fase I del curso dirigido a profesionales de los Centros de Valoración y Orientación. Se ha concluido la fase I de la elaboración del Protocolo de Actuación en materia de violencia de género en los Centros de Valoración y Orientación. Se han celebrado dos jornadas sobre accesibilidad cognitiva y violencia de género en Cádiz y Huelva.

Se ha trabajado con Entidades con experiencia en el campo de la accesibilidad cognitiva y con la Escuela Andaluza de Salud Pública con experiencia reconocida en el campo de la violencia de género.

PROGRAMA:**Acciones de mejoras en los centros de valoración y orientación****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****ANTECEDENTES:**

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Decreto 258/2005, de 29 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

El artículo 36 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece que los Centros de Valoración y Orientación (CVO) de Andalucía, dependientes de la Consejería competente en materia de servicios sociales y adscritos a las Delegaciones Territoriales en la materia, son la estructura física y funcional de carácter público destinada a la valoración y orientación de las personas con discapacidad.

Su función es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y la de sus familias, a través de la orientación y el asesoramiento, para que puedan ejercer sus derechos y acceder a los recursos que puedan corresponderles de acuerdo con la normativa aplicable.

Los Centros de Valoración y Orientación son Servicios Sociales Especializados que ofrecen una respuesta integral y personalizada a las personas que solicitan valoración y orientación, por medios de criterios profesionales y éticos.

Son los centros encargados de valorar el grado de discapacidad de las personas que así lo solicitan, así como informar, orientar y asesorar a las personas con discapacidad y sus familiares. Igualmente, son los responsables de emitir los certificados de grado de discapacidad y los dictámenes técnicos facultativos para el acceso a aquellas medidas de protección social vigentes para este colectivo.

Andalucía cuenta con nueve Centros de Valoración y Orientación (CVO), uno por cada provincia ubicados en la capital de cada una de ellas, salvo la provincia de Cádiz que tiene dos centros por la dispersión geográfica que presenta el Campo de Gibraltar, existiendo un Centro en la localidad de Algeciras.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Ciudadanía en general y personas con discapacidad y sus familias, en particular.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Nueve Centros de Valoración y Orientación de Andalucía: Almería, Algeciras, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
- Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

En el año 2020 se han producido una serie de mejoras en el camino de la modernización tecnológica y la implantación de procesos telemáticos, simplificación y agilización de procedimientos, renovación de infraestructuras, etc.

Se ha implementado el **servicio de Cita Previa** para la atención en los Centros de Valoración y Orientación a través del Teléfono de Información sobre Discapacidad y Accesibilidad (900 55 55 64), ordenando y mejorando la atención.

Además, se fomenta la **presentación telemática de solicitudes a través de la Ventanilla Electrónica** de la Junta de Andalucía (VEA), para lo que se ha elaborado una Guía en lectura fácil sobre la tramitación electrónica de solicitudes para las personas con discapacidad intelectual o dificultades de aprendizaje y comprensión. La guía está disponible en la web de la Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/publicaciones/detalle/79316.html>

En el área de valoración técnica se ha facilitado el **acceso** de las y los profesionales valoradores (médicas/os, psicólogas/os) **a otros Sistemas de Información** como ALBORADA (Atención Temprana) y DIRAYA (Historia de Salud Única) de la Consejería de Salud y Familias, reduciendo el número de informes médicos y asistenciales solicitados, y evitando molestias a las personas usuarias. Esta medida simplifica y agiliza el procedimiento de valoración por parte de las y los profesionales de la salud, al poder hacerlas no presenciales, es decir, sin necesidad de citar presencialmente a la persona, con lo que ello supone de reducción de tiempos.

Otras cuestiones como el acceso a la **Carpeta Ciudadana** para la descarga de certificados, la digitalización y la notificación electrónica, mejoran la respuesta dada a la ciudadanía.

En el área de mejoras de infraestructuras se está trabajando en un Proyecto de Eficiencia Energética alineado con las acciones contra el cambio climático, que se marca como objetivo disponer de Centros con alta eficiencia energética. Se está concluyendo la fase de diagnóstico: Auditoría Energética.

Este año 2020 se ha realizado un enorme esfuerzo presupuestario para la renovación y mejora de las infraestructuras de los CVOs, incluyendo la renovación de equipamiento informático obsoleto. En total se ha invertido alrededor de 500.000 euros. Todo ello redundará en una mejora de la calidad de la atención en un entorno más amigable y accesible.

En el campo de la **Accesibilidad Cognitiva**, se ha realizado el diagnóstico de la totalidad de los CVOs y se ha comenzado a trabajar las mejoras en este campo.

Además, se ha trabajado en una propuesta de señalética accesible para edificios que ha recibido la aprobación de la Dirección General de Comunicación Social.

Igualmente se ha completado la instalación de **bucles magnéticos** en la totalidad de los CVOs, facilitando la accesibilidad y mejorando la atención a las personas con discapacidad auditiva usuarias de audífonos.

En materia de personal, en 2020 se ha ejecutado un Plan de Choque que ha supuesto la contratación de 107 personas entre personal valorador (médicos, psicólogos y trabajadores sociales) y administrativo con una inversión total de algo más de un millón de euros (1.050.560,75 €).

En el marco del Plan de Choque se solicitó para el conjunto de Centros de Valoración y Orientación la contratación de 108 efectivos distribuidos en las siguientes categorías:

GRUPO	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
A.T.V. Médico	2	3	2	2	2	2	5	4	21
A.T.V. psicólogo	1	1	1	1	1	1	1	1	8
A.T.V. Trabajo Social	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Personal Administrativo	2	8	4	4	1	5	7	10	41
Personal Aux. Administrat.	3	5	3	4	3	2	5	4	29
Total	9	18	11	12	8	11	19	20	107

DATOS ESTADÍSTICOS:

La incorporación de los profesionales de las diferentes disciplinas se produjo de forma escalonada, siendo la media de fecha de incorporaciones, la siguiente:

	FECHA MEDIA DE INCORPORACIÓN
Prof. Medicina	1ª quincena agosto
Prof. Psicología	Última quincena de julio
Prof. Trabajo Social	Última quincena de julio
Administrativos	1ª quincena de septiembre
Aux. Administrativos	2ª quincena de octubre

El objetivo del Plan de Choque es reducir el número de expedientes (solicitudes) pendientes en cada uno de los Centros de Valoración y Orientación habiéndose conseguido una reducción de 9.098 expedientes pendientes, siendo las provincias de Jaén y Sevilla las que más descienden en el número de solicitudes pendientes en el total de procedimientos administrativos gestionados en los CVOs.

PRESUPUESTO DESTINADO

Presupuesto destinado a la contratación de personal: 1.050.560,75 €

OBSERVACIONES:

Estando prevista la contratación de 108 profesionales, solo se realizó la contratación de 107, debido a la no posibilidad de contratación de personal de valoración especialista en medicina.

Atención a personas en situación de dependencia



PROGRAMA:**Reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****ANTECEDENTES:**

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la mejora de la atención a las personas en situación de dependencia.

OBJETIVOS GENERALES:

El procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), contempla las siguientes fases diferenciadas:

- Reconocimiento de la situación de dependencia.
- Reconocimiento del derecho a las prestaciones, donde se formaliza la modalidad de intervención más adecuada a las necesidades de la persona en situación de dependencia mediante la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención (PIA)
- Seguimiento de las prestaciones.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Las personas reconocidas en situación de dependencia tendrán derecho a acceder, en condiciones de igualdad, a las prestaciones y servicios del SAAD. El acceso al derecho subjetivo de ciudadanía de promoción de la autonomía personal y

atención a las personas en situación de dependencia se encuentra sujeto al reconocimiento de la situación de dependencia en alguno de sus grados establecidos.

Documentación necesaria para iniciar el procedimiento:

- Modelo de solicitud normalizado debidamente firmado y sellado.
- Acreditación de la identificación, representación, renta y patrimonio en caso de no autorizar su consulta.
- Certificado de empadronamiento que acredite que la persona solicitante reside en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que ha residido al menos cinco años en España, los dos últimos inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- Informe de Condiciones de Salud en caso de pertenecer a MUFACE, MUGEJU o ISFAS.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Corporación Local: Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de residencia de la persona solicitante. Inicio de la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como la elaboración del Programa Individual de Atención (Informe Social, trámite de consulta y propuesta de PIA).
- Servicio Andaluz de Salud: Elaboración del Informe de Condiciones de Salud, preceptivo para la valoración de la situación de dependencia.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

A. Reconocimiento de la situación de dependencia.

- Grabación de la solicitud. Comprobación de documentación. Subsanación.
- Petición del informe de condiciones de salud.
- Gestión de citas de valoración.
- Visita para la aplicación del Baremo de Valoración de Dependencia (BVD), o Escala de Valoración Específicas para menores de 3 años (EVE).
- Dictamen de grado de dependencia.
- Resolución del grado de dependencia: Sin grado, Grado I, Grado II o Grado III. Notificación.

B. Reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema.

- Incorporación de datos del reconocimiento de la situación de dependencia en el sistema de información para la asignación de expedientes por parte de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Elaboración de la Propuesta del Programa Individual de Atención (PIA), por los Servicios Sociales Comunitarios, y en determinadas casos, por trabajadores/as sociales de la ASSDA.

- Validación de la Propuesta de PIA.
- Propuesta de Resolución.
 - En caso de prestaciones económicas, fiscalización previa.
 - En caso de servicios de atención residencial o centro de día, gestión de disponibilidad de plazas.
- Resolución del PIA. Notificación.

C. Seguimiento de prestaciones.

- Revisiones: Grado y Programa Individual de Atención.
- Traslados.
- Revisión de la capacidad económica de la persona beneficiaria.
- Desistimientos y renunciaciones.
- Gestión de fallecimientos y otro tipo de incidencias asociadas a la gestión de expedientes.

Con fecha 2 de septiembre de 2020, el Gobierno andaluz acuerda la adopción de una serie de medidas para la mejora de la atención a las personas en situación de dependencia (Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno).

Dichas medidas se resumen en:

- Priorizar los expedientes administrativos relativos a personas con resolución de reconocimiento de situación de dependencia de grado I y pendientes de resolución del Programa Individual de Atención que prescriba los servicios y prestaciones más adecuados según sus circunstancias personales y de necesidades de atención.
- Priorizar los expedientes administrativos relativos a personas con resolución de reconocimiento de situación de dependencia de grado I, II o III y pendientes de resolución del Programa Individual de Atención que prescriba los servicios, que vivan solas en sus domicilios y con riesgo de aislamiento social. *Dichos expedientes se tramitarán con preferencia al resto, independientemente del orden de incoación de los mismos.*
- Reordenar la actual red de profesionales del ámbito de trabajo social de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para reforzar la fase de elaboración del Programa Individual de Atención de las personas actualmente en lista de espera.

Por un lado, se está priorizando la atención de la atención a la dependencia moderada, Grado I, ante la pérdida de su funcionalidad y el agravamiento de situaciones que generen un mayor grado de dependencia.

Y, por otro lado, atendiendo a otro colectivo vulnerable como son las personas que viven solas y con una insuficiente red de apoyo familiar y comunitario. El estudio de la soledad no deseada nos ha evidenciado que la soledad no es solo un problema de salud pública sino que además adelgaza la vida de las personas con su comunidad, ahondando en el estereotipo negativo de la vejez (edadismo).

DATOS ESTADÍSTICOS

(datos desagregados por sexo y por provincia; se adjuntarán las tablas que se consideren pertinentes):

ÁMBITO TERRITORIAL	SOLICITUDES INICIALES POR SEXO				
	Hombre	%	Mujer	%	Total
Almería	12.057	38,35%	19.382	61,65%	31.439
Cádiz	19.654	38,16%	31.852	61,84%	51.506
Córdoba	15.453	35,84%	27.666	64,16%	43.119
Granada	19.254	36,67%	33.250	63,33%	52.504
Huelva	10.504	36,79%	18.048	63,21%	28.552
Jaén	14.602	35,04%	27.075	64,96%	41.677
Málaga	23.903	37,06%	40.593	62,94%	64.496
Sevilla	30.819	36,93%	52.633	63,07%	83.452
Andalucía	146.246	36,86%	250.499	63,14%	396.745

ÁMBITO TERRITORIAL	RESOLUCIONES DE GRADO POR SEXO				
	Hombre	%	Mujer	%	Total
Almería	10.921	37,82%	17.952	62,18%	28.873
Cádiz	18.255	38,02%	29.757	61,98%	48.012
Córdoba	13.484	35,25%	24.772	64,75%	38.256
Granada	15.840	35,87%	28.316	64,13%	44.156
Huelva	9.189	36,12%	16.251	63,88%	25.440
Jaén	12.991	34,29%	24.900	65,71%	37.891
Málaga	21.314	36,67%	36.803	63,33%	58.117
Sevilla	25.833	36,36%	45.224	63,64%	71.057
Andalucía	127.827	36,33%	223.975	63,67%	351.802

GRADO	RESOLUCIONES DE GRADO POR GRADO Y SEXO				
	Hombre	%	Mujer	%	Total
GIII	30.451	40,12%	45.449	59,88%	75.900
GII	45.362	35,82%	81.269	64,18%	126.631
GI	27.707	33,56%	54.851	66,44%	82.558
SG	24.307	36,44%	42.406	63,56%	66.713
Andalucía	127.827	36,33%	223.975	63,67%	351.802

GIII: Grado III Nivel 2, Grado III Nivel 1, Grado III

GII: Grado II Nivel 2, Grado II Nivel 1, Grado II

GI: Grado I Nivel 2, Grado I Nivel 1, Grado I

SG: Sin Grado

ÁMBITO TERRITORIAL	PERSONAS BENEFICIARIAS POR SEXO				
	Hombre	%	Mujer	%	Total
Almería	7.394	37,00%	12.591	63,00%	19.985
Cádiz	10.580	38,31%	17.040	61,69%	27.620
Córdoba	8.650	35,55%	15.684	64,45%	24.334
Granada	10.170	34,65%	19.179	65,35%	29.349
Huelva	6.068	35,30%	11.123	64,70%	17.191
Jaén	8.952	33,04%	18.146	66,96%	27.098
Málaga	13.167	36,62%	22.790	63,38%	35.957
Sevilla	16.741	35,60%	30.280	64,40%	47.021
Andalucía	81.722	35,76%	146.833	64,24%	228.555

▮ PRESUPUESTO DESTINADO:

7.358.611,42€



PROGRAMA:**PROYECTO VIGOUR (Evidence-based guidance
tos care-up integrated care in Europe)****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****ANTECEDENTES:**

Proyecto europeo enmarcado dentro del Tercer Programa de Salud de la Comisión Europea. VIGOUR comenzó en enero de 2019, partiendo de la experiencia del proyecto RESISOR. Éste contemplaba la informatización de tres procedimientos, siendo uno de ellos el procedimiento de valoración de la situación de la dependencia y derecho de acceso a las prestaciones que se fundamenta en varias herramientas: el informe de salud, el informe del entorno y la entrevista personal de evaluación. En Andalucía el informe de salud sobre el grado de dependencia de una persona se realiza desde el Sistema Andaluz de Salud, petición que se realiza a través de una aplicación no integrada/interoperable del procedimiento de valoración de la situación de la dependencia y derecho de acceso a las prestaciones que se está desarrollando actualmente en los servicios sociales.

OBJETIVOS GENERALES:

El objetivo general de VIGOUR es desarrollar un sistema integrado en todo el territorio andaluz para lograr la interoperabilidad del informe de salud con el procedimiento de valoración de la situación de dependencia y derecho de acceso a las prestaciones, favoreciendo el avance y modernización en los sistemas de salud y de servicios sociales, así como implementar mayor agilidad, eficiencia y eficacia en la coordinación de las actuaciones sociosanitarias facilitando aún más una atención integrada en los próximos tres años.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

El conjunto de la población andaluza

ENTIDADES PARTICIPANTES:

La ASSDA actúa como entidad afiliada en el Proyecto, formando parte de un partenariado andaluz compuesto por la Consejería de Salud y Familias, el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación Progreso y Salud, y que se integran, a su vez, en un partenariado europeo compuesto por un total de 15 regiones europeas de 7 países diferente (Italia, Francia, Grecia, Reino Unido, Países Bajos, Polonia y España).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

El proyecto Vigour ha continuado su actividad en el año 2020, a pesar de las dificultades ocasionadas por la crisis sanitaria del COVID 19, para desarrollar un sistema integrado en todo el territorio andaluz y conseguir la interoperatividad del informe de salud en el procedimiento de valoración de la situación de dependencia. En concreto, en relación a la Agencia, se ha centrado su actuación en las siguientes actuaciones:

- Redefinir modelo conceptual del proyecto.
- Adaptar el Módulo de Gestión de Solicitudes al modelo conceptual definido.
- Iniciar comunicaciones con el SAS para realizar la interoperabilidad entre los sistemas y definir los datos del contrato para los servicios a utilizar.

DATOS ESTADÍSTICOS AÑO 2020:

Mejora del informe de salud en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia:

- 1 Avance fase de Análisis: trabajos de Análisis y diseño de la herramienta.
- 2 Avance fase Desarrollo: trabajos de desarrollo de la herramienta.
- 3 Avance fase Pilotaje: Trabajos de desarrollo pilotaje.
- 5 Solicitudes de reconocimiento de grado de dependencia al inicio del pilotaje.
- 7 Resoluciones de reconocimiento de grado de dependencia al inicio del pilotaje.

PRESUPUESTO DESTINADO:

6.675,53€

OBSERVACIONES:

www.vigour-integrated-care.eu

PROGRAMA:**Servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****ANTECEDENTES:**

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Orden de 22 de marzo de 2017, por la que se establece el marco normativo de colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia personas reconocidas en Grado I.

OBJETIVOS GENERALES:

El Servicio de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia (SPA-PD) tiene como objetivo mejorar la autonomía y calidad de vida de las personas en situación de dependencia moderada, previniendo las limitaciones físicas, cognitivas o emocionales y potenciando su desarrollo personal e integración social.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas en situación de dependencia, preferentemente grado I (dependencia moderada), que tengan prescrito el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía.
- Corporación Local. Prestación del servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, de conformidad con los convenios de colaboración suscritos.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Se trata de Talleres que persiguen la mejora en la autonomía personal y la prevención de la dependencia desde diferentes ámbitos:

- Las habilidades físicas
- Las habilidades mentales.
- Las habilidades emocionales y sociales.

Los talleres se realizan en grupo, pero considerando las necesidades individuales de cada persona.

DATOS ESTADÍSTICOS:

ÁMBITO TERRITORIAL	PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SPAPD POR SEXO				
	Hombre	%	Mujer	%	Total
Almería	11	13,92%	68	86,08%	79
Cádiz	48	22,86%	162	77,14%	210
Córdoba	38	22,49%	131	77,51%	169
Granada	49	23,44%	160	76,56%	209
Huelva	15	25,42%	44	74,58%	59
Jaén	46	22,22%	161	77,78%	207
Málaga	21	14,38%	125	85,62%	146
Sevilla	64	21,99%	227	78,01%	291
Andalucía	292	21,31%	1.078	78,69%	1.370

PRESUPUESTO DESTINADO:

664.228,38€

PROGRAMA:**Servicio de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****ANTECEDENTES:**

- **Ley 39/2006, de 14 de diciembre**, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre**, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- **Decreto 168/2007, de 12 de junio**, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- **Orden de 3 de agosto de 2007**, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- **Orden de 15 de noviembre de 2007**, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en Andalucía.
- **Resolución de 28 de julio de 2015**, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio.
- **Resolución de 29 de junio de 2016**, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se desarrolla y convoca el procedimiento para la concesión de la habilitación de forma excepcional de personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio mayores de 55 años con experiencia laboral.
- **Orden de 28 de junio de 2017**, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 7 de octubre de 2019**, por la que se aprueba el modelo actualizado de convenio de colaboración para la prestación del servicio de ayuda a domicilio como prestación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **Resolución de 25 de febrero de 2021**, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES:

El servicio de ayuda a domicilio es un servicio realizado preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, educativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

El servicio comprende la atención personal en la realización de las actividades básicas de la vida diaria y la cobertura de las necesidades domésticas.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas en situación de dependencia que tengan prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Corporación Local.- La prestación de este servicio es competencia de las Corporaciones Locales que podrán prestarlo de forma directa o indirecta. En virtud de los convenios de colaboración suscritos con Los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, se asume desde la Agencia la financiación del servicio a través de liquidaciones mensuales.



DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Gestión del proceso de financiación del SAD a efectos del pago a las corporaciones locales por la prestación del servicio de ayuda a domicilio prestado en el ámbito del SAAD.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Datos 2020:

ÁMBITO TERRITORIAL	PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SAD POR SEXO				
	Hombre	%	Mujer	%	Total
Almería	2.531	28,82%	6.251	71,18%	8.782
Cádiz	2.383	26,72%	6.535	73,28%	8.918
Córdoba	3.265	29,06%	7.971	70,94%	11.236
Granada	4.153	28,58%	10.379	71,42%	14.532
Huelva	2.148	25,41%	6.305	74,59%	8.453
Jaén	3.407	27,89%	8.810	72,11%	12.217
Málaga	3.505	26,64%	9.653	73,36%	13.158
Sevilla	4.873	26,03%	13.850	73,97%	18.723
Andalucía	26.265	27,35%	69.754	72,65%	96.019

PRESUPUESTO DESTINADO:

482.234.314,99€



PROGRAMA:**Atención residencial a personas en situación de dependencia****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****ANTECEDENTES:**

- **Ley 39/2006, de 14 de diciembre**, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre**, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Decreto 168/2007, de 12 de junio**, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público, así como su normativa de desarrollo.
- **Decreto 39/2011, de 22 de febrero**, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- **Decreto 41/2018** que regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía.
- **Decreto 388/2010, de 19 de octubre**, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y a plazas privadas financiadas por ésta en centros de titularidad pública o privada.
- **Orden de 3 de agosto de 2007**, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- **Orden de 30 de agosto de 1996** de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, modificada por la Orden de 26 de febrero de 2014 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

- **Resolución de 28 de enero de 2020**, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

OBJETIVOS GENERALES:

El servicio de Atención Residencial para personas en situación de dependencia ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario en centros residenciales habilitados al efecto según el tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de los cuidados que precise la persona.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas en situación de dependencia en grado II y III que tengan prescrito el Servicio de Atención Residencial en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Centros residenciales de titularidad pública de la Junta de Andalucía.
- Corporaciones Locales.
- Entidades prestadoras de servicios.- Los servicios que se prestan a través de entidades en el marco normativo de contratación del sector público: atención residencial y centros de día.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

El Servicio de Atención Residencial para personas en situación de dependencia se presta en centros de carácter social que, como sustitución del hogar familiar, ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral desde un enfoque biopsicosocial a las personas que precisan apoyo para realizar las actividades básicas de la vida diaria, y éste no ha podido brindarse mediante la adaptación del entorno. Las personas usuarias del servicio de atención residencial tendrán garantizadas las siguientes prestaciones: atención a la salud, estimulación de las capacidades biopsicosociales y ayuda en el desarrollo de las actividades de la vida diaria. Para ello, los centros deberán ofrecer los siguientes servicios: alojamiento, lavandería, actividades de promoción de la salud y medidas higiénico-sanitarias, seguimiento sanitario, ayudas en el desarrollo de actividades de la vida diaria, atención social individual, grupal y comunitaria, atención social familiar y comunicación con el exterior.

Estos servicios deberán adaptarse a las necesidades concretas de cada persona en base a sus limitaciones de autocuidado, su grado de dependencia, y las características de la discapacidad que presenten en su caso, ya sea física, sensorial, psíquica o intelectual.

Existen distintos tipos de servicios especializados según la tipología de la situación de dependencia:

- Servicio de atención residencial para personas mayores.
- Servicio de atención residencial para personas con discapacidad.

La ASSDA ha ampliado la oferta de plazas para la atención de las personas en situación de dependencia en 300 nuevas plazas de atención residencial, de las cuales, 200 se destinan al sector de personas con discapacidad y 100 para la atención a personas mayores. Esta nueva ampliación se une a las 465 plazas que ya se incrementaron en 2019 para la atención residencial. Por lo tanto, se ha ampliado la dotación con 765 nuevas plazas de atención residencial para este sector en dos años.

Gestión de las prestaciones: La gestión indirecta de estos servicios se articula a través de la concertación con entidades públicas y privadas de plazas en centros residenciales. La financiación correspondiente a la Agencia se desarrolla conforme a un sistema de liquidaciones mensuales en base al servicio prestado.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Servicio de atención residencial

ÁMBITO TERRITORIAL	PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SAR POR SEXO				
	Hombre	%	Mujer	%	Total
Almería	908	37,23%	1.531	62,77%	2.439
Cádiz	1.359	40,74%	1.977	59,26%	3.336
Córdoba	1.233	38,75%	1.949	61,25%	3.182
Granada	1.174	43,07%	1.552	56,93%	2.726
Huelva	736	41,75%	1.027	58,25%	1.763
Jaén	1.089	39,44%	1.672	60,56%	2.761
Málaga	1.300	40,19%	1.935	59,81%	3.235
Sevilla	1.716	36,30%	3.011	63,70%	4.727
Andalucía	9.515	39,37%	14.654	60,63%	24.169

PRESUPUESTO DESTINADO:

374.925.915,87€

PROGRAMA:**Servicio de centro de día a personas en situación de dependencia****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****ANTECEDENTES:**

- **Ley 39/2006, de 14 de diciembre**, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre**, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público, así como su normativa de desarrollo.
- **Decreto 168/2007, de 12 de junio**, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- **Decreto 39/2011, de 22 de febrero**, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- **Decreto 41/2018** que regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía.
- **Decreto 388/2010, de 19 de octubre**, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y a plazas privadas financiadas por ésta en centros de titularidad pública o privada.
- **Orden de 3 de agosto de 2007**, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- **Orden de 30 de agosto de 1996** de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, modificada por la Orden de 26 de febrero de 2014 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

OBJETIVOS GENERALES:

El servicio de centro de día es el conjunto de actuaciones que se prestan durante parte del día para ofrecer una atención integral mediante servicios de mantenimiento, ayuda a las actividades de la vida diaria, acompañamientos y otros para personas en situación de dependencia.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas en situación de dependencia que tengan prescrito el Servicio de Centro de Día en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Corporaciones Locales.
- Entidades prestadoras de servicios. Los servicios que se prestan a través de entidades en el marco normativo de contratación del sector público: atención residencial y centros de día.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Este servicio ofrece atención integral durante el periodo diurno con el objetivo de mantener o mejorar el mayor nivel posible de autonomía personal mediante programas y terapias adaptadas a la situación específica de cada persona. Este servicio está orientado a optimizar la calidad de vida tanto de la persona en situación de dependencia como de su entorno socio-familiar, favoreciendo la permanencia en su medio habitual.

Podemos distinguir dos tipos de centros de día:

- Servicio de centro de día dirigido a personas mayores.
- Servicio de centro de día dirigido a personas con discapacidad.

Estos servicios deberán adaptarse a las necesidades concretas de cada persona con arreglo a su grado de dependencia.

Gestión de las prestaciones: La gestión indirecta de estos servicios se articula a través de la concertación con entidades públicas y privadas de plazas en centros de día. La financiación correspondiente a la Agencia se plantea conforme a un sistema de liquidaciones mensuales conforme al servicio prestado.

La aportación económica de las personas usuarias de los centros de día de personas mayores pasa del 40% o 30% (según si utilizan o no el transporte) a ser del 25% para plazas con y sin transporte. Esta medida supondrá un ahorro para las personas usuarias de 1.570.977 euros en el último trimestre del ejercicio 2020 y de 6.642.336 euros en el ejercicio 2021. De media, significa un ahorro de 980 euros al año por persona.

El porcentaje de aportación que deben realizar las personas en situación de dependencia usuarias de los centros de día y noche para personas mayores no se

ha modificado desde el año 2002. Con esta medida, el copago en estos centros se equipara al de los centros de día para personas con discapacidad.

DATOS ESTADÍSTICOS:

ÁMBITO TERRITORIAL	PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SCD POR SEXO				
	Hombre	%	Mujer	%	Total
Almería	502	44,82%	618	55,18%	1.120
Cádiz	1.110	49,33%	1.140	50,67%	2.250
Córdoba	609	49,75%	615	50,25%	1.224
Granada	822	42,72%	1.102	57,28%	1.924
Huelva	269	45,36%	324	54,64%	593
Jaén	430	43,79%	552	56,21%	982
Málaga	938	51,26%	892	48,74%	1.830
Sevilla	1.308	49,73%	1.322	50,27%	2.630
Andalucía	5.988	47,70%	6.565	52,30%	12.553

PRESUPUESTO DESTINADO:

92.008.661,74€



PROGRAMA:**Prestaciones económicas a personas en situación de dependencia****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****ANTECEDENTES:**

- **Ley 39/2006, de 14 de diciembre**, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Decreto 168/2007, de 12 de junio**, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- **Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre**, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

OBJETIVOS GENERALES:

Las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son:

- La prestación económica vinculada al servicio, que se reconocerá, en los términos que se establezca, únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado.
- La prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a personas cuidadoras no profesionales, que tendrá carácter excepcional y se reconocerá cuando se reúnan las condiciones establecidas.
- La prestación económica de asistencia personal.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas en situación de dependencia que tengan prescrito alguna de las prestaciones referidas en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Entidades prestadoras de servicios debidamente acreditadas en el caso de las prestaciones vinculadas a servicios, y asistencia personal.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Estas prestaciones se gestionan directamente por la Agencia, articulándose una nómina provincial que se consolida en una nómina centralizada sujeta a fiscalización previa. Esta gestión podrá conllevar, igualmente, la tramitación del pago de anualidades correspondientes a los efectos retroactivos asociados y los procedimientos de reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas y de devengadas y no percibidas.

- Prestaciones económica para cuidados en el entorno familiar (PECEF): 73.357 personas reciben una prestación para cuidados.
- Prestación económica vinculada al servicio (PEVS): 4.305 personas reciben esta prestación.
- Prestación económica de asistencia personal (PEAP): 13 personas reciben esta prestación.

DATOS ESTADÍSTICOS:

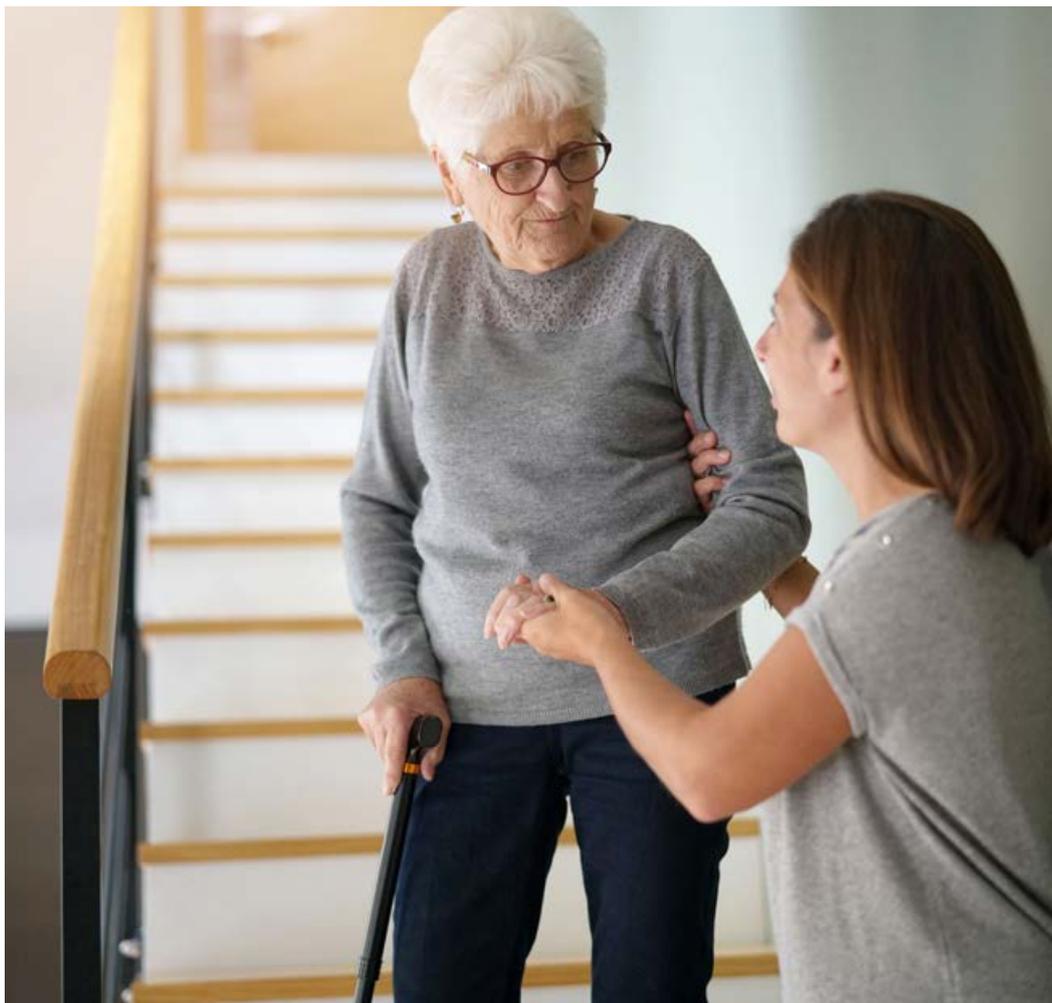
ÁMBITO TERRITORIAL	PERSONAS BENEFICIARIAS DE PECEF POR SEXO				
	Hombre	%	Mujer	%	Total
Almería	3.172	50,32%	3.132	49,68%	6.304
Cádiz	5.381	49,33%	5.528	50,67%	10.909
Córdoba	3.119	50,35%	3.076	49,65%	6.195
Granada	3.285	50,45%	3.227	49,55%	6.512
Huelva	2.681	50,36%	2.643	49,64%	5.324
Jaén	3.262	42,79%	4.362	57,21%	7.624
Málaga	6.781	48,47%	7.208	51,53%	13.989
Sevilla	8.102	49,10%	8.398	50,90%	16.500
Andalucía	35.783	48,78%	37.574	51,22%	73.357

ÁMBITO TERRITORIAL	PERSONAS BENEFICIARIAS DE PEVS POR SEXO				
	Hombre	%	Mujer	%	Total
Almería	86	30,07%	200	69,93%	286
Cádiz	69	22,77%	234	77,23%	303
Córdoba	87	21,38%	320	78,62%	407
Granada	200	23,67%	645	76,33%	845
Huelva	61	36,31%	107	63,69%	168
Jaén	244	28,31%	618	71,69%	862
Málaga	180	20,18%	712	79,82%	892
Sevilla	119	21,96%	423	78,04%	542
Andalucía	1.046	24,30%	3.259	75,70%	4.305

ÁMBITO TERRITORIAL	PERSONAS BENEFICIARIAS DE PEAP POR SEXO				
	Hombre	%	Mujer	%	Total
Almería	0	0,00%	0	0,00%	0
Cádiz	1	100,00%	0	0,00%	1
Córdoba	1	50,00%	1	50,00%	2
Granada	1	100,00%	0	0,00%	1
Huelva	0	0,00%	0	0,00%	0
Jaén	0	0,00%	0	0,00%	0
Málaga	2	50,00%	2	50,00%	4
Sevilla	2	40,00%	3	60,00%	5
Andalucía	7	53,85%	6	46,15%	13

■ PRESUPUESTO DESTINADO:

287.901.332,08



PROGRAMA:
Refuerzo de los servicios sociales comunitarios**CENTRO DIRECTIVO:**
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)**ANTECEDENTES:**

- **Ley 39/2006, de 1 de diciembre**, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Decreto 168/2007, de 12 de junio**, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- **Acuerdo de 27 de diciembre de 2019**, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia (Refuerzo 2020).

OBJETIVOS GENERALES:

Financiar el mantenimiento de la contratación, por parte de las Entidades Locales, de las personas que, poseyendo la titulación de Asistente Social o Diplomatura en Trabajo Social, refuerzan los Servicios Sociales Comunitarios, favoreciendo que los mismos puedan asumir de forma conveniente las competencias que les atribuye el Decreto 168/2007, de 12 de junio. Excepcionalmente, una vez cubiertas las necesidades en el ámbito del trabajo social y previa conformidad de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las Entidades Locales podrán contratar o mantener la contratación del personal administrativo con cargo a este Acuerdo, siempre que resulte debidamente justificado.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas solicitantes del reconocimiento de la situación de dependencia y personas en situación de dependencia reconocida en Andalucía.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Propuesta de Acuerdo de distribución de créditos.
- Gestión económica del abono a las Corporaciones Locales.
- Seguimiento del cumplimiento del Acuerdo.
- Justificación técnica y económica. Solicitud a las Corporaciones Locales de la certificación sobre el destino de los créditos asignados, y seguimiento de las actuaciones del personal contratado en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en materia de dependencia.

DATOS ESTADÍSTICOS:

PROVINCIAS	TOTAL PROFESIONALES	MUJERES	HOMBRES
Almería	31	28	3
Cádiz	42	39	3
Córdoba	46	42	4
Granada	64	55	9
Huelva	46	36	10
Jaén	42	35	7
Málaga	56	50	6
Sevilla	83	73	10
TOTAL	410	356	54

PRESUPUESTO DESTINADO:

10.161.568,00 €





Adicciones

PROGRAMA:**Indicador urgencias hospitalarias relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****ANTECEDENTES:**

Este indicador forma parte del Sistema Estatal de Información Permanente sobre Adicciones a Drogas (SEIPAD), coordinado por el Plan Nacional sobre Drogas (PNSD). En Andalucía viene registrándose desde 2001. Progresivamente se ha ido ampliando el número de hospitales monitorizados hasta llegar a los seis hospitales que actualmente forman parte del Indicador: Hospital Juan Ramón Jiménez (2001), Hospital Reina Sofía (2001), Hospital Virgen Macarena (2007), Hospital Virgen del Rocío (2007), Hospital Torrecárdenas (2014) y Hospital Regional de Málaga (2015).

OBJETIVOS GENERALES:

Detectar patrones de consumo problemáticos para la salud. Se registran episodios de urgencias que presentan consumos agudos de drogas y que requieren atención en un servicio de urgencias hospitalarias, bien sea tras un consumo puntual en personas consumidoras no habituales o en personas que tienen problemas de dependencia.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Ciudadanía, profesionales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA), profesionales de la salud, centros directivos con competencias de planificación y decisión en materia de adicciones.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Seis hospitales públicos del Sistema Sanitario Público Andaluz: Hospital Juan Ramón Jiménez, Hospital Reina Sofía, Hospital Virgen Macarena, Hospital Virgen del Rocío, Hospital Torrecárdenas y Hospital Regional de Málaga.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Revisión sistemática de los episodios de urgencias hospitalarias de una semana de cada mes, seleccionada aleatoriamente por el PNSD, en los seis hospitales, para la identificación de los episodios que cumplen los criterios de inclusión en el Indicador y ninguno de los criterios de exclusión.

7.1

- Grabación de los datos de cada episodio en la hoja de registro del indicador programada en el Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA).
- Descarga, depuración y codificación de la base de datos.
- Envío de datos al PNSD.
- Análisis estadístico.
- Elaboración del informe anual de resultados.

■ DATOS ESTADÍSTICOS AÑO 2020:

Episodios de urgencias registrados en cada hospital monitorizado según sexo

Hospital	Nº de episodios	%	Hombres	%	Mujeres	%
Torrecárdenas	152	12,2%	107	11,9%	45	12,9%
Reina Sofía	189	15,1%	143	15,9%	46	13,1%
Juan Ramón Jiménez	0	0%	0	0%	0	0%
Regional Málaga	264	21,1%	190	21,1%	74	21,1%
Virgen Macarena	342	27,4%	244	27,1%	98	28,0%
Virgen del Rocío	302	24,2%	215	24%	87	24,9%
Total	1.249	100%	899	100%	350	100%

Sustancias psicoactivas relacionadas con la urgencia

	Total de episodios		
	Hombres	Mujeres	Total
Nº de episodios	899	350	1.249
Sustancias psicoactivas relacionadas (% respuesta múltiple)			
Alcohol	65,4%	74,3%	67,9%
Cocaína	24,2%	14,9%	21,6%
Cannabis	22,7%	16,6%	21,0%
Hipnóticos y sedantes	16,8%	21,7%	18,2%
Opiáceos	13,0%	9,1%	11,9%
Anfetaminas	1,7%	0,9%	1,4%
MDMA y otros derivados	2,0%	1,4%	1,8%
Alucinógenos	0,1%	0,0%	0,1%
Sustancias volátiles	0,4%	0,0%	0,3%
Otras sustancias	2,1%	4,0%	2,6%

PROGRAMA:**Indicador admisiones a tratamiento por consumo problemático o adicciones****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****ANTECEDENTES:**

Este indicador forma parte del Sistema Estatal de Información Permanente sobre Adicciones y Drogas (SEIPAD), coordinado por el Plan Nacional sobre Drogas. En Andalucía viene registrándose desde 1987. Se define como el número de admisiones a tratamiento realizadas en los Centros de Tratamientos Ambulatorios (CTAs) por abuso o dependencia de sustancias psicoactivas o por adicciones comportamentales.

OBJETIVOS GENERALES:

A través de este indicador se obtiene información sobre las características socio-demográficas y sanitarias y sobre las pautas de consumo de la población que es admitida a tratamiento en la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA) en Andalucía. Esta información permite definir perfiles de las personas usuarias de la Red en función de su tipo de adicción, y junto con otros indicadores, resulta de gran utilidad para elaborar estrategias preventivas y de intervención. Así mismo, es una información relevante para conocer cambios en las pautas de consumo que indiquen futuras tendencias y tiene, por tanto, una gran importancia para ajustar el servicio ofertado a las necesidades de las personas usuarias.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Ciudadanía, profesionales de la RPAA, profesionales de la salud, centros directivos con competencias de planificación y decisión en materia de adicciones.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

CTAs de la RPAA, dependientes de las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos o de entidades privadas concertadas con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Estos centros llevan a cabo el registro de los datos.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Registro de los datos a través de la Ficha de Información Básica de Admisión a Tratamiento (FIBAT), programada en el Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA).

7.2

- Descarga, depuración y codificación de la base de datos.
- Envío de datos al Plan Nacional sobre Drogas.
- Análisis estadístico.
- Elaboración del informe anual de resultados.

DATOS ESTADÍSTICOS AÑO 2020:

Admisiones a tratamiento, según sustancia o adicción principal y sexo

Droga principal o comportamiento adictivo sin sustancia	Hombre		Mujer		Total	
	n	% col	n	% col	n	% col
Alcohol	3.025	25%	854	29,4%	3.879	25,8%
Cocaína	3.732	30,8%	494	17,0%	4.226	28,1%
Cannabis	1.791	14,8%	422	14,5%	2.213	14,7%
Heroína/Rebujao	1.828	15,1%	276	9,6%	2.104	14,0%
Juego Patológico	646	5,3%	49	1,7%	695	4,6%
Tabaco	607	5,0%	572	19,7%	1.179	7,9%
Otros opioides	215	1,8%	65	2,2%	280	1,9%
Hipnóticos y sedantes	102	0,8%	116	4,0%	218	1,5%
Conductas adictivas distintas a juego	91	0,8%	39	1,3%	130	0,8%
Anfetaminas	20	0,2%	3	0,1%	23	0,2%
MDMA (éxtasis) y otros derivados	8	0,1%	4	0,2%	12	0,1%
Otros estimulantes	21	0,2%	3	0,1%	24	0,2%
Sustancias volátiles	3	0,0%	0	0,0%	3	0,0%
Alucinógenos	6	0,0%	0	0,0%	6	0,0%
Nuevas drogas	1	0,0%	0	0,0%	1	0,0%
Otras sustancias psicoactivas	19	0,2%	4	0,2%	23	0,2%
Total	12.115	100,0%	2.901	100,0%	15.016	100,0%

Admisiones a tratamiento, por provincia y sexo

Provincia de admisión	Hombre		Mujer		Total	
	n	% col	n	% col	n	% col
Almería	829	6,8%	197	6,8%	1.026	6,8%
Cádiz	2.018	16,7%	533	18,4%	2.551	17,0%
Córdoba	1.696	14,0%	581	20,0%	2.277	15,2%
Granada	1.342	11,1%	321	11,1%	1.663	11,1%
Huelva	862	7,1%	182	6,3%	1.044	7,0%
Jaén	671	5,5%	151	5,2%	822	5,5%
Málaga	1.818	15,0%	401	13,8%	2.219	14,8%
Sevilla	2.879	23,8%	535	18,4%	3.414	22,6%
Total	12.115	100%	2.901	100%	15.016	100%



PROGRAMA:
Indicador Mortalidad por reacción aguda a sustancias psicoactivas

CENTRO DIRECTIVO:
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

ANTECEDENTES:

Este indicador forma parte del Sistema Estatal de Información Permanente sobre Adicciones a Drogas (SEIPAD), coordinado por el Plan Nacional sobre Drogas (PNSD). En Andalucía viene registrándose desde 2001 y tiene cobertura total sobre la Comunidad Autónoma desde 2009, a través del personal forense de los ocho Institutos de Medicina Legal que llevan a cabo la notificación y registro de los casos.

OBJETIVOS GENERALES:

Este Indicador se define como el número de muertes producidas por reacción aguda tras el consumo intencional y no médico de sustancias psicoactivas, en personas de 10 a 64 años, en un área geográfica determinada. El objetivo es registrar aquellas muertes inducidas o provocadas directamente por el consumo reciente, siendo este consumo la causa directa y fundamental de la muerte, con objeto de conocer los patrones de riesgo de consumo de sustancias psicoactivas.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Ciudadanía, profesionales de la Red Pública de Atención a las Adicciones, profesionales de la salud, centros directivos con competencias de planificación y decisión en materia de adicciones.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Institutos de Medicina Legal (IML) Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Grabación de las fichas de registro del indicador por partes del personal médico forense de los IMLs en el Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA).
- El INTCF lleva a cabo un registro paralelo de los casos de fallecimiento en los que se detectan sustancias psicoactivas. Personal de la Agencia de Servicios

Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) lleva a cabo un cruce de ambos registros para evitar la pérdida de casos.

- Descarga de la base de datos.
- Depuración y codificación de la base de datos.
- Envío de información al PNSD.
- Análisis estadístico. Redacción de informe anual de resultados.

DATOS ESTADÍSTICOS AÑO 2015:

Debido a la complejidad de la elaboración del diagnóstico forense de muerte por reacción aguda a sustancias psicoactivas y al procedimiento de registro que se ha establecido con doble notificación y cruce de los datos de los IMLs y del INTCF, los últimos datos analizados corresponden a 2015.

Evolución del número y porcentaje de fallecimientos según sexo

	2011	2012	2013	2014	2015		
					Nº	%	Ratio 100,000 hab.
Almería	9	16	15	11	10	5,4	1,9
Cádiz	38	48	33	30	30	16,1	3,3
Córdoba	20	11	9	14	13	7,0	2,3
Granada	20	19	24	17	19	10,2	2,8
Huelva	9	9	13	9	8	4,3	2,1
Jaén	11	11	9	9	9	4,8	1,9
Málaga	32	35	42	40	34	18,3	2,8
Sevilla	47	45	51	51	63	33,9	4,4
Total	186	194	196	181	186	100,0	3,0

Evolución de fallecimientos por provincias

	2011		2012		2013		2014		2015	
	Nº	%								
Hombres	167	89,8%	167	86,1%	163	83,2%	145	80,1%	151	81,2%
Mujeres	19	10,2%	27	13,9%	33	16,8%	36	19,9%	35	18,8%
Total	186	100,0%	194	100,0%	196	100,0%	181	100,0%	186	100,0%

PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRES INDICADORES:

83.997 euros.

PROGRAMA:
Gestión y mantenimiento del Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA)

CENTRO DIRECTIVO:
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

ANTECEDENTES:

El SIPASDA se crea en 2002, en cumplimiento del II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (2002-2007) que establece su implantación. Este Sistema se diseña con una triple funcionalidad de apoyo a la práctica clínica, a la gestión de los recursos y programas de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA) y de obtención de datos de calidad para la investigación y el análisis epidemiológico. La gestión y el mantenimiento del SIPASDA se llevan a cabo desde la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA).

OBJETIVOS GENERALES:

Facilitar la continuidad asistencial de las personas atendidas en la RPAA de Andalucía en todo su proceso terapéutico, aportando una historia clínica compartida entre los diversos recursos. Se trata de una aplicación Web que permite disponer en tiempo real, de información clínica y epidemiológica con alto valor para la práctica asistencial y la gestión de los recursos y programas.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Esta aplicación es utilizada por el personal de la RPAA, por el personal de farmacia y enfermería del Servicio Andaluz de Salud (SAS) que participan en la dispensación del Programa de Tratamiento con Metadona y por el personal de los Institutos de Medicina Legal.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Programación informática y diseño de las aplicaciones y mejoras.
- Mantenimiento de las aplicaciones existentes.
- Gestión de accesos al Sistema.
- Resolución de incidencias notificadas por las personas usuarias del Sistema.
- Organización de sesiones de formación del personal de la RPAA que utilizan el SIPASDA.

- Gestión del intercambio de información con los sistemas específicos de las Consejerías de Justicia e Interior y de Salud y Familias.

DATOS ESTADÍSTICOS AÑO 2020:

Número de profesionales con acceso a SIPASDA:

	Hombres	Mujeres	Total
Profesionales con acceso	447	838	1.285

Número de personas usuarias activas en tratamiento en la RPAA según tipo de adicción:

	Hombres	Mujeres	Total
Alcohol	9.269	2.534	11.803
Anfetaminas	40	12	52
Cannabis	4.673	995	5.668
Cocaína	10.873	1.316	12.189
Heroína y rebujao	12.762	1.669	14.431
Hipnóticos y sedantes	348	330	678
Juego patológico	2.173	151	2.324
MDMA y derivados	37	8	45
Otras adicciones sin sustancia	227	106	333
Otras sustancias psicoactivas	1.476	361	1.837
Tabaco	832	809	1.641
TOTAL	42.710	8.291	51.001

La media de satisfacción de los y las profesionales que utilizan SIPASDA respecto a las tareas de mantenimiento que realizan los y las profesionales de la ASSDA fue de **7,86**.

PRESUPUESTO DESTINADO:

82.328,53€

Personas con TMG



PROGRAMA:**Promoción y apoyo a Entidades Tutelares****CENTRO DIRECTIVO:****Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM****ANTECEDENTES:**

Se establece a través de la participación de FAISEM en el patronato de las Fundaciones Tutelares. Se trata de programas de continuidad.

OBJETIVOS GENERALES:

Un componente importante de los programas de apoyo social a personas con trastornos mentales graves es el relativo al soporte, judicialmente regulado, que algunas de ellas necesitan para manejar aspectos importantes de su vida. Precisamente para evitar asignaciones de tutelas inadecuadas e inefectivas se han puesto en marcha en Andalucía, Fundaciones Tutelares con un modelo básicamente similar en las distintas provincias.

En el modelo general se trata de las Fundaciones Tutelares, en las que participan las administraciones públicas incluidas y representantes de los movimientos asociativos de los colectivos afectados (personas con enfermedad mental, con discapacidad intelectual y personas mayores con deterioro cognitivo).

Atienden a los distintos grupos de personas afectadas (personas con discapacidad intelectual, mayores y personas con trastornos mentales graves) y tienen una estructura profesional que se articula con los servicios sanitarios y sociales del entorno, con la finalidad esencial de garantizar la gestión de los apoyos y la protección de las personas más vulnerables, en consonancia con la perspectiva de la Convención Internacional de la ONU para los derechos de las personas con discapacidad.

FAISEM participa en cada una de las Fundaciones Tutelares provinciales.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas con trastornos mentales graves.

ENTIDADES PARTICIPANTES:**FUNDACIÓN GADITANA DE TUTELA**

Dirección: Calle Chapinería, nº 1, 1ºC, 11403 Jerez de la Frontera, Cádiz

Teléfono: 956 33 20 22

- Diputación Provincial de Cádiz. Ostenta la Presidencia
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM
- AFEMEN (Asociación de Familiares personas con enfermedad Mental)

FUNDACIÓN CORDOBESA DE TUTELA

Dirección: Calle Infanta Doña María, 53, 14005 Córdoba Teléfono: 957 76 14 55

- Diputación Provincial de Córdoba. Área de Bienestar Social
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Delegación Territorial Córdoba
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM. Ostenta la presidencia
- ASAENEC
- PLENA INCLUSIÓN-ANDALUCÍA
- FUNDEMA (Fundación Promoción, desarrollo y protección de las personas mayores)
- ASOCIACIÓN SEMILLAS DE FUTURO
- ACPACYS (Asociación Cordobesa Parálisis Cerebral y otras afecciones similares)

FUNDACIÓN GRANADINA DE TUTELA

Dirección: Calle Tejeiro, 6, 18005 Granada Teléfono: 958 08 37 59

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Diputación Provincial de Granada
- Excmo. Ayuntamiento de Granada
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM. Ostenta la presidencia
- AGRAFEM-COMARES (Asociación Granadina Familiares Enfermos Mentales)
- PLENA INCLUSIÓN-ANDALUCÍA
- FUNDEMA (Fundación Promoción, desarrollo y protección de las personas mayores)
- Cáritas Diocesana

FUNDACIÓN ONUBENSE DE TUTELA

Dirección: Avda. Hispanoamericana 9 - 3ª Planta. 21001 Huelva (Huelva) Teléfono: 959815279

- Diputación Provincial de Huelva
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Ostenta la presidencia
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM
- FEAFES-HUELVA
- PLENA INCLUSIÓN- ANDALUCÍA

FUNDACIÓN JIENNENSE DE TUTELA

Dirección: Calle del Arquitecto Berges, 9, 23007 Jaén Teléfono: 953 23 74 52

- Diputación Provincial de Jaén. Ostenta la presidencia
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Delegación Territorial de Jaén
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental FAISEM
- APAEM
- PLENA INCLUSIÓN-ANDALUCIA
- FUNDEMA (Fundación Promoción, Desarrollo y protección personas mayores)
- Asociación de Familiares de Enfermos Alzheimer “La Estrella”
- Asociación de Síndrome Down Jaén y provincia

FUNDACIÓN MALAGUEÑA DE TUTELA

Dirección: Calle Bolivia, 63, 29017 Málaga Teléfono: 952 60 77 02

- Diputación Provincial de Málaga
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Ayuntamiento de Málaga
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM. Ostenta la presidencia
- AFENES
- APRONA
- FUNDEMA
- CáritasDiocesana
- Asoc. AL-FARALA

FUNDACIÓN HISPALENSE DE TUTELA

Dirección: Calle Alejandro Collantes, 39, Local, 41005 Sevilla Teléfono: 954 41 89 98

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM
- ASAENES
- APROSE Agrupación provincial sevillana de asociaciones y entidades protectoras de personas con Discapacidad Intelectual y/o parálisis cerebral
- ASOCIACION NADIR
- FUNDEMA / FOAM

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Gestión de apoyos a personas con modificación de la capacidad (padecen problemas graves de salud mental, discapacidad intelectual, o deterioro cognitivo) a través de defensa judicial, administración de bienes, curatela y tutela.

DATOS ESTADÍSTICOS:

Distribución de las personas atendidas en las distintas fundaciones tutelares participadas por FAISEM según tipo de atención y de discapacidad.

	PERSONAS ATENDIDAS
F. ALMERIENSE TUTELA	132
F. GADITANA TUTELA	303
F. CORDOBESA TUTELA	218
F. GRANADINA TUTELA	472
F. ONUBENSE TUTELA	73
F. JIENNENSE TUTELA	141
F. MALAGUEÑA TUTELA	652
F. HISPALENSE TUTELA	379
TOTAL	2.370

PERSONAS ATENDIDAS	
F. ALMERIENSE TUTELA	132
F. GADITANA TUTELA	303
F. CORDOBESA TUTELA	218
F. GRANADINA TUTELA	472
F. ONUBENSE TUTELA	73
F. JIENNENSE TUTELA	141
F. MALAGUEÑA TUTELA	652
F. HISPALENSE TUTELA	379
TOTAL	2.370

	CARGOS ASUMIDOS POR LAS ENTIDADES					
	TUTELA			CURATELA		
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL
F. ALMERIENSE TUTELA	58	62	120	4	8	12
F. GADITANA TUTELA	85	66	151	37	11	48
F. CORDOBESA TUTELA	89	55	144	7	5	12
F. GRANADINA TUTELA	141	114	255	48	26	74
F. ONUBENSE TUTELA	30	16	46	6	5	11
F. JIENNENSE TUTELA	65	43	108	10	9	19
F. MALAGUEÑA TUTELA	201	183	384	19	15	34
F. HISPALENSE TUTELA	157	109	266	28	16	44
ANDALUCÍA	826	648	1.474	159	95	254

	TIPOS DE ACTUACIÓN					
	DEFENSA JUDICIAL			ADMINISTRACIÓN BIENES		
	E.M.	OTRA	TOTAL	E.M.	OTRA	TOTAL
F. GADITANA TUTELA	46	54	100	0	4	4
F. CORDOBESA TUTELA	17	42	59	0	3	3
F. GRANADINA TUTELA	60	83	143	0	0	0
F. ONUBENSE TUTELA	4	12	16	0	0	0
F. JIENNENSE TUTELA	10	4	14	0	0	0
F. MALAGUEÑA TUTELA	35	68	103	26	105	131
F. HISPALENSE TUTELA	25	42	67	1	1	2
ANDALUCÍA	197	305	502	27	113	140

PRESUPUESTO DESTINADO:
104.633,00€

PROGRAMA:
Programa de Día**CENTRO DIRECTIVO:**
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM**ANTECEDENTES:**

Programa realizado a través de gestión directa. Se trata de programa de continuidad.

OBJETIVOS GENERALES:

Soportes y apoyo en distintos aspectos de la vida cotidiana de las personas con trastornos mentales graves, contribuyendo a organizar sus actividades, a desarrollar habilidades sociales y ciudadanas básicas y a establecer relaciones sociales estables.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas con trastornos mentales graves.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

FAISEM

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

El programa dispone de los siguientes dispositivos y actividades:

Centros de Día, dispositivo que incluye actividad ocupacional; actividades deportivas, culturales y recreativas; Actividades para la autonomía personal; atención domiciliaria; Manutención y transporte.

Actividades Ocupacionales, preferentemente rurales y con funciones de organización y desarrollo de actividades de ocio, manejo y organización de la vida cotidiana y actividades básicas de rehabilitación.

Clubes y centros Sociales: actividades de ocio y disfrute del tiempo libre.

Centros de día

PROVINCIAS	Nº Centros de Día	Nº Plazas	Tasas X 100.000 Hab.
ALMERÍA	4	145	19,9
CÁDIZ	3	90	7,2
CÓRDOBA	3	181	23,2
GRANADA	7	256	27,9
HUELVA	1	60	11,5
JAÉN	2	60	9,5
MÁLAGA	7	293	17,4
SEVILLA	1	75	3,8
ANDALUCÍA	28	1.160	13,7

Actividad ocupacional

PROVINCIAS	Nº Talleres	PLAZAS DISPONIBLES	
		Nº Plazas	Tasas X 100.000 Hab.
ALMERÍA	2	60	8,3
CÁDIZ	6	125	10,0
CÓRDOBA	4	120	15,4
GRANADA	4	130	14,1
HUELVA	11	250	47,7
JAÉN	7	180	28,5
MÁLAGA	15	375	22,2
SEVILLA	14	360	18,5
ANDALUCÍA	63	1.600	18,9

Clubes sociales de gestión directa

PROVINCIA	Nº centros	Nº Plazas	Nº Personas Atendidas
GRANADA	2	44	65
MÁLAGA	4	70	51
ANDALUCÍA	6	114	116

PRESUPUESTO DESTINADO:

4.946.803,00 €

PROGRAMA:
Programa Residencial**CENTRO DIRECTIVO:**
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM**ANTECEDENTES:**

Programa realizado a través de gestión directa. Se trata de programa de continuidad.

OBJETIVOS GENERALES:

Conjunto de actividades y recursos orientados a favorecer la permanencia y participación activa en la vida social, de personas con discapacidades derivadas del padecimiento de enfermedades mentales.

El programa ofrece la cobertura de un conjunto de necesidades básicas de la vida cotidiana como son: vivienda, manutención, determinados cuidados básicos (aseo, autocuidados, medicación, organización cotidiana, etc.) y relaciones interpersonales significativas.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas con trastornos mentales graves.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

FAISEM

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

El programa cuenta con los dispositivos que a continuación se detallan:

- Casas Hogar; dispositivos para un número de residentes entre 10 y 20, con necesidad de apoyo en su autonomía personal para realizar tareas cotidianas, que disponen de personal durante las 24 horas del día.
- Viviendas Supervisadas, dispositivos habitualmente para 3/4 residentes, que no precisan presencia de personal las 24 horas del día.
- Apoyo Domiciliario.
- Atención en Pensiones y Residencias para personas mayores.

DATOS ESTADÍSTICOS:

PROVINCIAS	Casas Hogar	Viviendas supervisadas	Atención Domiciliaria	Residencias Generales	TOTAL
ALMERÍA	90	48	16		154
CÁDIZ	159	46	27		232
CÓRDOBA	80	56		1	137
GRANADA	123	88	27	9	247
HUELVA	71	42	10		123
JAÉN	89	62	5		156
MÁLAGA	153	160	92		405
SEVILLA	190	190		15	395
ANDALUCÍA	955	692	177	25	1.849

PRESUPUESTO DESTINADO:

39.457.605,00 €



PROGRAMA:**Programas Específicos para grupos de Personas con Necesidades Especiales****CENTRO DIRECTIVO:****Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM****ANTECEDENTES:**

Programa realizado a través de gestión directa. Se trata de programa de continuidad. En el caso de la atención a personas con problemas de salud mental internas en el hospital psiquiátrico penitenciario de Sevilla, se establece a través de un convenio de colaboración con Asaenes.

OBJETIVOS GENERALES:

Se incluye en este programa la atención a la población penitenciaria y a las personas con trastornos mentales graves en riesgo de exclusión social y en situación sin hogar.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas con trastornos mentales graves.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Realizados en coordinación con los Servicios Públicos de Salud Mental, instituciones vinculadas a la atención de estos colectivos, asociaciones, ayuntamientos...

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

En la atención a la población penitenciaria, se incluye el Programa de Cooperación con el Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla y el seguimiento a internos en distintos Centros Penitenciarios de Andalucía.

Así mismo, se desarrollan Programas específicos de atención a las personas con trastornos mentales graves en situación de marginación y sin hogar. Estos programas incorporan prestaciones residenciales, centros sociales, centros de “baja exigencia” y la integración de profesionales de FAISEM y del SAS, en “equipos de calle”.

DATOS ESTADÍSTICOS:

PROGRAMA ATENCIÓN A PERSONAS CON TMG EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR (P.S.H.)	TOTAL
ALMERÍA	2
CÁDIZ	29
HUELVA	7
MÁLAGA	30
SEVILLA	76
ANDALUCÍA	144

PROGRAMA ATENCIÓN A PERSONAS CON TMG EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	TOTAL
CÁDIZ	10
CÓRDOBA	2
GRANADA	1
JAÉN	7
MÁLAGA	3
SEVILLA	41
ANDALUCÍA	64

PRESUPUESTO DESTINADO:

Personas sin hogar 157.834,28 € y el Programa Hospital psiquiátrico Penitenciario 21.970,76 € (a través de una subvención excepcional del Servicio Andaluz de Salud).

OBSERVACIONES:

Las personas usuarias de estos dos programas se benefician de la red de recursos de FAISEM (residencial y centros de día).

PROGRAMA:**Programa de apoyo al movimiento asociativo****CENTRO DIRECTIVO:****Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM****ANTECEDENTES:**

En el ejercicio 2020 coyunturalmente la financiación se estableció a través de una subvención excepcional por parte del Servicio Andaluz de Salud. FAISEM realizó el seguimiento y evaluación de los programas desarrollados.

OBJETIVOS GENERALES:

FAISEM ha venido formalizando anualmente convenios de colaboración con el movimiento asociativo de familiares y personas usuarias, representados en las dos federaciones existentes en Andalucía, así como con las distintas asociaciones provinciales. En 2020, la financiación a estos programas se realizó a través de una subvención excepcional del Servicio Andaluz de Salud.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas con trastornos mentales graves.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

FEAFES-Andalucía Salud Mental (Federación de Asociaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental), organización con implantación en las distintas provincias andaluzas y que aglutina a 17 asociaciones provinciales. Gestionan, fundamentalmente, clubes sociales, escuelas de familias, iniciativas de sensibilización y formación, lucha contra el estigma y la discriminación, ocio y tiempo libre, y apoyo y asesoramiento a las personas afectadas y a sus familias.

La Federación Andaluza de Asociaciones de Salud Mental En Primera Persona, directamente organizada y gestionada por personas usuarias, que representa un movimiento pionero en nuestro país, planteándose igualmente tareas de apoyo mutuo, actividades de formación, lucha contra la discriminación y defensa de derechos.

En 2020, y a través de la mencionada subvención, se financió también la Asociación de Víctimas de Abusos Sexuales en la Infancia (AVASIS).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:

Programas que realizan las asociaciones de FEALES Andalucía Salud Mental.

- Gestión de Clubes Sociales.
- Programas de asesoramiento e información a familiares.
- Programas de Escuelas de Familias.
- Ocio y tiempo libre: Planes de vacaciones.
- Actividades deportivas y culturales.

Programas que realizan las asociaciones de la FEDERACIÓN EN PRIMERA PERSONA.

- Programas de apoyo mutuo.
- Ocio y tiempo libre.
- Gestión de Centros Sociales.
- Formación y asesoramiento.

DATOS ESTADÍSTICOS:

PROVINCIAS	Nombre	Localidad	Plazas
GRANADA	C.S. SAPAME	GRANADA	150
MÁLAGA	C.S. AL FARALA	MÁLAGA	40
	C.S. ADUSMAX	VÉLEZ MÁLAGA	30
SEVILLA	DIME SEVILLA	SEVILLA	70
ANDALUCÍA			290



PROVINCIAS	Nombre	Localidad	Plazas
ALMERÍA	C.S. ASOCIACIÓN EL TIMÓN	EL EJIDO	56
	C.S. AFEMEN	ALGECIRAS	66
	C.S. AFEMEN	CHICLANA	42
	C.S. AFEMEN	JEREZ	75
CÁDIZ	C.S. AFEMEN	SANLÚCAR BDA.	41
	FAEM	CÁDIZ	75
	FAEM	CONIL	46
	FAEM	ALGECIRAS	34
CÓRDOBA	C.S. ASAENEC	CÓRDOBA	65
	C.S. ASOCIACIÓN MALVA	PRIEGO	22
	C.S. AFEMVAP	POZOBLANCO	40
	C.S. MONTORO	MONTORO	20
GRANADA	AGRAFEN	GRANADA	109
	AFEMAGRA	BAZA	30
HUELVA	C.S. FEAFES-HUELVA	HUELVA	45
	C.S. VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	15
JAÉN	C.S. APAEM BAILÉN	BAILÉN	22
	C.S. APAEM ÚBEDA	ÚBEDA	22
	C.S. APAEM LINARES	LINARES	24
	C.S. APAEM JAÉN	JAÉN	39
	C.S. APAEM MARTOS	MARTOS	10
	C.S. AFEMAC ANDÚJAR	ANDÚJAR	47
MÁLAGA	C.S. AFENES COLONIA STA. INÉS	MÁLAGA	128
	C.S. AFESOL	MARBELLA	36
	C.S. AFESOL	BENALMÁDENA	71
	C.S. AFESOL	SAN PEDRO	12
	C.S. ASAENES	ALCALÁ GDRA	50
	C.S. ASAENES	LEBRIJA	30
	C.S. ASAENES	MAIRENA ALJF.	50
	C.S. ASAENES	LORA DEL RÍO	20
	C.S. SUR-ASAENES	SEVILLA	30
	C.S. ASAENES	SEVILLA	150
	C.S. CLUB JOVEN-ASAENES	SEVILLA	70
	C.S. GUADALQUIVIR	SEVILLA	35
	AVANCE	SEVILLA	190
	ANDALUCÍA		1.817
PROVINCIAS	Nombre	Localidad	Plazas
SEVILLA	AVASIS (Asociación de Víctimas de Abusos Sexuales en la Infancia)	SEVILLA	32
	ANDALUCÍA		1.849

PRESUPUESTO DESTINADO:

1.324.358,26 € (subvención excepcional del Servicio Andaluz de Salud)

igualdad inclusión fut
solidaridad esperan
integración iguald
igualdad futuro ciudadan
participación protección socia
ciudadanía participación
bienestar integración
inclusión esperanza
integración
bienestar
esperanza
integración
inclusión